

## ÍNDICE

Pág.

<b>1. PRESENTACIÓN DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN</b>	
1.1 Relación de las zonas.....	1
1.2 Mapas de las zonas .....	11
<b>2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL</b>	
2.1 La Comunidad de Madrid en el contexto nacional y europeo .....	21
2.2 Evaluación de las principales magnitudes de la CM.....	24
2.3 Rasgos básicos de la zona de intervención.....	34
2.4 Especial referencia a la situación del medio ambiente en la Comunidad de Madrid .....	40
2.5 Problemática específica de la zona de intervención .....	48
2.6 Indicadores de contexto.....	59
<b>3. INTERVENCIONES DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES EN EL PERIODO 1994-99</b>	
3.1 Balance de la aplicación financiera de los Fondos en los Objetivos 2 y 5b).....	61
3.2 Balance de las intervenciones del Objetivo nº 2 (1994-99).....	63
3.3 Balance del Docup del Objetivo nº 5b (1994-99) .....	70
3.4 Intervenciones y evaluaciones de los Objetivos nº3 y 4 .....	72
<b>4. ESTRATEGIA Y PRIORIDADES</b>	
4.1. Estrategia .....	74
4.2. Prioridades .....	81
Ejes Prioritarios.....	81
Fichas técnicas de eje .....	134
<b>5. EVALUACIÓN PREVIA DE LA ESTRATEGIA</b>	
5.1. Justificación y enfoque de la evaluación previa .....	144
5.2. Recursos financieros del DOCUP .....	145
5.3. Coherencia del Docup con el PRR de la CM .....	149
5.4. Coherencia con el diagnóstico .....	152
5.5. Coherencia con las prioridades de la Comisión Europea .....	155
5.6. Grado de novedad del DOCUP y atención a las recomendaciones Realizadas en las Evaluaciones Intermedias.....	161
5.7. Valoración ex ante de los impactos esperados y cuantificación de objetivos .....	164
5.8. Impacto estimado sobre el medio ambiente y el desarrollo sostenible.....	170
5.9. Valoración global del DOCUP .....	176
5.10. Evaluación de los efectos del paso de P.O. a DOCUP.....	178
5.11. Vinculación del DOCUP al Plan Nacional de Empleo.....	182

<b>6. COORDINACIÓN CON LOS OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS</b>	
6.1. Fondos de Cohesión .....	184
6.2. Objetivo nº 3 (FSE) .....	187
6.3. FEOGA. Garantía (desarrollo rural) .....	196
6.4. IFOP.....	199
<b>7. ASPECTOS FINANCIEROS</b>	
7.1. Cuadros financieros.....	201
7.2. Tasa de cofinanciación .....	202
7.3. Adicionalidad.....	203
7.4. Cuadros financieros.....	207
<b>8. MEDIDAS .....</b>	<b>215</b>
8.1. Medidas zona permanente .....	215
8.2. Medidas zona transitoria .....	246
<b>9. RÉGIMENES DE AYUDAS.....</b>	<b>261</b>
<b>10. COOPERACIÓN (PARTENARIADO).....</b>	<b>265</b>
<b>11. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN.....</b>	<b>267</b>
<b>ANEXO II. INDICADORES CLAVE .....</b>	<b>302</b>

## **1. PRESENTACION DE LA ZONA DE INTERVENCION.**

### **1.1. RELACION DE LAS ZONAS.**

#### **ZONA OBJETIVO 2.**

##### *PUNTO DE PARTIDA:*

El punto de partida para la selección de la zona Objetivo 2 de la Comunidad de Madrid se basa en la existencia de dos mapas de zona elegible durante el anterior periodo de programación. Por un lado, encontrábamos la delimitación de la zona 5B del periodo 1994-99 compuesta por 124 municipios madrileños, agrupados en Comarcas, con una población de 265.097 habitantes. Por otro lado, se encontraba la delimitación del mapa Objetivo 2 del periodo 1997-99 que estaba compuesta de 10 municipios elegibles así como un numeroso listado de áreas industriales de otros 18 municipios y 4 distritos de Madrid capital. Junto a ello se incluían algunas zonas universitarias sin población. La población elegible de la zona Objetivo 2 era de 1.199.435 habitantes.

Ello hacía que durante el periodo anterior, la cifra de población elegible en base a los Objetivos 2 y 5b fuese de 1.464.532 habitantes. El número de municipios completamente elegibles era de 134 y la superficie de las zonas elegibles 2 y 5b de 5.613 kilómetros cuadrados.

La Decisión de la Comisión de 14 de marzo de 2000, por la que se establece la lista de zonas correspondientes al Objetivo 2 de los Fondos Estructurales para el periodo 2000-2006 en España, incluye la lista de municipios y zonas de la Comunidad de Madrid que se incluyen en dicho mapa.

El volumen total de población que representa el territorio Objetivo 2 de la Comunidad de Madrid es de 1.237.169 personas, lo que representa un 24,6% sobre el total de 5.022.289 habitantes que comprende la Comunidad de Madrid según datos del Padrón de 1996. A su vez, esta zona Objetivo 2 incorpora 84 municipios de la Comunidad de Madrid, así como determinadas secciones censales de Madrid capital.

En cuanto a su problemática socioeconómica, el mejor indicador de la misma es el dato de la tasa de paro. En cuanto a este parámetro, el conjunto de la zona Objetivo 2 de la Comunidad de Madrid registra una tasa de paro del 23,29%. Esta tasa de paro es sensiblemente superior a la tasa de paro regional, que se situaba en el 21,77% según datos del Padrón de 1996, o, más aún, frente a la tasa de paro del conjunto de municipios de la región no incluidos en la zona Objetivo 2 (zona no Objetivo 2) que ascendía al 21,24%.

#### **TASAS DE PARO COMPARADAS SEGÚN ZONAS GEOGRÁFICAS. 1996**

<b>TERRITORIO</b>	<b>TASA DE PARO</b>
Comunidad de Madrid	21,77%
Zona Objetivo 2 Comunidad de Madrid	23,29%
Zona no Objetivo 2 Comunidad de Madrid	21,24%

Las diferencias existentes entre las tasas de paro de estas tres agrupaciones, revela la correcta delimitación de la zona Objetivo 2 de la Comunidad de Madrid para

el nuevo periodo de programación, cuya tasa de paro global es sensiblemente superior a los otros dos conjuntos territoriales tomados como referencia.

Esta selección de zonas se ha realizado con base al estricto cumplimiento de los criterios de delimitación de zona fijados en el artículo 4 del Reglamento 1260/99. Por ello se puede decir que, en el caso de la Comunidad de Madrid, las zonas industriales o rurales seleccionadas son las que mejor responden al criterio de "problemas estructurales" que marca la definición Reglamentaria de las zonas Objetivo 2.

Dentro del mapa Objetivo 2 de nuestra Comunidad se pueden distinguir con claridad (según los criterios de delimitación establecidos), dos grandes grupos de municipios, según se trate de zonas de naturaleza industrial o con problemática industrial y municipios de naturaleza rural. Junto a ello, es destacable la existencia de una serie de secciones censales de Madrid capital que albergan las zonas universitarias de Cantoblanco y la Ciudad Universitaria. La inclusión de estas zonas es de enorme importancia de cara a poder articular una estrategia de desarrollo coherente con las prioridades de la Comisión Europea, que hace del fomento de la I+D+T una prioridad de cara a la nueva programación del DOCUP. Igualmente, el énfasis en la innovación tecnológica y en la Sociedad de la Información se ha constituido en un eje central de la estrategia de desarrollo del territorio madrileño, coherente con las prioridades comunitarias, que, por ello, obligaba a incorporar estas zonas que constituyen un importante foco de actividad investigadora.

#### 1. ZONAS INDUSTRIALES:

El conjunto de la zona industrial del mapa Objetivo 2 de la Comunidad de Madrid suma un total de 1.088.870 habitantes que se reparten entre 18 municipios cuyas características comunes se centran en una elevada tasa de paro, un porcentaje de empleo industrial superior a la media comunitaria y una pérdida comprobada de empleos industriales entre el año 1991 y el año 1996, es decir, por una acusada situación de reconversión en el sector industrial.

Algunos de estos municipios (los de mayor población) no han sido incluidos dentro de la zona Objetivo 2 al completo, sino que, con carácter general, se ha delimitado la parte municipal con menor peso de empleo industrial, que ha pasado a ser considerada dentro de la zona transitoria (artículo 6 del Reglamento 1260/99). Ello ha permitido un cumplimiento con mayor holgura de estos municipios de los criterios de delimitación de zona, especialmente el de porcentaje de empleo industrial sobre el total igual o superior a la media comunitaria.

A continuación se refleja un cuadro donde aparecen los municipios que forman parte de esta catalogación, con la población de cada uno de ellos y su tasa de paro (en el caso de los grandes municipios, sin considerar los distritos o secciones censales no incluidas en la delimitación del artículo 4 del Reglamento 1260/99):

#### CUADRO 1: MUNICIPIOS INDUSTRIALES

##### AREA DEL CORREDOR DEL HENARES.

MUNICIPIOS	POBLACION 1996	TASA DE PARO, 1996
AJALVIR	1.622	14,30%
ALCALÁ DE HENARES (Excepto Distrito5)	136.999	24,20%

ARGANDA DEL REY	29.224	22,20%
MECO	4.142	20,90%
MEJORADA DEL CAMPO	14.677	26,10%
SAN FERNANDO DE HENARES	29.688	20,20%
TORREJÓN DE ARDOZ (Excepto Distrito 4)	64.275	22,20%
<b>SUBTOTAL CORREDOR DEL HENARES</b>	<b>280.627</b>	

#### AREA DEL SUR:

MUNICIPIOS	POBLACION 1996	TASA DE PARO, 1996
ALCORCÓN (Excepto Distrito 4)	103.993	23,40%
FUENLABRADA (Exc. Dist. 1 y sección 1 del 3)	151.903	23,40%
GETAFE (Excepto Distrito 1)	115.256	23,80%
HUMANES	8.305	28,90%
LEGANÉS (Excepto Distrito 2)	148.249	24,00%
MÓSTOLES (Excepto Distrito 1)	163.052	24,60%
NAVALCARNERO	11.601	21,30%
PARLA (Excepto secciones 1 a 6)	58.102	26,30%
PINTO	25.038	21,30%
TORREJÓN DE VELASCO	1.504	21,50%
VALDEMORO	21.240	21,80%
<b>SUBTOTAL AREA SUR</b>	<b>808.243</b>	

Un aspecto de gran importancia a destacar es el hecho de que, a diferencia del anterior periodo de programación 1997-99, en el actual mapa de la zona Objetivo 2, la selección de municipios y su integración dentro de esta zona se realiza al completo, es decir que la zona elegible la constituye la totalidad del término municipal, sin que exista para ningún municipio de los aquí incluidos la restricción de tener que limitar sus actuaciones a algunos polígonos industriales. Esto es de gran importancia ya que, ningún municipio se verá limitado (como en el anterior periodo de programación) en sus actuaciones o proyectos a las acciones en polígonos industriales, sino que, en todos ellos, se podrán realizar actuaciones, por ejemplo, de Desarrollo Local y Urbano. Incluso los municipios con un distrito o secciones censales en Ayuda Transitoria, podrán realizar la misma tipología amplia de actuaciones FEDER aunque, eso sí, distinguiendo con claridad cuando las actuaciones se hacen en una o en otra zona.

#### 2. ZONAS RURALES:

En el caso de las zonas rurales, se trata de un conjunto amplio de 66 municipios agrupados en tres comarcas, más una pequeña zona rural no comarcalizada. La población total de estas zonas rurales asciende a 144.669 habitantes. Estos municipios y comarcas han sido seleccionados, igualmente, en cumplimiento estricto de los criterios de delimitación de áreas rurales Objetivo 2 establecidos en el artículo 4 del Reglamento 1260/99.

##### 2.A. LOZOYA SOMOSIERRA:

Está formado por 50 municipios ubicados en el vértice norte de la Comunidad de Madrid, con una población total de 39.763 habitantes. La parte más importante de esta zona la constituye la Sierra Norte de la Comunidad de Madrid pero, a efectos de

delimitación de esta zona, se han añadido a la Sierra Norte una serie de pequeños municipios contiguos a la misma y con parecidas características socioeconómicas.

Esta comarca está sometida a una problemática socioeconómica que, entre otras magnitudes, está representada por una muy baja densidad de población (25 habitantes por kilómetro cuadrado) y un tamaño demográfico muy reducido de sus municipios, que contrasta de forma radical con la densidad de población global de una región como Madrid (626 habitantes por kilómetro cuadrado) caracterizada por núcleos altamente habitados.

**CUADRO 2: MUNICIPIOS RURALES: LOZOYA-SOMOSIERRA**

<b>MUNICIPIOS OBJETIVO 2, 2000-2006</b>	<b>POBLACION 1996</b>	<b>TASA DE PARO 1996 (%)</b>
ACEBEDA, LA	53	26,70
ALAMEDA DEL VALLE	166	21,70
ATAZAR, EL	96	32,70
BERRUEDO, EL	318	28,30
BERZOSA DEL LOZOYA	116	25,40
BRAOJOS	155	15,40
BUITRAGO DEL LOZOYA	1.403	14,90
BUSTARVIEJO	1.345	21,90
CABANILLAS DE LA SIERRA	410	20,70
CABRERA, LA	1.337	20,70
CANENCIA	474	22,60
CERVERA DE BUITRAGO	97	36,20
GARGANTA DE LOS MONTES	329	13,00
GARGANTILLA DE LOZOYA	212	11,20
GASCONES	102	9,10
GUADALIX DE LA SIERRA	2.481	16,00
HIRUELA, LA	56	11,80
HORCAJO DE LA SIERRA	127	19,60
HORCAJUELO DE LA SIERRA	91	22,00
LOZOYA	444	19,90
LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS	622	21,80
MADARCOS	36	5,90
MANZANARES EL REAL	3.087	18,90
MIRAFLORES DE LA SIERRA	3.365	19,90
MOLAR (EL)	3.422	19,20
MONTEJO DE LA SIERRA	279	21,90
NAVALAFUENTE	459	18,80
NAVARREDONDA	99	8,70
PATONES	360	26,00
PEDREZUELA	1.154	18,10
PINILLA DEL VALLE	167	12,50
PIÑUECAR	160	18,60
PRADENA DEL RINCÓN	110	10,80
PUEBLA DE LA SIERRA	78	36,10
PUENTES VIEJAS	414	21,40
RASCAFRÍA	1.459	16,90
REDUEÑA	163	12,90
ROBLEDILLO DE LA JARA	84	13,50
ROBREGORDO	88	41,40
SAN AGUSTÍN DE GUADALIX	4.603	17,40
SERNA DEL MONTE, LA	111	23,40
SOMOSIERRA	99	21,70

SOTO DEL REAL	3.992	15,90
TORRELAGUNA	2.612	23,60
TORREMOCHA DEL JARAMA	322	14,30
VALDEMANCO	515	13,80
VALDEPIÉLAGOS	327	27,10
VELLÓN, EL	1.045	8,10
VENTURADA	539	17,60
VILLAVIEJA DEL LOZOYA	180	38,80
<b>SUBTOTAL SIERRA NORTE</b>	<b>39.763</b>	

## 2.B. CAMPIÑA OCCIDENTAL:

Se trata de un área geográfica formada por cuatro municipios, cuya densidad de población es, igualmente, muy inferior a la global de la Comunidad de Madrid (69 habitantes por kilómetro cuadrado). La población de esta área geográfica asciende a 12.731 habitantes.

### CUADRO 3: MUNICIPIOS RURALES: CAMPIÑA OCCIDENTAL

MUNICIPIOS OBJETIVO 2, 2000-2006	POBLACION 1996	TASA DE PARO 1996, (%)
VILLALBILLA	3.586	17,70
TORRES DE LA ALAMEDA	3.925	19,10
LOECHES	2.672	21,10
CAMPO REAL	2.548	12,80
<b>SUBTOTAL CAMPIÑA OCCIDENTAL</b>	<b>12.731</b>	

## 2.C. LAS VEGAS OCCIDENTAL:

Está formada por 10 municipios cuya problemática no solo se centra en la reducida densidad de población (por debajo de los 100 habitantes por kilómetro cuadrado), sino, más aún, en su elevada tasa de paro (23,02% según datos del Padrón de 1996), cerca de la tasa media de paro de la zona Objetivo 2 y muy por encima de la tasa de paro del resto de las zonas rurales del mapa Objetivo 2 de la Comunidad de Madrid. La población total conjunta de esta zona está situada en los 81.581 habitantes.

### CUADRO 4: MUNICIPIOS RURALES: LAS VEGAS OCCIDENTAL

MUNICIPIOS OBJETIVO 2, 2000-2006	POBLACION 1996	TASA DE PARO 1996, (%)
ARANJUEZ	38.900	25,20
CIEMPOZUELOS	12.445	22,20
COLMENAR DE OREJA	5.596	15,40
CHINCHON	3.849	21,60
MORATA DE TAJUÑA	5.438	21,30
PERALES DE TAJUÑA	1.991	16,30
SAN MARTÍN DE LA VEGA	8.995	23,80
TITULCIA	918	22,60
VALDELAGUNA	540	11,70
VILLACONEJOS	2.909	13,30
<b>SUBTOTAL LAS VEGAS OCCIDENTAL</b>	<b>81.581</b>	

## 2.D. OTRAS ÁREAS RURALES:

En esta área, (de 10.594 habitantes), nos encontramos con dos municipios de carácter rural adyacentes a zonas del municipio de Madrid con muy baja densidad de población. Esta área no está comarcalizada.

**CUADRO 5: MUNICIPIOS RURALES: OTRAS ZONAS**

<b>MUNICIPIOS OBJETIVO 2, 2000-2006</b>	<b>POBLACION 1996</b>	<b>TASA DE PARO, 1996 (%)</b>
MORALZARZAL	3.672	18,20
HOYO DE MANZANARES	5.080	16,00
MUNICIPIO DE MADRID		
Secciones 2 y 4 del Distrito nº 8	1.842	
<b>SUBTOTAL OTRAS ZONAS RURALES</b>	<b>10.594</b>	

## 3. ZONAS I+D:

La última de las zonas seleccionadas lo ha sido en función de su enorme importancia en el ámbito de la Innovación y el desarrollo tecnológico, es decir la I+D.

Se trata de una serie de secciones censales de Madrid capital (3.630 habitantes) que acogen un gran número de centros donde se realizan labores investigadoras. En concreto dentro de esas zonas se ubica todo el área de la Ciudad Universitaria y la zona del Campus de Cantoblanco.

Dada la gran importancia de las nuevas tecnologías, de la Sociedad de la Información y de la I+D en este nuevo periodo de programación, la inclusión de estas zonas, junto con los municipios rurales e industriales, otorga una mayor coherencia al mapa Objetivo 2 de la Comunidad de Madrid, al dotarlo de una gran versatilidad y plurifuncionalidad.

**CUADRO 6: ZONAS I+D**

<b>MUNICIPIOS OBJETIVO 2, 2000-2006</b>	<b>POBLACION 1996</b>	<b>TASA DE PARO, 1996 (%)</b>
MUNICIPIO DE MADRID:		
Sección 130 del Distrito 8	809	
Sección 033 del Distrito 9	1.378	
Sección 043 del Distrito 9	1.443	
<b>SUBTOTAL ZONAS I+D</b>	<b>3.630</b>	

## CONCLUSIÓN:

El diseño del mapa Objetivo 2 se ha hecho con base a los criterios de delimitación establecidos en el artículo 4 del Reglamento 1260/99. Esta delimitación es respetuosa con las recomendaciones y decisiones de la Comisión Europea al respecto del diseño de la política de cohesión económica y social para el nuevo periodo elegible 2000-2006.

En este sentido, se han tomado como restricciones de partida a la hora de elaborar el mapa Objetivo 2, al menos, las siguientes orientaciones y documentos:

- Documento de Conclusiones de la Presidencia de la Cumbre de Berlín (24 y 25 de marzo de 1999);
- Directrices sobre ayudas de Estado con finalidad regional;
- Comunicación de la Comisión a los Estados miembros sobre Política Regional y Política de Competencia;
- Reglamento 1260/99 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales;
- Reglamento 1261/99 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional;
- Estrategia Europea de Ordenación del Territorio;

Esta combinación de las prioridades y estrategias establecidas a nivel comunitario, las nacionales y la detección de necesidades regionales, hace más probable que el diseño y aplicación de la política de cohesión económica y social tenga un impacto positivo sobre la zona Objetivo 2 de la Comunidad de Madrid.

De la buena selección de zonas desde el punto de vista socioeconómico da testimonio el diferente índice de renta per cápita que existe entre las zonas calificadas como Objetivo 2 y las restantes zonas de la Comunidad de Madrid, de tal forma que, tal y como se señala en la Evaluación previa del DOCUP Objetivo 2, 2000-2006, la renta per cápita de la zona Objetivo 2 es de un 78,4% de la media madrileña (Comunidad de Madrid = 100), mientras que en las zonas no Objetivo 2 esa renta per cápita es 20 puntos superior, llegando hasta el 108,4% de la media regional.

Por último, podemos señalar que, en comparación con el anterior periodo de programación, haciendo un análisis conjunto de la zona Objetivo 2, 2000-2006 y de la zona transitoria de Objetivo 2, 2000-2005 frente a lo que eran los territorios 5b 1994-99 y 2, 1997-99, nos encontramos con los siguientes datos:

PERIODO	SUPERFICIE (KM2)	MUNICIPIOS	HABITANTES
1994-1999*	5.613	134	1.464.532
2000-2006**	6.230	144	1.585.685

\* Objetivo 2, 1997-99 + Objetivo 5b, 1994-99.

\*\* Objetivo 2, 2000-2006 + Zona Transitoria Objetivo 2, 2000-2005.

## ZONA TRANSITORIA.

A efectos de delimitación de la zona en ayuda transitoria, debe estarse a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento 1260/99 del Consejo, por el que establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, en el que se señala lo siguiente:

*“(…), las zonas incluidas en 1999 en los objetivos 2 y 5b en virtud del Reglamento (CEE) nº 2052/88 que no figuren en la lista contemplada en el apartado 4 del artículo 4 del artículo 4 del presente Reglamento (zona Objetivo 2) recibirán ayuda transitoria del*

*FEDER del 1 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2005 en virtud del objetivo 2 previsto en el presente Reglamento”.*

Por tanto, todos aquellos municipios o zonas no incluidos en la zona Objetivo 2, 2000-2006, no pierden la consideración de zonas asistidas, sino que mantiene esta catalogación, hasta el 31 de diciembre de 2005, en virtud de la zona transitoria de la Comunidad de Madrid.

La delimitación de esta zona transitoria es, pues, automática, cruzando los anteriores mapas Objetivos 2, 1997-99 y 5b), 1994-99 y el nuevo mapa Objetivo 2, 2000-2006.

A continuación se detallan estas zonas, que no han sido catalogadas como zona Objetivo 2, bien por el no cumplimiento de los criterios de selección de zona (zonas industriales o rurales) o bien por que, aún cumpliendo estos criterios, y dada la limitación poblacional del Objetivo 2 de la Comunidad de Madrid para el periodo 2000-2006, existían territorios que los cumplieran con una holgura mayor.

La población total de la zona y transitoria de la Comunidad de Madrid se cifra en 348.516 habitantes, a lo que hay que añadir zonas industriales sin población que pertenecían al territorio elegible Objetivo 2 del periodo 1997-99.

#### **ZONA TRANSITORIA, 2000-2005**

*CUADRO 7. COMARCA CAMPIÑA (OBJETIVO 5B, 1994-99):*

<b>MUNICIPIOS ZONA TRANSITORIA 2000-2005</b>	<b>POBLACIÓN,1996</b>	<b>TASA DE PARO, 1996 (%)</b>
ANCHUELO	596	26,20
CORPA	384	10,10
NUEVO BAZTAN	2.108	20,00
PEZUELA DE LAS TORRES	540	19,30
RIBATEJADA	307	14,80
LOS SANTOS DE LA HUMOSA	918	18,30
VALDILECHA	1.797	22,30
VALDEAVERO	556	18,30
OLMEDA DE LAS FUENTES	146	17,90
POZUELO DEL REY	252	16,10
SANTORCAZ	529	22,30
TALAMANCA DEL JARAMA	1.334	19,60
VALDETORRES DEL JARAMA	1.662	24,20
VALVERDE DE ALCALÁ	265	22,90
VILLAR DEL OLMO	1.010	22,40
<b>SUBTOTAL COMARCA CAMPIÑA</b>	<b>12.404</b>	

*CUADRO 8. COMARCA SUR OCCIDENTAL (OBJETIVO 5B, 1994-99)*

MUNICIPIOS ZONA TRANSITORIA 2000-2005	POBLACIÓN,1996	TASA DE PARO, 1996 (%)
EL ALAMO	3.878	21,00
BATRES	639	21,20
CASARRUBUELOS	622	15,40
COLMENAR DEL ARROYO	816	19,00
CHAPINERÍA	1.145	16,20
NAVALAGAMELLA	939	22,80
PELAYOS DE LA PRESA	1.198	24,40
ROZAS DE PUERTO REAL	319	38,80
SERRANILLOS DEL VALLE	810	23,90
VILLAMANTA	1.499	19,60
VILLANUEVA DE PERALES	2.887	17,60
ALDEA DEL FRESNO	1.236	19,70
CADALSO DE LOS VIDRIOS	2.217	17,90
CENICIENTOS	1.898	35,10
CUBAS	1.149	14,30
GRIÑÓN	3.748	16,20
NAVAS DEL REY	1.440	24,30
QUIJORNA	829	20,10
SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	5.969	27,40
VILLA DEL PRADO	3.758	27,20
VILLAMANTILLA	338	10,00
<b>SUBTOTAL COMARCA SUR OCCIDENTAL</b>	<b>37.334</b>	

CUADRO 9. COMARCA LAS VEGAS (OBJETIVO 5B, 1994-99)

MUNICIPIOS ZONA TRANSITORIA 2000-2005	POBLACIÓN,1996	TASA DE PARO, 1996 (%)
AMBITE	290	33,70
BELMONTE DEL TAJO	1.142	15,10
CARABAÑA	1.063	22,30
ESTREMERÁ	1.076	23,70
TIELMES	1.973	16,40
VALDARACETE	650	19,60
BREA DEL TAJO	489	22,50
FUENTIDUEÑA DE TAJO	1.398	23,20
ORUSCO	670	22,10
VILLAMANRIQUE DE TAJO	585	23,00
VILLAREJO DE SALVANÉS	5.384	18,00
<b>SUBTOTAL COMARCA LAS VEGAS</b>	<b>14.720</b>	

CUADRO 10. COMARCA DE GUADARRAMA (OBJETIVO 5B, 1994-99)

MUNICIPIOS ZONA TRANSITORIA 2000-2005	POBLACIÓN,1996	TASA DE PARO, 1996 (%)
BECERRIL DE LA SIERRA	2.707	20,40
CERCEDILLA	5.051	17,30
GUADARRAMA	7.830	19,10
LOS MOLINOS	2.957	15,20
ROBLEDO DE CHAVELA	2.139	23,50
SANTA MARIA DE LA ALAMADA	752	16,80
EL BOALO	2.451	20,00

FRESNEDILLAS DE LA OLIVA	635	26,70
NAVACERRADA	1.778	15,10
SAN LORENZO DEL ESCORIAL	10.828	18,60
VALDEMAQUEDA	553	28,10
ZARZALEJO	1.002	21,10
<b>SUBTOTAL COMARCA GUADARRAMA</b>	<b>38.683</b>	

CUADRO 11. AREA METROPOLITANA DE MADRID (OBJETIVO 5B, 1994-99):

MUNICIPIOS ZONA TRANSITORIA 2000-2005	POBLACIÓN,1996	TASA DE PARO, 1996 (%)
COLMENAR VIEJO	28.328	18,20

- *MUNICIPIOS QUE EN EL PROGRAMA OPERATIVO OBJETIVO 2, 1997-1999 SÓLO ERAN ZONA ELEGIBLES LOS POLIGONOS APROBADOS EN LA DECISION 96/472/CE POR LA QUE SE ESTABLECE LA LISTA DE ZONAS INDUSTRIALES EN DECLIVE:*

**Coslada** (Sólo los polígonos de la Decisión 96/472/CE). Son los siguientes: Coslada, Estación Norte, Estación Sur, Centro de Transportes (C.I.T.I.), Pal Coslada, Rodamientos y Las Clavelinas.

**Torrejón de la Calzada** (Sólo los polígonos de la Decisión 96/472/CE). Es el Polígono Industrial de Vaciasilos.

**Velilla de San Antonio** (Sólo los polígonos de la Decisión 96/472/CE). Es el Polígono Industrial de Velilla de San Antonio.

**Madrid (Distritos):** (Sólo los polígonos de la Decisión 96/472/CE).

- **San Blas** (Los siguientes Polígonos Industriales: Julián Camarillo, E.D. 17.2 y 17.3, Las Mercedes, Colonia fin de semana, Soto Hidalgo, Enasa-S.I.F., Laboratorios Abott, Los Molinos, P.P.I. 5 y Lucano),.

- **Vicálvaro** (los siguientes Polígonos Industriales: Vicálvaro, Vicálvaro pueblo, Valderribas, Las Mercedes y Pirotecnica).

- **Vallecas** (los polígonos industriales siguientes: C.T.M., Cerro Chico, Vallecas, Industrial La Arboleda y Mercamadrid).

- **Villaverde** (los polígonos industriales siguientes: Ateinsa y Tafesa, Boeticher-C.A.F., Camino de Getafe, La Resina, Villaverde Alto, Paseo de Talleres, Villaverde carretera de Toledo, San Martín de la Vega, E.D. 12.6, Peugeot-Talbot, Alcocer, Oroquieta, Ciudad Los Ángeles, Butano, P.P. 13.2 y Zona industrial Butbir)

- *MUNICIPIO QUE EN EL PROGRAMA OPERATIVO OBJETIVO 2, 1997-1999 ERA MUNICIPIO INDUSTRIAL ELEGIBLE EN SU TOTALIDAD DE ACUERDO CON LA DECISION 96/472/CE POR LA QUE SE ESTABLECE LA LISTA DE ZONAS INDUSTRIALES EN DECLIVE:*

MUNICIPIOS ZONA TRANSITORIA 2000-2005	POBLACIÓN,1996	TASA DE PARO, 1996 (%)
RIVAS VACIAMADRID	22.620	16,90

- *DISTRITOS Y SECCIONES CENSALES EN AYUDA TRANSITORIA DENTRO DE MUNICIPIOS DE LA ZONA OBJETIVO 2, 2000-2006 (El resto del término municipal a excepción de estas áreas está dentro de la zona Objetivo 2, 2000-2006):*

Distrito número 5 de Alcalá de Henares

Distrito número 4 de Alcorcón

Distrito número 1 y Sección 001 del Distrito 3 de Fuenlabrada

Distrito número 1 de Getafe

Distrito número 2 de Leganés

Distrito número 1 de Móstoles

Distrito número 4 de Torrejón de Ardoz  
Secciones de 001 a 006 de Parla

- *AREAS UNIVERSITARIAS INCLUIDAS EN LA ZONA OBJETIVO 2 1997-99 SEGÚN LAS DECISIONES DE LA COMISIÓN 96/472/CE y 97/237/CE, NO INCLUIDAS EN LA NUEVA ZONA OBJETIVO 2, 2000-2006.*

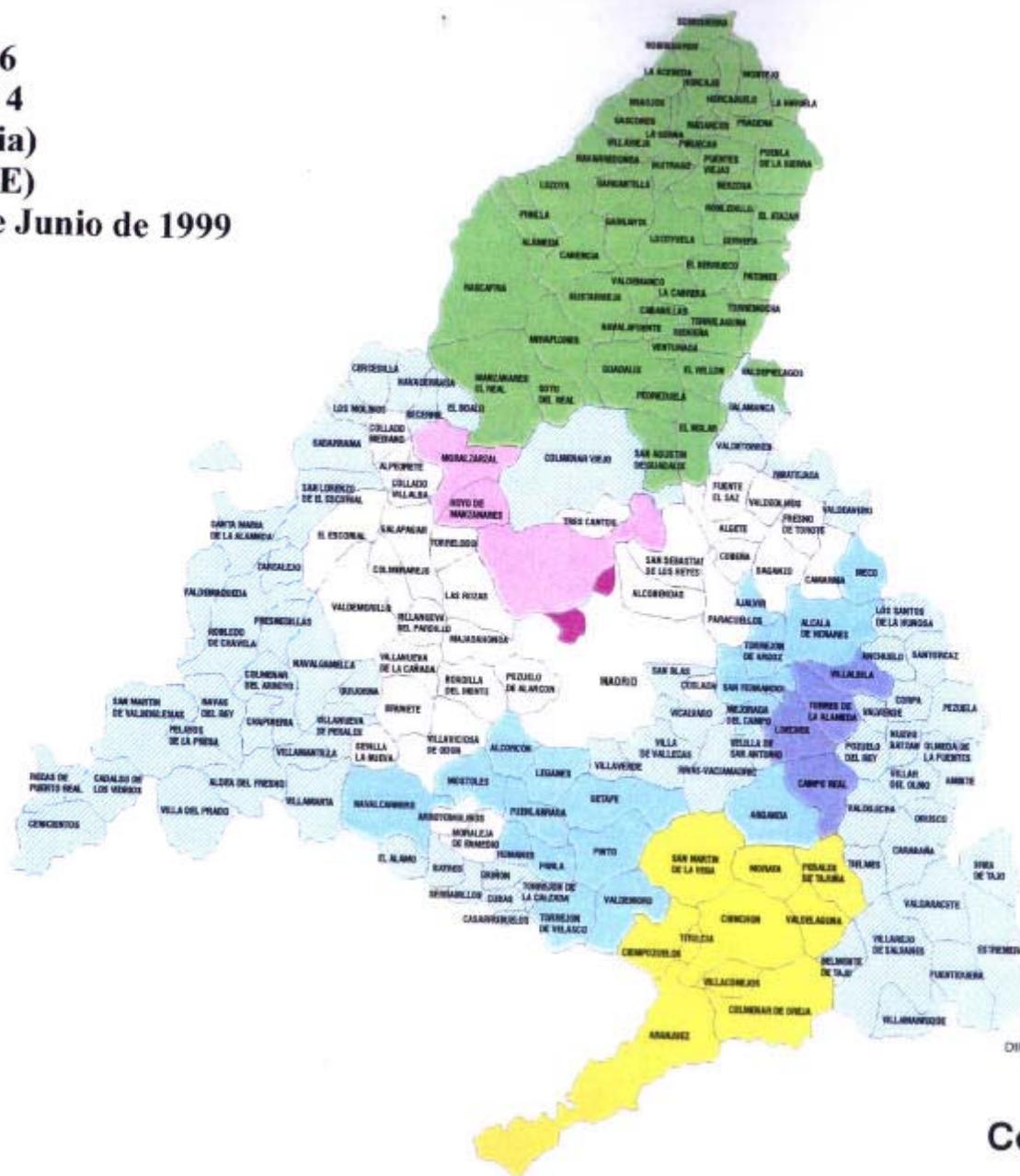
**Universidad Complutense de Madrid:** Campus Universitario de Somosaguas (parte del municipio de Pozuelo de Alarcón).

**Universidad Autónoma de Madrid:** Campus de "Cantoblanco",

**Universidad Politécnica de Madrid:** (Ciudad Universitaria), Escuela Técnica Superior de Industriales, Escuela Técnica Superior de Minas y Facultad de Informática y Universidad Politécnica de Madrid (Distrito Villa de Vallecas).

## **1.2. MAPAS DE LAS ZONAS.**

**Delimitación  
Zona Objetivo 2  
Madrid 2000 - 2006  
según los artículos 4  
y 6 (zona transitoria)  
del Reglamento (CE)  
nº 1260/99 de 21 de Junio de 1999**



LOZOYA SOMOSIERRA

LAS VEGAS OCCIDENTAL

MUNICIPIOS INDUSTRIALES

OTROS (RURAL)

CAMPIÑA OCCIDENTAL

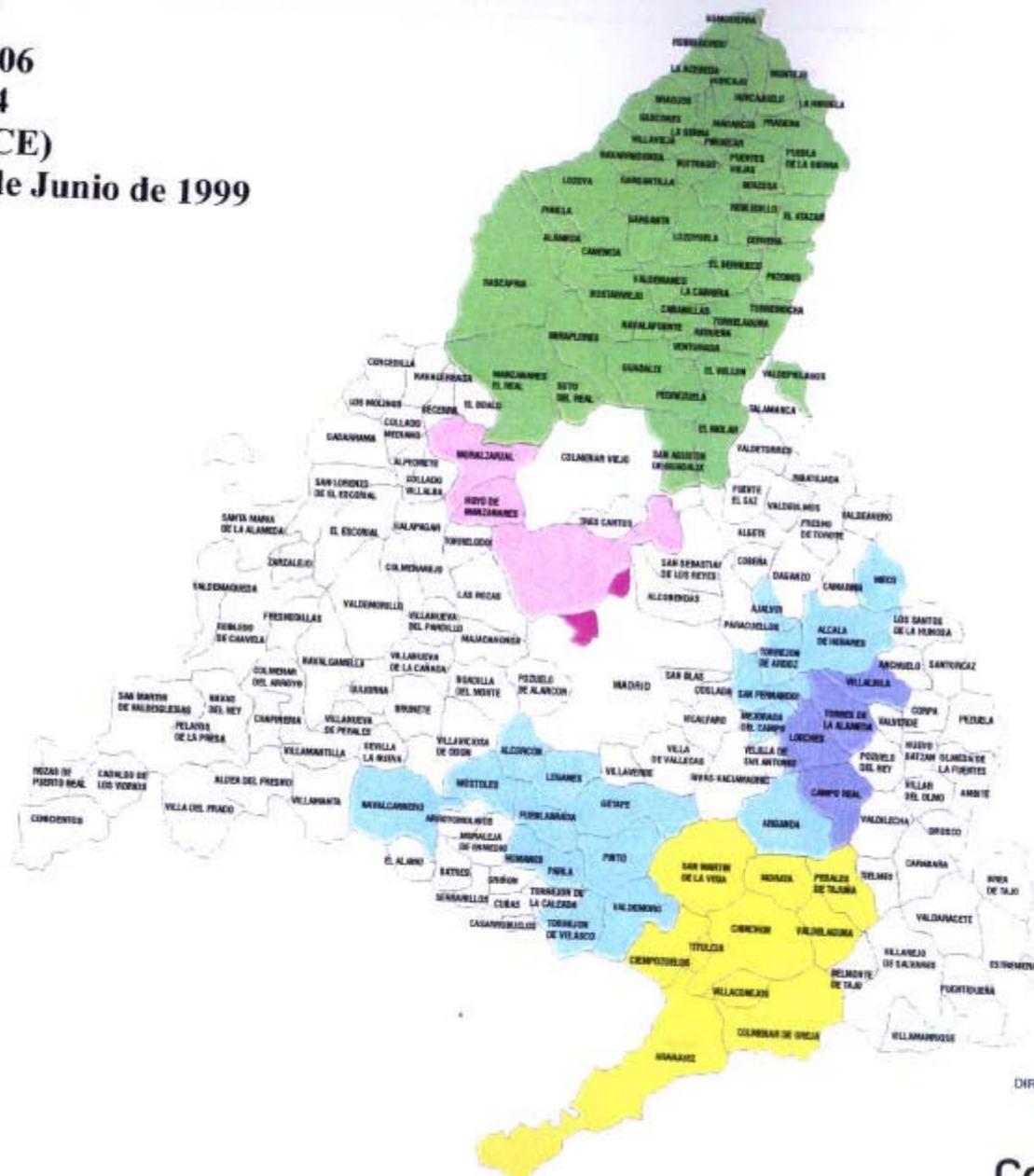
ZONAS I + D

PHASING OUT



DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA Y FONDOS EUROPEOS  
CONSEJERÍA DE HACIENDA  
**Comunidad de Madrid**

**Delimitación  
Zona Objetivo 2  
Madrid 2000 - 2006  
según el artículo 4  
del Reglamento (CE)  
nº 1260/99 de 21 de Junio de 1999**

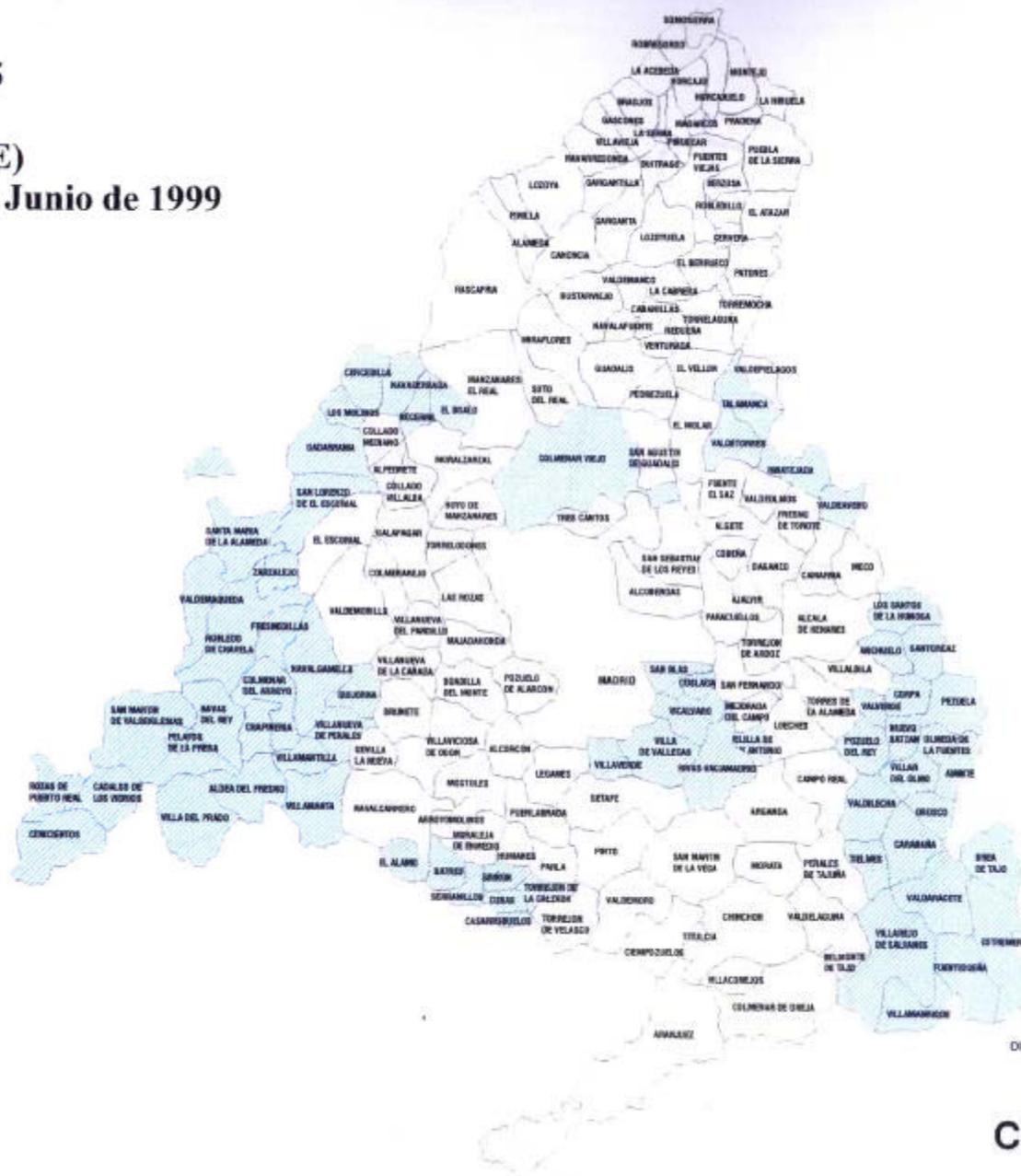


- LOZOYA SOMOSIERRA
- LAS VEGAS OCCIDENTAL
- MUNICIPIOS INDUSTRIALES
- OTROS (RURAL)
- CAMPIÑA OCCIDENTAL
- ZONAS I + D



DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA  
Y FONDOS EUROPEOS  
CONSEJERÍA DE HACIENDA  
**Comunidad de Madrid**

**Delimitación  
Zona Transitoria  
Madrid 2000 - 2005  
según el artículo 6  
del Reglamento (CE)  
nº 1260/99 de 21 de Junio de 1999**



PHASING OUT



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

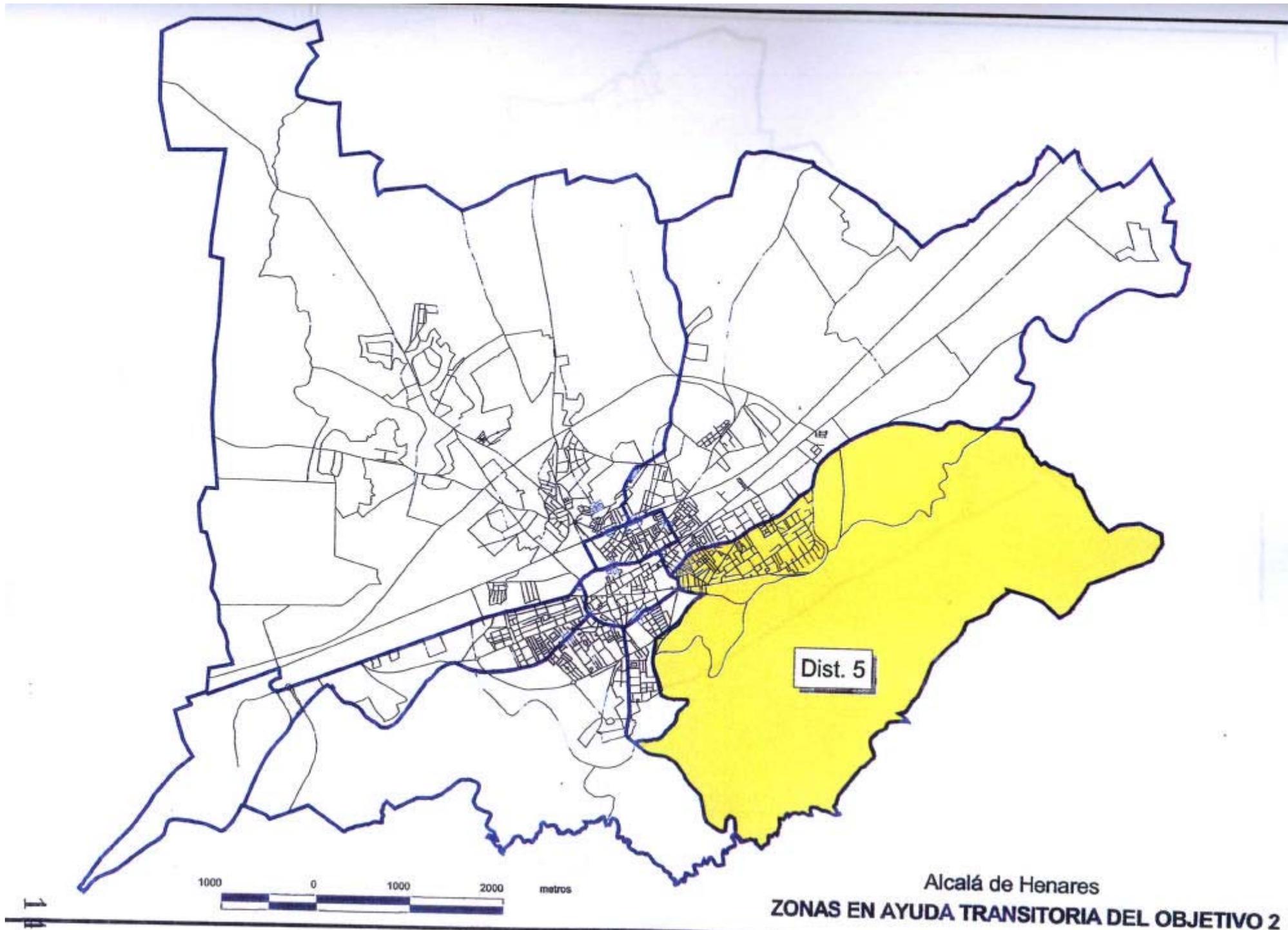
**FEDER**

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA Y FONDOS EUROPEOS



CONSEJERÍA DE HACIENDA

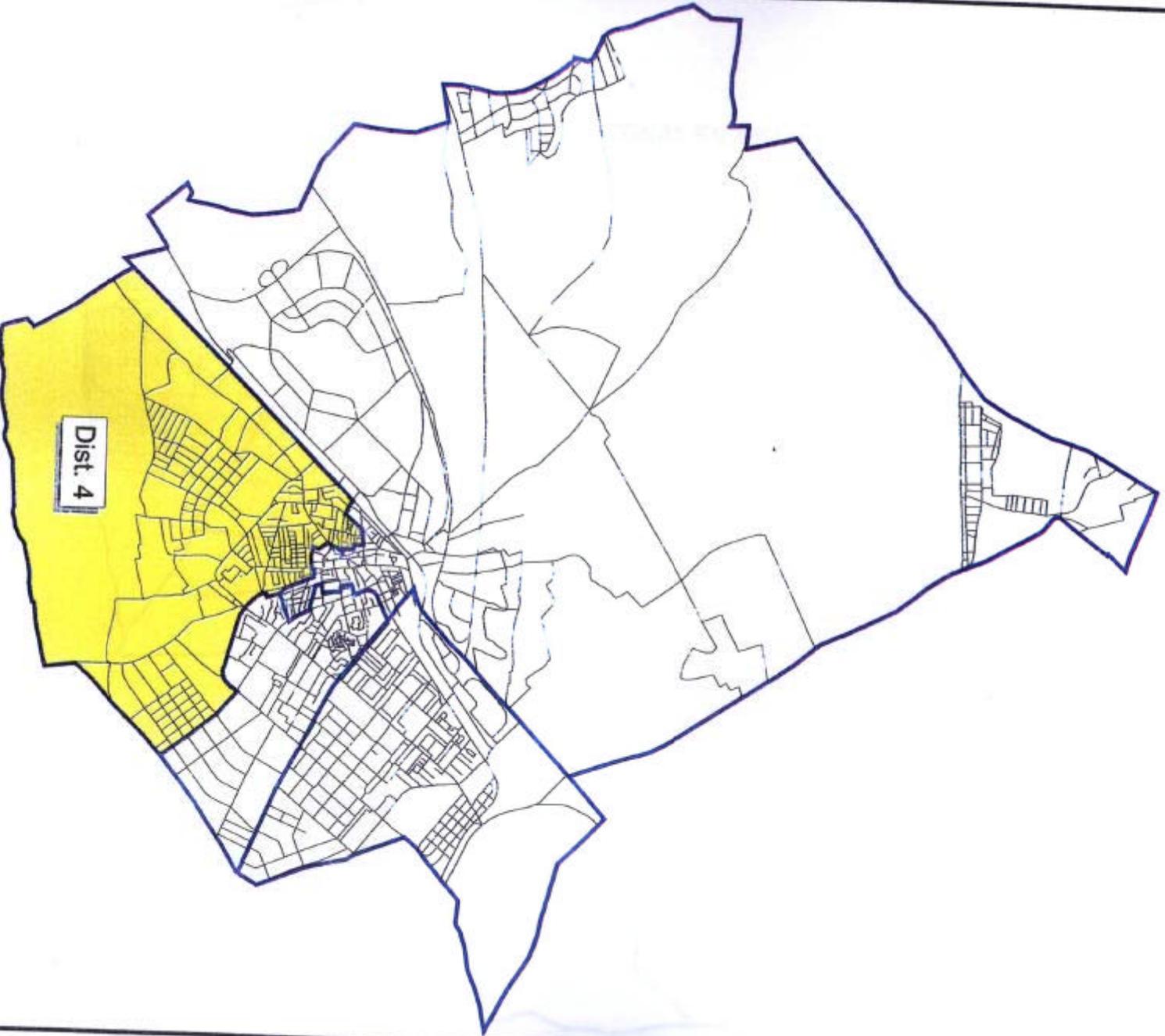
**Comunidad de Madrid**



Dist. 5

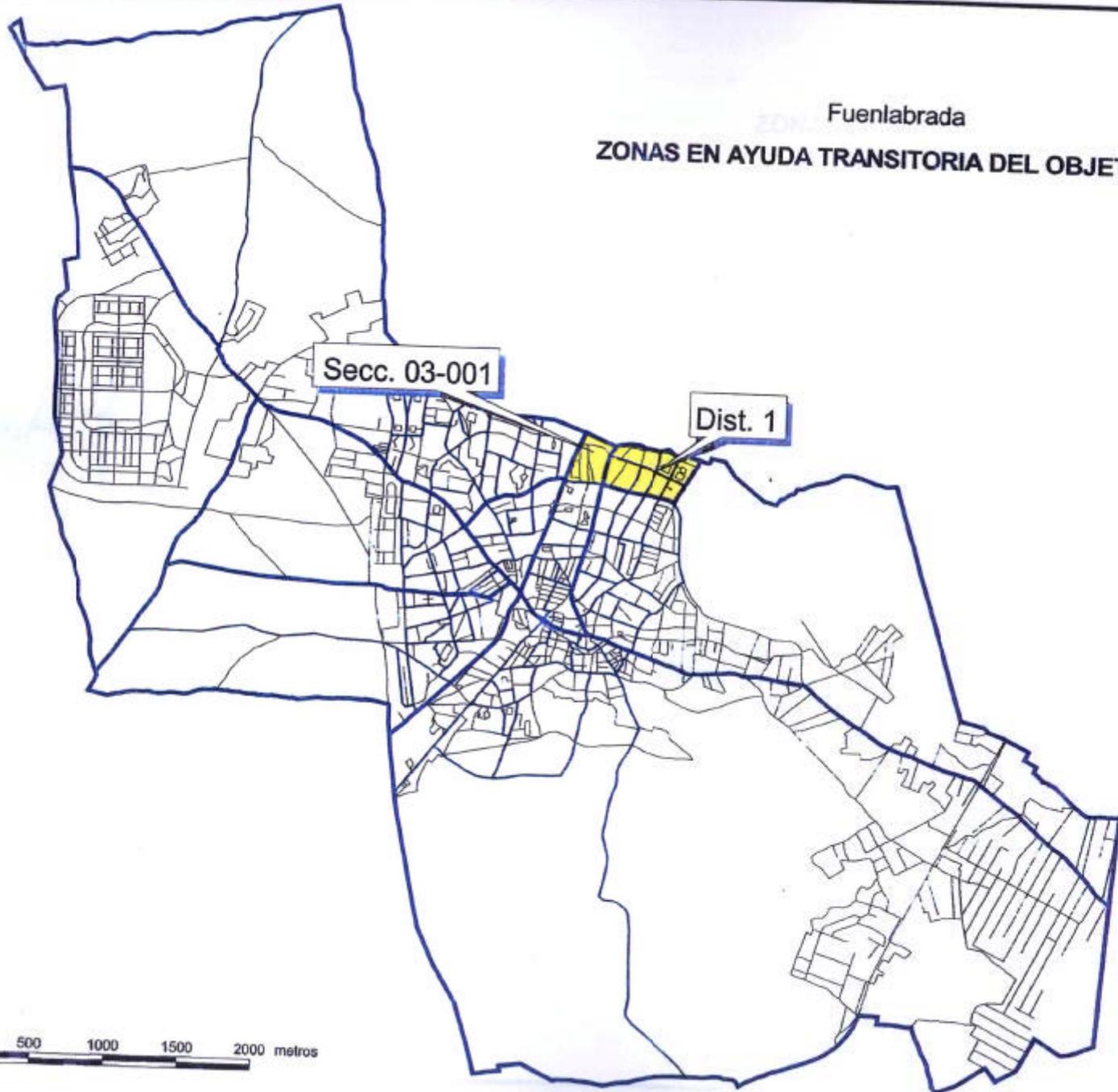
1000 0 1000 2000 metros

Alcalá de Henares  
ZONAS EN AYUDA TRANSITORIA DEL OBJETIVO 2

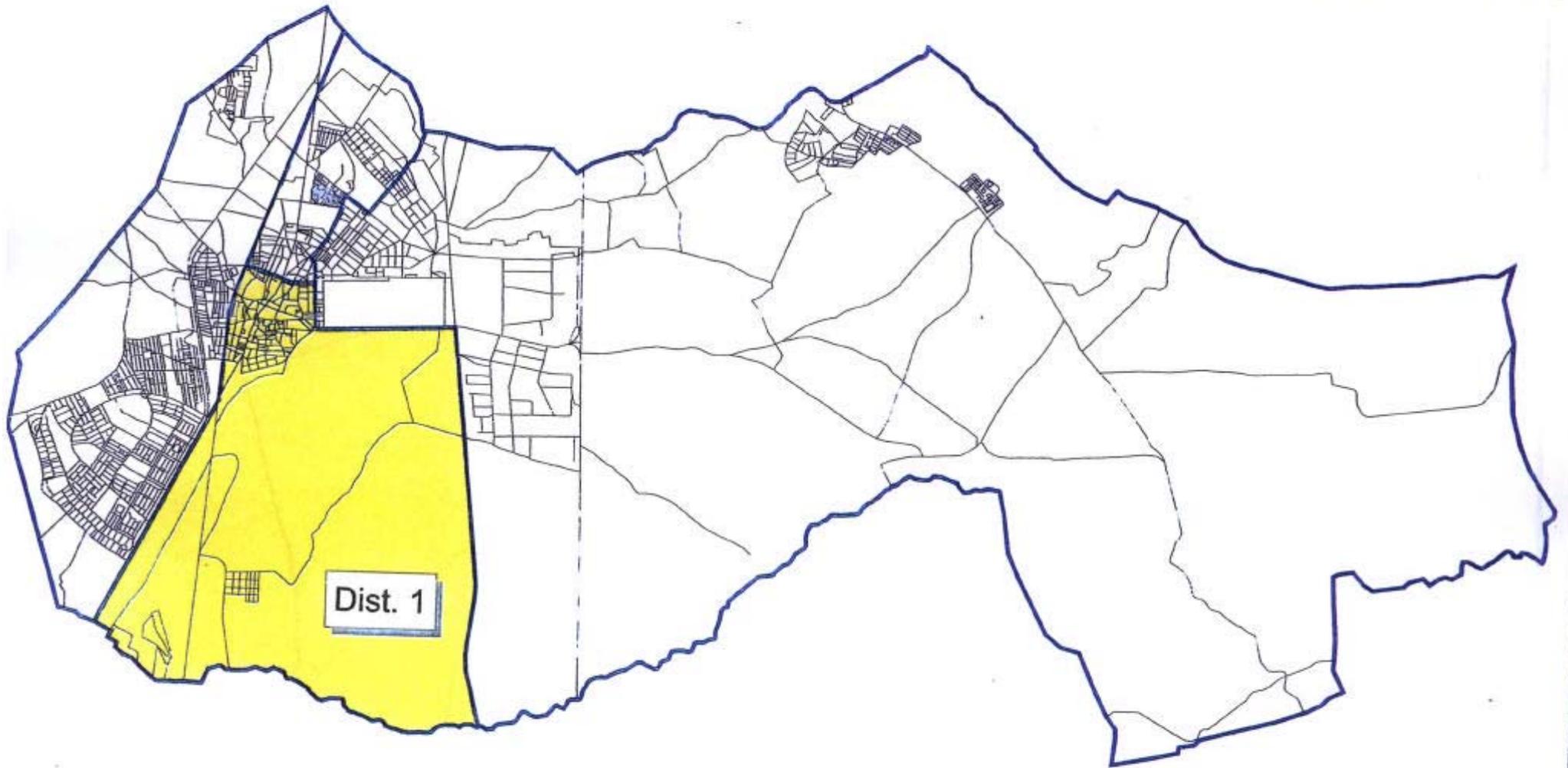


Alcorcón  
**ZONAS EN AYUDA TRANSITORIA NEI**

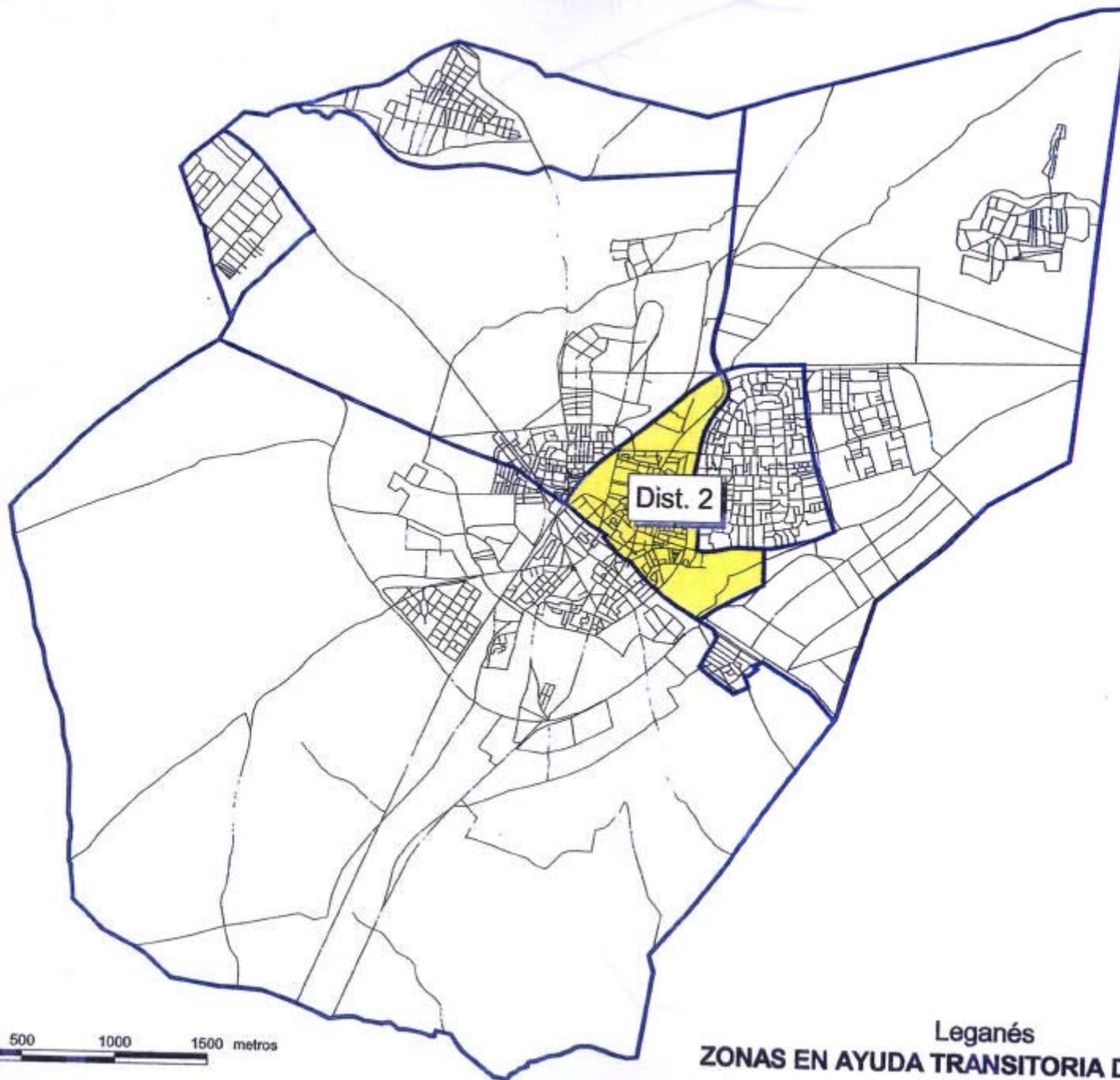
Fuenlabrada  
ZONAS EN AYUDA TRANSITORIA DEL OBJETIVO 2



Getafe  
ZONAS EN AYUDA TRANSITORIA DEL OBJETIVO 2



500 0 500 1000 1500 2000 metros

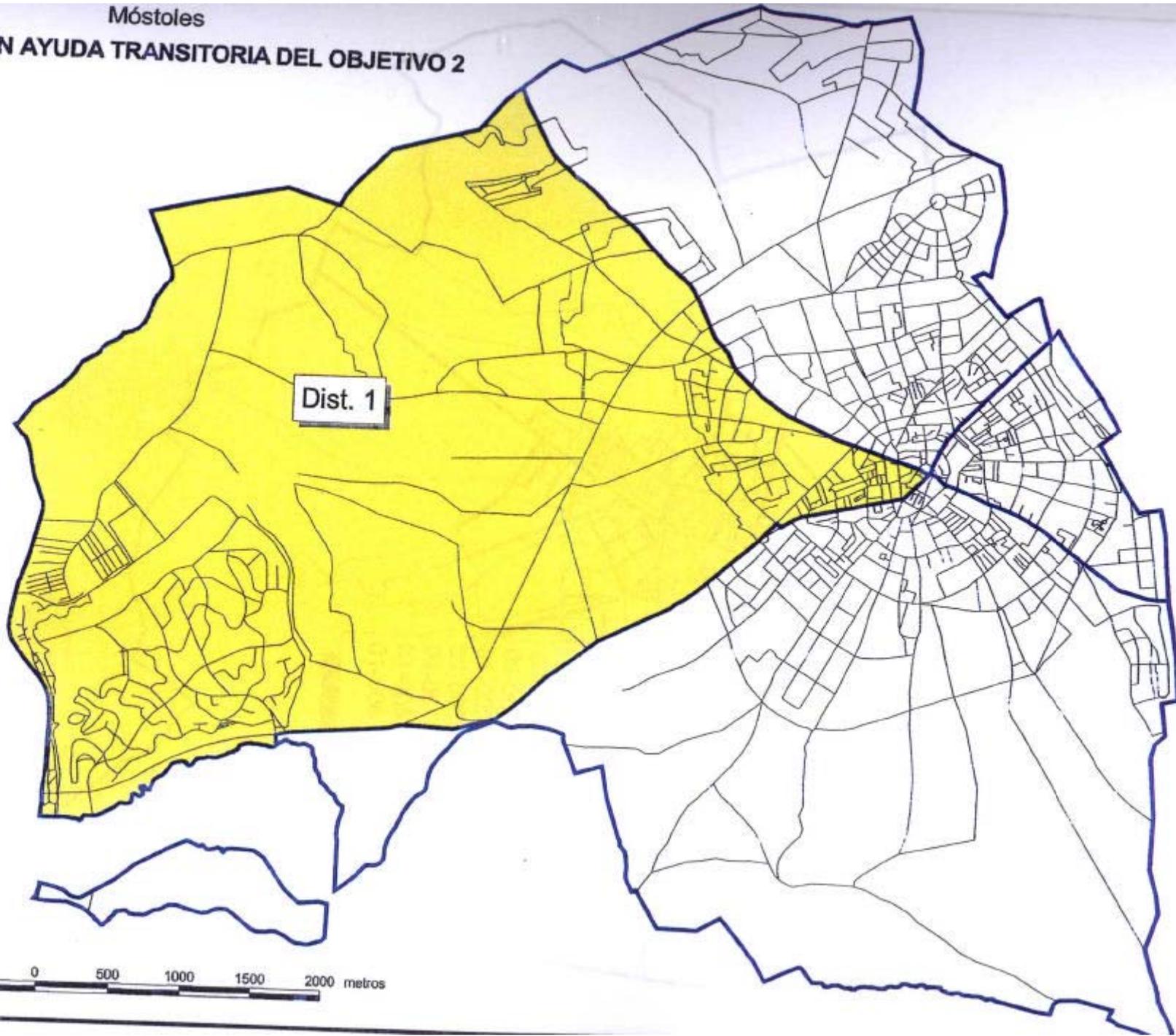


Leganés

**ZONAS EN AYUDA TRANSITORIA DEL OBJETIVO 2**

Móstoles

ZONAS EN AYUDA TRANSITORIA DEL OBJETIVO 2

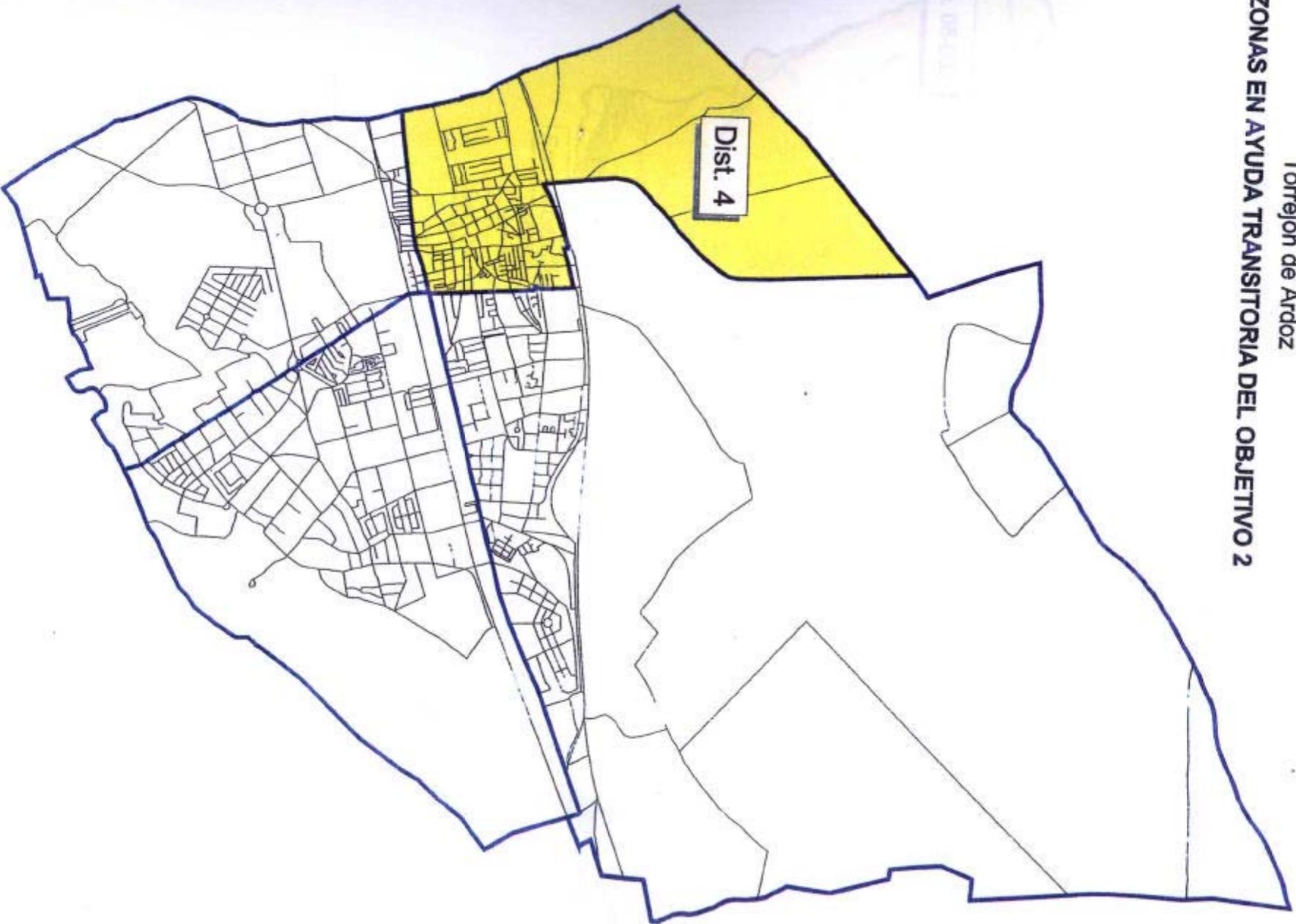


500 0 500 1000 1500 2000 metros

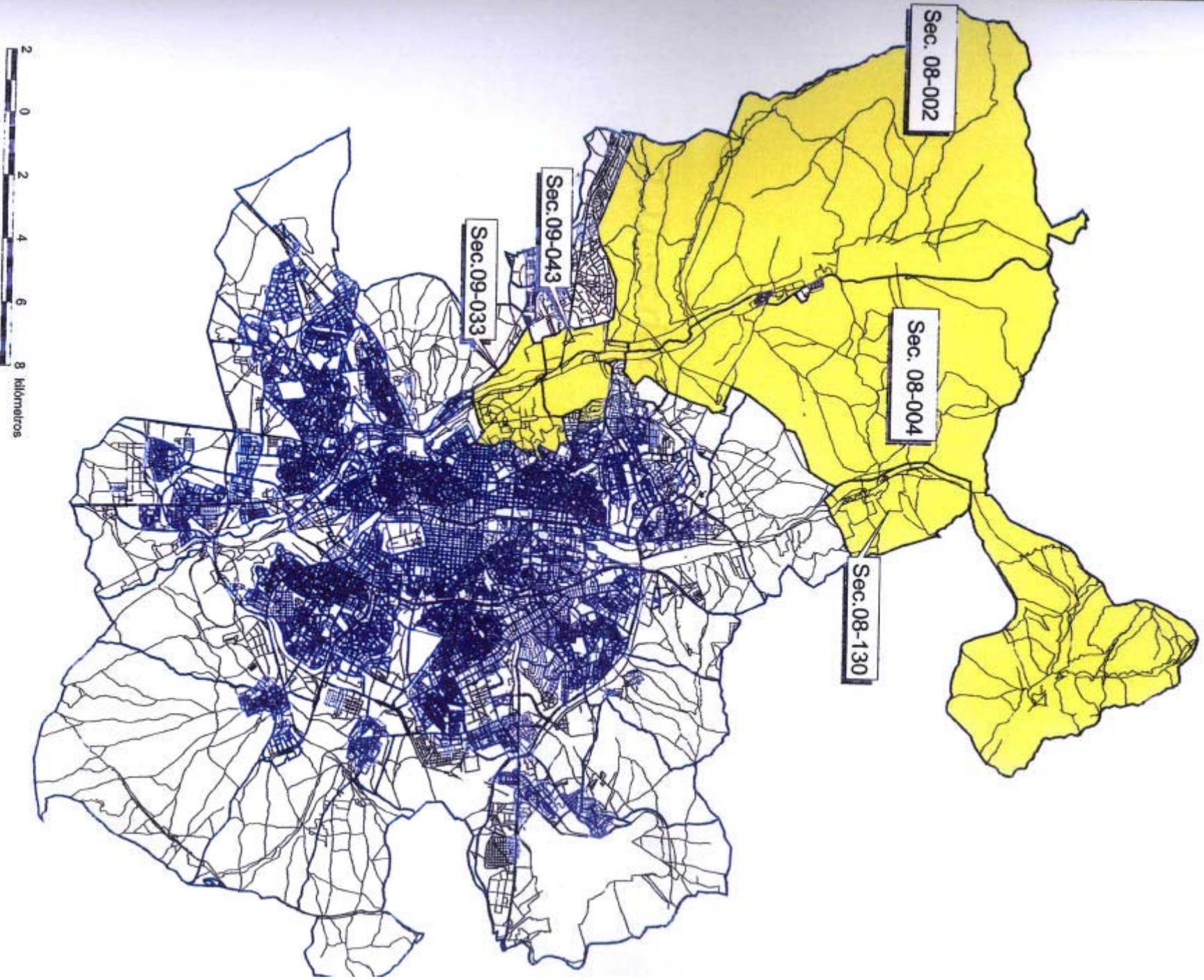
Parla  
ZONAS EN AYUDA TRANSITORIA DEL OBJETIVO 2



Torrejón de Ardoz  
**ZONAS EN AYUDA TRANSITORIA DEL OBJETIVO 2**



Madrid  
ZONAS INCLUIDAS EN EL OBJETIVO 2



## 2. DESCRIPCION DE LA SITUACION ACTUAL.

### 2.1. LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL CONTEXTO NACIONAL Y EUROPEO.

La Región de Madrid tiene una extensión de 7.995 Km<sup>2</sup>, superficie que representa un 1,58 por ciento de la superficie total de España, situándose entre las regiones más densamente pobladas de la Unión Europea, con 5.022.289 habitantes en 1996 y con una densidad media de 623,6 habitantes por Km<sup>2</sup>, muy superior a la media Española 78 hab/Km<sup>2</sup>, y Europea 115 hab/Km<sup>2</sup>.

La Región madrileña concentra ventajas únicas para la captación de población y actividades. Las claves de su potencial productivo radican en la conjugación de varios factores: la capitalidad de Madrid, la concentración de actividades innovadoras en la región y la calidad de sus recursos humanos y físicos en relación con otras zonas del país.

La localización geográfica, reforzada por su condición de centro de la red radial de carreteras y ferrocarriles, junto a la existencia de una moderna red de telecomunicaciones, constituyen factores relevantes que contribuyen a configurar a la región madrileña como uno de los mercados de consumo más importantes de nuestro país, y simultáneamente como uno de sus principales centros de producción.

Una de las características principales de la Región de Madrid radica en la gran diversidad socio-económica que engloba en su territorio. Esta variedad se concreta en la diversidad de su medio físico, de sus asentamientos, de la procedencia y nivel de formación de sus habitantes y tiene su más grave exponente en el fenómeno del dualismo social presente en la Región.

De acuerdo con los datos del Ministerio de Economía y Hacienda, serie de PIB regional en base 1986, el Producto Interior Bruto a precios de mercado (PIB pm) en precios constantes de 1986, ascendió para la Región de Madrid en el año 1996 a 6.260.269 millones de pesetas, lo que sitúa a la Comunidad de Madrid como la segunda región española por su aportación al PIBpm total nacional, con un 15,56 % del total, precedida solo por Cataluña con 7.722.131 millones de pesetas, que representa el 19,2 %.

Cuadro 1: Evolución del PIBpm

(Mill. Ptas. a precios constantes)

	PIBpm 85	PIBpm 95	PIBpm 96	%v.m.a 96/85	% var. 96/95	% partic. Total Nac.
<b>Andalucía</b>	3.964.963	5.182.336	5.313.271	2,70	2,53	13,21
<b>Cataluña</b>	5.307.073	7.584.846	7.722.131	3,47	1,81	19,20
<b>C. Madrid</b>	4.286.786	6.104.698	6.260.269	3,50	2,55	15,56
<b>C. Valenciana</b>	2.999.774	3.824.338	3.878.952	2,36	1,43	9,64
<b>País Vasco</b>	2.091.810	2.659.629	2.679.427	2,28	0,74	6,66
<b>España</b>	29.572.225	39.312.108	40.222.593	2,84	2,32	100

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda, PIB regional a precios de mercado, ptas. constantes 1986, Madrid 1999.

El PIB de la economía madrileña avanzó en el período 1985-1996 a un ritmo anual del 3,5% frente a una media del 2,84% en España; sin embargo este diferencial en el ritmo de crecimiento respecto del conjunto nacional, se ha ralentizado en los últimos años, a pesar del actual ciclo de crecimiento. El avance del PIB registrado a lo largo de la última década, ha situado en 1996 a Madrid al nivel de la media europea de los quince, ya que en el año 1985 el PIB por habitante medido en paridad de poder de compra en la economía madrileña era igual al 92% de la media europea, y desde inicios de los noventa ya oscila alrededor de dicha media. Aun siendo importante este avance, la región de Madrid está todavía muy lejos de los valores de renta per cápita p.p.c. de las principales regiones europeas, tales como Hamburgo 190%, Bruselas 182%, o Ile de France 166%, que se sitúan por encima a una distancia muy notable.

Madrid es considerada como una de las regiones más prósperas del Reino de España. Sin embargo todavía cuenta con bolsas de marginación de considerable importancia, localizadas en los distritos del Sur de la Capital y en algunos de los núcleos urbanos más importantes de la zona Sur y del Corredor del Henares.

Estos indicadores medios, aparentemente favorables, son sólo medias estadísticas, ya que la realidad social y la calidad de vida, es decir, la situación económica —a pesar de la reciente fase de recuperación— tal como la percibe y sufre una parte de la población, es todavía, en parte, negativa.

Conviene considerar más allá de grandes magnitudes agregadas y valores medios, que en la Comunidad de Madrid existen zonas y grupos sociales que no responden al perfil marcado por ese mayor nivel de renta, donde todavía conviven fuertes deficiencias de equipamientos y servicios sociales, y en las cuales la situación industrial no ha logrado aún una plena recuperación. Se trata de territorios que se sitúan en municipios y distritos que, durante los años sesenta y setenta, han sido lugar de albergue de la población inmigrante, que en avalancha, vino procedente de toda España y, muy especialmente, de las provincias limítrofes. Tras el declive industrial de inicios de esta década, la situación social se agravó, teniendo al paro como principal causa de que determinadas zonas de la Región puedan caer dentro del concepto de marginalidad urbana, en las que fenómenos como el fracaso escolar, la delincuencia y la drogadicción tienen una fuerte incidencia, con la consiguiente desestructuración social.

Tal como se ha señalado, la marginación regional tiene una localización geográfica definida, ya que la segregación social se sitúa principalmente en los municipios y distritos que durante el período del desarrollo español de los años sesenta y setenta se encargaron de albergar la industria y la población, municipios que además sufrieron con mayor intensidad los efectos de la crisis económica internacional de la primera mitad de los años noventa y que en la actualidad presentan una situación estructural de reconversión industrial, junto a graves problemáticas sociales también de marcado carácter estructural, paliadas en parte por la favorable situación económica general y de la economía madrileña en particular, a lo largo de la segunda mitad de los noventa. Aunque afectando a un volumen menor de población, una marginación de otro tipo pero igualmente negativa ha afectado a las zonas rurales, derivada principalmente del abandono de la población joven y el progresivo y severo envejecimiento de los residentes, producto del fuerte proceso de urbanización.

La Comunidad de Madrid acoge en su territorio gran variedad de zonas, entre las que pueden diferenciarse:

- Por una parte, la capital del Estado. Madrid municipio, es el centro burocrático-administrativo de la nación, con todas las ventajas e inconvenientes que ello conlleva. Es asimismo el centro de la actividad de servicios en la región.

- Por otra parte, la Comunidad de Madrid alberga en su seno una Gran Área Metropolitana, que circunda a Madrid Capital, orientada predominantemente a las actividades industriales y de servicios, con un peso económico y demográfico de primera magnitud en el contexto nacional y europeo, y que presenta la complejidad propia de las megalópolis actuales. Además, cabe distinguir las zonas agrícolas, de segunda residencia y turísticas en las zonas de vega, con potencial agrícola, actualmente deterioradas por los procesos de urbanización, pero aún con una importante capacidad de recuperación y de potencial medioambiental.
- Por último, podemos destacar como zona con mayor carácter rural, más despoblada y escasamente dotada de servicios e infraestructuras de desarrollo productivo, la comarca de Lozoya- Somosierra, situada en el extremo norte de la región.

La tendencia actual de la Región de Madrid, lleva hacia una evolución desde el concepto de sistema metropolitano al de región urbana, en virtud de la extensión de varios procesos de carácter socio-económico con fuerte impacto en el territorio: difusión de la actividad económica más allá de sus fronteras administrativas; mantenimiento de sus parámetros de inserción y posición estratégica en el contexto nacional; e incremento de la dinámica de inserción en el ámbito internacional, en especial en relación a los grandes centros o regiones urbanas de la Unión Europea. En este último ámbito, “la posición geográfica de Madrid muestra múltiples desventajas respecto a los grandes ejes centrales europeos. Madrid aparece dislocada, a pesar de su dinamismo, frente a la zona central europea formada por el eje Londres-París-Amsterdam-Frankfurt o la floreciente extensión al Mediterráneo (Barcelona-Milán) de este centro”.<sup>1</sup>

Como puede fácilmente apreciarse, este concepto de región urbana claramente aplicable a la Comunidad de Madrid, y que trasciende los límites político-administrativos, es un concepto necesariamente complejo por la diversidad de elementos que conjunta; tanto económicos, como sociales, territoriales, geográficos y medioambientales, etc., que se combinan e influyen de muy distinta forma en los diversos ámbitos sobre los que intervienen.

Este enfoque difiere significativamente del recogido en los Reglamentos que regulan los Fondos Estructurales de la Comisión Europea y que afectan a las regiones Objetivo 2 de España desde 1989. En efecto, los citados Reglamentos e incluso documentos que han determinado la estrategia para 2000-2006 (Agenda 2000), se sustentan en conceptos económicos “cerrados y excluyentes” para definir las zonas que integran los mapas susceptibles de apoyo comunitario. En este sentido, se distinguen actualmente: zonas industriales, zonas rurales, zonas urbanas y zonas pesqueras, como entidades separadas y en las cuales, necesariamente, se deben establecer objetivos, aplicar políticas y actuaciones diferenciadas, “propias” de los contenidos de cada una de ellas.

Sin embargo, la realidad en regiones como Madrid es distinta. La conjunción de diversas actividades y la situación de transición en la que se hallan muchas de las zonas de intervención, hacen que estas definiciones esquemáticas no constituyan un instrumento con aplicación práctica y real, máxime si tenemos en cuenta que se está observando la situación actual para preveer y promover su reconversión en un período de 7 años, en un entorno caracterizado por rápidos y profundos cambios de los sistemas socio-económicos imperantes.

---

<sup>1</sup> “Movilidad y vertebración territorial en el espacio regional de Madrid” Ignacio Ezquiaga. Serie Estudios Regionales: Madrid. BBV. Madrid 1999.

Ello puede deberse a que por parte de la Comisión Europea se siguen manteniendo constantes estos criterios de Política Regional, por su simplicidad y generalidad de aplicación y, asimismo, que una buena parte de las regiones Objetivo 2 no se encuadran en el marco de “regiones urbanas”. Para el presente período se ha propuesto un mapa de Zona Objetivo 2 para Madrid coherente con el criterio establecido en los Reglamentos de los Fondos Estructurales, distinguiendo por tanto zonas “cerradas”. Pero, tanto a partir del diagnóstico que sigue, como de la delimitación de debilidades y potencialidades y de los objetivos y grandes líneas de intervención propuestos, se podrá apreciar la interrelación permanente entre servicios, industria, agricultura, medio ambiente, y, consecuentemente, situación de la población, mercado de trabajo, infraestructuras, vivienda, etc., en las zonas de intervención que evidencian una situación interna de cambio interrelacionado, propio de una estructura de región metropolitana que se va erigiendo en región urbana. La aparición y desarrollo de la “servi-industria”, de grandes equipamientos de logística, ocio y servicios con impacto interregional, entre otros, son una muestra de lo que queremos significar y que llevarán las propuestas de actuación a “superar” el mero esquema de actividades compartimentadas.

## **2.2 EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

### **2.2.1 MERCADO DE TRABAJO.**

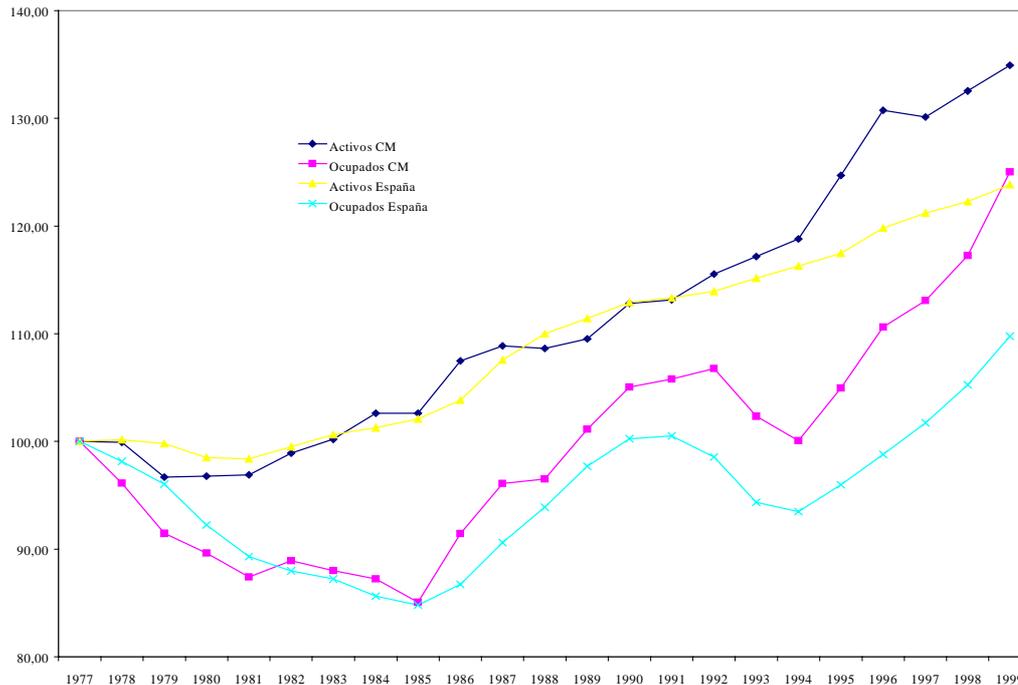
#### *Empleo y Paro*

De acuerdo con los datos de la Encuesta de Población Activa, en el segundo semestre de 1999 había en la Comunidad de Madrid 3,4 millones de personas en edad de trabajar, de las cuales el 64,4 %, es decir 2,2 millones de personas, decidieron participar activamente en el mercado de trabajo. De ellas, 1,9 millones trabajaban en tanto que 287.000 no lo conseguían. Analizando la cuestión desde una perspectiva histórica, puede afirmarse que desde el año 1977 se ha producido un importante incremento tanto en la población en edad de trabajar como de la población activa, manteniéndose la tasa de ocupación, pero evolucionando negativamente el desempleo, que ha multiplicado su tasa por dos.

Comparando la evolución de la población activa y ocupada en la Comunidad madrileña y en el conjunto de España se aprecian ciertas discrepancias. Así, cuando el paro creció de forma espectacular en el período 1977-1985, en Madrid se aprecian dos ajustes fuertes entre 1977-1979 y 1983-1985, manteniéndose el empleo en el período intermedio debido al mayor grado de terciarización de la economía de Madrid. Esta circunstancia explica que la recuperación del empleo, en la región estudiada, fuera muy superior en el período 1985 - 1991. La crisis de los años 1991 a 1994 afectó por igual a las zonas geográficas analizadas, mientras que, finalmente, el período expansivo 1994 a 1999 muestra una mayor intensidad en el conjunto nacional que en Madrid.

El gráfico número 1 expresa, en números índices con base 100 en 1977, la evolución de la población activa y de la población ocupada tanto en la Comunidad de Madrid como en el conjunto de España.

**Gráfico 1: Evolución de la Población Activa y el Empleo en la Comunidad de Madrid y España.**



Fuente: INE-EPA (segundos trimestres de 1977 y 1999).

### *Pautas de actividad, ocupación y paro por sexo y edad.*

La tasa de actividad masculina es ligeramente inferior en Madrid que en España, en tanto que las mujeres madrileñas participan alrededor de un punto porcentual más de lo que lo hacen el conjunto de las mujeres españolas. Combinando el sexo y la edad, puede afirmarse que los varones madrileños de menos de 35 años participan menos, en tanto que los mayores de esa edad lo hacen con mayor intensidad. En el caso de las mujeres, las madrileñas presentan mayores tasas de actividad para el intervalo 25-54 años, siendo especialmente acusadas para el tramo 25-34 años.

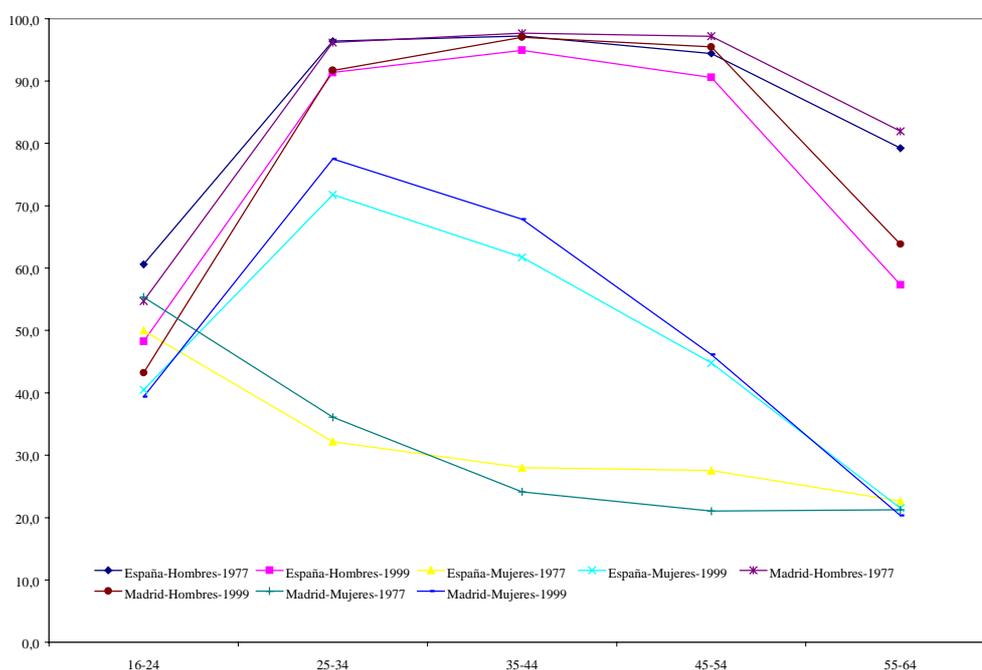
Analizando la información disponible sobre tasas de ocupación debe exponerse que la oferta de trabajo femenina ha aumentado tres puntos porcentuales desde 1977 en favor de Madrid, destacándose que las mujeres gozan en esta región de mayores niveles de ocupación que en España, especialmente en los tramos centrales de edad.

En relación con la tasa de desempleo, como siempre desagregada en función del género y la edad de los individuos. Desde esta perspectiva de análisis, destaca el hecho de que si bien la tasa de paro madrileña era en 1977 inferior a la media nacional para los hombres (1 punto porcentual menos) y superior para las mujeres (0,8 puntos porcentuales), los veintidós años transcurridos se han encargado de modificar sustancialmente esta situación. En primer lugar, debido al fuerte incremento general registrado por la totalidad de las tasas parciales de desempleo consideradas. En segundo lugar, porque la tasa de paro femenina en Madrid es actualmente 4,5 puntos porcentuales inferior a la asociada al conjunto nacional. Por tanto, aun cuando la situación laboral de la mujer ha empeorado en ambas definiciones territoriales (utilizando como criterio de evaluación la variación de la tasa de paro que afrontan), en Madrid su posición laboral resulta menos desfavorable, o en otras palabras, en la Comunidad de Madrid esta negativa evolución ha moderado su gravedad. Por tramos de edad, mientras que en 1977 no se detecta una pauta clara para el colectivo femenino, en el segundo trimestre de 1999 la totalidad de los grupos de edad presentan tasas de desempleo inferiores en Madrid que en España.

En todo caso, la tasa de actividad femenina y la de ocupación son siempre inferiores a la masculina, alcanzando una diferencia máxima en el tramo de edad de 45 a 54 años. Además, la mujer se enfrenta siempre a mayores tasas de desempleo que los hombres con independencia de su edad, destacando los once puntos de diferencia en el tramo entre 25 y 34 años.

El gráfico 2 expresa las tasas parciales de actividad por sexo y tramos de edad, tanto para Madrid como para el conjunto nacional, y para los años 1977 y 1999. De su observación se deduce la existencia de notables diferencias en las decisiones de participación laboral de los distintos colectivos establecidos al comparar ambos ámbitos territoriales.

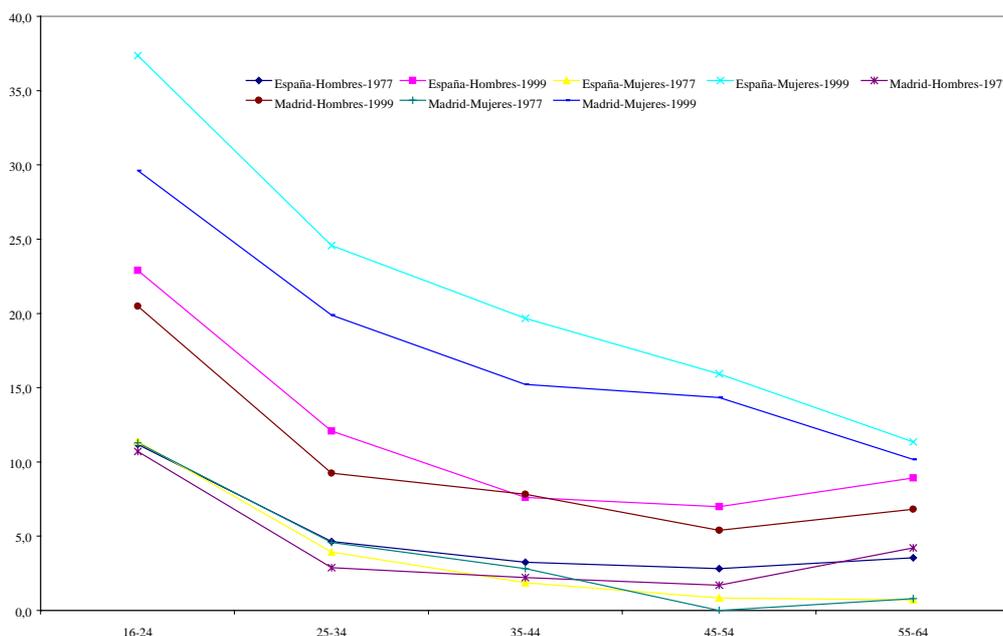
**Gráfico 2: Tasa de Actividad por Sexo y Grupos de Edad. Comunidad de Madrid y España.**



*Fuente: INE-EPA (segundos trimestres de 1977 y 1999).*

En el siguiente gráfico (nº 3), de acuerdo con lo expresado más arriba y a efectos de una mejor comprensión, muestra la evolución de las tasas de desempleo por sexos y por grupos de edad para la Comunidad de Madrid y para el conjunto de España.

**Gráfico 3: Tasas de Paro por Sexo y Grupos de Edad. C.M. Y España.**



Fuente: INE-EPA (segundos trimestres de 1977 y 1999).

## 2.2.2. CAMBIOS ESTRUCTURALES EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

### Cambios en la distribución sectorial del empleo.

El aspecto más significativo en relación con este tema es el proceso de fuerte terciarización en la distribución sectorial del empleo que se ha producido en España. El sector servicios ha aumentado el número de sus trabajadores en más de dos millones en el período 1987-1998, integrando al 61,7 % de la ocupación española. Mientras, las actividades agrícolas e industriales han retrocedido un 7,3 y un 3,8 %, manteniendo la construcción su peso en niveles ligeramente inferiores al 10 %.

La Comunidad de Madrid, en comparación con el conjunto nacional, acentúa muy notablemente la distribución de su ocupación sobre el sector terciario (casi 12 puntos porcentuales más), con la consecuencia de que el resto de sectores muestran una menor presencia (cuadro 1). La economía madrileña es, por tanto, una marcada economía de servicios

Con más detalle, todas las actividades no terciarias presentan en Madrid un peso menor que en el conjunto nacional. Esto es muy acusado para las actividades primarias e importante, aunque menos, en las industriales. La Comunidad exhibe una especialización relativa para todas las agrupaciones de servicios consideradas, excepto para los de distribución, alcanzando su mayor valor en el caso de los servicios a la producción, con algo más de 9 puntos porcentuales de diferencia.

En definitiva, se observan ciertas diferencias entre las estructuras productivas de la Comunidad de Madrid y del conjunto del Estado. Madrid acentúa la distribución sectorial de su empleo sobre aquellas actividades que están protagonizando los mayores crecimientos de empleo.

**Cuadro 1: Análisis Comparativo de la Distribución Sectorial del Empleo.**

<b>SECTORES</b>	<b>C.M. Peso</b>	<b>España. Peso</b>	<b>Dif. Peso</b>
<b>Primario</b>	<b>1,14</b>	<b>7,91</b>	<b>-6,76</b>
Energía, agua y extractivas	1,20	1,29	-0,09
Industria manufacturera	6,90	9,21	-2,31
Industria Química	2,41	2,90	-0,50
Transformación de metales	6,99	7,16	-0,18
<b>Total Industria</b>	<b>17,49</b>	<b>20,57</b>	<b>-3,08</b>
Construcción	8,00	9,85	-1,84
Servicios de distribución	20,20	22,62	-2,42
Servicios de producción	24,03	14,86	9,17
Servicios sociales	21,22	18,07	3,15
Servicios personales	7,92	6,13	1,79
<b>Total Servicios</b>	<b>73,36</b>	<b>61,68</b>	<b>11,68</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>0,00</b>

Fuente: INE-EPA (segundo trimestre de 1.998).

### Cambios en la demanda de cualificaciones laborales.

Dada su complejidad, para el estudio de las cualificaciones se utilizan dos aproximaciones distintas: ocupaciones laborales y niveles de estudios terminados.

#### *A).- Las ocupaciones laborales.*

La comparación entre las tendencias a nivel nacional y de la Comunidad de Madrid muestran las siguientes pautas:

- En Madrid se acentúan los requerimientos de ocupaciones sobre las de carácter no manual.
- Desde el punto de vista de la cualificación, las pautas son muy similares.
- La mayor divergencia a favor de la Comunidad se da en el grupo de ocupaciones administrativas.
- Por contra, la categoría de obreros es la que se asocia con una mayor diferencia negativa.

#### *B).- El nivel de estudios terminados.*

Si bien a nivel nacional se observa una tendencia a un progresivo incremento en el nivel de estudios terminados, generalizándose los crecimientos por encima de los niveles obligatorios, esta evolución se acentúa en Madrid, presentándose diferencias positivas para los niveles secundarios y los dos universitarios y, concluyéndose, por tanto el mayor nivel educativo de la ocupación madrileña.

La evolución de ambas distribuciones indica un progresivo incremento en el nivel de estudios terminados, generalizándose los crecimientos por encima de los niveles obligatorios. Esta evolución resulta, sin embargo, más acentuada en Madrid, ámbito en el que los crecimientos y decrecimientos resultan más intensos. El cuadro nº 2 muestra dichas tendencias:

**Cuadro 2: Nivel de Estudios Terminados. España y Comunidad de Madrid**

NIVEL DE ESTUDIOS	CM 87 Peso	Nac. 87 Peso	Dif. (a)	CM 98 Peso	Nac. 98 Peso	DF. (b)	DF. Abs. (b-a)
Analf. Sin Estud.	11,54	21,59	-10,05	7,55	16,46	-8,91	1,14
E. Obligatorios	60,25	59,97	0,28	50,05	52,21	-2,16	2,44
F. Profesional	4,51	3,82	0,69	7,72	9,26	-1,54	2,23
E. Secundarios	12,94	7,91	5,03	17,30	11,40	5,90	0,87
Univ. Medios	4,91	3,97	0,94	7,17	5,51	1,66	0,72
Univ. Superiores	5,85	2,74	3,11	10,21	5,16	5,05	1,94

Fuente: INE-EPA

## 2.2.3 ECONOMIA Y TERRITORIO EN LA COMUNIDAD DE MADRID

### Características demográficas.

Como se puede observar en el cuadro nº 3, puede afirmarse que el área metropolitana, a excepción de la Sierra Norte, es más joven que la metrópolis. Al ser coincidente este dato con las tasas de actividad, es decir, con las decisiones de participación en el mercado de trabajo, se demuestra la íntima relación existente entre ambas variables. Por el contrario, el área metropolitana presenta mayores niveles de feminización que el resto de los municipios.

**Cuadro 3: Distribución de la Edad por Territorio. Agregaciones.**

UNIDADES TERRITORIALES	EDAD	INDICE PRESENCIA RELATIVA
SIERRA NORTE	45,45	1,18
ALMENDRA CENTRAL	43,03	1,11
PERIFERIA SUR	39,85	1,03
PERIFERIA NOROESTE	38,53	1,00
ALTO GUADARRAMA	38,23	0,99
SUR-ESTE	38,21	0,99
PERIFERIA ESTE	37,79	0,98
SUR-OESTE	37,19	0,96
NORESTE	36,65	0,95
ALTO MANZANARES	35,79	0,93
NORTE-OESTE	33,56	0,87
CORONA OESTE	33,22	0,86
CORONA SUR	33,04	0,85
CORONA NORTE	32,63	0,84
CORONA ESTE	31,36	0,81
COMUNIDAD DE MADRID	38,65	1,00

Fuente: Estadística de Población de la C.M., 1996

Por lo que respecta a la tasa de empleo, su distribución territorial puede resumirse afirmando que los niveles más altos se dan en la metrópolis, frente al resto de municipios, y en el norte de la región, frente al sur. Adentrándonos en el estudio de la tasa de desempleo, se deben destacar las importantes diferencias que se dan desde el punto de vista territorial. Así, el sur y el este de las áreas metropolitanas periféricas y los municipios más cercanos a éstas son quienes presentan mayores tasas de desempleo. Por contra, el noroeste no metropolitano es donde se registran los mayores índices relativos para este parámetro. Los cuadros 4 y 5 nos ayudan a observar dichas conclusiones.

**Cuadro 4: Distribución Territorial de la Tasa de Actividad. Ambos Géneros**

UNIDADES TERRITORIALES	TASA DE ACTIVIDAD	INDICE DE PRESENCIA RELATIVA
CORONA ESTE	61,55	1,15
CORONA NORTE	60,68	1,13
NORTE-OESTE	58,95	1,10
CORONA OESTE	57,49	1,07
CORONA SUR	56,81	1,06
ALTO MANZANARES	56,17	1,05
NORESTE	53,60	1,00
PERIFERIA ESTE	53,30	0,99
PERIFERIA NOROESTE	52,92	0,99
ALTO GUADARRAMA	52,59	0,98
SUR-OESTE	52,46	0,98
ALMENDRA CENTRAL	50,86	0,95
PERIFERIA SUR	50,62	0,94
SUR-ESTE	49,89	0,93
SIERRA NORTE	46,91	0,87
C. DE MADRID	53,7	1,00

*Fuente: Estadística de Población de la C.M., 1996*

**Cuadro 5: Distribución Territorial de la Tasa de Empleo. Ambos Géneros.**

UNIDADES TERRITORIALES	TASA DE OCUPACIÓN	INDICE DE PRESENCIA RELATIVA
CORONA NORTE	54,90	1,07
ALTO MANZANARES	53,83	1,05
ALMENDRA CENTRAL	53,62	1,04
NORTE-OESTE	53,52	1,04
SIERRA NORTE	53,46	1,04
CORONA OESTE	53,07	1,03
CORONA ESTE	52,38	1,02
ALTO GUADARRAMA	52,21	1,01
NORESTE	51,60	1,00
SUR-OESTE	50,82	0,99
PERIFERIA NOROESTE	50,62	0,98
SUR-ESTE	49,64	0,96
PERIFERIA ESTE	48,63	0,95
CORONA SUR	47,28	0,92
PERIFERIA SUR	47,10	0,92
C. DE MADRID	51,46	1,00

*Fuente: Estadística de Población de la C.M., 1996*

### Características productivas.

Se puede comenzar este análisis destacando que, de acuerdo con el cuadro nº 6, las mayores concentraciones de empleo agrícola se producen en la Sierra Norte, seguidos de los municipios de la zona sureste. El empleo industrial concentra su residencia en los municipios del sur y este, mientras que la ocupación relacionada con la construcción acentúa su presencia en el Alto Guadarrama y en los municipios del sur alejados de la metrópolis. Finalmente, la ocupación terciaria reside en la Almendra Central y en la periferia noroeste.

**Cuadro 6: Distribución Territorial de la Especialización Productiva.**

UNIDAD TERRITORIAL	% AGR	% IND	% CONS	% SER	IPR AGRI	IPR IND	IPR CONS	IPR SER
ALMENDRA CENTRAL	0,47	13,97	4,94	80,59	0,67	0,74	0,53	1,14
ALTO GUADARRAMA	4,56	9,87	19,90	65,67	6,51	0,52	2,12	0,92
ALTO MANZANARES	3,56	15,44	15,24	65,76	5,08	0,82	1,62	0,93
CORONA ESTE	0,56	26,06	10,74	62,63	0,80	1,38	1,14	0,88
CORONA NORTE	0,85	19,45	10,18	69,55	1,21	1,03	1,08	0,98
CORONA OESTE	1,81	16,09	9,01	73,05	2,59	0,85	0,96	1,03
CORONA SUR	0,46	24,66	14,14	60,74	0,65	1,30	1,50	0,86
NORESTE	5,84	21,68	16,07	56,42	8,34	1,15	1,71	0,79
NORTE-OESTE	1,20	14,33	12,63	71,88	1,71	0,76	1,34	1,01
PERIFERIA ESTE	0,33	19,00	9,45	71,18	0,46	1,01	1,01	1,00
PERIF. NOROESTE	0,44	16,34	6,52	76,74	0,63	0,86	0,69	1,08
PERIFERIA SUR	0,42	18,36	9,34	71,94	0,60	0,97	0,99	1,01
SIERRA NORTE	12,40	14,00	17,35	56,26	17,71	0,74	1,85	0,79
SUR-ESTE	7,76	25,45	18,36	48,43	11,09	1,35	1,95	0,68
SUR-OESTE	4,68	19,23	18,24	57,84	6,68	1,02	1,94	0,81

Fuente: Estadística de Población de la C.M., 1996

La tasa de temporalidad (es decir, porcentaje de contratos temporales sobre el total de asalariados) alcanza mayores índices en el sur, este y en la montaña. Por el contrario, el empleo más estable aflora entre los residentes en el centro de la capital y en los sucesivos anillos territoriales que la circundan hacia el norte y el oeste.

Por lo que respecta al grado de formalidad/informalidad (es decir, la diferencia entre las situaciones típicas de empresarios o asalariados y las atípicas de cooperativistas, autónomos, etc) puede afirmarse que es superior la informalidad en tanto en cuanto se incrementa la distancia al núcleo urbano.

#### Cualificaciones laborales y territorio en la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con el cuadro nº 7, los distritos centrales y las zonas situadas al norte y oeste se caracterizan por presentar elevados niveles de cualificación. En este sentido, la Almendra Central, la periferia noroeste, las coronas norte y oeste y los municipios de la zona norte-oeste presentan las frecuencias más elevadas sobre las ocupaciones no manuales, especialmente de alta cualificación. El resto de las zonas territoriales acentúan sus estructuras de ocupaciones sobre las categorías de trabajadores manuales.

**Cuadro 7: Distribución territorial de las cualificaciones laborales. Ocupaciones.**

U. TERRITORIALES	Nmac	Nmbc	T. Nm	Mac	Mbc	T.M	T. Ac	T. Bc
SUR-ESTE	26,7	18,1	44,8	31,3	24,0	55,2	57,9	42,1
ALTO GUADARRAMA	35,1	25,1	60,2	24,9	14,9	39,8	60,0	40,0
SIERRA NORTE	29,9	22,4	52,3	25,6	22,1	47,7	55,6	44,4
NORESTE	37,8	19,2	57,0	23,7	19,3	43,0	61,5	38,5
SUR-OESTE	33,9	21,6	55,5	23,8	20,7	44,5	57,7	42,3
CORONA SUR	25,2	27,2	52,5	23,6	23,9	47,5	48,8	51,2
ALTO MANZANARES	44,8	22,5	67,3	19,2	13,4	32,6	64,0	35,9
CORONA ESTE	34,1	24,5	58,6	18,0	23,4	41,4	52,0	48,0
NORTE-OESTE	49,6	23,7	73,2	13,8	13,0	26,8	63,4	36,7
CORONA NORTE	46,8	22,7	69,5	13,8	16,7	30,5	60,6	39,4
CORONA OESTE	60,3	18,1	78,4	10,2	11,4	21,7	70,5	29,5
PERIFERIA ESTE	36,1	28,5	64,6	14,6	20,9	35,5	50,7	49,3
PERIFERIA SUR	33,4	29,8	63,3	14,9	21,9	36,8	48,3	51,8
PERIF. NOROESTE	53,5	24,2	77,7	8,5	13,8	22,3	62,0	38,0
ALMDRA CENTRAL	60,9	21,5	82,5	5,6	12,0	17,5	66,5	33,5
C. MADRID	42,4	25,3	67,7	14,1	18,2	32,3	56,5	43,5

Nota: Nmac: no manuales alta cualificación; Nmbc: No Manuales baja cualificación; T. Nm: Total no manuales; Mac: Manuales alta cualificación; Mbc: Manuales baja cualificación; T. M: Total Manuales; T.Ac: Total alta cualificación; T.Bc: Total baja cualificación.

Fuente: Padrón Municipal de Habitantes, 1996.

En lo que se refiere al nivel de estudios terminados los mayores niveles de capital humano de naturaleza general se dan en la zona de la Almendra Central, contraponiéndose las zonas norte y oeste, con mayores niveles educativos, frente a las sur y este.

## 2.2.4 ANÁLISIS DE LA POSICIÓN LABORAL DE LA MUJER EN LA COMUNIDAD DE MADRID

### Distribución del empleo femenino madrileño por ramas productivas.

Las mujeres constituyen el 43 % de todos los ocupados madrileños en el sector servicios, el 25 % en la industria, el 15 % en el sector primario y el 9 % en la construcción. Entrando en el detalle de las ramas productivas son cuatro en las que las mujeres alcanzan un porcentaje superior al 50 %; estas son: el sector textil, los servicios personales, la sanidad y los servicios sociales y la educación y la investigación. Por el contrario los menores índices de mujeres se encuentran en la construcción, el sector primario, el transporte y la metalurgia y la maquinaria.

En definitiva, hombres y mujeres muestran pautas de segregación en cuanto a sus pautas de ubicación por ramas productivas, existiendo sectores típicamente femeninos, por un lado, y masculinos, por otro.

**Cuadro 8: Ocupados por Ramas de Actividad y Sexo.  
Porcentajes Respecto al Total de Cada Rama. Comunidad De Madrid. 1996.**

	Mujeres (casos)	Hombres (casos)	Total (casos)	Mujeres (%)	Hombres (%)	Total (%)
<b>Sector primario</b>	<b>1.859</b>	<b>10.547</b>	<b>12.406</b>	<b>15,0</b>	<b>85,0</b>	<b>100</b>
Extractivas, agua, energía	3.327	11.284	14.611	22,8	77,2	100
Alimentos, bebida, tabaco	8.982	26.032	35.014	25,7	74,3	100
Industria textil	12.954	11.369	24.323	53,3	46,7	100
Madera y muebles	4.966	20.320	25.286	19,6	80,4	100
Papel y artes gráficas	13.696	37.695	51.391	26,7	73,3	100
Química y prtos. no metal.	14.653	30.619	45.272	32,4	67,6	100
Metalurgia y maquinaria	13.246	68.179	81.425	16,3	83,7	100
Electrónica y tecn. inform.	8.258	23.198	31.456	26,3	73,7	100
Material de transporte	3.161	19.131	22.292	14,2	85,8	100
<b>Total Industria</b>	<b>83.243</b>	<b>247.827</b>	<b>331.070</b>	<b>25,1</b>	<b>74,9</b>	<b>100</b>
<b>Construcción</b>	<b>15.031</b>	<b>150.524</b>	<b>165.555</b>	<b>9,1</b>	<b>90,9</b>	<b>100</b>
Comercio y reparación	101.539	161.310	262.849	38,6	61,4	100
Hostelería	32.356	59.347	91.703	35,3	64,7	100
Transportes	20.371	88.069	108.440	18,8	81,2	100
Correos y telecomunic.	12.545	25.656	38.201	32,8	67,2	100
Inst. financ. y seguros	38.502	61.023	99.525	38,7	61,3	100
Servicios a empresas	54.180	75.411	129.591	41,8	58,2	100
Admóns. Públicas	68.212	106.701	174.913	39,0	61,0	100
Saneamient.pub. y limpieza	4.574	6.055	10.629	43,0	57,0	100
Educación e investigación	67.013	44.203	111.216	60,3	39,7	100
Sanidad y servicios sociales	70.011	32.264	102.275	68,5	31,5	100
Recreativos y culturales	22.055	29.728	51.783	42,6	57,4	100
Servicios personales	44.523	19.781	64.304	69,2	30,8	100
<b>Total Servicios</b>	<b>535.881</b>	<b>709.548</b>	<b>1.245.429</b>	<b>43,0</b>	<b>57,0</b>	<b>100</b>
<b>Total</b>	<b>636.014</b>	<b>1.118.446</b>	<b>1.754.460</b>	<b>36,3</b>	<b>63,7</b>	<b>100</b>

*Fuente: Estadística de la Población de la Comunidad de Madrid. 1996*

*Distribución del empleo femenino por ocupaciones laborales.*

Las mujeres muestran una poderosa participación en cinco de los nueve grandes grupos de ocupaciones. En estas cinco categorías (Profesionales, Técnicos de apoyo, Administrativos, Cualificados de los servicios y No cualificados) representan mas del 40 % de la ocupación. Sin embargo, solo la de Administrativos tiene el derecho a ser calificada como ocupación femenina, al representar las mujeres un 52,8 % del total de los trabajadores. Muy cerca quedan las trabajadoras no cualificadas con un 49,3 % del total.

Por el contrario existe una presencia mínima de las mujeres en cuatro categorías: Cualificados del Sector Primario, industria-construcción, Operarios y Directores.

**Cuadro 9: Ocupados Por Categorías Ocupacionales y Sexo.  
Porcentajes Respecto al Total de Cada Ocupación.  
Comunidad Autónoma De Madrid. 1996.**

	<b>Mujeres (casos)</b>	<b>Hombres (casos)</b>	<b>Ambos (casos)</b>	<b>Mujeres (%)</b>	<b>Hombres (%)</b>	<b>Total (%)</b>
Directores	31.311	99.312	130.623,0	24,0	76,0	100
Profesionales	127.490	153.838	281.328,0	45,3	54,7	100
Técnicos de apoyo	144.276	182.547	326.823,0	44,1	55,9	100
Administrativos	95.969	85.772	181.741,0	52,8	47,2	100
Cualificados Servicios	110.395	148.638	259.033,0	42,6	57,4	100
Cualificados Primario	650	8.948	9.598,0	6,8	93,2	100
Cualif. Industria/constr.	21.869	213.648	235.517,0	9,3	90,7	100
Operarios	15.305	122.681	137.986,0	11,1	88,9	100
No cualificados	88.238	90.865	179.103,0	49,3	50,7	100
<b>Total</b>	<b>635.503</b>	<b>1.106.249</b>	<b>1.741.752,0</b>	<b>36,5</b>	<b>63,5</b>	<b>100</b>

*Fuente: Estadística de Población de la CM 1996*

## 2.3 RASGOS BÁSICOS DE LAS ZONAS DE INTERVENCIÓN.

### ZONA INDUSTRIAL.

#### CORREDOR DEL HENARES

Los municipios incluidos en esta zona son: Ajalvir, Alcalá de Henares, Arganda del Rey, Coslada, Meco, Mejorada del Campo, Rivas-Vaciamadrid, San Fernando de Henares, Torrejón de Ardoz y Velilla de San Antonio.<sup>2</sup>

Estos municipios se distribuyen a lo largo de un eje central, la carretera nacional II, y hacia el sur, hasta la nacional III. Este subsistema urbano, que podríamos denominar "Eje de Desarrollo del Henares", se puede subdividir en dos sub-ejes: el Corredor del Henares y el de Rivas-Vaciamadrid-Arganda de más reciente consolidación, que puede caracterizarse globalmente como un área especializada en industria y residencia de calidad media y media-baja.

Es posible asignarle el calificativo de Eje de Desarrollo, dado que la zona reúne características suficientes para crecer y acentuar su importancia relativa en los próximos años. Su inmediata conexión con la capital, su accesibilidad por ferrocarril y carretera, su proximidad al aeropuerto, la existencia de modernos recintos feriales y centros universitarios definen la zona como un eje singular dentro del contexto metropolitano.

La **densidad media** de los municipios de esta zona se sitúa alrededor de 750 habitantes por kilómetro cuadrado, contando con una población residente de 434.778 habitantes. Las perspectivas de este área y el encarecimiento de la vivienda en otras zonas permiten vaticinar que el proceso de crecimiento poblacional, iniciado en los años setenta, no ha finalizado todavía.

La **actividad productiva** en el Corredor del Henares se ha estructurado con un desarrollo lineal a partir del eje de la Nacional II, que se ha dinamizado por su proximidad al aeropuerto y su inmediata accesibilidad. El prototipo industrial corresponde al patrón de las empresas grandes y medianas, con excesiva especialización en el mercado regional y

<sup>2</sup> Los municipios Coslada y Rivas Vaciamadrid forman parte de la zona transitoria. No obstante, se analizan aquí al tener características similares a los municipios de la zona industrial del Corredor del Henares.

nacional. Es destacable la presencia de un retraso en los procesos de innovación que repercute en los factores claves de la competitividad.

El **sector servicios** de la zona ocupa al 61,3 % de los trabajadores empleados, lo que le convierte en el que más trabajadores ocupa. Por lo que respecta al comercio, destaca la gran atomización del sector, aunque en los últimos años han proliferado las grandes superficies comerciales. En el sector de la construcción, su principal característica es la pérdida de mano de obra en los últimos cinco años. Finalmente, el sector agrícola tiene escaso peso dentro de la zona. La renta per cápita anual media de los municipios del Corredor del Henares asciende, en 1996, a 1,276 millones de pesetas.

El **mercado de trabajo** de la zona se caracteriza por una pauta general de crecimiento similar al resto de la región. Además, se detecta que la mayoría de los nuevos residentes están en los estratos de edad de mayor acceso al mercado de trabajo y que la Tasa de Actividad de la zona, en 1996, es del 58,6 %, 6 puntos superior a la media de la región, mientras que la Tasa de Paro alcanza el 22,47 %, cuantía ésta ligeramente superior a la de la región.

Por lo que respecta al **medio ambiente**, hay que destacar la presencia de espacios de alto valor ecológico, frente a una situación de contaminación, mala calidad del agua y degradación ambiental donde existe una pérdida casi total de ambientes naturales y suelo rural, invadidos por actividades urbanas, industriales y de ocio.

En el terreno de las **dotaciones sociales** se detectan carencias sanitarias en determinados municipios y déficit en equipamientos educativos. Finalmente, en lo que atañe a las **infraestructuras de transporte**, cabe destacar que la estructura radial de las vías dificulta las relaciones transversales entre los diferentes núcleos de población. Por otra parte, la ampliación del metro y el desarrollo de la M-50 y la M-45 pueden descongestionar la actual saturación circulatoria. Por último, resaltar que el Proyecto de Ciudad Aeroportuaria puede dinamizar y vertebrar poderosamente el área estudiada.

### *ZONA SUR DE MADRID*

Este área incluye, a efectos del Plan, los municipios de: Alcorcón, Fuenlabrada, Getafe, Humanes, Leganés, Móstoles, Navalcarnero, Parla, Pinto, Torrejón de Velasco y Valdemoro.

Constituyen una zona de aglomeración metropolitana tradicional dependientes en cuanto a servicios del Centro Metropolitano, de alta densidad y baja calidad urbana, con necesidades objetivas de reconversión productiva y regeneración urbana. No obstante, la recalificación de los espacios urbanos, la mejora de la calidad de las viviendas, la preparación media de la población y las dotaciones en transporte y equipamientos hacen que esta área sea el mayor espacio de oportunidad en la región, aunque contenga todavía algunos de los problemas más graves del territorio madrileño.

La **población** total de la zona estudiada ascendía en 1996 a 955.802 personas, representando el 19,03 % del total de la población de la Comunidad de Madrid. Tanto la natalidad como la mortalidad del área permiten pensar que existirá un mayor crecimiento relativo de la población local que en la región en su conjunto. Por lo que se refiere a la **densidad media** de población (1.015 hab/kilómetro cuadrado), debe significarse que es casi el doble de la densidad de la Comunidad de Madrid.

La **estructura productiva** tiene una base de desarrollo fundamentalmente industrial, caracterizado por una atomización de empresas y una elevada dependencia de estrategias de localización de multinacionales.

En materia **sectorial**, en el año 1996, destaca un predominio de los ocupados en el sector servicios, seguido por la ocupación en el sector industrial. Respecto a éste último debe resaltarse que, en el ámbito de los grandes municipios, se están creando y revitalizando las áreas industriales que darán origen al espacio industrial más grande de Europa. En cuanto al sector servicios, especialmente atomizado, era en 1996 el que más trabajadores absorbía de la zona.

Las características del mercado de trabajo del Sur son: la dependencia con el mercado de trabajo del municipio de Madrid, las altas tasas de paro y el constante crecimiento de la población activa, el importante desequilibrio por razón del género y, finalmente, que más de la cuarta parte del paro registrado en la región, en los años 1995 a 1997, corresponde a los municipios del sur.

En cuanto a la **educación**, se observa que el nivel formativo del área se ha incrementado, pero que el nivel de cualificación sigue estando por debajo de la media regional. Destacaremos, al afrontar esta cuestión, los recientes equipamientos de la Universidad Carlos III y Rey Juan Carlos .

Refiriéndonos ahora al **medio ambiente**, significaremos que la zona se caracteriza por la existencia de algunos problemas de degradación ambiental, aunque algunas zonas poseen un alto valor naturalístico.

Por lo que atañe al **transporte** destacaremos que la zona dispone de buenas comunicaciones, existiendo facilidad de vinculación entre asentamientos productivos y de consumo. Además, el Centro de Transportes de Mercancías en Getafe, sitúan al Sur en una posición óptima para el desarrollo de actividades logísticas y de distribución. La actual saturación de las principales carreteras radiales y transversales puede mejorarse con el desarrollo de la M-50 y M-45, y el proyecto de extensión de los trenes de cercanías y del Metro.

## ZONA RURAL

### *LOZOYA-SOMOSIERRA.*<sup>3</sup>

#### Población y territorio.

Hasta la década de los 80 existió un proceso migratorio que originó la despoblación y envejecimiento de esta zona. A partir de esa fecha, ha empezado a crecer la población, destacándose el predominio del grupo de edades medias-avanzadas, una tasa de crecimiento vegetativo muy reducida e incluso negativa en varios municipios y un proceso migratorio que sigue generando desequilibrios.

---

<sup>3</sup> Se incluyen en esta comarca, los municipios incluidos en el apartado de "otras zonas rurales" a efectos de delimitación de la zona de actuación, pues las características de dichos municipios son similares a las de los municipios de esta comarca.

### Estructura productiva.

El recurso ganadero es uno de los más significativos de la comarca; así, más del 20 % de las cabezas de ganado censadas en la Comunidad de Madrid se ubican en ella. Las actividades turísticas y comerciales se han incrementado debido al alto potencial turístico de la zona, basado en la riqueza de su patrimonio natural y cultural. De esta manera, la restauración cuenta con una amplia red de establecimientos, actualmente en expansión, debido al auge del turismo,

### Mercado de trabajo.

La ocupación en el sector agrario es una fuente importante de desarrollo para la comarca, aunque el incremento poblacional experimentado en los últimos años no se ha transferido al sector agrario, lo que está produciendo un abandono masivo del sector. La ocupación en el subsector de la construcción alcanza porcentajes importantes, debido a la elevada demanda de vivienda secundaria. El sector terciario, de marcado carácter familiar, se configura como el sector que genera mayor volumen de empleo. El paro registrado en la comarca es en 1997 de un 9,46 %.

## *CAMPIÑA<sup>4</sup>*

### Población y territorio.

Se aprecia la existencia de una franja mayoritaria de población adulta, predominando las edades comprendidas entre 25 y 39 años.

### Estructura productiva.

El sector servicios se basa en el comercio y los establecimientos enfocados al turismo.

### Mercado de trabajo.

En el año 1996 un 44 % de la población estaba ocupada en el sector servicios, el 3,9 % en la agricultura, en la industrial el 31 % y en la construcción el 14 %. Dentro del sector servicios destacaba el subsector del transporte, almacenamientos y comunicaciones. El paro está disminuyendo ligeramente, situándose la tasa de paro en 1997 en el 11,08 %.

## *VEGAS*

### Estructura productiva.

La principal actividad agraria de la población es la agricultura, seguida de la ganadería extensiva de ovino. La inmensa mayoría de la población trabaja en los sectores secundario y terciario, porque buena parte de la comarca se ha unido prácticamente a la ciudad de Madrid.

---

<sup>4</sup> Para el caso de las Comarcas de la Campiña y de las Vegas, se incluyen los datos para todos los municipios de forma general dentro de la Zona Objetivo 2, a pesar de que algunos municipios de estas Comarcas forman parte de la Zona Transitoria y no de la Zona Objetivo 2.

## Mercado de trabajo.

La distribución de la población ocupada por sectores, en 1996, es la siguiente: 5 %, agricultura, 30 %, industria, 12 %, construcción y 48 %, servicios. La tasa media de paro en 1997 era del 15,71 %, una de las tasas de paro más elevadas de las zonas rurales y de la que conviene destacar su mantenimiento durante los últimos años pese a la recuperación general del empleo en la región.

## **ZONAS I+D.**

No se incluyen datos en relación con esta zona debido a que se compone de diversas secciones censales con una población mínima, en consecuencia el estudio de los rasgos básicos de dicha zona parece irrelevante.

## **ZONA TRANSITORIA.**

### *DISTRITOS DE MADRID (VILLAVERDE, VALLECAS, SAN BLAS Y VICÁLVARO).*

Los distritos de Villaverde y Villa de Vallecas presentan una población casi constante entre 1991 y 1996, con una densidad de 5.880 hab/km y 1.161 hab/km, respectivamente. Los distritos de San Blas y Vicálvaro, situados entre ejes de comunicación y difundiéndose desde la periferia de Madrid capital hacia los núcleos urbanos que conforman esta primera periferia municipal, registran una densidad media de 3.300 Hab/kilómetro cuadrado y un proceso característico de pérdida de población.

En lo que se refiere a la estructura productiva, se señala que el sector terciario es el predominante (68,23 %), representando la industria un 21,32 % del total de ocupados.

Las características del mercado de trabajo de estos distritos son:

- la población activa se mantiene casi constante en el periodo 1991-1996,
- la tasa de actividad es de un 53 % y las tasas de paro alcanzan el 22 % en la Villa de Vallecas, el 25 % en Villaverde y Vicálvaro y el 24% en San Blas,
- el número de ocupados industriales ha sufrido un importante descenso para los cuatro distritos

En lo referente al medio ambiente, estas zonas se caracterizan por poseer asentamientos urbanos irregulares y localizaciones de focos industriales heterogéneos con graves déficits urbanístico-ambientales. Destaca la existencia de espacios abandonados, áreas de vertido, conflictos de borde con las grandes infraestructuras y los espacios vacíos, colonias y espacios urbanos degradados; existiendo cierto número de industrias que pueden calificarse como "contaminantes".

En relación a las dotaciones sociales, es significativa la falta de dotación de equipamientos educativos, culturales y asistenciales.

En cuanto al transporte, es importante destacar el efecto barrera que provocan las infraestructuras radiales de carácter metropolitano lo que ocasiona una baja accesibilidad así como falta de conexión entre barrios y entre estos y el centro. Se pueden destacar algunas infraestructuras específicas como el Centro de Transportes de Mercancías de Mercamadrid concentra especialmente la distribución ligada al sector alimentario en un

único espacio. Finalmente, se ha ampliado la red del Metro en la zona de San Blas y Vicalvaro y se ha construido una estación de cercanías de RENFE.

## *GUADARRAMA*

### Población y territorio.

Del análisis poblacional se deduce que la población anciana estará excesivamente representada en la comarca en los futuros años, dado el carácter adulto actual de sus habitantes.

### Estructura productiva.

La principal actividad de la población es la de los servicios, que ha adquirido una enorme importancia. En efecto, esta comarca que ha atraído a numerosos visitantes durante décadas, ha empezado a convertirse en el lugar de trabajo o la residencia habitual de muchos madrileños que diariamente se desplazan a Madrid o a las numerosas zonas industriales de los alrededores.

### Mercado de trabajo

Las ocupaciones registradas alcanzan los siguientes porcentajes: sector agrario, 2,5 %, sector industrial, 12,4 %, construcción, 13 % y el sector servicios, 64,1 %. Por su parte, el paro registrado está disminuyendo en los últimos años, alcanzando en 1997 una tasa del 9,86 %.

## *SUR-OCCIDENTAL*

### Estructura productiva.

Las principales actividades agrarias de la población son la ganadería y, muy por detrás, las industrias relacionadas con los productos de la madera. La agricultura es muy escasa. Como en las zonas estudiadas con anterioridad destaca la actividad de los servicios debido a la gran afluencia de visitantes que acuden a la zona los fines de semana.

### Mercado de trabajo.

La población ocupada en 1996 se distribuye sectorialmente de la siguiente manera: 52 %, sector servicios, 6 %, sector primario, 23 %, industria y 15 %, construcción. La tasa de paro registrada en 1997 (12,23 %) se sitúa en un nivel ligeramente inferior que en el resto de la Comunidad de Madrid.

## *COLMENAR VIEJO*

### Estructura productiva.

Debido a la proximidad a Madrid la principal actividad de la población son los servicios, que han adquirido una importante dimensión. Por lo que respecta a la ganadería, puede constatarse que se trata de una actividad principal del municipio y que la especie predominante es la bovina. En cuanto a la producción industrial, la misma se sustenta en la actividad de pequeños establecimientos. Las empresas relacionadas con la actividad

turística y la calidad de vida y ocio son importantes y ocupan a una parte destacada de la población.

#### Mercado de trabajo.

Los porcentajes de ocupación por sectores eran, en 1996, los siguientes: sector primario, 1,9 %, sector industrial, 22,9 %, construcción, 12,3 % y sector terciario, 62 %. La tasa de paro alcanzaba en 1997 un porcentaje del 11,24, que es importante en términos absolutos teniendo en cuenta que la población de la zona se encuentra en un proceso de envejecimiento, con un escaso porcentaje de población activa.

## **2.4 ESPECIAL REFERENCIA A LA SITUACION DEL MEDIO AMBIENTE EN LA COMUNIDAD DE MADRID.**

Se presenta a continuación la situación ambiental de la Comunidad de Madrid, particularizándose en la zona de intervención y zona transitoria, siendo el objetivo el detectar los puntos ambientalmente fuertes y débiles en el diagnóstico ambiental de dichas zonas.

Este apartado ha sido elaborado por la Autoridad Ambiental de la Comunidad de Madrid, siguiendo la metodología básica común presentada a tal fin por la Red de Autoridades Ambientales, basada a su vez en el Manual de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea sobre la Evaluación Ambiental de los Programas de Desarrollo Regional y Programas de los Fondos Estructurales. Dicho apartado, forma parte del Documento medioambiental de la Zona Objetivo 2 de Madrid, 2000-2006, que incluye a su vez, los siguientes apartados:

- 1.- Introducción.
- 2.- Diagnóstico medioambiental de la zona Objetivo 2.
- 3.- Evaluación previa medioambiental del D.O.C.U.P.
- 4.- Compatibilidad con la Red Natura
- 5.- Normativa medioambiental

El mencionado Documento Medioambiental, fue remitido al Ministerio de Hacienda, encontrándose también en la Comunidad de Madrid a disposición del Secretariado del Comité de Seguimiento. No obstante, el citado Documento será remitido a la Comisión por la Autoridad Ambiental de la Comunidad de Madrid, concretamente a la Dirección General de Medio Ambiente, de conformidad con lo acordado por la Comisión, Ministerio de Hacienda y Comunidades Autónomas, en las reuniones mantenidas en la sede del anteriormente citado Ministerio, los días 13 y 14 de julio de 2000.

### **Medio urbano, ruido, atmósfera.**

En el caso de la Comunidad de Madrid, el medio ambiente urbano cobra especial importancia, dada la dimensión del núcleo urbano de la capital que acoge al 57% de la población de la Comunidad y de los municipios industriales de la zona Objetivo 2 a él adyacentes.

En la Comunidad de Madrid, la contaminación atmosférica y el ruido ocupan un papel destacado en la lista de problemas medioambientales directamente relacionados con la calidad del aire.

A continuación se enumeran los indicadores utilizados, los cuales se encuentran ampliamente desarrollados en el apartado correspondiente al diagnóstico medioambiental de la zona objetivo 2, incluido dentro del Anexo Medioambiental anteriormente citado.

Resumen de indicadores zona objetivo 2 y zona transitoria. (medio urbano)

- Indicador MU-E-1. Concentración de SO<sub>2</sub> en el aire
- Indicador MU-E-2. Concentración de partículas en suspensión
- Indicador MU-E-3. Concentración de NO<sub>x</sub> en el aire
- Indicador MU-E-4. Concentraciones de CO
- Indicador MU-E-5. Concentración de ozono troposférico
- Indicador MU-E-6. Población afectada por niveles de ruido superior a 65 dB diurnos ó 55 dB nocturnos.
- MU-E-7. Disponibilidad de espacios verdes
- Indicador MU-P-1. % de municipios de más de 20.000 habitantes con estaciones de vigilancia de calidad del aire
- Indicador MU-P-2. % de municipios de más de 20.000 habitantes con estaciones de control de ruido.
- Indicador MU-P-3. % de la población con ordenanzas de ruido

Resumen de indicadores zona objetivo 2 y zona transitoria. (atmósfera)

- Indicador AT-E-1. Emisiones de sustancias que agotan la capa de ozono (SAO)
- Indicador AT-E-2. Emisiones de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>)
- Indicador AT-E-3. Emisiones de metano (CH<sub>4</sub>)
- Indicador AT-E-4. Emisiones de dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>).
- Indicador AT-E-5. Emisiones de óxidos de nitrógeno (NO<sub>x</sub>)
- Indicador AT-E-6. pH en precipitaciones
- Indicador AT-E-7 Emisiones de compuestos orgánicos volátiles no metánicos (COVNM)
- Indicador AT-P-1. % de energías renovables sobre el total de energía producido
- Indicador AT-P-2. % de vehículos con catalizador

**Residuos.**

La Comunidad de Madrid y el Municipio de Madrid, como gran centro metropolitano de producción y consumo, generan gran cantidad de residuos urbanos a los que es preciso dar un destino final.

Por otro lado, otras actividades como la construcción producen volúmenes considerables de residuos inertes a los que es preciso encontrar un destino adecuado.

En el ámbito territorial de nuestra Comunidad existen numerosos vertederos municipales de residuos inertes. El Plan de Gestión de Residuos Inertes de la Comunidad de Madrid pretende racionalizar la gestión de estos residuos, incluyendo, entre otras medidas la creación de nuevos vertederos centralizados, así como, la clausura y sellado de los mismos.

Los vertederos necesitan, debido a sus características, que siempre encierran un riesgo potencial de alteración de las condiciones físicas naturales, de un plan de mantenimiento y control, así como su restauración en caso necesario, hasta que dichos riesgos dejan de existir.

La Comunidad de Madrid, a efectos de gestión de los residuos sólidos urbanos, está dividida en cinco unidades territoriales de gestión (UTGs). Las UTGs comprenden una serie de municipios y las estaciones de transferencia y los vertederos ubicados en su territorio.

A continuación se enumeran los indicadores utilizados, los cuales se encuentran ampliamente desarrollados en el apartado correspondiente al diagnóstico medioambiental de la zona objetivo 2, incluido dentro del Anexo Medioambiental anteriormente citado.

#### Resumen de indicadores zona objetivo 2 y zona transitoria. (residuos)

Indicador R-E-1. Producción de residuos urbanos per cápita.  
Indicador R-E-2. Producción de residuos peligrosos  
Indicador R-E-3. Tasa de valorización de residuos urbanos por tipos de residuos  
Indicador R-E-4. % Residuos Urbanos con tratamiento controlado por tipo de tratamiento  
Indicador R-E-5 . % de residuos peligrosos con tratamiento controlado por tipo de tratamiento  
Indicador R-E-6. Nº de puntos limpios  
Indicador R-P-1. % de municipios con sistemas de recogida selectiva  
Indicador R-P-2. Nº de empresas con sistema de gestión integrada de residuos  
Indicador R-P-3. Nº de empresas con planes de prevención de envases y embalajes  
Indicador R-P-4. Nº de empresas adheridas al sistema de gestión y auditoría ambiental  
Indicador R-P-5. Nº de empresas con sistemas de gestión medioambiental certificado

#### **Agua.**

Los principales aspectos que permiten hacer el diagnóstico ambiental del agua en la Comunidad de Madrid son:

- La calidad de las aguas, tanto superficiales como subterráneas
- La explotación de los recursos hídricos
- La disponibilidad de agua.

A continuación se enumeran los indicadores utilizados, los cuales se encuentran ampliamente desarrollados en el apartado correspondiente al diagnóstico medioambiental de la zona objetivo 2, incluido dentro del Anexo Medioambiental anteriormente citado.

#### Resumen de indicadores zona objetivo 2 y zona transitoria (agua).

Distribución de los usos por tramo fluvial  
% de embalses eutrofizados  
% de superficie de acuíferos contaminados por nitratos y pesticidas  
% de pérdidas en conducciones  
Mantenimiento de la demanda medioambiental (caudal ecológico)  
% de explotación de acuíferos.  
% de reservas respecto a la capacidad de embalse  
Consumo de agua por habitante y año  
Consumo anual de agua por sectores  
Grado de cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE  
Población equivalente depurada.

#### **Suelo, biodiversidad y bosques.**

En la Comunidad de Madrid, los problemas principales coinciden en gran medida con los europeos. A continuación se presentan brevemente:

La contaminación de los suelos está requiriendo cada vez más atención debido a que, por una parte, puede suponer un riesgo serio para la salud de las personas y para el funcionamiento de los ecosistemas, y por otra, puede imposibilitar la implantación de determinadas actividades de los suelos afectados, con la consiguiente pérdida de valor económico de los mismos.

La estrecha relación que a menudo existe entre el suelo y las aguas subterráneas y superficiales, y el creciente empleo de éstas, frecuentemente para abastecimiento urbano, hace de la contaminación de ese medio una cuestión que es preciso afrontar con la misma determinación que la contaminación del aire o del agua.

Las causas más frecuentes de contaminación son las actividades industriales, los vertederos y las zonas de vertido incontrolado.

La erosión también reviste cierta importancia en la Comunidad de Madrid. La falta de cubierta vegetal ofrece el suelo desnudo a la acción de las aguas y del viento, acción que se ve incrementada por la pendiente del terreno que favorece que las aguas de escorrentía adquieran velocidad y, con ella, carga de sedimentos y mayor fuerza erosiva.

Este fenómeno es particularmente importante en la sierra, donde las pendientes y los suelos existentes favorecen la pérdida de suelo, adquiriendo más importancia en ciertas cuencas hidrográficas en las que se encuentran embalses que sirven de abastecimiento a la población.

El Plan de actuaciones en materia de suelos contaminados de la Comunidad de Madrid incluye la necesidad de profundizar en el estudio y conocimiento de la vulnerabilidad y calidad del medio, de forma que se obtengan datos para una correcta gestión de los espacios contaminados.

Asimismo, es necesario la recuperación de espacios industriales o militares actualmente abandonados, para destinarlos a distintos usos, tales como la docencia o actividades de ocio.

A continuación se enumeran los indicadores utilizados, los cuales se encuentran ampliamente desarrollados en el apartado correspondiente al diagnóstico medioambiental de la zona objetivo 2, incluido dentro del Anexo Medioambiental anteriormente citado.

#### Resumen de indicadores zona objetivo y zona transitoria (suelo).

Indicador S-E-1. Nº de emplazamientos declarados como contaminados  
Indicador S-E-2. Productos fitosanitarios empleados  
Indicador SE-3. Superficie afectada por erosión  
Indicador S-P-1. Nº de emplazamientos descontaminados.

#### Resumen de indicadores zona objetivo 2 y zona transitoria. (biodiversidad y bosques)

Nº de especies incluidas en la Directiva Aves (Anexo I) (74/409/CEE)  
Nº de hábitats incluidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE  
Nº de especies incluidas en los anexos II y IV de la Directiva 92/43/CEE  
Nº de visitantes en espacios naturales y áreas recreativas  
% superficie forestal  
% superficie forestal arbolada

Estado sanitario de las masas forestales  
Índice de fragmentación del territorio  
Nº de especies amenazadas con planes de seguimiento y control  
Superficie con instrumentos de ordenación y gestión de los recursos naturales  
Nº de áreas recreativas  
Superficie repoblada en suelo raso y Superficie repoblada bajo cubierta  
Superficie forestal ordenada.

### **El principio “quien contamina paga” en la Comunidad de Madrid:**

Otro aspecto de especial importancia a comentar en relación con la situación del medio ambiente en la Comunidad de Madrid es la **situación actual respecto del cumplimiento y respeto del principio “Quien contamina paga”**.

La aplicación del principio “Quien contamina paga” supone que todo aquel que cause un daño medioambiental deberá asumir los costes de su prevención o la compensación correspondiente. La aplicación estricta de este principio supondría, de hecho, dejar de financiar con fondos públicos la política de medio ambiente puesto que los causantes de la contaminación, en la medida en que pudiesen ser identificados, deberían ser los que se hiciesen cargo de la financiación de dicha política.

Entre la aplicación estricta del principio y su inobservancia más absoluta cabe una posición intermedia centrada en establecer una serie de elementos básicos para la creación de un marco que permita la aplicación del citado principio de forma progresiva y contando con una amplia aceptación social.

Los elementos básicos antes citados son los siguientes:

- Deberá fomentarse un sistema por medio de porcentajes de ayuda diferentes, en virtud del cual los costes medioambientales relacionados con el tratamiento de la contaminación y/o las medidas preventivas sean sufragados por quienes provocaron la contaminación.
- la aplicación del principio “Quien contamina paga” deberá ser compatible con los objetivos de la cohesión económica y social.
- su desarrollo deberá ser progresivo y afectar al conjunto de sectores de infraestructuras cubiertos por la financiación comunitaria.
- deberá tenerse en cuenta la aceptación social del principio de tarificación.
- deberán tenerse en cuenta las disposiciones del Tratado relativas a la utilización prudente y racional de los recursos, en particular agua y energía.

El principio “Quien contamina paga” está recogido en los siguientes documentos comunitarios:

- Los Fondos Estructurales y su coordinación con el Fondo de Cohesión. Directrices para los programas del periodo 2000-2006. Comunicación de la Comisión Europea de 1 de Julio de 1999. (COM (1999) 344 final).
- Reglamento (CE) 1260/99 del Consejo, de 21 de junio de 1999 por el que se establecen las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.
- Reglamento (CE) 1264/99 del Consejo, de 21 de junio de 1999 que modifica el Reglamento (CE) nº 1164/94 por el que se crea el Fondo de Cohesión.
- Reglamento (CE) 1267/99 del Consejo por el que se crea un instrumento de política estructural de preadhesión.

- El nuevo periodo de programación 2000-2006: Documentos técnicos temáticos. Aplicación del principio quien contamina paga.
- Acta Única Europea (1987).
- Tratado de Maastricht (1992).

En cuanto al **estado actual de aplicación de este principio** en la Comunidad de Madrid cabe referirse de manera específica a la situación en los **sectores de agua y residuos**, debido a la complejidad de los mismos.

#### AGUA.

La norma básica en este sector es la Ley 17/84 de 20 de diciembre reguladora del abastecimiento y saneamiento de aguas en la Comunidad de Madrid donde se recoge un modelo único en relación con el sistema tarifario a aplicar en el ámbito de la Comunidad de Madrid. Dicha norma es actualizada por las Ordenes que publica la Comunidad de Madrid, generalmente cada año. La última actualización se ha realizado a través de la Orden 7209/1999 de 27 de diciembre.

Por otra parte, en este sector se debe tener en cuenta la existencia de una empresa pública como el Canal de Isabel II, dependiente de la Consejería de Medio Ambiente, la cual se encarga del servicio de abastecimiento de agua al 95% de la población de nuestra Comunidad (excepto Alcalá de Henares y otros 25 municipios de tamaño mínimo) y del servicio de saneamiento y depuración de, aproximadamente, una tercera parte de la población de la región, aunque, prácticamente suponga todo el territorio de la Comunidad de Madrid (excepto el municipio de Madrid Capital).

En consecuencia, los proyectos que se pretendan cofinanciar por Fondos Estructurales y Fondo de Cohesión fuera del ámbito de actuación del Canal de Isabel II no estarán sujetos al sistema que vamos a explicar.

El sistema tarifario establecido por el Canal de Isabel II distingue entre el Abastecimiento de agua potable (comprende los servicios de aducción y distribución) y el Saneamiento de aguas residuales (comprende los servicios de alcantarillado y depuración).

El sistema tarifario establecido está diseñado para cubrir los costes de mantenimiento y gestión. Asimismo, se cubren los costes de reposición o amortización. En ese sentido, hay que indicar que el Canal de Isabel II no recibe ninguna subvención de la Comunidad de Madrid para la realización de inversiones u otros fines y su contabilidad está sometida a auditoría externa. Por último, pero no menos importante, el sistema tarifario se inspira en los principios de igualdad, progresividad y eficiencia.

El sistema para fijar las tarifas comienza con una propuesta del Canal de Isabel II que se dirige para su estudio a la Comisión de Precios y que finalmente es aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En el caso del abastecimiento de agua, la tarifa distingue dos apartados: aducción y distribución de agua. Estos dos apartados distinguen además entre consumo de agua y cuota de prestación del servicio.

Respecto del consumo de agua, en los dos casos (aducción y distribución de aguas) se distingue a su vez entre usos domésticos y asimilados, usos comerciales e industriales y otros usos. A su vez, dentro de cada uso la tarifa, es progresiva (con varios niveles) de

forma que se penalizan los consumos más altos. Por otra parte, se establecen una serie de bonificaciones por bajo consumo (menos de 18 m<sup>3</sup>/ vivienda/trimestre), por ahorro de consumo (disminución de m<sup>3</sup> consumidos en un año comparado con el año anterior) y por familia numerosa (dependiendo del nº de miembros de la familia y m<sup>3</sup> consumidos).

La cuota de servicio es fija en los dos casos (cuota de servicio de aducción y cuota de servicio de distribución), distinguiéndose entre usos domésticos y asimilados y usos comerciales e industriales y tiene carácter trimestral.

No se establecen diferencias según localización geográfica y/o dimensión entre los distintos municipios a los que presta servicio el Canal de Isabel II.

Para finalizar con el capítulo del abastecimiento de agua, explicar que cualquier promoción o desarrollo urbanístico nuevo tiene que aportar, dentro de sus costes de infraestructuras (calles, alumbrado, zonas verdes, etc.) una red de abastecimiento aprobada por el Canal de Isabel II. De esta forma dichos costes se internalizan como gastos de promoción y quedan incorporados en el valor de las viviendas.

En relación con el saneamiento de aguas residuales, como decíamos más arriba comprende el alcantarillado y la depuración.

El alcantarillado es una competencia municipal. Los municipios pueden establecer una tarifa. En los casos en que este servicio es prestado por el Canal de Isabel II se establece un canon por m<sup>3</sup> consumido.

Respecto de la depuración de aguas residuales, la operativa es idéntica a la explicada para el caso del abastecimiento de agua potable (aducción y distribución). Es decir se aplica una tarifa sobre al agua consumida (tomándola como equivalente a la vertida) y es progresiva, penalizando, por tanto, los vertidos más altos. Asimismo, se distingue entre usos domésticos y comerciales e industriales. Los vertidos industriales son penalizados por la aplicación de un coeficiente "k" en función del índice de contaminación según lo establecido por el Decreto 154/97 de 13 de noviembre.

## RESIDUOS.

Antes de comenzar la explicación sobre el sistema tarifario existente en el sector, es conveniente delimitar el marco legal que regula el tratamiento de los residuos. Las normas publicadas en la materia son:

- Ley 11/1997, de 24 de abril de envases y residuos de envases.
- Decreto 70/1997, de 12 de junio por el que aprueba el Plan Autonómico de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad de Madrid, 1997-2005.
- Ley 24/1999, de 27 de diciembre de medidas fiscales y administrativas (regula la tasa de vertido).
- Plan Nacional de Residuos Urbanos (BOE nº 28 de 2-2-2000).

El Plan Autonómico de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad de Madrid, 1997-2005 (en adelante Plan de Residuos) está fundamentado en un enfoque integral de la gestión de los residuos y afecta a 175 de los 179 municipios de la Comunidad de Madrid aunque se prevé que estos municipios se adhieran en breve al mismo.

El Plan de Residuos se basa en los siguientes principios:

- Fomento de la prevención en origen y de la reducción.

- Fomento de la reutilización y reciclado, a través de la implantación de la recogida selectiva en toda la Comunidad de Madrid.
- Corresponsabilidad y coordinación de las actuaciones en la gestión de los residuos sólidos urbanos.
- Información y concienciación intensa y continuada a lo largo de todo el periodo de vigencia del Plan.

En la actualidad, se ha ejecutado la primera fase del Plan de Residuos entre los años 1997-1999 con cofinanciación del Fondo de Cohesión y con notable éxito. Se ha implantado la recogida selectiva en, prácticamente, la totalidad de los municipios de la Comunidad de Madrid y ya funcionan varias Plantas de Clasificación de Residuos habiéndose superado todos los objetivos marcados en relación con el reciclaje de determinados productos: briks, plásticos, papel, cartón, vidrio, etc. El éxito de esta primera fase ha sido de tal magnitud que ha permitido abordar la segunda fase del Plan, centrada fundamentalmente en el tratamiento de la fracción orgánica del residuo, con una antelación de 3 años a la planificación prevista.

Ahora bien, a pesar de los buenos resultados, conviene no olvidar que la implantación de los sistemas de tratamiento de los residuos son de reciente aplicación en nuestro país (sólo algunas CCAA han comenzado a implantarlos, entre ellas la Comunidad de Madrid). Por ello, el proceso se encuentra en un estado donde es esencial la educación y concienciación del conjunto de los ciudadanos en la importancia del tema. En ese sentido, se debe ser especialmente cuidadoso en la implantación de tasas e impuestos ecológicos. Como ha reconocido la propia Comisión Europea, en este caso se deben tener en cuenta algunos de los elementos básicos que citamos al principio, entre ellos, la aceptación social del principio de tarificación, la aplicación progresiva del mismo, así como hacer compatible el principio "Quien contamina paga" con la cohesión económica y social. Una actuación que no se base en dichos principios producirá efectos totalmente contrarios a los esperados.

Para comprender el sistema de tarificación establecido en la Comunidad de Madrid en el sector de los residuos es preciso hacer una primera distinción entre las distintas infraestructuras necesarias en el sector, es decir:

- Contenedores de envases, vidrio y papel-cartón.
- Plantas de clasificación de envases.
- Plantas de compostaje.
- Plantas de biometanización.
- Sellado y desgasificación de vertederos.

Los costes de explotación, mantenimiento y reposición de los contenedores y de las Plantas de Clasificación se cubren con la financiación procedente del Sistema integrado de gestión ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.

Un sistema integrado de gestión consiste en la agrupación en un organismo de los distintos agentes económicos que a través de su actividad ponen en el mercado los envases. Dichos agentes han de aportar una cantidad por cada producto envasado que se pone en el mercado nacional. De esta forma, los SIG financian el funcionamiento y reposición de las infraestructuras necesarias para el tratamiento de los residuos de envases. Lógicamente, quien finalmente soporta el coste del tratamiento es el consumidor final, cumpliéndose de esta forma el principio "Quien contamina paga" de forma rigurosa.

En esa línea, la Comunidad de Madrid firmó un Convenio Marco con el SIG ECOEMBALEJES ESPAÑA, S.A. mediante el cual, los costes de explotación, mantenimiento y reposición de contenedores y Plantas de Clasificación se sufragan con las aportaciones financieras de dicho SIG.

Respecto de las Plantas de Compostaje no está prevista la implantación de ninguna tasa ya que según los cálculos realizados, el subproducto a utilizar como consecuencia del proceso de estas Plantas, generará un beneficio económico suficiente para cubrir los costes de explotación y mantenimiento.

En relación con las Plantas de Biometanización se prevé una tasa que cubra los costes de explotación, mantenimiento y reposición de las mismas. Dicha tasa recogida en el Plan de Residuos así como en la Ley 24/1999, de 27 de diciembre, de la Comunidad de Madrid de Medidas Fiscales y Administrativas se aplicará a los distintos municipios para el tratamiento de los residuos en función del volumen de los mismos generado.

La implantación de esta tasa se hará de forma progresiva. De esta forma, se establece un periodo de exención de 2 años: 1998 y 1999, comenzándose a aplicar a partir del año 2000 en los municipios de más de 20.000 habitantes y en el año 2007 en aquellos con poblaciones comprendidas entre 5.000 y 20.000 habitantes. Durante los 3 primeros años, la tasa tendrá un crecimiento del 5% anual y en los siguientes será del 16%.

La tasa de vertido será distinta en función de la procedencia del residuo, estableciéndose al menos dos tarifas, una para los residuos de procedencia municipal y otra para los procedentes de particulares. Dicha tasa se aplicará en función del número de toneladas métricas de residuo objeto de tratamiento.

La tasa de vertido como se ha comentado más arriba cubrirá los costes de explotación, mantenimiento y amortización de las instalaciones de forma que se puedan actualizar las infraestructuras suficientes. No obstante, dicha tasa no generará ingresos adicionales.

En conclusión, el sistema de financiación establecido para el sector de los Residuos Sólidos Urbanos se basa en 2 elementos: financiación a través de las aportaciones de los SIG e implantación de una "tasa de vertido". En ambos casos, las tarifas a aplicar se basan en el consumo real de los recursos, en este caso en el volumen real de residuos generados, diferencia entre los distintos usos y tiene un carácter progresivo (tarifas más altas según mayor volumen de residuos generados).

Teniendo en cuenta estas precisiones, podemos entender que el principio "Quien contamina paga" se aplica de forma correcta en el sector de los Residuos Sólidos Urbanos en la Comunidad de Madrid.

## **2.5 PROBLEMÁTICA ESPECIFICA DE LA ZONA DE INTERVENCION.**

Para tratar este punto se realiza un análisis de los desequilibrios y potencialidades de desarrollo de la Comunidad de Madrid en las zonas donde se va a producir la intervención del FEDER y del FSE (zona Objetivo 2 y zona transitoria). Es decir, no se destacan todos los desequilibrios y potencialidades de la Comunidad de Madrid sino aquellos residenciados en la zona de intervención de dichos Fondos estructurales y, dentro de éstas, limitada a los ámbitos de actividad susceptibles de cofinanciación. Ello es así porque si no, se produciría el efecto perverso de que la estrategia de actuación no sería coherente con el análisis de fortalezas y debilidades de la zona de intervención.

La importancia de este análisis se centra en que es sobre la evidencia de estas potencialidades y desequilibrios sobre la que se ha hecho el diseño de las actuaciones que se pretenden desarrollar en el presente DOCUP. Es decir, que el ejercicio de programación se fundamenta en la detección de necesidades y en la toma en consideración de los

desequilibrios de la zona Objetivo 2 y transitoria, a los que se trata de dar respuesta aprovechando las potencialidades de esas mismas zonas.

## **DESEQUILIBRIOS.**

Se pueden destacar una serie de debilidades que suponen un freno para el desarrollo de las zonas industriales, rurales y urbanas sobre las que se han diseñado las actuaciones del presente DOCUP. Entre los estrangulamientos más relevantes a los que tratan de dar respuesta las actuaciones de este DOCUP, cabe subrayar los siguientes:

1. Deficiente sistema de comunicaciones terrestres entre los diferentes núcleos de la zona, así como con el municipio de Madrid y con otras áreas de la región. La rigidez y limitación del sistema radial de carreteras y de ferrocarril dificulta las relaciones transversales, lo que se ve agudizado por la saturación de las actuales carreteras. Esta debilidad ocasiona importantes costes de interacción y aglomeración. La periferia regional padece problemas de tráfico, motivados por el aumento constante de la demanda de movilidad, la relativa desconcentración de la metrópoli madrileña y la consiguiente aparición de nuevos espacios y actividades, gérmenes de posibles nuevas zonas de centralidad. Junto a ello, se producen obstáculos para la integración del mercado de trabajo regional, convirtiendo los mercados locales en compartimentos estancos, lo que supone una grave dificultad para la articulación de las zonas Objetivo 2 como eje de desarrollo.

2. Deterioro o inadecuación de los espacios industriales, que se manifiestan en los siguientes problemas:

A) Carencias en las dotaciones y servicios mínimos de urbanización y equipamiento. Este hecho es más grave en la medida en que puede llegar a determinar negativamente las decisiones de localización de las empresas;

B) Déficit en infraestructuras avanzadas, áreas especiales de suelo para industrias de alta tecnología, redes avanzadas de comunicación, etc;

C) Falta de solución de los problemas de mantenimiento y gestión de las áreas industriales existentes;.

D) Existencia de una oferta irregular de suelo, que resta valor a los esfuerzos para racionalizar y reequipar los espacios industriales y controlar las actividades de urbanización y edificación;

E) Falta de articulación conjunta entre los distintos municipios de las zonas industriales objeto de este DOCUP, de cara a conseguir de forma colectiva una estructura territorial coordinada, que genere la necesaria flexibilidad de las implantaciones industriales y del mercado de trabajo en el área.

3. Baja calidad medioambiental de algunas zonas, con un elevado deterioro de los espacios públicos y naturales, tanto en las áreas urbanas como en los espacios rurales. En términos generales, la zona Objetivo 2 se caracteriza por la coexistencia de los usos agrícolas, forestales, residenciales, industriales, de reserva ecológica, de ocio, de infraestructuras de transporte, etc., con el resultado de una realidad multifuncional en la que predomina el estrés ambiental y el desequilibrio. En el caso concreto de la zona Sur y el Corredor del Henares se trata de un área que puede calificarse como la más degradada de la Comunidad de Madrid. Esta degradación se manifiesta a través de las siguientes carencias:

A) Carencias de zonas verdes y parques y necesidades de mejora, promoción y ordenación de actividades en las existentes;

B) Elevada incidencia ambiental de los vertidos de residuos líquidos, acrecentada por la elevada carga contaminante generada por las concentraciones de poblaciones y de actividad de la región. La zona Objetivo 2, y sobre todo la zona Sur y el Corredor del Henares son, sin duda, las zonas con mayor presión demográfica de nuestra región;

C) Carencias en las dotaciones de agua, en cantidad y calidad adecuadas, lo que constituye un importante estrangulamiento para el desarrollo de la actividad productiva, así como un factor limitador de la calidad de vida de la población;

D) Pérdidas de hábitats naturales, motivadas, entre otros factores, por los procesos no controlados de urbanización y proliferación de infraestructuras y actividades industriales, que causan fragmentación del territorio y el deterioro de zonas ambientales valiosas;

E) Altos consumos energéticos y escasa eficiencia energética, que agrava más aún, si cabe, la elevada dependencia energética de nuestra región, muy superior a la del conjunto del país. Junto a ello, se observa una estructura energética de consumo desequilibrado, lo que provoca núcleos urbanos muy contaminados y un insuficiente aprovechamiento de las fuentes de energía renovables;

F) En el ámbito medioambiental, junto a lo anterior, se comprueba la existencia de escasas acciones de concienciación y educación ambiental, de niveles excesivos de contaminación acústica y de contaminación de los suelos, así como una insuficiente conservación de las masas forestales de la región, con permanentes pérdidas o deterioros de las mismas;

4. Los derivados de las características del tejido productivo característico de la zona, en el que predomina la pequeña empresa industrial. Todo ello redundará en:

A) Bajo desarrollo tecnológico, lo que determina un bajo nivel de productividad y competitividad, y una reducida capacidad de adaptación a los cambios en el entorno;

B) Baja tasa de incorporación de nuevas tecnologías que permitan aumentar la competitividad y competir en el mercado globalizado. Para la pequeña empresa, la innovación tecnológica implica (en un primer momento) alto coste, elevada inversión y alto riesgo;

C) Orientación preferente hacia mercados locales, normalmente estrechos e inseguros, y en contraposición, una reducida internacionalización de las empresas;

D) Sobreespecialización en sectores productivos maduros o tradicionales, con problemas de reestructuración y readaptación;

E) Escasos niveles de autofinanciación, dificultades de acceso al mercado de capitales y reducida capacidad de financiación;

F) Escasez o inexistencia de servicios avanzados a las empresas, que no se corresponden con la demanda actual del tejido empresarial;

G) Escasa integración de aspectos medioambientales en las PYMES;

H) Limitada cultura de cooperación interempresarial, en especial en las PYMEs de las zonas industriales y en las comarcas rurales, e insuficientes vías para promoverla, debido al débil tejido asociativo empresarial o la insuficiente oferta de servicios avanzados a la producción;

5. Debilidades estratégicas en el sistema regional de I+D, en especial en relación al contexto comunitario. Dichas debilidades se manifiestan en los siguientes aspectos:

A) Frecuente especialización de la investigación y de sus instrumentos de promoción en áreas poco orientadas hacia las necesidades regionales o de los tejidos productivos locales, ya que responden en muchas ocasiones a estrategias de orientación nacional o supranacional;

B) Falta de integración entre las actividades investigadoras de centros de I+D, Universidades y Empresas;

C) Estado embrionario de los mecanismos de intercambio y difusión de conocimientos, tanto entre investigadores como de difusión de actividades y resultados;

D) Dificultades para la financiación y puesta en práctica de proyectos. Limitada oferta de empresas de capital-riesgo de vocación regional y escaso apoyo a proyectos regionales de capital-semilla, start-capital, etc ;

E) Insuficiente transferencia de tecnología entre grandes y pequeñas empresas que permita a éstas últimas ampliar sus posibilidades de mercados sobre la base de una mayor competitividad;

F) Carencia de proyectos de base tecnológica sustentados en procesos de spin-off y de iniciativas de nuevos emprendedores;

6. Las comarcas rurales disponen de un conjunto de debilidades específicas, cuya singularidad respecto a las de los ámbitos industriales o urbanos, las hace merecedoras de un tratamiento especial:

A) Una población envejecida, con un bajo nivel educativo y un escaso dinamismo y motivación;

B) Pirámides de población recesivas, que impulsan el abandono, por falta de relevo generacional, de las actividades clásicas en el medio rural, como la agricultura-ganadería o el comercio, así como dificultades para la consolidación de una oferta de nuevas actividades, como el turismo;

C) Problemas ambientales como la congestión ambiental en determinados lugares, provocada por la concentración espacial y temporal de la demanda de ocio y esparcimiento rural; desaparición de algunos paisajes y ecosistemas valiosos; existencia de diversos impactos localizados, como los producidos por: vertederos incontrolados; contaminación en los ríos por insuficiente depuración; redes aéreas eléctricas de distribución, etc.;

D) Limitada capacidad de la agricultura para liderar de forma aislada procesos de crecimiento económico, debido al escaso peso de las actividades agrarias en el valor añadido y el empleo, la reducida dimensión de las explotaciones y la falta de vocación comercial;

E) Fuertes debilidades en cuanto a las posibilidades de formación de tejido empresarial, en general, debido a la propia inexistencia de una masa crítica de establecimientos productivos de suficiente dimensión. Las empresas existentes se caracterizan por su elevado grado de atomización (carácter familiar) y su escasa o nula capacidad asociativa, lo que implica canales de comercialización muy débiles, entre otras cosas. Además, se observa una escasez de áreas dotadas de las infraestructuras necesarias y servicios adecuados para el desarrollo de actividad industrial compatible con el entorno, lo que se suma al carácter necesariamente limitado de los incentivos dirigidos a atraer nuevas iniciativas emprendedoras;

F) La existencia de obstáculos al desarrollo del turismo rural, motivados por la falta de desarrollo empresarial en el ámbito del turismo rural, así como por la escasa difusión, a escala nacional, de los recursos existentes; debilidad o ausencia de actividades de servicios ligadas al turismo rural que conformen una oferta complementaria atractiva; reducida implicación de los habitantes del medio rural en la actividad turística; descompensación, cuantitativa y cualitativa, existente en algunos municipios entre la demanda, y las condiciones y características de la oferta turística, sobre todo en los días de afluencia turística; falta de una definición administrativa clara del concepto "alojamiento rural"; mal estado de conservación de ermitas, edificios, puentes, etc; e insuficiente divulgación del patrimonio existente.

### **POTENCIALIDADES:**

Para dar respuesta a las debilidades señaladas en los puntos anteriores, se hace necesario desarrollar una estrategia de desarrollo de las zonas afectadas que, necesariamente, debe apoyarse en las potencialidades existentes en dicho territorio. Entre ellas podemos citar las siguientes como las más significativas sobre las que pretende incidir el DOCUP en cuanto a la estrategia de reconversión de las zonas objeto de intervención:

1. Las economías de aglomeración y situación de la zona Objetivo 2, que se muestra en los siguientes elementos:

A) La zona Objetivo 2 forma parte del principal centro de consumo nacional y, en diversos sectores, de uno de los espacios de producción más relevantes del conjunto de España;

B) La disponibilidad de capacidad para atraer nuevos proyectos industriales de gran dimensión, capaces de actuar como locomotoras del crecimiento industrial regional;

C) La localización en la región de una parte significativa de los centros de decisión de las mayores empresas del mercado español explica que buena parte de los proyectos de investigación se inicien y apliquen por primera vez en la comunidad autónoma.

D) La importante presencia de Centros de Investigación y Universidades en el territorio madrileño y, más en concreto, en la zona Objetivo 2, otorga a la zona un enorme potencial en el desarrollo de las actividades de I+D y de fomento de la Sociedad de la Información;

2. Estructura sectorial y empresarial favorable al crecimiento, dada la presencia de:

A) Un tejido industrial relativamente consolidado y diversificado, con presencia de sectores de demanda media y fuerte y cierta capacidad innovadora y una

composición tecnológica elevada, lo que supone notables incrementos del componente técnico especializado de la fuerza de trabajo;

B) Grandes empresas cabecera, punteras en sus respectivas actividades, lo que podría representar un notable potencial integrador y de arrastre para el tejido productivo regional y para la PYME.

C) Un predominio de las PYME, con mayor apego al territorio, mayor flexibilidad que la gran empresa y con una notable capacidad de generación de empleo;

D) Una cierta tendencia a la localización en la zona de pequeñas industrias dedicadas a actividades avanzadas, acompañada de una todavía insuficiente implantación de empresas de servicios a la producción que podrían aprovechar una demanda latente en muy diversos ámbitos: servicios informáticos, financieros especializados, de asesoramiento, de ingeniería, etc;

3. Existe un conjunto de potencialidades asociadas a procesos actualmente en marcha, que pueden tener una enorme incidencia en el desarrollo de la zona Objetivo 2, como las siguientes:

A) La creciente identidad de algunos espacios regionales, como el Corredor del Henares, la Zona Sur o las zonas rurales, así como de una conciencia creciente de constituir áreas socioeconómicas diferenciadas, no dependientes del municipio de Madrid;

B) La existencia de nuevas infraestructuras sociales, de comunicaciones y tecnológico-científicas que podrían facilitar el desarrollo de actividades de intercambio de información y conocimientos;

C) La importante ampliación de la malla transversal de transportes (M-30 y M-40) con la construcción de la M-45 (distribuidor suroriental) y el MetroSur en la zona metropolitana Sur, junto con otros proyectos de comunicaciones terrestres, que generarán nuevas oportunidades económicas en la región y reforzarán de forma efectiva la ventaja de centralidad de Madrid y su extensión a las zonas Objetivo 2;

D) Un elevado potencial de ahorro en los inputs energéticos del sector industrial y servicios y de aprovechamiento de las energías alternativas;

4. Las comarcas rurales también disponen de algunas potencialidades singulares, que merece la pena destacar:

A) El potencial recreativo y de ocio, compatible con la preservación de los equilibrios ambientales, del que disponen algunas zonas y municipios de estas zonas rurales;

B) La disponibilidad de una importante demanda urbana próxima, de alto poder adquisitivo;

C) El gradual aumento de la conciencia medioambiental del ciudadano, que debería facilitar la permeabilidad de futuros procesos de educación y mejora ambiental y el aprovechamiento del potencial de este sector en cuanto a la creación de empleo;

D) El importante margen aún disponible para el desarrollo de una oferta privada de alojamientos turísticos rurales;

E) La disponibilidad de notables recursos de energía renovable en las áreas rurales;

Por último, un elemento estratégico de enorme potencial para la mayor parte de las zonas de la Comunidad de Madrid calificadas como objetivo 2 reside en el hecho de que la mayoría de ellas está a su vez incluido dentro del mapa de zonas asistidas en virtud de las ayudas de Estado con finalidad regional (artículo 87.3.c) del Tratado de la Unión Europea, en cumplimiento de lo establecido en la “Comunicación de la Comisión a los Estados miembros relativa a la Política Regional y a la Política de Competencia”.

## **SITUACION DEL SECTOR DE I+D Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION**

Como punto esencial dentro del estudio de la **situación actual de la Comunidad de Madrid**, y de la problemática específica de la zona de intervención, se hace necesario hacer referencia a un sector tan importante como el de **la investigación, el desarrollo tecnológico e innovación y la sociedad de la información**.

El factor clave de crecimiento de cualquier economía, encuentra uno de los principales fundamentos en la apuesta decidida por la investigación, desarrollo tecnológico e innovación, tal y como se establece en el Sexto Informe Periódico sobre la situación y evolución socioeconómica de las regiones de la Unión Europea<sup>5</sup>.

En la misma línea, el Consejo Europeo ha sido explícito: *“Los Estados Miembros y la Comunidad deben trabajar juntos para crear condiciones para impulsar y alentar a los empresarios y a las pequeñas empresas. El consejo considera como factores claves que influyen en la competencia, la cualificación y la adaptabilidad de la mano de obra, un mercado eficiente para los capitales y un entorno más favorable para la creación de empresas y para la innovación”*<sup>6</sup>

La investigación y desarrollo tecnológico comprende un conjunto de actividades realizadas por las empresas, las universidades, los centros públicos de investigación, así como, por otras instituciones, que tienen como finalidad, el aumento del conocimiento humano, para poder aplicarlo en los procesos de producción.

Las distintas Administraciones: Unión Europea, Administración Central del Estado y Comunidades Autónomas, conscientes del nuevo modelo económico imperante, con una economía globalizada que, tiene como pilar básico, el aumento de la competitividad de las empresas, así como, igualmente concienciadas de las nuevas necesidades sociales, han apostado por una política de innovación tecnológica en el seno de una estrategia global de investigación y desarrollo tecnológico, que impulse un crecimiento económico en el territorio de la Unión, basado en la necesidad de que los conocimientos científicos sean utilizados por el sector productivo y se traduzcan en innovaciones tecnológicas, que propicien el aumento de la competitividad Regional y de las PYMES y creación de empleo.

La competencia exclusiva del Estado en materia de coordinación de la actividad económica y la coordinación general de la investigación científica y técnica (artículos 149.1.13 y 149.1.15 de la Constitución Española) hacen que, sea necesario crear un marco general de actuación en materia de investigación y desarrollo tecnológico, que respete el ejercicio de las competencias de todas las administraciones implicadas, todo ello, encuadrado a su vez dentro del V Programa Marco de la Comunidad Europea para

---

<sup>5</sup> Factores que subyacen a la competitividad. Sexto Informe Periódico sobre la situación y la evolución socioeconómicas de las regiones de la Unión Europea.

<sup>6</sup> Conclusiones de la Presidencia. Cardiff, 15 y 16 de junio de 1998.

Acciones de Investigación, Demostración y Desarrollo Tecnológicos(1998-2002)<sup>7</sup> , y coordinado con todas las actuaciones financiadas con Fondos Estructurales. En este sentido, el Libro Verde de la Innovación de la Unión Europea, ha tenido un papel importante en la elaboración tanto, del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003), como del Plan Regional de Investigación e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid (PRICIT).

El Plan Nacional, es el instrumento de la política científica y tecnológica de la Administración General del Estado, y supone la consolidación de esfuerzos desde la promulgación de la Ley de la Ciencia <sup>8</sup>, que tiene como objetivo básico la sinergia de actuaciones de investigación y desarrollo tecnológico e innovación con las promovidas desde la Unión Europea, y en coordinación con las de las Comunidades Autónomas.

Dentro de este marco global, todas las intervenciones financiadas con Fondos Estructurales para el Periodo 2000-2006 en nuestra Comunidad, deben impulsar todas aquellas actuaciones enmarcadas dentro del Plan Regional de Investigación e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid (PRICIT), Plan que marca la estrategia en política de I+D+I en nuestra Región.

Es importante destacar que, dicho Plan se presenta reforzado con la aprobación por la Asamblea de Madrid de la Ley de Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica<sup>9</sup>.

El PRICIT, pretende aunar los esfuerzos de todos los agentes implicados, investigadores, empresas y administración en un reto común: “colaborar localmente para competir globalmente”, uno de los principios fundamentales que inspiran las intervenciones de los Fondos estructurales en el marco de los Objetivos 2 y 3 de la Comunidad de Madrid. Es preciso remarcar que, el Proyecto RITTS (Regional Innovation Technology Transfer Strategy) ha tenido una influencia notable en la confección de las líneas de actuación del mencionado Plan Regional.

Si tenemos en cuenta que, una de las razones últimas de la Política Regional de Innovación es el acceso a la información, y más que a la información al conocimiento, es preciso, crear entornos favorables que faciliten el acceso a los mismos. Por consiguiente, la innovación y el desarrollo de la sociedad de la información son conceptos íntimamente relacionados, fundamentales para favorecer la competitividad de las empresas y la creación de empleo, tal como se expone en la Comunicación de la Comisión Reinforcing cohesion and competitiveness through research, technological development and innovation<sup>10</sup>: “*el objetivo es reforzar el potencial de I+D de las regiones y fomentar el desarrollo de la sociedad de la información*”.

Para dar cumplimiento al objetivo señalado en el párrafo anterior, las formas de intervención de los Fondos estructurales en los Objetivos 2 y 3 de Madrid, deben integrar todas las actuaciones que favorezcan la creación de entornos favorables para la difusión de la información y del conocimiento, de tal forma que, se conceda un protagonismo especial a la PYME, como elemento clave para la creación de empleo y desarrollo de las regiones atrasadas<sup>11</sup>, creándose al mismo tiempo una cultura empresarial y unas normas sociales de

<sup>7</sup> Decisión nº 182/999/CEE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de diciembre de 1998 relativa al V Programa Marco de la Comunidad Europea para Acciones de Investigación, Demostración y Desarrollo Tecnológicos(1998-2002)

<sup>8</sup> Ley 13/86 de la Ciencia

<sup>9</sup> Ley de Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica

<sup>10</sup> Reinforcing Cohesion and Competitiveness through Research, Technological Development and Innovation, Comunicación de la Comisión, COM(1998) 275 final.

<sup>11</sup> Factores que subyacen a la competitividad. Sexto Informe Periódico sobre la situación y la evolución socioeconómicas de las regiones de la Unión Europea.

conducta que apuesten por una modernización constante de las infraestructuras de las empresas y al mismo tiempo, y como un factor indisoluble, hagan hincapié en una formación continua de sus trabajadores y personal directivo, para adaptarlos a esta cultura de innovación permanente.

En relación con la finalidad de reforzar el potencial de I+D, el PRICIT, tiene en cuenta, por una parte, la situación actual de la Comunidad de Madrid, y por otra, la necesidad de fomentar el potencial humano y tecnológico de dicha Región, con el fin de aumentar la competitividad empresarial y contribuir a la internacionalización de nuestras PYMES.

La Comunidad de Madrid es en la actualidad una de las regiones europeas más desarrolladas, con un nivel tecnológico bastante aceptable, según se desprende del Dictamen del Comité Económico y Social de la Unión Europea, con un gasto en I+D en relación con el P.I.B. en la nuestra Comunidad en 1996 de 1,98, ligeramente superior a la media comunitaria (1,97) y a la media nacional (0,87), con lo que, la Región presenta un potencial importante de partida en todo lo referente a la I+D.

Respecto de la Sociedad de la Información, las distintas Consejerías han desarrollado una serie de actuaciones, con el fin de facilitar el acceso a la misma a las PYMES y los ciudadanos en general.

Se pueden citar algunos ejemplos: La Consejería de Economía y Empleo, ha puesto en marcha una aplicación de gestión de ayudas públicas vía Internet, la Consejería de Hacienda creó la Página Web de la Comunidad de Madrid, la Consejería de Presidencia presta servicios de protección civil (SERCAM), la Consejería de Educación firmó con la Compañía Telefónica S.A. un convenio para acercar el Internet a las escuelas, etc, así como, se dispone de puntos de información a los ciudadanos ubicados en las distintas Consejerías conectados por Internet.

Asimismo, la Comunidad de Madrid presta a través de la línea telefónica distintos servicios en numerosas áreas: tributaria, información general, gestión medioambiental etc.,.

Por último, en lo que a la Sociedad de la Información se refiere, y en el ámbito de la concesión de ayudas públicas, la Comunidad de Madrid dispone de una serie de ordenes de convocatorias de ayudas, que tienen como objetivo la modernización de los sistemas de información de las PYMES.

No obstante, la Comunidad de Madrid presenta una serie de deficiencias que, debe corregir en aras de promover la plena integración de su sector empresarial en el mercado internacional y europeo.

En consecuencia, y teniendo en cuenta el aspecto integrador en el ámbito internacional, el PRICIT no pretende una regionalización de la investigación, sino todo lo contrario, llegar a concebir el mismo como un Proyecto Común de las Administraciones, investigadores, empresas, usuarios e intermediarios del conocimiento. Es necesario, crear vínculos con otras regiones nacionales europeas, latinoamericanas, y en general con cualquier región del mundo.

Por consiguiente, para fomentar la innovación, y por tanto, la competitividad de nuestras empresas, todas las actuaciones de I+D+I que sean desarrolladas en el marco de las intervenciones estructurales en los Objetivos 2 y 3 de Madrid, 2000-2006, se realizarán en el ámbito del Plan Regional de Investigación e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid (PRICIT), Plan que pretende la inclusión de la política científica de la Unión europea en nuestra Región.

Los principios fundamentales que definen el PRICIT son:

- a) Fomentar la competitividad y la calidad de la investigación regional en el ámbito internacional.
- b) Lograr la integración y dinamización del Sistema de Regional de Ciencia Tecnología y Sociedad
- c) Potenciar la internacionalización.
- d) Impulsar el espíritu emprendedor y estimular la creación de nuevas empresas de base tecnológica.
- e) Mejorar el proceso ciencia-tecnología-empresa-mercado.
- f) Favorecer la participación ciudadana en ciencia y tecnología.

Será fundamental tener en cuenta que, desde la Administración de la Comunidad de Madrid, deberá prestarse una serie de servicios a empresas, tales como: promover un mayor índice de transferencia tecnológica, reforma de los servicios financieros, desarrollo del capital riesgo y del comercio electrónico, expansión de las tecnologías de la información, de tal forma que, las mismas se integren en los distintos de los DOCUP y Programas Operativos anteriormente citados. Estas actuaciones, comprenderán las siguientes áreas:

PYMES.  
Sanidad.  
Educación  
Cultura.  
Administración Pública.

Es preciso pues, promover el desarrollo del capital riesgo para PYMES de alta tecnología, promoción del acceso de la juventud a la sociedad de la información, abaratamiento de acceso a Internet, Internet de calidad para investigadores y estudiantes etc, fomento de la formación y cualificación profesional, refuerzo del potencial humano de nuestra Región etc,.

Para finalizar, es preciso enlazar la cultura de la innovación con el avance y desarrollo de otros temas horizontales prioritarios, marcados desde la Comisión Europea. En este sentido, el desarrollo tecnológico y el impulso de la sociedad de información deben estar al servicio de las nuevas necesidades de nuestra sociedad, en definitiva, deben prestar un servicio de calidad a los ciudadanos que conviven en un espacio común. La innovación es la encrucijada de tres factores claves: mercados, tecnologías y necesidades de la población.

Por tanto, es perfectamente compatible, y añade un plus de creatividad, la innovación y la expansión de las tecnologías de la información en los sectores de la sanidad, educación, transportes y cultura, con actuaciones tales como, la integración de los discapacitados en la cultura electrónica, igualdad de oportunidades, integración del medio ambiente en las nuevas tecnologías etc,.

Todas las actuaciones que realice la Comunidad de Madrid en el ámbito de la I+D+I, financiadas con Fondos Estructurales, deberán estar perfectamente coordinadas con el resto de ayudas de las distintas administraciones, así como, con todas las Iniciativas y Programas Comunitarios.

Para concluir, las ayudas destinadas a la I+D en nuestra Comunidad, deben respetar la normativa comunitaria actualmente vigente al respecto en materia de ayudas públicas, así como, evitar la duplicidad de las mismas, respecto de las concedidas por la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. A

tales efectos, la Dirección General de Investigación, participa en el Consejo General de Ciencia y Tecnología, donde están representadas la Administración General del Estado y todas las Comunidades Autónomas. Es en este marco, donde se debate el reparto de los fondos estructurales entre todas las administraciones públicas implicadas, y donde, se establecen los mecanismos de cooperación adecuados, para evitar la posibilidad de duplicidad en la concesión de ayudas, mediante un control exhaustivo, como consecuencia de las reuniones mensuales que celebre dicho Consejo.

Existen otra serie de problemáticas más particulares que afectan a la zona de intervención. Para su estudio, con una mayor claridad, se remite al tratamiento en profundidad que se realiza en la descripción de los ejes prioritarios del DOCUP, especialmente los temas referidos a infraestructuras de transportes y energía en el eje 4, la problemática medioambiental que se recoge en el eje 2 y la dualidad entre desarrollo urbano y rural que se trata detenidamente en el eje 5.

## 2.6 INDICADORES DE CONTEXTO

	UNIDAD	AÑO	C.A.	FUENTE C.A.	ESPAÑA
<b>Indicadores demográficos</b>					
Superficie	Km <sup>2</sup>		8.065,9	Inst. Est. C.M.-	504.780
Población	Habitantes	1996	5.022.289	Inst. Est. C.M.-	39.669.394
Densidad de población	Hab./Km <sup>2</sup>	1996	622,7	Inst. Est. C.M.-	78,60
Población en munic. <500 hab./Población total	%	1996	0,21	Inst. Est. C.M.-	2,00
Población en munic. <5000 hab./Población total	%	1996	3,68	Inst. Est. C.M.-	15,54
Tasa de natalidad	%	1997	9,6	Inst. Est. C.M.-	9,20
Tasa de mortalidad	%	1997	7,1	Inst. Est. C.M.-	8,85
Tasa de envejecimiento	%	1996	13,6	Inst. Est. C.M.-	15,90
<b>Indicadores sociales</b>					
Tasa de actividad	%	IV TR 99	53,5	EPA	50,23
Tasa de actividad masculina	%	IV TR 99	66	EPA	38,37
Tasa de actividad femenina	%	IV TR 99	42,1	EPA	63,10
Empleo	Nº ocupados	1999	1.936.000	EPA	13.817.450
Tasa de empleo (16 años y más)	% Total personas 16-64 años	IV TR 99	47	EPA	42,26
Tasa de empleo masculino (16 años y más)	% Total hombres 16-64 años	1999	60,1	EPA	56,07
Tasa de empleo femenino (16 años y más)	% Total mujeres 16-64 años	1999	35	EPA	29,54
Tasa de desempleo (16 años y más)		IV TR 99	12,2	EPA	15,87
Tasa de desempleo masculino (16 años y más)	%	IV TR 99	9	EPA	23,03
Tasa de desempleo femenino (16 años y más)	%	IV TR 99	16,9	EPA	11,14
Tasa de PLD sobre población activa	% Total desempleados	IV TR 99	6,4	EPA	5,37
Desempleados de 16 a 24 años/ Población de 16 a 24 años	% Total desempleados	IV TR 99	10,3	EPA	13,49
<b>Indicadores macroeconómicos</b>					
VAB total (precios básicos)	Millones Pesetas	1999	14.573.056	INE	84.112.540
VAB Sector primario	% del VAB total	1999	0,2	INE	4,01
VAB Sector secundario	% del VAB total	1999	23,8	INE	29,37
VAB Sector terciario	% del VAB total	1999	76	INE	66,62
VAB/Ocupado en el Sector primario	Millones Pesetas / Ocupado	1999	1,6	INE	2,92
VAB/Ocupado en el Sector secundario	Millones Pesetas / Ocupado	1999	6,82	INE	5,69
VAB/Ocupado en el Sector terciario	Millones Pesetas / Ocupado	1999	6,66	INE	5,82
PIB/Habitante	En % (UE-15=100)	1997	101	EUROSTAT	79,83
<b>Indicadores del tejido productivo</b>					
PYMES (datos hasta 200 empleados. INE)	Nº total	1998	155.587	INE	2.518.801
Microempresas (menos de 10 empleados)	Nº total	1998	132.170	INE	2.473.735
Empleo en PYMES	Nº Ocupados				
Exportaciones / Importaciones (bienes y servicios)	Tasa	1999	33	Inst. Est. C.M.-	76,06

	UNIDAD	AÑO	C.A.	FUENTE C.A.	ESPAÑA
<b>Indicadores de Medio ambiente &amp; Rec.hídricos</b>					
Población conectada a redes de saneamiento	% población total	1999	99%	Cons. Med. Amb.	
Aguas residuales tratadas	% total		95%	Cons. Med. Amb.	
Tratamiento de RSU	Tms/año	1998/99	2.613.909	Cons. Med. Amb.	
Producción de residuos peligrosos	Tms/año	1999	209.699	Cons. Med. Amb.	
Tratamiento de Residuos peligrosos	Tms/año	1999	211.112	Cons. Med. Amb.	
Empresas que hacen declaración de resid.peligr.	Nº de empresas	1999	303	Cons. Med. Amb.	
Superficie suelo protegido	Hectáreas	2000	392.185	Cons. Med. Amb.	
Superficie suelo protegido / Superficie total	%	2000	49%	Cons. Med. Amb.	
<b>Indicadores de la Sociedad del Conocimiento</b>					
Gasto I+D / VAB	Indice (España=100)	1996	209,9	DG Investigación	100
Gasto I+D / habitante	Indice (España=100)	1995	265,3	DG Investigación	100
Personal empleado I+D / Población Ocupada	%	1997	1,48	DG Investigación	0,74
Personal investigador / Población Ocupada	%	1997	0,89	DG Investigación	0,46
Personal empleado I+D en el sector empresarial	%	1997	36,00	DG Investigación	35,70
Gasto en I+D ejecutado por el sector empresarial	% Gasto I+D total	1998	53,30	DG Investigación	52,11
Gasto en tecnología de la información	Indice (España = 100)	1997			100
Gasto de penetración PCs en empresas (MINER)	Indice (España = 100)	1997	161,5	MINER	100
Población con acceso a Internet	población total > 14 añ	1998			7,10
<b>Indicadores de Comunicaciones y Energía</b>					
Carreteras	Kms. / 1000 Km <sup>2</sup>	1996	336	Cons. Obras Púb.	333
Autopistas y Autovías	Kms. / 1000 Km <sup>2</sup>	1996	78,2	Cons. Obras Púb.	14,50
Ferrocarril	Kms. / 1000 Km <sup>2</sup>	1995			24,30
Consumo energético industrial	% por fuente				
<b>Indicadores de desarrollo local y urbano</b>					
Viajeros en establecimientos hoteleros (DG Turismo)	Total	1999	5.439.774	DG Turismo	19.116.000
Viajeros nacionales en establecimientos hoteleros/total	%	1999	54,28%	DG Turismo	
Viajeros extranjeros en establecimientos hoteleros/total	%	1999	45,72%	DG Turismo	
Estancia media en establecimientos hoteleros	nº noches	1999	2,16	DG Turismo	
Espacio verde / Habitante (en áreas urbanas)	M <sup>2</sup>	1999	13,1	Cons. Medio Amb.	
Patrimonio histórico-artístico y cultural	Nº edificios				
Centros de F.P. de la C.M.	Nº centros	2000	9	DG Empleo	
Agentes de Desarrollo Local	Nº agentes	2000	131	DG Empleo	
Centros de Empleo y Desarrollo	Nº centros	2000	33	DG Empleo	
<b>Indicadores de igualdad de oportunidades</b>					
Tasa empleo femenino / Tasa empleo masculino		1999	0,57	EPA	0,54
Tasa desempleo femen./Tasa desempleo masculino		1999	1,90	EPA	2,06
Desigualdad sectorial (EPA)	Indice	1999 IV TR	13,29	Inst. Est. C.M.	
Desigualdad profesional (EPA)	Indice	1999 IV TR	26,04	Inst. Est. C.M.	
Ganancia media de mujeres s/ hombres	Indice	1998	76,4	Inst. Est. C.M.	76,00

### **3. INTERVENCIONES Y EVALUACIONES DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES DEL PERIODO 1994-1999**

La aplicación operativa del gasto de los Fondos Estructurales en las zonas Objetivo 2 y 5b de la Comunidad de Madrid se ha distribuido en dos PO para las realizaciones correspondientes al Objetivo nº2 –PO 1994-1996 y el PO 1997-1999- y un DOCUP para el desarrollo del Objetivo nº5b.

Por su parte, el Servicio de Fondos Europeos y Política Regional ha encargado a expertos independientes diferentes informes de evaluación para cada uno de los programas y en distintos momentos de su aplicación, que han sido empleados en la elaboración de este capítulo. En concreto, se han realizado dos evaluaciones intermedias y otras dos evaluaciones intermedias avanzadas.

La organización del capítulo se divide en tres partes: la primera recoge los datos de ejecución financiera a 31 de diciembre de 1999 para el conjunto de intervenciones de los programas del Objetivo 2 y 5b; las dos restantes recogen las principales valoraciones realizadas en las evaluaciones realizadas para cada uno de los Objetivos.

#### **3.1. Balance de la aplicación financiera de los fondos en los objetivos 2 y 5b**

##### **3.1.1. La estrategia de gasto**

Durante el sexenio 1994-1999 el gasto total comprometido por la Administración Regional de la CM en intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales en las zonas Objetivo 2 y 5b representa el 46,6% del conjunto de intervenciones cofinanciadas por los instrumentos financieros de la UE<sup>1</sup> en la región (76.746 millones de pesetas sobre 164.682). Estos dos objetivos constituirán el nuevo Objetivo 2 para el periodo 2000-2006. (Cuadro 1 y Cuadro 2)

Dentro de estas dos zonas corresponde al Objetivo 2 la mayor capacidad de movilización de recursos, comprometiendo el 78,8% del gasto frente al 21,2% del Objetivo 5b. El FEDER ocupa un lugar predominante en la cofinanciación de las intervenciones en estas dos áreas representando el 64,1% de los fondos comprometidos (Cuadro 2). La articulación estratégica se realiza a través de 12 objetivos intermedios que desarrollan los cuatro grandes objetivos finales establecidos.

De forma coherente con la orientación estratégica y normativa de las intervenciones de los Fondos Estructurales en ambos Objetivos (2 y 5b), el gasto se dirige en su práctica totalidad a *Reforzar la competitividad empresarial y Mejorar la calidad de vida de la población residente* (68,7% y 19,7% respectivamente, Cuadro 3). Dentro de estos, tres objetivos intermedios absorben aproximadamente el 50% del gasto total (*Promoción de la investigación y desarrollo, Mejora de la accesibilidad territorial y de la logística y Recuperación de áreas urbanas e industriales degradadas*, Cuadro 4).

---

<sup>1</sup> Es decir, los cuatro Fondos Estructurales (FEDER, FSE, FEGA e IFOP), el Fondo de Cohesión y el Banco Europeo de Inversiones

Cuadro 1. Gasto elegible por la Administración Regional cofinanciados por los Instrumentos Financieros de la UE en la Comunidad de Madrid, 1994-1999

Instrumentos Financieros	Nº acciones 94-99	Gasto Programado 94-99 (Mptas)	Gasto Programado 94-99 (Meuros)	Gasto comprometido 94-99 (Mptas)	Gasto comprometido 94-99 (Meuros)	Gasto pagado 94-99 (Mptas)	Gasto pagado 94-99 (Meuros)
PO Objetivo 3	16	39.971	240,23	39.971	240,23	39.971	240,23
DOCUP 5b	14	13.940	83,78	16.244	97,63	14.010	84,20
Fondo de Cohesión	7	42.033	252,62	40.277	242,07	40.277	242,07
Iniciativas comunitarias	11	7.436	44,69	7.691	46,22	6.517	39,17
PO Objetivo 2, 94-96	18	19.482	117,09	20.199	121,40	19.791	118,95
PO Objetivo 2, 97-99	27	39.681	238,49	40.299	242,20	29.323	176,23
Total general	93	162.542	976,90	164.682	989,76	149.889	900,85

Fuente: DG de Cooperación con el Estado y Asuntos Europeos. Consejería de Presidencia y Hacienda de la Comunidad de Madrid

Cuadro 2. Gasto elegible por los Fondos Estructurales en las zonas Objetivo 2 y 5b de la Comunidad de Madrid

Programa	Nº 94-99	PROG 94-99 (Mptas)	PROG 94-99 (Meuros)	PROG 94-99	COM 94-99 (Mptas)	COM 94-99 (Meuros)	COM 94-99
FEDER	31	46.928	282,04	64,2%	49.165	295,49	64,1%
FSE	22	18.800	112,99	25,7%	18.937	113,81	24,7%
FEOGA-O	6	7.375	44,32	10,1%	8.641	51,93	11,3%
Total general	59	73.103	439,36	100,0%	76.742	461,23	100,0%
% sobre total FE CAM	-	44,97%			46,60%		

Fuente: DG de Cooperación con el Estado y Asuntos Europeos. Consejería de Presidencia y Hacienda de la Comunidad de Madrid

Dentro de estas líneas generales, la orientación estratégica del PO Objetivo 2, 1997-1999 mantiene el objetivo de reforzar la competitividad empresarial como principal prioridad, no obstante, en comparación con el PO Objetivo 2, 1994-1996 se han reforzado los esfuerzos en el impulso de la investigación y el desarrollo frente a la mejora de la accesibilidad territorial y la recuperación de áreas urbanas y degradadas.

El FEDER mantiene la estructura estratégica de gasto del conjunto de las intervenciones. Por el contrario, el FEOGA desarrolla de forma exclusiva los tres objetivos de desarrollo rural –de forma equilibrada– y principalmente la recuperación, restauración y mejora del patrimonio natural (44,56% de sus recursos). Por su parte, el FSE colabora en el desarrollo de la investigación y el desarrollo (50,6%) y en la mejora de la cualificación del capital humano (32,4%)

*Cuadro 3. Distribución del gasto elegible por los Fondos Estructurales en las zonas Objetivo 2 y 5b de la Comunidad de Madrid por objetivos finales*

Objetivos finales	Nº 94-99	PROG94-99	COM 94-99
1 Reforzar la competitividad empresarial	22	68,7%	67,23%
2 Mejorar la calidad de vida de la población residente en la región	17	19,7%	18,65%
3 Reforzar la empleabilidad del capital humano regional	15	11,0%	13,36%
4 Mejorar los métodos de gestión	5	0,7%	0,75%
Total general	59	100%	100%

*Fuente: DG de Cooperación con el Estado y Asuntos Europeos. Consejería de Presidencia y Hacienda de la Comunidad de Madrid*

*Cuadro 4. Distribución del gasto elegible por los Fondos Estructurales en zonas Objetivo 2 y 5b de la Comunidad de Madrid por objetivos intermedios, 1994-1999*

Objetivos Intermedios	FEDER	FEOGA-o	FSE	Total
1 Aumentar la inversión productiva y la comercialización exterior	3,44%	0,00%	0,00%	2,20%
2 Promoción de la investigación y el desarrollo	27,87%	0,00%	50,64%	30,35%
3 Mejora de la cualificación del capital humano	0,24%	0,00%	32,40%	8,15%
4 Mejora de la accesibilidad territorial y de la logística	20,59%	0,00%	0,00%	13,19%
5 Recuperación de áreas urbanas e industriales degradadas	28,55%	0,00%	0,00%	18,29%
6 Reducción de costes laborales de la contratación	0,00%	0,00%	4,29%	1,06%
7 Incrementar las dotaciones de servicios institucionales de apoyo a la empresa	2,64%	0,00%	0,00%	1,69%
8 Potenciación de actividades tradicionales y diversificación de nuevas actividades en áreas rurales	4,60%	20,98%	0,00%	5,31%
9 Mejorar las infraestructuras rurales	0,00%	17,00%	0,00%	1,91%
10 Mejora del hábitat rural	0,00%	17,04%	0,00%	1,92%
11 Recuperación, restauración y mejora del patrimonio natural	1,69%	44,56%	0,00%	6,10%
12 Mejora de las herramientas de planificación, divulgación y gestión	0,08%	0,41%	12,67%	3,23%
VV Varios objetivos intermedios	10,29%	0,00%	0,00%	6,59%
Total general	100%	100%	100%	100%
	49.165	8.641	18.937	76.742

*Fuente: DG de Cooperación con el Estado y Asuntos Europeos. Consejería de Presidencia y Hacienda de la Comunidad de Madrid*

### **3.2. Balance de las intervenciones del Objetivo nº2 (1994-1996 y 1997-1999)**

La aplicación del Objetivo 2 se ha realizado a través de dos Programas Operativos: el primero durante el periodo 1994-1996, y el segundo, durante el 1997-1999.

### 3.2.1. PO Objetivo nº2, 1994-1996

#### a) *Estrategia y ejecución*

Como consecuencia de la completa ejecución de este programa, que en el momento actual se encuentra ya cerrado, en este epígrafe se recoge sólo las principales apreciaciones estratégicas y de contenidos realizadas en su evaluación intermedia, obviando las relacionadas con su grado de ejecución que se finalizó con un nivel superior al 100%. Algunos de estos aspectos de la aplicación del PO, en los que la evaluación intermedia puso un especial énfasis son los siguientes:

- ? Las prioridades que expresa la programación financiera para el trienio se ordenan de mayor a menor en: revitalización del capital productivo y humano (eje 1), desarrollo del capital fijo social (ejes 4 y 5), potenciación del capital técnico (eje 3) y conservación y regeneración del capital natural (eje 2). Sobre esa base se conectan los objetivos intermedios del programa, aunque de forma poco equilibrada -en particular con el medio ambiente- y con una preferencia continuista por la infraestructura en general y la del transporte en particular, coherente, no obstante, con la estrategia anterior (Cuadro 4).
- ? El programa presenta, desde esta jerarquización financiera, un nivel razonable de coherencia interna, presentando los ejes y objetivos diseñados un buen nivel de interconexión e interoperatividad, tratando de hacer converger todos los recursos en la dinamización del capital productivo del área para movilizar su potencial de crecimiento. Especial relevancia se da a la apuesta por la competitividad.
- ? Los principios comunitarios tienen un cumplimiento en general formal, pero suficiente. Las políticas comunes afectadas por el desarrollo del programa no parecen ser contravenidas, aunque se reconoce la dificultad de descender a un análisis profundo con los medios puestos a disposición de los evaluadores.

En relación a los impactos, la evaluación intermedia recogía a mitad de camino algunos de los principales efectos de la aplicación del programa. En este sentido, destacan los siguientes apuntes:

- ? Los impactos difícilmente pueden valorarse debido bien a su imprevisión en el P.O., bien a las diversas formas de computar los impactos, o bien directamente a su no computación, especialmente en el caso del FEDER.
- ? Las ratios sintetizadas en cuanto a empleo directo computado en la evaluación intermedia como consecuencia del gasto FEDER, apuntan la creación de 2.320 empleos, 1.734 en la fase de construcción, acumulados especialmente en el eje 4 y 586 en la fase de explotación, concentrados en el eje 1.
- ? La tasa de inserción laboral entre los alumnos beneficiarios de cursos de formación profesional ocupacional (FSE) gestionadas por la D.G. de Trabajo y Empleo y realizadas a través por las Universidades madrileñas a través de convenios durante el trienio 1994-1996, ha sido del 43,9%, resultado que permite valorar positivamente estas acciones formativas.
- ? Asimismo, la tasa de ocupación, entendida como la proporción de personas que una vez terminada la formación ha trabajado en cualquier momento hasta que se ha realizado la encuestación, pero que en la actualidad se encuentra en paro, ha sido del 31,3%, dato que refuerza el resultado anteriormente señalado.

- ? Cabe señalar la adecuación de la participación de las Universidades madrileñas en la programación del Objetivo 2 de la C.M. como instituciones que, por su propia naturaleza, tienen capacidad de contribuir a la formación de los recursos humanos y al desarrollo científico y tecnológico de la región, en beneficio de las áreas desfavorecidas de reconversión industrial.
- ? Los resultados del trabajo de encuestación a beneficiarios de las acciones de formación impartidas en la Universidad Carlos III de Madrid durante el trienio 1994-1996, confirman que la tasa de inserción laboral supera el 40% de los encuestados.

**b) Valoración de la gestión y recomendaciones**

El ejercicio de evaluación permite extraer conclusiones sobre la conveniencia de modificar algunos aspectos de la aplicación del programa. En todo caso, estas propuestas no buscan tanto su aceptación, como el servir de motivo de discusión sobre el significado del P.O. Objetivo 2 y las posibilidades de optimizar los resultados de su aplicación.

- ? Reducir la presencia en el programa de las infraestructuras de transporte por carretera, para impulsar otras actuaciones de mayor incidencia en la actualidad para el tejido productivo. En este sentido se señalan las necesidades ambientales, en I+D y, sobre todo, de telecomunicaciones que reorientarían hacia campos más necesitados en la actualidad las intervenciones estructurales. En todo caso, de persistir la orientación en el transporte, debería impulsarse un reequilibrio modal con actuaciones hacia otras infraestructuras (aeropuertos, alta velocidad).
- ? La potenciación de las comunicaciones debe entenderse en sentido amplio y, por tanto, además de asegurar la universalización del servicio, garantizar la efectiva realización de la denominada “sociedad de la información”.
- ? El fomento de las acciones de I+D deben proseguir, en línea con lo planteado en el programa, incrementando la dotación de infraestructura tecnológica que sirva a la especialización productiva del área objetivo. En este sentido, la coordinación entre las Universidades y centros tecnológicos existentes con los sectores productivos debería materializarse en acuerdos con las empresas para potenciar fórmulas estables de cooperación que permitan sostener en el medio y largo plazo la investigación a todos los niveles, tanto básica como, sobre todo, investigación aplicada.
- ? El apoyo a la iniciativa privada y su participación en el programa debe potenciarse no sólo facilitando su desarrollo empresarial sino favoreciendo la revalorización del entorno inmediato a los centros de producción. En este sentido, los semilleros de empresas o cualesquiera otras fórmulas similares deberían acoger centros desarrollados de comunicación, capacidad para I+D, medios de formación, etc.
- ? Desarrollar planes regionales a medio y largo plazo para todos los sectores que todavía no disponen de ellos en la región. Ello sin duda favorece la visión general de las actuaciones y su sostenibilidad en el tiempo.
- ? Establecer vías de financiación accesibles para que los ayuntamientos garanticen su cuota de cofinanciación en el programa.

### 3.2.2. PO Objetivo nº2, 1997-1999

#### a) *Estrategia y ejecución*

Las actuaciones recogidas en el **Programa del Objetivo 2** para el período 1997-1999, que ascendería a un total de **24.067 millones de ptas. hasta 1998** (el 21,6% del total de recursos), se puede observar una evidente **concentración** de los gastos realizados en el **objetivo de reforzar la competitividad empresarial**, que suponen el 64,4% de su actuación global. Los 15.511 millones dedicados a este fin representan, además, el 46,5% del volumen total de fondos europeos destinados al impulso de la competitividad de las empresas, y se han centrado prioritariamente en el fomento de la investigación y el desarrollo tecnológico, al que se orienta más de un tercio (33,5%) de las cantidades gastadas (el 69,5% del gasto en ese objetivo). La mejora de la calidad de vida de la población residente absorbe otra parte importante de las actuaciones realizadas en el marco del Objetivo 2 en este período (23,3%), materializándose especialmente en la recuperación de áreas urbanas y degradadas (20,5%).

En comparación con el período anterior de programación en las zonas Objetivo 2 (1994-1996), aunque el objetivo de reforzar la competitividad empresarial sigue siendo prioritario, el mayor énfasis ha pasado de los objetivos de mejora de la accesibilidad territorial (26,7% del total en el anterior período al 10,1% en el actual) y de recuperación de áreas urbanas y degradadas (14,5% a 7,4%) al del impulso de la investigación y el desarrollo (pasando de representar el 18,3% del gasto anterior al 33,5% en el nuevo período). Otro cambio importante, aunque menos significativo, se ha producido en la mayor atención dada en el actual Programa Operativo a la mejora de la cualificación del capital humano en relación al período anterior (pasando del 4,6% del gasto al 9,1%).

En definitiva, si se contemplan las grandes orientaciones en las actuaciones realizadas en los últimos años cabe resaltar la prioridad otorgada a través de los gastos efectuados a la cualificación del capital humano en sentido amplio, incluyendo la investigación y el desarrollo tecnológico.

La información financiera analizada en la evaluación intermedia avanzada, correspondiente al subprograma FEDER del Programa Operativo de Madrid 1997-1999, confirma que a 30 de junio de 1999 se han pagado 21.018 millones de pesetas con una distribución anual muy desigual. En las mismas condiciones, el gasto comprometido alcanza los 38.354 millones de pesetas.

La distribución del gasto mantiene básicamente la estrategia expuesta a nivel general sobre las previsiones de gasto. **Dentro del subprograma FEDER** de este PO los 21.018 millones de pesetas pagados a 30 de junio de 1999 se concentran en mayoritariamente en tres acciones (un 71,3% del gasto total y un 78,9% del gasto regional frente al 69,8% de acuerdo con las previsiones de cierre del período). Los recursos desembolsados se han distribuido de la siguiente forma:

? 9.339 millones de pesetas (44,4%) se han gastado en la dotación de infraestructuras, aplicados a la construcción de centros y diverso equipamiento de Universidades, especialmente de la Universidad Rey Juan Carlos (40,9% de la acción) y de la Universidad de Alcalá de Henares (36,7%). Estas cantidades suponen un porcentaje aún mayor si tomamos como referencia el gasto realizado por el gobierno regional (49,2% de los 18.991 millones de pesetas gastados). Si se consideran las previsiones de gasto total para el conjunto del período (38.354

millones de los que 31.832 son gestionados por la Administración regional), el gasto total en estos dos centros universitarios supone el 32,2% de los recursos totales del Objetivo 2.

- ? 3.198 millones de pesetas (15,2%) se han gastado en ayudas a PYMES (acción 1.1.) por distintos conceptos, que han supuesto un total de 157 intervenciones diferentes en un amplio número de municipios, variando las ayudas concedidas individualmente desde 55.000 pesetas (en la subacción 1.1.3.) a los 201 millones de pesetas (en la subacción 1.1.2.). Si consideramos el gasto de la Administración regional, competente en esta acción, el porcentaje de la acción se elevaría hasta el 16,8%, aunque si se consideran las previsiones financieras para todo el período el porcentaje se reduce hasta el 12% (14,7% de los gastos gestionados por el gobierno regional).
- ? 2.449 millones de pesetas (11,7%) se han pagado en carreteras regionales (acción 4.1.), concentrándose el 79,3% de los mismos en el término municipal de Fuenlabrada debido a la construcción de la carretera M-407 y el enlace con la M-506. Si se considera únicamente el gasto de la Administración regional, el peso de la acción se eleva al 12,9%, con una proporción esperada para todo el período del 10% (12,4% del gasto gestionado por el gobierno regional).

En el ámbito de gestión municipal hay que resaltar 2 tipos de actuaciones que explican el 78,4% de los pagos efectuados hasta el 30 de junio por parte de las Corporaciones Locales, y que absorberán previsiblemente el 79,6% de los gastos totales del período de programación, de acuerdo con el siguiente desglose:

- ? 1.072 millones de pesetas pagados (5,1% del gasto total y el 52,9% del realizado por las CC.LL.) corresponden a la recuperación de áreas urbanas degradadas (acción 5.4.), de los que el 82,5% se destinaron a la construcción de un intercambiador en el municipio de Fuenlabrada y a la reforma de la antigua fábrica de harina de Getafe para su habilitación como teatro.
- ? 518 millones de pesetas (25,6% de los pagos realizados por las Corporaciones Locales) se canalizaron hacia la rehabilitación de polígonos industriales gestionados por autoridades locales (acción 1.8.) en diversos términos municipales, con 12 intervenciones de las 21 previstas en las que se han producido pagos. Esta acción supondrá el 48,7% de los gastos totales según las estimaciones realizadas para todo el período de programación.

La información generada sobre indicadores físicos es muy desigual por acciones y subacciones, lo cual dificulta el análisis de eficacia. En concreto, de los indicadores disponibles, en 11 (de 10 de las acciones) superan las previsiones iniciales, y 9 (de 7 acciones) no alcanzan los objetivos previstos.

Lo mismo se puede decir sobre el grado de información para construir costes medios. Para 7 de las acciones sus costes medios son inferiores a las previsiones iniciales y en 1 superiores. No obstante, estos resultados positivos deben considerarse con ciertas reservas.

Por el contrario, la información del **subprograma FSE** resulta suficiente en el caso de los indicadores físicos, pero incompleta en cuanto a los costes medios. Con estas reservas, la eficacia aparente de las medidas realizadas vuelve a ser elevada.

El impacto del subprograma es difícil de evaluar como consecuencia de la falta de información y del reducido peso relativo del subprograma en comparación con las

grandes cifras macroeconómicas. No obstante, y a partir de la evolución socioeconómica de la Comunidad de Madrid se pueden señalar algunas conclusiones:

- ? Los indicadores sobre el empleo y actividad económica de la Comunidad de Madrid apuntan un crecimiento económico significativo, y en general, superior a la media de España. En concreto buena parte de los municipios Objetivo 2 manifiestan tasas de crecimiento superiores al conjunto de la región. En consecuencia, se ha producido un cierto acercamiento al cumplimiento de los objetivos finales pretendidos por los fondos europeos, dirigidos básicamente a mejorar el empleo, la calidad de vida de la población y la competitividad empresarial.
- ? Por sectores productivos las ayudas dirigidas a las empresas se han dirigido principalmente a *artes gráficas* y de *fabricación de productos metálicos*, donde se ha concentrado el 39% y el 30% del empleo creado en 1997 y 1998, respectivamente.
- ? La concentración geográfica de recursos, ha repercutido en una evolución muy favorable de la actividad económica en Rivas de Vaciamadrid, y con especial incidencia en la creación de empleo en Fuenlabrada. Por otra parte, algunos municipios del Corredor del Henares, como Alcalá y San Fernando, favorecidos de forma específica por algunos ejes, registran tasas de crecimiento del empleo moderadas.
- ? En la situación opuesta, con una evolución menos favorable de los indicadores económicos, se encuentran los municipios de Parla, Torrejón de Ardoz, Alcorcón y, especialmente, Leganés y Móstoles, que constituyen los territorios menos beneficiados por el total de ayudas europeas.

En síntesis, y según los datos analizados, se puede concluir que la aplicación de fondos europeos se ha traducido, en buena parte de los casos, en una mejora de las condiciones socioeconómicas de los territorios afectados por las acciones integradas en el Programa Operativo.

#### **b) Valoración de la gestión y recomendaciones**

El análisis de las actuaciones realizadas pone de relieve la importancia estratégica de algunas de ellas y la persistencia de los problemas estructurales de la CM. En consecuencia, los ámbitos sobre los que se debe continuar incidiendo en futuros programas se centran en los siguientes puntos:

- ? Profundizar en la *investigación y el desarrollo tecnológico* diferenciando entre la creación y mejora de centros públicos de investigación o tecnológicos, las ayudas al equipamiento científico y tecnológico, y el apoyo a proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico.
- ? Impulsar el desarrollo de las infraestructuras públicas principalmente el *transporte intermodal*, la *depuración de aguas residuales*, la *gestión integral de los residuos urbanos e industriales*, y las *infraestructuras de carácter social*.
- ? Potenciar el desarrollo de medidas relacionadas con el *medio ambiente y el entorno natural*, que han contado con un grado de ejecución muy bajo en el período evaluado, a través de la protección y regeneración de espacios naturales,

la reducción de la contaminación ambiental y la recuperación de espacios degradados.

- ? Asegurar una mayor y mejor *presencia efectiva de las Corporaciones Locales* que favorezca la ampliación de la población beneficiada, por ejemplo en la rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas, las infraestructuras turísticas y culturales, o la conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico municipal.
- ? Dinamizar el tejido económico de las zonas seleccionadas a través de la potenciación de actuaciones destinadas a *la mejora de la competitividad, el empleo y el desarrollo del tejido productivo* que impliquen a un amplio número de PYMES en la orientación general de la política de empleo. En este sentido, el apoyo a proyectos de inversión de las empresas industriales, comerciales y de servicios, la mejora de las condiciones de financiación de las empresas, la provisión de espacios productivos y de servicios a las empresas y el apoyo a su internacionalización constituyen los mejores ejemplos de intervención.
- ? El desarrollo de estos ejes de intervención se debe acompañar con una mejora significativa en los sistemas de *generación y recogida de información para las sucesivas fases de programación, gestión, y evaluación*.

### **3.2.3. Actuaciones del FSE en el programa plurirregional de objetivo 2 en los periodos 1994-1996 y 1997-1999.**

El Programa Operativo de carácter plurirregional cofinanciado por el FSE dentro del Objetivo 2 durante los periodos 1994-1996 y 1997-1999 incluía dos grandes tipos de actuaciones, a saber: el refuerzo del potencial humano en ciencia y tecnología y la formación continua de los trabajadores.

La primera, llevada a cabo por la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (en los periodos 94-96 y 97-99) y por el Instituto Nacional de Técnicas Aeroespaciales (únicamente en el periodo 97-99), se ha instrumentado a través de acciones de formación, movilidad y perfeccionamiento de investigadores, tanto en el campo de la investigación básica como aplicada.

En cuanto a las actuaciones de formación continua, el Ministerio de Industria y Energía en el campo de la calidad, la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, han participado en los dos Programas, mientras que el Instituto Nacional de Industria (después Agencia Industrial del Estado), al integrarse sus activos en la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, lo hizo únicamente en el primero.

**DISTRIBUCION REGIONAL DE LA AYUDA DEL FONDO SOCIAL EUROPEO DEL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE OBJETIVO 2 DEL PERIODO 1.994 - 1.999 (EUROS) C.A.MADRID**

Nº P.O. / ORGANISMO	AYUDA FSE PERIODO 1994-1999
<b>940230ES2 PO/2 PLURIRREGIONAL</b>	
Ministerio de Industria y Energía	147.508
Instituto Nacional de Industria	3.256.068
Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología	2.257.988
Sociedad Estatal de Participaciones Industriales	4.364.652
<b>TOTAL P.O.</b>	<b>10.026.216</b>
<b>970230ES2 PO/2 PLURIRREGIONAL</b>	
Ministerio de Industria y Energía	401.610
Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología	15.194.130
Instituto Nacional de Técnicas Aeroespaciales	924.351
Sociedad Estatal de Participaciones Industriales	5.538.381
<b>TOTAL P.O.</b>	<b>22.058.472</b>
<b>TOTAL</b>	<b>32.084.688</b>

### **3.3. DOCUP 5b, 1994-1999**

#### **a) Estrategia y ejecución**

A partir de los datos de realización financiera acumulada y a 31 de diciembre de 1999 puede observarse que el ritmo de ejecución fue lento en los tres primeros años de vigencia del programa lo que obligo a realizar una modificación en el gasto previsto. A partir de 1997 el ritmo de ejecución del programa aumentó sensiblemente y a 31 de diciembre de 1999 el programa presenta tasas de ejecución superiores al 100%

La eficacia financiera sobre el gasto reprogramado supera el 100% de la financiación disponible, y de los tres subprogramas tan sólo el FEOGA se ha quedado ligeramente por debajo de la ejecución prevista. Por ejes, sólo la *asistencia técnica* presenta retrasos significativos respecto a al media.

## **b) Valoración de la gestión y recomendaciones**

Para evaluar la gestión y el seguimiento del programa la evaluación intermedia avanzada analizó la información disponible y se realizaron una serie de entrevistas con gestores.

En la gestión del DOCUP, han intervenido la práctica totalidad de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y dentro de cada una diferentes Direcciones Generales, Servicios u Organismos, dando lugar a una compleja estructura institucional. El Servicio de Fondos Europeos y Política Regional de la Consejería de Hacienda se ha encargado de coordinar el seguimiento administrativo y financiero de la ejecución del Programa, y además se ha encargado de coordinar el Grupo de Trabajo creado en 1997 e integrado por los gestores más representativos del objetivo 5b.

En síntesis, las recomendaciones realizadas se resumen de la forma siguiente:

- ? Conveniencia de establecer, en el ámbito político, una estrategia territorial que permita determinar necesidades mínimas y prioridades de actuación.
- ? Redactar planes temáticos, de aplicación en toda la Comunidad de Madrid, para determinadas actuaciones cuya ejecución, en lo que respecta a los municipios rurales, se integre dentro del propio Programa de Desarrollo Rural.
- ? Fomentar de forma especial para el nuevo periodo de programación las actuaciones encaminadas al incremento de las posibilidades de empleo (formación y apoyo a inversiones generadoras de empleo), la mejora de las infraestructuras rurales básicas y la evaluación ambiental de los proyectos.
- ? Avanzar hacia la gestión y la coordinación integral del Programa de Desarrollo Rural, mediante la creación de un órgano de coordinación específico y reforzando el contenido y funcionamiento de los Comités de Seguimiento.
- ? Complementar el control financiero de las actuaciones con el seguimiento del Programa.
- ? Mejorar la coordinación interna de todas las consejerías que operan en el medio rural, con independencia incluso de la procedencia de los fondos que gestionan.
- ? Integrar en el propio organigrama de funcionamiento y seguimiento del Programa a grupos económicos y sociales ajenos a la administración, y reforzar el papel de los ayuntamientos y los colectivos sociales en la planificación de las acciones.
- ? Centralizar la información para favorecer la gestión y el acceso a la misma.
- ? Mejorar la formación de los gestores de los fondos europeos y la concienciación acerca de su contribución a un objetivo común y compartido con otras unidades administrativas.
- ? Promover las relaciones entre los gestores y el intercambio de información y experiencias.
- ? Mejorar la difusión y la publicidad del DOCUP y de las acciones desarrolladas.
- ? Mantener órdenes de ayuda diferenciadas para los municipios rurales.

- ? Establecer desde el principio un sistema único de seguimiento que permita:
- Aplicar criterios uniformes para el seguimiento de las acciones.
  - Establecer un sistema de indicadores y la forma de recoger los datos.
  - Determinar los mecanismos para la realización de estudios de seguimiento.
  - Unificar los sistemas de almacenamiento y gestión de la información.

### 3.4 Intervenciones de los Objetivos nº3 y 4

DISTRIBUCION REGIONAL DE LA AYUDA DEL FONDO SOCIAL EUROPEO	
DE LOS PROGRAMAS PLURIRREGIONALES DE OBJETIVOS 3 Y 4	
EN EL PERIODO 1.994 - 1.999	
EUROS	
C.A.MADRID	
OBJETIVO	AYUDA FSE PERIODO 1994-1999
M.C.A. DE OBJETIVO 3	464.340.070
DOCUP DE OBJETIVO 4	140.098.205
<b>TOTAL</b>	<b>604.438.275</b>

**Ayuda FSE de Madrid en el MCA Objetivo nº 3**

<b>1. Facilitar la inserción de los amenazados de Paro de Larga duración</b>	
Formación profesional - ocupacional	36.813.593
Ayudas al empleo	3.549.000
Orientación y asesoramiento	1.033.305
Creación estructuras formación/empleo	
Asistencia Técnica	1.713.736
	<b>43.109.634</b>
<b>2. Facilitar la inserción profesional de los jóvenes</b>	
Formación profesional - ocupacional	33.669.827
Formación profesional - educacional	
Ayudas al empleo	1.749.488
Orientación y asesoramiento	863.330
Asistencia Técnica	1.470.896
Creación estructuras formación/empleo	
Escuelas Taller	
<b>Total</b>	<b>37.753.541</b>
<b>3. Promover la integración de las personas amenazadas de exclusión</b>	
Formación profesional - ocupacional	6.866.385
Formación profesional - educacional	
Ayudas al empleo	77.027
Orientación y asesoramiento	201.431
Acciones Acompañamiento y Ser.Asis.	
Creación estructuras formación/empleo	
Asistencia Técnica	513.747
<b>Total</b>	<b>7.658.590</b>
<b>4. Promover la igualdad de oportunidades</b>	
Formación profesional - ocupacional	12.594.873
Ayudas al empleo	9.796.445
Orientación y asesoramiento	1.218.326
Creación estructuras formación/empleo	
Asistencia Técnica	442.914
<b>Total</b>	<b>24.052.558</b>
<b>5. Evaluación</b>	
Acciones de evaluación del MCA	
<b>Total</b>	
<b>TOTALES</b>	<b>112.574.323</b>

## **4. ESTRATEGIA Y PRIORIDADES.**

### **4.1. ESTRATEGIA.**

La estrategia propuesta dentro del DOCUP Objetivo 2, 2000-2006 de la Comunidad de Madrid se basa en la conjunción de una serie de elementos entre los que se deben destacar los siguientes:

- El análisis de desequilibrios y potencialidades limitado a las zonas de intervención (zona objetivo 2 y zona transitoria), circunscrito a aquellos ámbitos de actividad susceptibles de cofinanciación realizado en el apartado de situación actual de la Comunidad de Madrid.
- Las prioridades de política económica comunitarias, nacionales y regionales, así como las Directrices de la Comisión Europea para los Programas del periodo 2000-2006;
- Además de lo anterior, cobra especial relevancia la experiencia adquirida en el marco de los Programas del periodo 1994-1999, analizada dentro de los Informes de Evaluación realizados tanto al Programa Operativo Objetivo 2, 1994-96 y 1997-99 como al DOCUP 5b, 1994-99 y que permiten concluir una serie de recomendaciones sumamente útiles, que se han tomado como referente básico de la nueva programación;

### *ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INICIAL. DESEQUILIBRIOS Y POTENCIALIDADES DE DESARROLLO DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN:*

El punto de partida del presente documento, es el análisis de desequilibrios y potencialidades de desarrollo de la Comunidad de Madrid en los ámbitos en que se va a centrar la actividad cofinanciada. Asimismo este análisis se centra en las zonas donde se va a producir la intervención de este DOCUP (zona Objetivo 2 y zona transitoria). Dicho análisis se presenta de forma completa en el capítulo 2 de este Documento. No obstante, se incluyen unos cuadros sinópticos como resumen de las conclusiones expuestas en el apartado 2 y que sirven de arranque para la definición de los ejes prioritarios de actuación de la estrategia de la Comunidad de Madrid.

#### **DIAGNÓSTICO DE LAS DEBILIDADES Y FORTALEZAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ZONA OBJETIVO 2.**

##### DEBILIDADES.

- |    |  |
|----|--|
| D1 | Deficiente sistema de comunicaciones terrestres en sentido transversal.  |
| D2 | Deterioro o inadecuación de los espacios industriales (carencias en dotaciones e Infraestructuras avanzadas, abandono de espacios en funcionamiento, oferta irregular de suelo, desarticulación intermunicipal, etc.). |
| D3 | Baja calidad medioambiental y desequilibrio territorial.   |
| D4 | Tejido productivo con bajo desarrollo tecnológico y medioambiental, baja internacionalización, descapitalizado, atomizado y carente de servicios avanzados.  |
| D5 | Debilidades estratégicas en el sistema regional de I+D.  |
| D6 | Pérdida de población por falta de estructuras sociales.  |
| D7 | Pérdida de población por los obstáculos al desarrollo económico diversificado.   |

### FORTALEZAS.

- F1 Fuerte demanda de carácter final e intermedia en la región.
- F2 Importantes centros de investigación y universidades.
- F3 Tejido empresarial en desarrollo y abierto a la innovación y la internacionalización.
- F4 Inclusión de la mayoría de zonas en regímenes de ayuda de estado.
- F5 Creciente sensibilidad medioambiental y potencial de creación de empleo en ese ámbito
- F6 Elevado potencial turístico, recreativo, de ocio y disponibilidad de recursos de energías renovables.

### **MEDIDAS DEL DOCUP QUE ACTÚAN SOBRE LAS DEBILIDADES Y FORTALEZAS DIAGNOSTICADAS.**

<b>Debilidades</b>													
<b>D1</b>	4.4												
<b>D2</b>	1.1	1.2	2.1	2.2	2.6	4.4	5.1						
<b>D3</b>	2.1	2.2	2.4	2.5	2.6	4.4	4.6	4.7	5.1	5.5	5.6	5.7	5.9
<b>D4</b>	1.1	3.2	3.3	3.4	3.6	4.6	4.7						
<b>D5</b>	3.2	3.3	3.4	3.5	3.6								
<b>D6</b>	5.7	5.9											
<b>D7</b>	5.5	5.4	5.6	5.7	5.9								
<b>Fortalezas</b>													
<b>F1</b>	1.1	2.2	2.5	3.5	3.6	4.4	4.6						
<b>F2</b>	3.2	3.3	3.4										
<b>F3</b>	1.2	1.5	3.2	3.4	3.5	3.6							
<b>F4</b>	3.2												
<b>F5</b>	2.1	2.2	2.4	2.5	2.6	4.4							
<b>F6</b>	2.4	4.4	4.6	4.7	5.1	5.4	5.5	5.6	5.7	5.9			

Fuente: Elaboración propia a partir del DOCUP de Madrid Objetivo 2, 2000-2006

### **PRIORIDADES Y POLITICAS REGIONALES, NACIONALES Y COMUNITARIAS.**

Las prioridades en el momento de fijar la estrategia de actuación se centran en aquellos ejes de actuación en que, con base al diagnóstico efectuado, se perciben cómo los campos con mayores necesidades de actuación. Estos son, sobre todo, dos grandes ejes de actuación: la mejora de la competitividad, el empleo y el desarrollo del tejido productivo así como avanzar en el desarrollo de la sociedad del conocimiento con especial atención a los campos de la I+D y a la sociedad de la información. Sin embargo, la estrategia de desarrollo de la Comunidad de Madrid que se manifiesta en este DOCUP no olvida otras necesidades más ligadas al campo medioambiental, al desarrollo local y urbano y al fomento de las energías renovables y desarrollo de los centros intermodales de transporte.

Para la consecución de estas prioridades se han diseñado toda una serie de políticas regionales perfectamente coordinadas con las políticas nacionales cuando estas existen. Podemos destacar como las más relevantes las siguientes:

- Plan Director de Innovación y Empleo.
- Programa de Reactivación Empresarial de la Comunidad de Madrid.
- Programas de ayudas a PYMES (según sectores y materias).
- III Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica 2000-2003 de la Comunidad de Madrid.
- Plan Forestal de la Comunidad de Madrid.
- Plan de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Comunidad de Madrid.
- Plan de Saneamiento Atmosférico de la Comunidad de Madrid.
- Plan de Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad de Madrid.
- Etc.

A su vez, todas estas políticas son coherentes con las políticas comunitarias en cada materia y con las directrices elaboradas por la Comisión Europea que se basan en las siguientes prioridades:

- Crear las condiciones de base el crecimiento de la competitividad regional y el empleo, actuando principalmente en los siguientes sectores:
  - Infraestructuras del transporte.
  - Energía.
  - Telecomunicaciones.
  - Infraestructuras de medio ambiente,
  - Investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
- Conseguir empresas competitivas para la creación de empleo, poniendo en marcha diversos programas de ayudas, especialmente a PYMES y potenciando nuevos instrumentos de ayuda como el capital riesgo, la participación del sector privado, etc.
- Desarrollar la Estrategia Europea para el Empleo a través de los Planes Nacionales de Empleo de los estados miembros.

#### *EXPERIENCIA DE LAS INTERVENCIONES DEL PERIODO 1994-1999.*

Uno de los elementos más importantes con los que se ha contado de cara a concebir las actuaciones a desarrollar a través del DOCUP del Objetivo 2 y, por tanto, para desarrollar la estrategia de desarrollo regional, ha sido la disponibilidad de unos análisis de las experiencias del periodo anterior, contenidos en los Informes de Evaluación realizados a lo largo del periodo 1994-99.

En este sentido, debemos destacar que se ha realizado un importante esfuerzo en el campo de la Evaluación, que se ha plasmado en dos informes de Evaluación del DOCUP 5B de la Comunidad de Madrid 1994-99, en una Evaluación del Programa Operativo Objetivo 2, 1994-96 y en una Evaluación del Programa Operativo Objetivo 2, 1997-99, que se encuentra en proceso de cierre y que ha permitido tener una visión evaluativa muy actualizada del desarrollo de este Programa.

Junto a ello, se han elaborado puntualmente Informes Anuales sobre la Ejecución de los Fondos Estructurales en la Comunidad de Madrid, lo que ha permitido tener una visión de los resultados de las intervenciones conjuntas de estos Fondos en nuestra región. Además, en el año 1997 se realizó el Primer Informe Trienal sobre cohesión económica y social en la Comunidad de Madrid, estando previsto para el segundo semestre de 2000 la realización del Segundo Informe Trienal. Estos documentos

tienen una importancia muy significativa para la valoración de los impactos generados por los Fondos Estructurales y de Cohesión en nuestra región y ofrecen una visión integradora de estas actuaciones.

Dentro de la valoración general positiva que se otorga al diseño y desarrollo de los programas operativos ejecutados en las zonas Objetivo 2 y 5b cabe mencionar un conjunto de aspectos mejorables de cara a la articulación del DOCUP Objetivo 2 de la Comunidad de Madrid 2000-2006.

En primer lugar, las evaluaciones intermedias destacan la ausencia de un sistema de seguimiento completo e integrado que permita conocer las realizaciones físicas y evaluar los efectos provocados en las zonas intervenidas en cuanto a resultados e impactos. Destacar que algunos casos (y particularmente en el DOCUP 5B) los indicadores de realización recogidos no coinciden con los propuestos inicialmente y, en consecuencia, no se disponen de objetivo cuantificados.

En segundo lugar no se adopta una estrategia territorial específica ajustada a las particularidades de cada territorio que permita priorizar las actuaciones y determinar en la evaluación el grado de adecuación de los recursos invertidos a las necesidades detectadas.

Por último, algunas de las medidas resultan demasiado heterogéneas en cuanto a sus contenidos, una misma acción puede encuadrarse en dos o más medidas o, en algunos casos, no está claramente definido qué tipo de proyectos se pueden encuadrar dentro de una determinada acción (este aspecto es aún más criticable en el caso del DOCUP 5B).

En consecuencia, y con la meta de mejorar los procesos de programación, seguimiento y evaluación de las intervenciones del nuevo Objetivo 2 de la Comunidad de Madrid se recogen las principales recomendaciones que exponen las evaluaciones intermedias.

1. Los aspectos a mejorar siguen vinculados, por tanto, a las cuestiones esenciales de la programación y la gestión de las acciones, fundamentalmente en la *generación de información relevante* para las sucesivas fases de programación, la ejecución, el control de resultados y la evaluación de las mismas, en línea con lo ya señalado en anteriores evaluaciones.
2. Como respuesta a esta necesidad, se debe *establecer desde el principio un sistema único de seguimiento* que permita:
  - *Aplicar criterios uniformes para el seguimiento de las acciones.*
  - *Establecer un sistema de indicadores y la forma de recoger los datos.*
  - *Determinar los mecanismos para la realización de estudios de seguimiento.*
  - *Unificar los sistemas de almacenamiento y gestión de la información.*

A este respecto, debe señalarse que la Comunidad de Madrid viene desarrollando desde 1998, en colaboración con la Universidad de Alcalá, un sistema de seguimiento continuo de la intervenciones cofinanciadas por Fondos Estructurales, que, se espera, sea operativo desde enero de 2001.

3. El mencionado sistema de seguimiento debe complementar el control financiero de las actuaciones y en la medida de lo posible *integrarse en las tareas comunes de la gestión financiera* de los órganos gestores.

4. *Centralizar e informatizar la información* para favorecer la gestión y el acceso a la misma.
5. *Mejorar la formación de los gestores* de los fondos europeos y la concienciación acerca de su contribución a un objetivo común y compartido con otras unidades administrativas.
6. *Promover las relaciones entre los gestores* y el intercambio de información y experiencias.
7. *Mejorar la difusión y la publicidad* de los documentos de programación y de las acciones desarrolladas.

Sobre estas recomendaciones de carácter más general la programación de las intervenciones estructurales en la Comunidad de Madrid deben corregir las deficiencias respecto a la estrategia territorial e institucional mediante las siguientes recomendaciones:

1. Conveniencia de establecer, en el ámbito político, *una estrategia territorial* que permita determinar necesidades mínimas y prioridades de actuación.
2. *Elaborar planes temáticos* de aplicación en toda la Comunidad de Madrid, para determinadas actuaciones referidas a las principales necesidades estratégicas de la región. Fundamentalmente el desarrollo equilibrado del territorio de forma compatible con la conservación y mejora del medio ambiente.
3. Integrar en el propio organigrama de funcionamiento y seguimiento de la programación a grupos económicos y sociales ajenos a la administración, y especialmente *reforzar el papel de los ayuntamientos y los colectivos sociales* en la planificación de las acciones.
4. *Mejorar la coordinación interna de todas las consejerías* que operan en los ámbitos elegibles, incluso con independencia de la procedencia de los fondos que gestionan.
5. Avanzar hacia la gestión y la *coordinación integral del Programa de Desarrollo Rural* mediante la creación de un órgano de coordinación específico y reforzando el contenido y funcionamiento de los Comités de Seguimiento.

El análisis de las actuaciones realizadas pone de relieve la importancia estratégica de algunas de ellas y la persistencia de los problemas estructurales de la CM. En consecuencia, los ámbitos sobre los que se debe continuar incidiendo en el futuro Objetivo nº2 se centran en los siguientes puntos:

1. Fomentar de forma horizontal para el nuevo periodo de programación las actuaciones encaminadas al *incremento de las posibilidades de empleo y la consolidación de las iniciativas empresariales*, muy en particular considerando el objetivo de *integración y equiparación de la mujer en el mercado de trabajo*.
2. Dinamizar el tejido económico de las zonas seleccionadas a través de la potenciación de actuaciones destinadas a *la mejora de la competitividad, el empleo y el desarrollo del tejido productivo* que impliquen a un amplio número

de PYMES en la orientación general de la política de empleo. En este sentido, el apoyo a proyectos de inversión, la mejora de las condiciones de financiación de las empresas, la provisión de espacios productivos y de servicios a las empresas y el apoyo a su internacionalización constituyen los mejores ejemplos de intervención.

3. Con el objeto de facilitar el acceso de las empresas localizadas en áreas rurales a las ayudas establecidas, se recomienda *mantener órdenes de ayuda diferenciadas para los municipios rurales*.
4. Profundizar en la *investigación y el desarrollo tecnológico* a través de la creación y mejora de centros públicos de investigación o tecnológicos, ayudas al equipamiento científico y tecnológico, y el apoyo a proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico. Por otro lado, la coordinación entre Universidades, centros tecnológicos y empresas se debe potenciar mediante fórmulas estables de cooperación.
5. El desarrollo de las comunicaciones debe entenderse en sentido amplio y, por tanto, además de asegurar la universalización del servicio básico, garantizar las posibilidades de acceso a la “*sociedad de la información*”.
6. Impulsar el desarrollo de las *infraestructuras de transportes*, principalmente el *transporte intermodal*, la *alta velocidad* y las *infraestructuras aeroportuarios*, con especial atención a la incidencia medioambiental.
7. Potenciar el desarrollo de medidas relacionadas con el *medio ambiente y el entorno natural*, que han contado con un grado de ejecución muy bajo en el período evaluado, a través de la protección y regeneración de espacios naturales, la reducción de la contaminación ambiental y la recuperación de espacios degradados.
8. Asegurar una mayor y mejor *presencia efectiva de las Corporaciones Locales* que favorezca la ampliación de la población beneficiada, por ejemplo en la rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas, las infraestructuras turísticas y culturales, o la conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico municipal. Establecer vías de financiación accesibles para que los ayuntamientos garanticen su cuota de cofinanciación en el programa.

**DOTACION COMUNITARIA DISPONIBLE.**

<b>DOCUP MADRID 2000-06</b>	<b>DOTACIÓN INICIAL EN MEUROS</b>
FEDER	
Zona permanente	347,184.500
Zona transitoria	22,732.709
FSE (Administración General)	25,000000
<b>TOTAL DOCUP MADRID 2000-06</b>	<b>394,917.209</b>

### *EJES PRIORITARIOS DE LA ESTRATEGIA.*

De acuerdo con lo expuesto más arriba, la estrategia de actuación en la zona cubierta por el Programa Operativo Objetivo 2, Madrid, 2000-2006 se basará en los siguientes ejes prioritarios:

1. Mejora de la competitividad y el empleo y desarrollo del tejido productivo.
2. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.
3. Sociedad del conocimiento. (Innovación, I+D y Sociedad de la información).
4. Desarrollo de redes de comunicación y energía.
5. Desarrollo local y urbano.
6. Asistencia técnica

Los objetivos o efectos globales que se pretenden conseguir a partir de la realización del DOCUP se han estimado mediante un modelo econométrico de oferta<sup>1</sup> que se contienen en el apartado relativa a la Evaluación Previa del DOCUP 2, 2000-2006 de la Comunidad de Madrid.

Por último, y como cierre de todo el análisis desarrollado en este punto, hay que decir que la Evaluación Previa del DOCUP señala la coherencia existente entre la estrategia del DOCUP y los elementos de los que se alimenta esa Estrategia y que, como hemos visto, son, entre otros, los siguientes:

- Coherencia de la Estrategia con el análisis de Debilidades y Fortalezas de la zona de intervención;
- Coherencia con las prioridades de la Comisión Europea: directrices para la nueva programación y con las prioridades horizontales comunitarias y las normas de competencia.

---

<sup>1</sup> Ver descripción de dicho modelo en el apartado 5, Evaluación previa de la estrategia.

## **4.2 PRIORIDADES**

En el Docup de objetivo 2 de Madrid están integradas dos actuaciones complementarias, una referida a la zona elegible permanente del objetivo 2, no transitoria y otra referida a las zonas transitorias.

### **EJE 1: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, EL EMPLEO Y EL DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO:**

#### **1.Necesidades detectadas que justifican las intervenciones de este Eje.**

La mayor parte de los estudios o análisis que se realizan sobre la economía de la Comunidad de Madrid reflejan siempre como característica más relevante de la misma su elevado grado de terciarización. A ninguno de ellos le falta razón, ya que el sector terciario aportó en 1996 el 73,7% de todo el valor añadido de la Comunidad de Madrid (datos del Instituto Nacional de Estadística).

Ahora bien, este hecho no debe ocultar otra característica que posee la Comunidad de Madrid y que es de gran relevancia para la definición de este DOCUP: Madrid es la segunda Región industrial de España, precedida de la Comunidad de Cataluña.

De acuerdo con ello, es importante conocer la evolución así como las principales características que ha registrado el sector industrial de Madrid en los últimos años para delimitar en que estado se encuentra actualmente, cuáles son sus necesidades e incluso objetivos y cual debe ser la estrategia a seguir para que dicho sector mantenga y aumente su importancia dentro de la estructura económica de la Comunidad de Madrid.

Los datos de la Encuesta de Población Activa (Instituto Nacional de Estadística) ponen de manifiesto la pérdida de peso que el sector de la industria está sufriendo en la economía de la Comunidad de Madrid. En ese sentido, según datos de la fuente antes citada, desde el año 1978 hasta 1995, se produjo una importante pérdida de empleo en el sector industrial, cifrada en más de 114.000 puestos de trabajo, lo que supone un 28,5% del empleo en relación con el año de referencia. Estos datos muestran a su vez que la importancia de la ocupación industrial en el conjunto de la economía ha disminuido desde el 26% en 1978 hasta el 17,6% en 1995. Esta pérdida de empleo no ha sido constante sino que ha sido el resultado de determinados ciclos de crisis en los que se ha destruido más empleo del que se ha podido crear en los ciclos expansivos. Especialmente preocupante es la situación que se registró a partir de 1990 con una constante pérdida de empleo industrial que sólo se ha detenido de forma reciente en los últimos años.

El sector industrial de la Comunidad de Madrid se caracteriza por los siguientes factores:

El tamaño de las empresas coincide, básicamente, con la de pequeños y medianos establecimientos al igual que ocurre en el resto de España pero a diferencia de regiones similares de la Unión Europea que se caracterizan por contar con empresas de mayor tamaño.

Especialización industrial en sectores de alta complejidad tecnológica (electrónica, farmacia, maquinaria de oficina, equipos de precisión) así como en manufacturas de mercancías de consumo final (artículos metálicos, muebles, libros, etc.).

Elevada inversión por parte de las empresas en el campo de la I+D. Según datos aportados por el Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica, el gasto en I+D de las empresas de la Región de Madrid supuso el 1,98% del PIB, siendo

del 1,97% en el conjunto de la Unión Europea. La parte más importante de dicho gasto fue realizada por las Empresas, seguido del Sector Público y de las Universidades. En cualquier caso, siguen existiendo diferencias acusadas entre los recursos que dedican a la I+D las grandes empresas y los recursos que dedican las medianas y pequeñas empresas.

Elevadas posibilidades de internacionalización para las PYMES de la Región de Madrid que aún no han sido explotadas. Es este uno de los principales retos para la década del 2000.

No obstante, el estudio de la evolución de estos factores presenta algunas dudas sobre el futuro del sector. En ese sentido, a pesar de lo antes comentado, se ha observado, por ejemplo, una tendencia decreciente en relación con la inversión en I+D realizada por empresas del sector industrial. En el caso del comercio exterior, a pesar de las buenas posibilidades ya explicadas, las PYMES no consiguen el objetivo de incrementar los mercados internacionales especialmente en la década de los 90. Otro factor, la productividad medida en pesetas constantes en el mismo periodo, se ha quedado estancada sin conseguir nuevos crecimientos de la misma y en la misma línea, se ha producido un importante freno en la especialización en sectores avanzados.

En resumen, existe un conjunto de variables que ponen de manifiesto que Madrid como región industrial no está creciendo al mismo ritmo que otras regiones españolas o europeas y corre cierto peligro de quedar descolgada en dicho proceso. Todos los datos aportados son refrendados por el análisis que presenta el Plan de Reconversión Regional y Social realizado por la Consejería de Economía y Empleo que pone de manifiesto la misma tendencia arriba expresada, aportando una reflexión muy interesante que, además, coincide plenamente con las conclusiones del Sexto Informe Periódico sobre la situación y la evolución socioeconómica de las Regiones de la Unión Europea.

Dicha reflexión deriva de comprobar en el conjunto de la Unión Europea y, de forma especial en Madrid, la evolución del empleo industrial en función del tamaño de las empresas. En este caso, lo primero que salta a la vista es que se ha producido una caída generalizada del empleo en el sector industrial, pero dicho esto, se pone de manifiesto que las grandes empresas han destruido más empleo, comparativamente, que las pequeñas y medianas empresas, especialmente durante el periodo 1991-97. En consecuencia, las expectativas de incremento de la ocupación para el futuro se han de centrar en el potencial de las empresas de menor tamaño por lo que las políticas regionales deben dirigirse a mantener y apoyar este tipo de empresas.

El sector industrial de la Comunidad de Madrid y especialmente el localizado en la zona Objetivo 2, de acuerdo con lo explicado anteriormente, se encuentra en una situación delicada, caracterizado por las siguientes necesidades:

### **1.1 Infraestructuras y productividad.**

Espacios y áreas industriales adecuadas para el desarrollo de las actividades económicas que dispongan de todo tipo de infraestructuras y servicios.

Mejora de la accesibilidad a los polígonos y zonas industriales para evitar deseconomías de localización de empresas, reducir los colapsos circulatorios y la peligrosidad de estos puntos.

Modernización de los establecimientos industriales que están muy atrasados tanto desde el punto de vista de Centros de producción como de los propios procesos productivos.

Renovación de los equipos productivos con el fin de introducir las nuevas tecnologías, promover la diversificación de productos y aumentar la competitividad de las empresas.

Mejora y modernización de las instalaciones comerciales existentes con una demanda atomizada y baja rentabilidad.

Creación, desarrollo y mejora de la calidad de las PYMES turísticas.

Fomento de las iniciativas de las PYMES turísticas en el ámbito rural con objeto de diversificar la actividad económica de estas zonas y de potenciar su desarrollo.

Minimización de las repercusiones negativas de la actividad económica sobre el medio ambiente, disminuyendo el nivel de emisiones contaminantes a la atmósfera, a los ríos, etc.

## **1.2. Innovación, Desarrollo y Sociedad de la Información.**

Potenciación de los mecanismos de intercambio y difusión de conocimientos así como aumento de transferencias entre el sector de la Investigación y las empresas de la Comunidad de Madrid.

Mejora del desarrollo tecnológico que permita aumentar la productividad y competitividad de las empresas.

Incorporación de las nuevas tecnologías por parte del sector empresarial.

Implantación de tecnologías relacionadas con los nuevos sistemas de comunicación, aumentar la seguridad en las transacciones por Internet, fomento del comercio electrónico.

Aumentar de forma considerable el presupuesto que las empresas dedican a la inversión en I+D.

## **1.3. Creación de las condiciones de base para la competitividad regional**

Creación de Servicios que presten mayor Información, Comunicación y Asesoramiento a PYMES.

Iniciativas para el fomento de la internacionalización de las PYMES con el objetivo de aumentar el mercado al que pueden acceder, ahora demasiado localizado en la zona donde se localizan dichas PYMES.

Implantación de sistemas de calidad en las PYMES.

## **2. Consecuencias que se derivan de la intervención de este Eje.**

### **2.1. Efectos sobre la igualdad de oportunidades:**

Los efectos que el conjunto de actuaciones del eje 1 tiene sobre la igualdad de oportunidades son variados.

Algunas actuaciones tienen un efecto moderado sobre el mismo debido a su propia naturaleza, así ocurre con la rehabilitación de las áreas industriales degradadas o con la creación de Centros de Empresa, Centros de Información, etc. No obstante, son actuaciones con gran potencial para crear empleo y teniendo en cuenta la menor ocupación del empleo femenino en relación con el masculino en nuestra región, ello derivará en que las oportunidades de empleo que se generen en base a estas actuaciones puedan dirigirse a las mujeres.

Por otra parte, la mayoría de los programas de ayuda, de acuerdo con el III Plan de igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Comunidad de Madrid 1997-2000, sí tienen una incidencia directa en la materia al establecer un porcentaje de ayuda mayor cuando se contratan mujeres o cuando el empresario es una mujer. Ejemplo de ello son las ayudas relacionadas con las PYMES del sector del turismo .

## **2.2. Efectos sobre el medio ambiente:**

Los efectos de las actuaciones que se enmarcan en este eje sobre el medio ambiente son de gran magnitud y siempre favorables al mismo.

De hecho, todas las actuaciones tienen una influencia positiva bien sea de forma directa o indirecta.

Las actuaciones que están relacionadas con la creación y adecuación de espacios productivos tienen una influencia positiva y directa sobre el medio ambiente, puesto que gran parte de la inversión que se realiza está destinada a mejorar el medio ambiente (mejora del saneamiento y depuración de zonas industriales, reducción de emisiones contaminantes, etc.).

De la misma forma ocurre en aquellos casos en que se fomenta la utilización de las nuevas tecnologías, donde en muchos casos, éstas tienen como finalidad mejorar el medio ambiente de la zona (plantas de cogeneración, rediseño de procesos productivos para ahorrar energía o reducir emisiones, etc.).

Otras actuaciones tienen un efecto indirecto sobre el medio ambiente. Así ocurre con los programas de ayudas para la creación de nuevas PYMES, etc. correspondiendo estas PYMES en su mayor parte a sectores tecnológicamente muy avanzados y, en consecuencia, con efectos positivos sobre el medio ambiente de la zona.

Por último, todas aquellos programas de ayuda dirigidos a infraestructuras o regeneración de empresas obligan a que las actuaciones que se apoyen respete la normativa medioambiental establecida al efecto.

## **2.3. Forma en que se integra el principio del desarrollo local y urbano:**

El principio de desarrollo local y urbano se integra de manera fundamental en aquellas actuaciones que consisten en la mejora de las zonas industriales, así como en los de creación de nuevas infraestructuras (Centros de Empresa, etc.).

Así, se pondrán en marcha Programas de ayuda dirigidos específicamente a las Corporaciones Locales para la rehabilitación de áreas industriales en mal estado de conservación, para la construcción de minipolígonos industriales y Centros de Empresa. Asimismo, se firmarán convenios con las Corporaciones Locales para la realización de otras infraestructuras (Centros de Información y Asesoramiento, etc.)

En este sentido es importante significar que en el marco del DOCUP Objetivo 2, 2000-2006, las Corporaciones Locales elegibles pueden presentar proyectos por propia iniciativa con cargo al tramo local de conformidad con las necesidades detectadas en sus ámbitos y ello coadyuva al fortalecimiento e integración del principio del desarrollo local urbano.

## **2.4. Cómo se integra el principio horizontal de la I+D y de la Sociedad de la información:**

La potenciación de la I+D y de la Sociedad de la Información es un principio que se mantiene en todas las actuaciones que se realizan en este eje, de acuerdo con lo establecido por el III Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica 2000-2003 de la Comunidad de Madrid.

De hecho, como se puede observar de la lectura de los apartados anteriores, la mayoría de las actuaciones que se enmarcan en este eje tienen como finalidad fomentar la investigación y el desarrollo en las PYMES de la zona así como favorecer

el desarrollo del tejido económico en este sector mediante las ayudas directas para nuevas empresas del sector, Asesoramiento y ayuda para que las PYMES se integren en la sociedad de la información, etc.

En resumen, para alcanzar todo lo expuesto anteriormente se han programado un conjunto muy extenso de actuaciones que se contienen en las siguientes medidas, desarrolladas tanto en zona permanente como transitoria:

Medida 1.1: “Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios”;

Medida 1.2: “Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas”;

Medida 1.5: “Apoyo a la internacionalización y promoción exterior”.

### **3. Objetivos inmediatos de este Eje:**

El estado actual de las empresas de la Comunidad de Madrid y la detección de las necesidades ha dado como resultado el establecimiento de una serie de estrategias de actuación que pretenden conseguir los siguientes *objetivos* dentro las siguientes áreas de actuación

#### *Infraestructuras y productividad.*

De acuerdo con el Sexto Informe Periódico sobre la situación y la evolución socioeconómica de las Regiones de la Unión Europea elaborado por la Comisión Europea, dos factores influyen de forma directa en la competitividad de una Región: el equipamiento de infraestructuras y la dotación de capital humano.

En el mismo sentido, el Plan de Reconversión Regional y Social reconoce en las infraestructuras un instrumento clave de la política económica para potenciar el desarrollo de las regiones. De acuerdo con todo ello, los *objetivos* en esta materia son los siguientes:

Conseguir un nivel de infraestructuras idóneo para el desarrollo del tejido productivo.

Mejorar la calidad ambiental de las áreas industriales consolidadas y prevenir la contaminación ambiental en éstas y en las de nueva creación.

Promover la modernización y mejora de las empresas turísticas, especialmente en los ámbitos rurales.

Mejora de los procesos productivos con la intención de aumentar la productividad y competitividad de las empresas.

Construcción y equipamiento de Centros de Empresa que favorezcan la creación y el mantenimiento de empresas en sus primeros años de funcionamiento.

Promover la utilización de las tecnologías limpias en el proceso productivo para mejorar el medio ambiente de la zona.

Apoyo a PYMES para sufragar los costes de implantación de sistemas de gestión medioambiental y de etiquetado de los productos con el fin de ordenar su gestión empresarial según el Sistema Europeo de Gestión y Auditoría Medioambiental.

### *Innovación, Desarrollo y Sociedad de la Información.*

De acuerdo con lo explicado en el apartado de las necesidades, las políticas públicas deben contribuir al aumento de la inversión dedicada a la I+D, promoviendo actuaciones innovadoras en el seno de las empresas y creando un entorno favorable para las mismas, centrándose especialmente en las pequeñas y medianas empresas. Los *objetivos* es este campo son los siguientes:

Fomentar la utilización de las nuevas tecnologías por parte de las PYMES.

Potenciar las actividades de investigación y desarrollo y su aplicación a los procesos productivos y a su resultado final en forma de productos.

Impulsar los acuerdos entre empresas, favoreciendo los esfuerzos conjuntos de innovación e investigación como un instrumento necesario para reducir los costes de investigación.

Incorporación de las PYMES a la Sociedad de la Información, dotando a las empresas de las técnicas de comunicaciones más adecuadas para su actividad y desarrollando con las debidas garantías el comercio electrónico.

Aumentar el intercambio de información y establecer lazos de comunicación entre la Universidad y las empresas de la zona para que la labor de investigación que desarrolla la primera tenga un desarrollo práctico por las PYMES de la zona.

### *Creación de las condiciones de base para la competitividad regional .*

La potenciación del comercio exterior o la integración de un factor de calidad en todas las actividades de las empresas y en el resultado final de su actividad en forma de productos pueden considerarse como otro *objetivo* prioritario. En consecuencia, se persigue:

Fomentar la implantación de la PYME madrileña en el exterior, aumentando de esta forma el mercado de las mismas y corrigiendo uno de los problemas actuales que consiste en que las PYMES se interesan por un mercado excesivamente localista.

Promover las alianzas comerciales entre empresas y las estrategias comerciales competitivas basadas en la diferenciación de productos, mejora de la calidad de los mismos y creación de una imagen de marca.

Promover la coordinación en la prestación de los servicios de asesoramiento e información entre las diferentes Instituciones que trabajan en estas actividades.

Establecer la calidad como un valor esencial de todos los procesos productivos y productos que se generen en las empresas de Madrid.

#### **4. Descripción del Eje:**

Las actuaciones que se incluyen en este eje tienen como finalidad crear una serie de condiciones básicas que permitan aumentar la competitividad de la economía de la zona, conseguir un crecimiento económico sostenido y estable de forma que se incida sobre la creación de empleo.

Dentro de este eje las medidas más importantes son la 1.1 “Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios” y 1.2 “Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a empresas” puesto que, prácticamente, supone el 88% de la inversión que se hará en todo el eje. Por último la medida 1.5 “Apoyo a la internacionalización y promoción exterior” es la que tiene una menor dotación.

Las actuaciones enmarcadas en estas medidas se desarrollarán también en la zona Transitoria (art. 6.2 del Reglamento 1260/99). Ello se debe a que las necesidades detectadas en dicha zona son semejantes a las de la zona Objetivo 2. De acuerdo con el Reglamento antes citado las inversiones en zona transitoria se realizarán hasta el año 2005. En la última parte del documento se incluyen los cuadros financieros separados para la zona Objetivo 2 (artículo 4 del Reglamento 1260/99) y para la zona Transitoria.

En algunos casos, las actuaciones sólo se desarrollarán en zona Objetivo 2, debido a las propias características de las mismas. En la descripción de las medidas se incluirá información sobre el ámbito territorial de cada actuación.

#### Medida 1.1. “Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios”

Comprende una serie de Programas de Ayudas dirigidas, fundamentalmente a la pequeña y mediana empresa, con la finalidad de apoyar el desarrollo del tejido productivo y aumentar la competitividad de las empresas existentes.

En ese sentido, los Programas antes citados consisten en ayudas para las siguientes actividades:

-Fomentar la creación de nuevos establecimientos empresariales o ampliación de los ya existentes para el inicio de actividades relacionadas con tecnologías emergentes, con especial incidencia en las tecnologías de información y comunicación, energía y medio ambiente.

-Modernización de los Centros y Procesos productivos.

-Diversificación de la producción, especialmente en las zonas rurales donde las actividades económicas (agricultura, ganadería, etc.) ya no son rentables.

-Incrementar la investigación industrial y precompetitiva relacionada con nuevos procesos y productos, asegurando el incremento continuo de los procesos de desarrollo tecnológico en las empresas.

-Desarrollo y potenciación de la Sociedad de la Información.

-Implantación del comercio electrónico.

-Apoyar a las pequeñas y medianas empresas en el cumplimiento de la legislación vigente en materia de medio ambiente, promoviendo la implantación por parte de las PYMES de los sistemas voluntarios de gestión medioambiental, como el Sistema Comunitario de Ecogestión y Auditoría de la Unión Europea (Reglamento 1836/1993 del Consejo de 29 de Junio) y las Normas ISO 14000.

-Puesta en marcha de proyectos de investigación industrial que supongan un incremento del nivel de desarrollo tecnológico de la empresa.

-Desarrollo de proyectos de innovación, cooperación e inversión que permitan el aumento de la competitividad y la creación de empleo.

-Etc.

De acuerdo con las Directrices elaboradas por la Comisión Europea para los Programas del periodo 2000-2006, estos Programas de ayudas se ajustan a las normas de competencia de la Comunidad. La mayor parte de estos Programas tienen como destinatarios finales las pequeñas y medianas empresas con la excepción de uno de ellos dirigido a apoyar grandes proyectos de inversión bien por el montante financiero bien por el número de puestos de trabajo que genere el proyecto.

En la misma línea, el conjunto de Programas de ayuda que se ha descrito más arriba tiene una finalidad consecuente con la establecida por la Comisión Europea en dicho documento, es decir, conseguir crear empresas competitivas capaces de generar puestos de trabajo duraderos y de esta forma incidir en el desarrollo de la Región.

#### Medida 1.2. "Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas".

Comprende una serie de actuaciones relacionadas con la creación y adecuación de las infraestructuras necesarias para el correcto desarrollo de la actividad productiva. Integra la adecuación de los espacios industriales que hoy están obsoletos, la mejora de los accesos a dichos espacios, la renovación y ampliación de los distintos servicios de las áreas industriales así como la prevención y reducción de los impactos ambientales negativos en la zona.

Asimismo, en el marco de esta medida se desarrollan actuaciones dirigidas a la construcción y equipamiento de edificios para la futura implantación de PYMES de nueva creación o con poco tiempo de funcionamiento como Centros de Empresa, Viveros de Empresa, etc. De forma similar, en esta medida se integra la construcción de Centros de apoyo, asesoramiento e información para la creación de nuevas PYMES.

Con esta medida se pretende complementar la medida 1.1 de forma que las nuevas empresas puedan contar con el entorno necesario, disponiendo de servicios adecuados, especialmente de asesoría, acceso a las nuevas tecnologías, sociedad de la información, etc.

#### Medida 1.5. "Apoyo a la internacionalización y promoción exterior"

Comprende una serie de actuaciones dirigidas a fomentar la internacionalización y promoción exterior de las PYMES madrileñas. De esta forma, se financiará la realización de material promocional que contribuya a la difusión e internacionalización de los productos, la asistencia a ferias y exposiciones que se realicen fuera del territorio nacional, la elaboración de Planes de Marketing para la internacionalización, el apoyo al desarrollo de proyectos empresariales en el exterior de carácter productivo, comercial, tecnológico o de inversión conjunta en capital, entre PYMES, grupos de PYMES y asociaciones empresariales, que movidas por la reciprocidad de ventajas y la búsqueda de sinergia que puedan contribuir a aumentar su competitividad, decidan colaborar estrechamente para de esta forma reducir riesgos y/o compartir costes, etc.

Todo el conjunto de actuaciones que se han explicado más arriba se pondrán en práctica mediante diversos instrumentos que se exponen a continuación.

Las intervenciones que consisten en la realización de infraestructuras se acometerán directamente por los órganos gestores correspondientes según la materia de que se trate. Es el caso de la construcción de Centros de Empresa, Centros de Asesoramiento e Información, etc.

Otras actuaciones consisten en ayudas públicas que se regularán a través de las correspondientes Ordenes publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad Madrid, siendo necesario distinguir entre las ayudas que tienen como destinatarios a las Corporaciones Locales y las que tienen como destinatarios a Empresas. En el caso de las primeras no tienen efectos sobre la competencia, respecto de las segundas que sí tienen efectos sobre la competencia, habrá que distinguir entre los regímenes de ayuda afectados por la norma de mínimos y aquellos que deban ser notificados a la Comisión Europea para su aprobación.

Todas las actuaciones que suponen ayudas a empresas, de acuerdo con lo que establecen las Directrices para los programas del periodo 2000-2006 elaboradas por la Comisión Europea, se ajustan a las normas de competencia de la Comunidad y se dirigen, salvo alguna excepción, a las pequeñas y medianas empresas.

No obstante, en la descripción de cada medida se indicará de forma detallada cual es el instrumento utilizado para poner en práctica las actuaciones y si se tratara de una Orden de ayudas públicas se definirá la categoría de la ayuda.

Determinados programas de ayudas públicas se mantienen respecto al periodo de programación anterior. No obstante, son escasos y su permanencia se basa en una serie de causas objetivas explicadas en la correspondiente medida y, especialmente, en el resultado obtenido por esos programas en relación con el mantenimiento y creación de nuevas PYMES así como sus efectos sobre el empleo.

## **EJE 2: MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS:**

El medio ambiente, además de constituirse como una prioridad horizontal en los Programas Operativos del periodo 2000-2006, es igualmente objeto de la intervención de un Eje prioritario.

En el caso del presente DOCUP, las actuaciones que se concretan en este Eje se fundamentan en la realidad de unos espacios degradados en los municipios industriales que componen la zona Objetivo 2 y, junto a ello, la necesidad de proteger el medioambiente rural en las zonas rurales Objetivo 2. Además, cobran especial importancia las actuaciones de sensibilización ambiental.

### **1. Necesidades detectadas que justifican las intervenciones de este Eje.**

El Tratado de Amsterdam en su artículo 6 establece la obligación de integrar consideraciones medioambientales en el conjunto de las políticas sectoriales. “Las exigencias de la protección del medio ambiente deberán integrarse en la definición y en la realización de las políticas y acciones de la Comunidad... en particular con objeto de fomentar un desarrollo sostenible”.

Como respuesta de la Comisión a la solicitud que formuló el Consejo Europeo de Luxemburgo para que presentara una estrategia de aplicación del artículo 6 del Tratado CE consolidado, se dictó la Comunicación de la Comisión al Consejo Europeo, COM(1998) 333 final, por la que se establecía una estrategia para la integración del medio ambiente en las políticas de la Unión Europea. En dicha Comunicación, la integración de las consideraciones medioambientales en las demás políticas ha dejado de ser una opción para convertirse en una obligación.

Por su parte, el Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales hace numerosas referencias a la obligación de que las acciones de los Fondos Estructurales se sometan al principio del respeto hacia el Medio Ambiente.

Como consecuencia de esta demanda, la Red de Autoridades Ambientales nacida en el año 1997 recoge el imperativo legal comunitario y capitanea un grupo de trabajo cuyo objetivo fundamental es garantizar la protección e integración del medio ambiente en todas las intervenciones financiadas con los Fondos Estructurales y de Cohesión.

La importancia del medio ambiente en el nuevo periodo de programación queda plasmada en numerosos artículos de Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999:

Necesidad de llegar a un modelo de desarrollo sostenible (**artículo 1**).

Coherencia entre la acción de los fondos y el medio ambiente (**artículo 2**).

El principio de colaboración se realizará con total respeto a la normativa medioambiental (**artículo 8**).

Las acciones de los Fondos Estructurales se someterán al principio de respeto hacia el medio ambiente. (**artículo 12**).

Vinculación de los planes de desarrollo con el medio ambiente (**artículo 16**).

Estrecha relación del Marco Comunitario de Apoyo con la problemática medioambiental (**artículo 17**).

Posibilidad de obtener un suplemento de financiación para los proyectos medioambientales (**artículo 29**).

Los informes anuales deberán dar cuenta del cumplimiento del principio de respeto hacia el medio ambiente (**artículo 37**).

La evaluación previa tendrá en cuenta el tema medioambiental (**artículo 41**).

Necesidad de contar con los indicadores precisos que pongan de manifiesto la consecución de los objetivos marcados inicialmente, entre los que figurarán sin duda una correcta actuación de los Fondos Estructurales (**artículo 42**).

Los distintos Reglamentos específicos de cada Fondo hacen mención a la necesidad de integrar el medio ambiente junto a los aspectos sociales y económicos.

De acuerdo con lo anteriormente establecido, si bien debe fomentarse un desarrollo regional sostenible, basado en el desarrollo de las infraestructuras y del capital humano, apoyando la modernización de las PYMES, es imprescindible en todo este contexto, el apostar por la mejora de las infraestructuras medioambientales, debido entre otras cosas a que dichas infraestructuras, cuando son de calidad, constituyen un factor importante para el desarrollo socioeconómico de las regiones.

En la actualidad la mayor preocupación ambiental en la Comunidad de Madrid estriba en adoptar medidas que palien los desequilibrios o necesidades detectados en las siguientes áreas:

#### **1.1. Necesidades detectadas en materia de aguas:**

Deberá prestarse una especial atención a las redes de suministro de agua, recogida, tratamiento y evacuación de las aguas residuales. Los proyectos deberán ser coherentes con los principios de la propuesta de Directiva marco de las aguas.

Teniendo en cuenta que, el Fondo de Cohesión atenderá prioritariamente el abastecimiento de agua potable, actuaciones de saneamiento y depuración, el FEDER hará frente a las carencias en las dotaciones de aguas en cantidad y calidad adecuadas.

Como señala el Sexto informe periódico sobre la situación y la evolución socioeconómicas de las regiones de la Unión Europea: "la infraestructura relacionada con el medio ambiente y el suministro de agua contribuye a la actividad económica y es, al mismo tiempo, una fuente de protección contra los daños ecológicos que produce el proceso de desarrollo. Es pues, un factor clave para garantizar un desarrollo sostenible".

Continúa el informe exponiendo la necesidad de contar con una determinada cantidad de agua en relación con la población y de un sistema adecuado de distribución de la misma.

Por su parte el Informe Dobris sobre el medio ambiente en Europa (Agencia Europea de Medio Ambiente, 1995; Ministerio de Medio Ambiente, 1998), y en el resumen preliminar del documento "El Medio Ambiente Europeo: Segunda Evaluación" (Agencia Europea de Medio Ambiente, 1998), se establece la situación de las aguas continentales en el contexto europeo, siendo preciso garantizar el suministro y aumentar la calidad de las mismas.

Si tenemos en cuenta que, las aguas subterráneas suponen, aproximadamente, un tercio de los recursos hídricos totales del territorio de la Comunidad de Madrid, es necesario fomentar la calidad de las mismas, ya que, dichas aguas subterráneas han sido declaradas recurso estratégico para periodos deficitarios de agua, frecuentes en climas áridos como el de nuestro territorio. Dado su carácter de recurso estratégico y el uso a que se destinan estas aguas -abastecimiento- constituye una política fundamental la prevención y control de la calidad de este recurso.

En consecuencia, los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión, de forma prioritaria deben contribuir al cumplimiento de las normas medioambientales establecidas en las pertinentes Directivas comunitarias, en particular respecto a la gestión del agua y de los residuos, debiendo existir la debida coordinación entre las ayudas del FEDER y Fondo de Cohesión.

### **1.2. Necesidades detectadas en materia de gestión de los residuos:**

Es preciso desarrollar una estrategia global de gestión de los residuos, así como proceder al acondicionamiento de los lugares contaminados. Las actuaciones cofinanciadas por FEDER en materia de residuos se complementarán perfectamente con aquellas actuaciones del Plan Autonómico de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad de Madrid cofinanciados por el Fondo de Cohesión. Se adjunta mayor información sobre este tema en el apartado correspondiente a la coordinación entre FEDER y Fondo de Cohesión.

La Comunidad de Madrid como gran centro de producción y consumo, generan gran cantidad de residuos urbanos a los que es preciso dar un destino final, especialmente en los municipios industriales de la zona Objetivo 2.

Por otro lado, otras actividades como la construcción producen volúmenes considerables de residuos inertes a los que es preciso encontrar un destino adecuado.

El Sexto informe periódico sobre la situación y la evolución socioeconómicas de las regiones de la Unión Europea señala que: “el nivel de residuos sólidos urbanos generados en relación con la población es un importante indicador de la repercusión de la actividad humana en el medio ambiente”.

Es preciso adoptar un conjunto de medidas encaminadas a la utilización de los métodos de gestión más convenientes, tal y como señala el documento del Medio Ambiente Europeo: Segunda Evaluación” publicado por la Agencia Europea de Medio Ambiente. Se calcula que, entre 1990 y 1995, la generación de residuos municipales aumentó un 11% en los países pertenecientes a la OCDE. En 1995, se generaron cerca de 200 millones de toneladas de este tipo de residuos, lo que equivale a 400 kg por persona y año.

La Comisión Europea establece que, ha de existir una estrategia global de gestión de residuos, de conformidad con la política y legislación comunitarias. Un rasgo fundamental de las directivas sobre residuos es la obligación de los Estados miembros de elaborar planes de gestión de residuos que cubran la totalidad del territorio.

El FEDER actuará en aquellos municipios que realicen actuaciones en materia de residuos siempre que dichas actuaciones respeten la normativa comunitaria en dicha materia así como los principios básicos del Plan de Residuos Sólidos de la Comunidad de Madrid. De esta forma, el FEDER actuará como complemento perfecto para aquellos municipios que no tienen acceso al Fondo de Cohesión o en aquellos casos en que la dotación de este Fondo no sea suficiente.

### **1.3. Necesidades en materia de medio urbano y atmósfera:**

Los principales problemas que señala el Informe Dobris y la Segunda Evaluación sobre el Medio Ambiente Europeo son los siguientes:

- Calidad del aire.
- Exceso de ruido.
- Atascos de tráfico.

Pérdidas de zonas verdes.

Paisaje urbano y degradación de edificios históricos o monumentos.

En el caso de la Comunidad de Madrid, el medio ambiente urbano cobra especial importancia, dada la dimensión del núcleo urbano de la capital que acoge al 57% de la población de la Comunidad y de los municipios industriales de la zona Objetivo 2 a él adyacentes.

En nuestra Comunidad, la contaminación atmosférica y el ruido ocupan un papel destacado en la lista de problemas medioambientales directamente relacionados con la calidad del aire.

Es fundamental prestar una especial atención a la presión ejercida por esa elevada densidad de población, concentrada básicamente en el municipio de Madrid y su área metropolitana, sobre las áreas periféricas rurales. Es necesario adoptar medidas especiales para conjugar el adecuado uso y disfrute de todo el medio físico con la conservación y potenciación del mismo. Similarmente en las áreas urbanas se producen fuertes perturbaciones medioambientales, que es necesario abordar para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Se prestará una especial atención a las zonas industriales del Sur y Corredor del Henares, las cuales constituyen la zona más degradadas desde el punto de vista medioambiental de la Comunidad de Madrid.

La Administración de la Comunidad de Madrid debe desarrollar un conjunto de medidas encaminadas al control de la contaminación atmosférica, utilizando herramientas para la predicción de la calidad del aire y la adopción de medidas estructurales y coyunturales de lucha contra dicha contaminación.

En cuanto al ruido, se considera como un componente más de la contaminación del aire en las ciudades. Las principales fuentes de ruido en la Comunidad de Madrid son el tráfico rodado, los aeropuertos, la aviación, los ferrocarriles, la industria y las actividades de ocio. En las ciudades la principal fuente es el tráfico de los vehículos. Aunque los automóviles que se fabrican son cada vez más silenciosos, el crecimiento sostenido del tráfico urbano y metropolitano experimentando en la últimas décadas ha impedido que el avance tecnológico tenga efectos prácticos. Se estima que cada incremento del tráfico en un 25% produce un crecimiento del nivel del ruido en un dBA.

El Decreto 78/1999, por el que se regula el régimen de protección contra la contaminación acústica de la Comunidad de Madrid establece que la Consejería de Medio Ambiente debe elaborar y aprobar un plan de actuaciones en materia de ruido y vibraciones.

Por otra parte, los mapas acústicos realizados por la Consejería de Medio Ambiente en diferentes municipios demuestran que en todos ellos existen amplias zonas sometidas a niveles de ruidos superiores a los establecidos en la legislación vigente en esta materia.

En relación con la problemática del ruido, son los municipios del Sur y Corredor del Henares, los que se encuentran sometidos al impacto acústico proveniente del tráfico existente en la zona.

Los estudios acústicos realizados por la Consejería de Medio Ambiente en esa zona, demuestran que los niveles de ruido son superiores a los establecidos en la normativa actualmente vigente. Por ello, debe minimizarse el impacto del ruido del tráfico viario en los mencionados municipios.

Por otra parte, deberá vigilarse los emplazamientos en los que el ruido generado por las operaciones ferroviarias provocan un impacto ambiental. Se debe conseguir minimizar el ruido sobre la población.

En consecuencia, los sistemas de vigilancia y control de la Comunidad de Madrid deben ser capaces de evaluar los niveles de calidad del aire en todo el territorio regional, de acuerdo con las disposiciones de la Directiva 96/62/CE. Para poder llevar acabo esta tarea de forma adecuada y optimizando los recursos disponibles, el Plan de Saneamiento Atmosférico de la Comunidad de Madrid, prevé realizar distintas acciones, entre las que se encuentra la optimización de la actual red de Estaciones Remotas de la zona Objetivo 2.

Considerando los nuevos requerimientos de la reciente legislación en materia de calidad del aire en lo que respecta a evaluación en todo el territorio, la necesidad de realizar la medición de los contaminantes atmosféricos en lugares representativos y la obligatoriedad de emplazar las estaciones de medida atendiendo a unos criterios básicos de ubicación, hacen que, la Consejería de Medio Ambiente deba instalar nuevas Estaciones Remotas de control de la calidad del aire.

Para poder realizar una correcta gestión de la calidad del aire, tal como se establece en la legislación vigente y de próxima aparición, es necesario disponer de algún tipo de herramienta que permita generalizar los resultados de las medidas obtenidas por las redes de inmisión. En todo este contexto, es preciso desarrollar Dentro del Plan de Saneamiento Atmosférico de la Comunidad de Madrid un conjunto de medidas adicionales.

El control continuo y automático de la contaminación atmosférica en la Comunidad de Madrid deberá realizarse mediante diferentes redes gestionadas por la Consejería de Medio Ambiente.

Es preciso fomentar la existencia de zonas verdes y parques, así como de hábitats naturales, de tal forma que, se logre controlar los procesos de urbanización, evitando el impacto en las poblaciones animales existentes. Al mismo tiempo, es necesario evitar la desaparición de algunos paisajes y ecosistemas valiosos, la pérdida de masa forestal y la degradación de los cauces de los ríos.

Igualmente la zona sur de la región necesita paliar los problemas de degradación ambiental, ya que, posee territorios de un alto nivel naturístico.

Por su parte, las zonas rurales, presentan problemas de congestión ambiental, desaparición de algunos paisajes, infrautilización de vías pecuarias, vertederos incontrolados, etc.

#### **1.4. Necesidades en materia relativa al suelo, biodiversidad y bosques:**

La contaminación del suelo está mereciendo cada vez más atención por parte de las autoridades competentes. En Europa occidental se han identificado más de 300.000 lugares potencialmente contaminados, y el número estimado para el conjunto del territorio europeo es sensiblemente superior.

La Comisión Europea trabaja actualmente en la elaboración de un Libro Blanco sobre responsabilidad ambiental.

En la Comunidad de Madrid, los problemas principales coinciden en gran medida con los mencionados anteriormente. A continuación se presentan brevemente:

La contaminación de los suelos está requiriendo cada vez más atención debido a que, por una parte, puede suponer un riesgo serio para la salud de las personas y para el funcionamiento de los ecosistemas, y por otra, puede imposibilitar la implantación de determinadas actividades de los suelos afectados, con la consiguiente pérdida de valor económico de los mismos.

La estrecha relación que a menudo existe entre el suelo y las aguas subterráneas y superficiales, y el creciente empleo de éstas, frecuentemente para abastecimiento urbano, hace de la contaminación de ese medio una cuestión que es preciso afrontar con la misma determinación que la contaminación del aire o del agua.

Las causas más frecuentes de contaminación son las actividades industriales, los vertederos y las zonas de vertido incontrolado.

La erosión también reviste cierta importancia en la Comunidad de Madrid. La falta de cubierta vegetal ofrece el suelo desnudo a la acción de las aguas y del viento, acción que se ve incrementada por la pendiente del terreno que favorece que las aguas de escorrentía adquieran velocidad y, con ella, carga de sedimentos y mayor fuerza erosiva.

Este fenómeno es particularmente importante en la Sierra Norte, donde las pendientes y los suelos existentes favorecen la pérdida de suelo, adquiriendo más importancia en ciertas cuencas hidrográficas en las que se encuentran embalses que sirven de abastecimiento a la población.

El Plan de actuaciones en materia de suelos contaminados de la Comunidad de Madrid incluye la necesidad de profundizar en el estudio y conocimiento de la vulnerabilidad y calidad del medio, de forma que se obtengan datos para una correcta gestión de los espacios contaminados.

Asimismo, es necesario la recuperación de espacios industriales o militares actualmente abandonados, para destinarlos a distintos usos, tales como la docencia o actividades de ocio.

### **1.5. Necesidad de un enfoque integrado de los Fondos procedentes de la Unión Europea:**

Todas las actuaciones a realizar por el FEDER en el marco del Objetivo 2 de Madrid, 2000-2006, y en la zona Transitoria, 2000-2005, en materia de medioambiente quedarán reforzadas por la inclusión del módulo de sensibilización ambiental en el ámbito de actuación del Objetivo 3, así como, con el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid, de tal manera que haya un enfoque integrado de los Fondos procedentes de la Unión Europea en nuestra Comunidad, utilizando al máximo la sinergia entre los Fondos y Programas. De esta manera:

La ejecución del DOCUP del Objetivo 2 de Madrid, 2000-2006, y de la zona Transitoria, 2000-2005, cumplirá la normativa comunitaria reguladora de los Fondos, así como, la normativa medioambiental de la Unión Europea de acuerdo con el principio de respeto hacia el medio ambiente.

Las actuaciones formativas del Objetivo 3, las cuales se desarrollarán en todo el territorio de la Comunidad de Madrid, contribuirán en el territorio del Objetivo 2 a potenciar el principio reseñado en el apartado anterior. En este sentido, nuestra Comunidad comparte con la Red de Autoridades Ambientales, la idea de que, en la sociedad actual, la mejor defensa del medio ambiente sin duda la constituye la

formación del individuo, la cual lleva implícita la adquisición de conceptos y el desarrollo de comportamientos encaminados a comprender los problemas medioambientales que sufre nuestro entorno y las medidas necesarias para afrontarlos.

Así el Informe de la Comisión Europea de 1996 sobre la aplicación del V Programa Comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible resalta, como medida prioritaria para alcanzar los objetivos marcados, la integración de consideraciones medioambientales en los programas actuales y futuros, así como, la formación a nivel de la Unión Europea y de los Estados miembros.

Uno de los objetivos fundamentales del Programa de Desarrollo Rural es la protección del medio natural. Las actuaciones de este Programa, al igual que las del Objetivo 3, se desarrollarán en todo el territorio de la Comunidad de Madrid, pero ambos Programas tienen el imperativo de reforzar sus actuaciones en el territorio del Objetivo 2, con lo que, dicho Programa de Desarrollo Rural potenciará significativamente el medio ambiente en la mencionada Zona.

#### **1.6. Necesidad de plasmar el medio ambiente en el resto de las políticas sectoriales:**

La plena integración del medio ambiente en la Comunidad de Madrid viene plasmada desde el inicio de la programación. El primer paso lo constituyó, el hecho de que la Autoridad Ambiental de la Comunidad de Madrid participase en las reuniones que desde la Consejería de Hacienda se realizaron con una finalidad informativa dirigida a los distintos y centros gestores cara al nuevo periodo de programación, así como, la participación de la mencionada Consejería de Hacienda en la Red de Autoridades Ambientales y en los grupos de trabajo específicos constituidos a tales efectos.

El tema medioambiental queda reflejado en el presente Documento, no como un objetivo asociado al Eje en el que nos encontramos, sino como, un tema horizontal prioritario a lo largo del DOCUP.

Como conclusión final de las necesidades, es preciso “conjugar la prosperidad económica con la protección del medio ambiente. Un medio ambiente sano es fundamental para la calidad de vida” (Conclusión en materia de medio ambiente de la Presidencia del Consejo Europeo celebrado en Cardiff los días 15 y 16 de junio de 1998).

Todo el diseño de este Eje se ha realizado en coordinación con las actuaciones que la Comunidad de Madrid prevé presentar para su cofinanciación por el Fondo de Cohesión en este nuevo periodo de programación.

## **2. Consecuencias que se derivan de la intervención de este Eje.**

### **2.1. Efectos sobre la igualdad de oportunidades:**

Los efectos son indirectos positivos, centrados en las actuaciones a realizar en el sector del medio ambiente. Este sector, debido a su amplio potencial de creación de empleo y a la menor ocupación y actividad del empleo femenino sobre el masculino en nuestra región, derivará en que las oportunidades de empleo que se generen sobre la base de estas actuaciones puedan dirigirse a mujeres.

El sector ambiental, según el Libro Blanco sobre Crecimiento, Competitividad y Empleo de la Comisión Europea, es uno de los “nuevos yacimientos de empleo”. Las infraestructuras medioambientales: tratamiento de aguas, la gestión de residuos, los

espacios naturales, el sector forestal, etc., son sectores que generarán en los próximos años numerosos puestos de trabajo.

Por su parte, el objetivo 3.2.8 del III Plan de igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Comunidad de Madrid 1997-2000, establece que se deberá impulsar las iniciativas locales de empleo femenino, y cualquier otra iniciativa viable, encaminada al desarrollo de profesiones relacionadas con la conservación del medio natural, el turismo rural y la protección del patrimonio histórico artístico.

## **2.2. Efectos sobre el medio ambiente:**

Los efectos son directos fuertemente positivos. Las actuaciones tienen en sí mismas un planteamiento medioambiental, ya que, su finalidad y objetivos inciden en parámetros medioambientales, tales como, control de la contaminación atmosférica y acústica, conservación de los recursos hídricos, disminución del impacto visual generado por las líneas aéreas de alta tensión etc.

La evaluación estratégica ambiental del Plan de Reconversión Regional y Social de la Comunidad de Madrid coloca al Eje 2 como el primero en la jerarquía de ejes según su beneficio ambiental, proponiendo una serie de recomendaciones tales como el desarrollo de planes de gestión de residuos, saneamiento y depuración de aguas, reducción de contaminantes atmosféricos y de suelos contaminados etc. La mayoría de estas medidas recomendadas están contenidas en el presente Eje, y en las actuaciones que puedan cofinanciarse por el Fondo de Cohesión.

Muchas de las actuaciones previstas están encaminadas a promover una relación más adecuada de los ciudadanos con el medio ambiente.

## **2.3. Forma en que se integra el principio del desarrollo local y urbano:**

El principio de desarrollo local y urbano se integra fundamentalmente en aquellas actuaciones que consisten en la mejora y creación de nuevas infraestructuras (creación de barreras acústicas, infraestructuras medioambientales, etc.)

Asimismo, existe un programa de ayudas destinado a las Corporaciones Locales para eliminar las líneas eléctricas aéreas de alta tensión situadas en zonas urbanas, al objeto de mejorar el servicio, reducir el riesgo potencial de accidente eléctrico y el impacto ambiental negativo sobre el medio y la población. El Plan de Enterramiento se realizará de acuerdo a las prioridades definidas en el catálogo de Puntos Singulares elaborado por la Comunidad de Madrid en colaboración con las Corporaciones Locales.

En líneas generales es importante significar que en el marco del DOCUP Objetivo 2, 2000-2006, las Corporaciones Locales elegibles pueden presentar proyectos por propia iniciativa con cargo al tramo local de conformidad con las necesidades detectadas en sus ámbitos y ello coadyuva al fortalecimiento e integración del principio del desarrollo local urbano.

## **2.4. Como se integra el principio horizontal de la I+D y de la Sociedad de la Información:**

El fomento de la I+D y de la Sociedad de la Información es un principio que se enmarca en muchas de las actuaciones que se realizan en este Eje, de acuerdo con lo establecido por el III Plan de Investigación Científica e Innovación Tecnológica 2000-2003 de la Comunidad de Madrid.

Las actuaciones contenidas en el presente Eje tienen como finalidad fomentar la investigación para el desarrollo de nuevas tecnologías que permitan un óptimo seguimiento y control de todas las variantes medioambientales.

Para alcanzar todo lo expuesto anteriormente se han desarrollado las siguientes medidas, de las cuales sólo la medida 2.5 tendrá presencia en la zona transitoria.

Medida 2.1: "Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas".

Medida 2.2: "Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados".

Medida 2.4: "Protección y regeneración del entorno natural".

Medida 2.5: "Vigilancia y control de la contaminación ambiental".

Medida 2.6: "Recuperación de suelos y espacios degradados (cuando no sea posible el principio de quién contamina paga)".

### **3. Objetivos inmediatos de este Eje:**

Las estrategias de actuación pretenden conseguir los siguientes *objetivos*:

- Integración de la política ambiental en el resto de las políticas sectoriales.
- Preservación de la calidad de las aguas subterráneas.
- Gestión integral de residuos de las Corporaciones Locales.
- Evitar las pérdidas de las masas forestales.
- Protección hidrológico forestal y lucha contra la erosión.
- Potenciar los valores ambientales eliminando los focos de contaminación.
- Control y reducción de la contaminación ambiental.
- Descontaminación de los suelos.
- Recuperación de espacios degradados (urbanos, industriales y militares).

Los objetivos anteriormente señalados, tienen como meta final, la creación de empleo, la mejora medioambiental y el incremento de la competitividad de la región. Actualmente el medio ambiente, además de ser pieza clave para la consecución de un modelo de desarrollo sostenible, es también elemento de cohesión económica y social, pues contribuye a la consecución de un alto grado de bienestar, calidad de vida e igualdad de todos los ciudadanos y a mitigar el paro laboral al ser el sector ambiental, según el Libro Blanco sobre Crecimiento, Competitividad y Empleo de la Comisión Europea, uno de los "nuevos yacimientos de empleo".

Las infraestructuras medioambientales, tratamiento de aguas, la gestión de residuos, los espacios naturales, el sector forestal, etc., son sectores que generarán en los próximos años numerosos puestos de trabajo.

### **4. Descripción del Eje:**

Las actuaciones se desarrollarán con escrupuloso respeto a las exigencias sobre medio ambiente de la Unión Europea, nacionales y regionales.

La Comunidad de Madrid ha desarrollado en los últimos años una amplia legislación que, en consonancia con la nacional y comunitaria, enmarca y vigila toda la actividad ambiental.

A continuación se describen las actuaciones a desarrollar agrupadas en las siguientes medidas:

Medida 2.1: “Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de las aguas”.

Las actuaciones a realizar comprenden la construcción de colectores y emisarios que recojan las aguas residuales industriales y las conduzcan a las EDARES cercanas con el fin de depurarlas antes de su vertido a los cauces de los ríos.

Por otra parte, se realizarán actuaciones de tratamiento de las aguas, tales como potabilización y desalinización, así como la construcción de infraestructuras para el incremento y mejora de la disponibilidad del recurso.

Actuaciones de recuperación de acuíferos y zonas húmedas con el objeto de aumentar la cantidad y calidad de las aguas.

También se realizarán actuaciones de mejora de las redes de distribución y eliminación, redes de alcantarillado, desagües de avenidas y aliviaderos etc., fomentando al mismo tiempo las medidas de vigilancia y control de las aguas.

Esta medida, deberá complementarse con las actuaciones que puedan cofinanciarse por el Fondo de Cohesión a partir del año 2002, en materia de abastecimiento, saneamiento y depuración de las aguas.

Medida 2.2: “Gestión integral de los residuos urbanos y residuos industriales tratados”.

Esta medida comprenderá las actuaciones del tramo local, en concreto las que se realicen en municipios que no estén integrados en el Plan Regional de Residuos Sólidos de la Comunidad de Madrid. No obstante, las actuaciones citadas deberán respetar los principios básicos recogidos en dicho Plan así como la normativa nacional y comunitaria en dicha materia.

En la presente Medida, se realizarán actuaciones de sellado y clausura de vertederos, así como, se fomentará la mejora de la explotación de los vertederos actualmente en funcionamiento.

Construcción y acondicionamiento de plantas de tratamientos de residuos sólidos urbanos, plantas de transferencia y puntos limpios.

Actuaciones de recogida selectiva etc.

Medida 2.4: “Protección y regeneración de espacios naturales.”

En relación con las actuaciones de protección y regeneración de espacios naturales y rurales, las cuencas de los sistemas fluviales han experimentado en los últimos años una serie de afecciones que han ocasionado la disminución del valor ambiental de estos espacios y el incremento de los procesos erosivos. La restauración hidrológica pretende corregir los fenómenos erosivos que se desencadenan en las márgenes y riberas de los cauces fluviales, restaurar los ecosistemas asociados a dichos cauces, y favorecer la utilización de estos espacios bajo los criterios de sostenibilidad y conservación.

Por su parte, se realizarán un conjunto de intervenciones de carácter preventivo, que de acuerdo con el Plan Forestal de la Comunidad de Madrid, supongan un avance de

progreso en la calidad de vida de los ciudadanos y un compromiso firme y decidido por preservar nuestro valioso patrimonio natural.

Medida 2.5: “Vigilancia y control de la contaminación ambiental.”

En las actuaciones en materia de control y reducción de la contaminación atmosférica, se desarrollarán medidas de control de la contaminación, que dentro del Plan de Saneamiento Atmosférico de la Comunidad de Madrid amplíen la actual red de control de dicha contaminación. Con ello, se pretende mejorar el control de la calidad del aire, y extender dicho control a entornos periurbanos y rurales.

En cuanto a las actuaciones en materia de contaminación acústica, se desarrollarán actuaciones de aislamiento acústico en diferentes municipios.

Las actuaciones correspondientes a esta medida se desarrollarán tanto en la zona Objetivo 2, 2000-2006, como en la zona Transitoria, 2000-2005.

Medida 2.6: “Recuperación de suelos y espacios degradados (cuando no sea posible el principio de quién contamina paga)”.

Es imprescindible la recuperación de los espacios degradados, ya sean urbanos, industriales, militares, etc..

Se recuperarán suelos industriales para la creación de infraestructuras, que se destinarán al ocio o esparcimiento, así como a actuaciones formativas.

Actuaciones de tratamiento de escombreras y recuperación de terrenos ocupados por infraestructuras ferroviarias abandonadas.

En relación con el periodo de programación anterior, 1994-1999, se diversifican las medidas destinadas a la protección del medio ambiente, primando las intervenciones preventivas.

Por su parte, las actuaciones más novedosas que se ponen en marcha se refieren al hecho de que el tema medioambiental queda reflejado en el presente Documento, no como un objetivo asociado al Eje en el que nos encontramos, sino como, un tema horizontal prioritario a lo largo del DOCUP, ya que, la integración de las consideraciones medioambientales en las demás políticas ha dejado de ser una opción para convertirse en una obligación.

### **EJE 3: SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN):**

En este Eje, se prevén actuaciones que se contienen, en su mayor parte, dentro del Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica (PRICIT) de la Comunidad de Madrid. Ello confiere a dichas actuaciones programadas, un valor añadido que deriva del esfuerzo de planificación y programación realizado en la elaboración del PRICIT, lo que supone un enfoque estratégico del que se beneficia este Eje.

Asimismo, y en relación estrecha con lo anterior, el presente Eje pretende profundizar en uno de los grandes retos de la sociedad actual, como es el de la Sociedad de la Información.

#### **1. Necesidades detectadas que justifican las intervenciones de este Eje.**

Uno de los factores fundamentales que contribuyen al crecimiento y a la competitividad de cualquier economía se centra en el fomento e implementación de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. Así se hace constar en el Sexto Informe Periódico sobre la situación y la evolución socioeconómica de las regiones de la Unión Europea.

En este sentido, la investigación y el desarrollo tecnológico comprende un conjunto de actividades que realizan las empresas, las Universidades, los Centros públicos de investigación y otras instituciones cuya finalidad esencial radica en el aumento del conocimiento humano y su aplicación a los procesos de producción. Esta cuestión, que constituye la espina dorsal de este Eje, es consecuencia de un nuevo modelo económico imperante caracterizado por la globalización y por la necesidad de poner en marcha políticas de innovación tecnológica en el seno de una estrategia global de investigación científica y desarrollo desde el punto de vista tecnológico.

En términos generales, la situación española respecto a la investigación e innovación se encuentra muy alejada del promedio de la Unión Europea, con excepción de la Comunidad de Madrid, que presenta un potencial de partida importante en esta materia.

En línea con lo expuesto, es importante aludir al volumen de gasto en Investigación y Desarrollo en España en relación con otros países del entorno europeo. Si efectuamos una comparación en términos de PIB, se comprueba que en 1996 España gastó el 0,87% mientras que los países avanzados superaron el 2%. Sin embargo, el crecimiento de la inversión en I+D está siendo mayor en España y en la Comunidad de Madrid que en algunos países europeos de gran potencial como Italia, Francia, Alemania e Inglaterra.

Asimismo, es importante hacer constar que, en 1998, los gastos internos totales en I+D en el conjunto de nuestro país se han repartido del siguiente modo: un 52,11% se ha realizado por las empresas, un 30,51% por las Universidades y un 12,27% por la Administración Pública.

Otra cuestión importante en este sector se refiere a las deficiencias detectadas en materia de infraestructuras de soporte de la innovación, centros tecnológicos, parques científicos, oficinas interfaz entre las empresas y la comunidad científica, que suponen menos del 3% del total de Europa.

Por lo que respecta a la Comunidad de Madrid, ya hemos aludido a los importantes potenciales que atesora en esta materia. No obstante, necesita realizar un gran esfuerzo para llegar a ser competitiva. En 1997, esta Comunidad gastó un 1,98% del PIB en I+D y un 32,2% sobre el total nacional. Ello implica un porcentaje ligeramente superior a la media europea (1,97%) y superior a la media española (0,87%). Asimismo, el personal dedicado plenamente a la I+D sobre dicho total ascendió al 28,8%. La producción científica sobre el total nacional durante los años 94-96 se situó en el 30,4%.

En este sentido, cabe destacar que en 1998 cuatro Comunidades Autónomas españolas (Madrid, Cataluña, Andalucía y País Vasco) concentraban el 72,4% de los gastos internos totales de I+D. De dicho porcentaje, corresponde a la Comunidad de Madrid el 30,9%, frente al 22,8% de Cataluña, el 9,9% de Andalucía y el 8,8% del País Vasco.

Asimismo, en Madrid se concentra el 52% del gasto en I+D de la Administración Pública (Organismos Públicos de Investigación sin incluir Universidades).

La primacía de la Comunidad de Madrid responde al liderazgo indiscutible en los sectores público y empresarial, ya que en el sector formado por las Universidades, si bien se supera la media nacional, la posición ocupada equivale a la de otras regiones españolas.

La I+D pública es, por tanto, la mejor máquina de conocimientos de la Comunidad de Madrid que cuenta, como ya se ha señalado, con un importante potencial en el campo de la investigación. No obstante se detectan muchas necesidades que deben ser abordadas, de conformidad con los desequilibrios y potencialidades que se ponen de manifiesto en el Plan de Reconversión Regional y Social. Los aspectos más relevantes que se detallan en dicho Plan guardan la debida coherencia con el III Plan Regional de Investigación Científica Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, 2000-2003.

Es un hecho evidente que en la región de Madrid, dotada históricamente de elevados recursos científicos y tecnológicos procedentes de las distintas Universidades, Centros de investigación y grandes empresas, se dan las condiciones adecuadas para hacer del conocimiento un elemento diferencial de su sociedad y economía, soporte de su competitividad territorial y fundamento del bienestar de los madrileños. Para ello es imprescindible atajar las debilidades y atender las necesidades que presenta el sistema regional de ciencia, tecnología y sociedad, y que son objeto de análisis en los párrafos siguientes.

Desde el punto de vista genérico, existen dos cuestiones esenciales que deben desarrollarse en el marco de este Eje, para crear las condiciones de base que contribuyan a la competitividad regional:

Desarrollo del ámbito de las telecomunicaciones, sector que viene marcado por el desarrollo de la sociedad de la información. En este punto, se detecta la necesidad de integrar la tecnología en una política coherente para explotar los beneficios de la comunicación y de la revolución de la información. Con este fin, se requiere la adopción de medidas dirigidas a la promoción de nuevos servicios y aplicaciones innovadoras (entre los que cabe citar el comercio electrónico y la explotación de Internet) y al equipamiento de los usuarios potenciales (mediante la tele-enseñanza y la enseñanza a distancia mediante medios electrónicos).

Desarrollo del ámbito de la Investigación, el desarrollo tecnológico (I+DT) e innovación; en este ámbito se detectan una serie de prioridades:

Fomento de la innovación mediante la cobertura de actividades específicas como son las nuevas formas de financiación que animen el inicio de actividades empresariales

Conexión en red y cooperación industrial a través del fomento de la circulación de conocimientos y de agrupamientos industriales y comerciales

Desarrollo de las capacidades humanas mediante una educación permanente

Gestión más eficaz de las políticas desarrolladas en este ámbito que contribuyan a la consolidación de las actividades de I+DT e innovación. Ello demanda la introducción de programas específicos de rendimiento, mejora de instrumentos estadísticos en el ámbito regional y estudios de nuevos métodos de transmisión.

Con fundamento en estas necesidades genéricas, existen cuatro grandes áreas a las que la Comunidad de Madrid debe prestar una especial atención: el fomento de la investigación de calidad; el apoyo a los procesos de innovación, en especial mediante el acercamiento de los centros públicos de investigación a la empresa; la promoción de la cultura científica y, finalmente, la incorporación a la política de investigación e innovación de la Unión Europea.

Esta última asigna además un papel relevante a las regiones como ejecutoras de las políticas de investigación e innovación, ya que si bien el desarrollo científico y el mercado son cada vez más de ámbito mundial, la estrategia regional de apoyo a la innovación se orienta a cooperar e innovar localmente para competir globalmente.

Por lo tanto, el papel de la región es esencial en todas estas cuestiones y especialmente en el proceso de innovación, porque es la proximidad geográfica, la vecindad de las personas que trabajan en las empresas, y la cultura y el estilo de vida comunes, lo que contribuye a la cooperación e interacción entre empresas, instituciones y gestores públicos y facilita la creación de un clima de confianza. Todos ellos son factores cada vez más valorados como piezas claves de la competitividad.

Para proseguir con el análisis de todas las cuestiones que demandan la intervención de este Eje, es importante insistir en las debilidades estratégicas que presenta el sistema regional de I+D en la Comunidad de Madrid. Estas se fundamentan, por un lado, en la frecuente especialización de la investigación, que responde a estrategias de orientación nacional o supranacional, así como en las dificultades existentes para la financiación de los proyectos. Asimismo, se registra una carencia en la oferta de servicios de apoyo a la investigación y de proyectos de base tecnológica en procesos de spin-off. Finalmente, es un hecho el estado embrionario en el que se encuentran los mecanismos de intercambio y difusión de conocimientos, y la transferencia de tecnología entre las empresas sigue siendo insuficiente.

De hecho, una de las potencialidades de la Comunidad de Madrid en este terreno, que antes ha sido mencionada, se centra en las numerosas oportunidades que existen en la misma, para la explotación de los resultados de la I+D producidos por la Universidades y Centros de investigación. Sin embargo es una realidad que éstos no encuentran un camino fácil para su transferencia a la sociedad vía mercado, ya que no existen en su propio entorno empresas con capacidad y aptitud para absorber y utilizar estas innovaciones.

En este sentido, es preciso insistir en las necesidades detectadas en relación a la creación de entornos que apoyen y faciliten el acceso a la información y, más concretamente, al conocimiento. Ello constituye una de las razones últimas de las políticas regionales de innovación. Por consiguiente, la innovación y el desarrollo de la

sociedad de la información son conceptos íntimamente relacionados. Ambos conforman el pilar básico para favorecer la competitividad de las empresas y la creación de empleo.

Esta cuestión adquiere una importancia mayor si cabe en un contexto en que la innovación es interactiva y los procesos de cambio son colectivos y en red más que individuales y lineales. Por ello, la territorialidad adquiere un papel extraordinariamente relevante ya que la Región es el escenario donde se realizan las principales interacciones, y en este sentido, es necesaria la instrumentación de un plan coordinado de actuación o de una estrategia global en esta materia.

Otra potencialidad importante de Madrid se refiere a su configuración como el primer mercado de la región debido a su condición de capital del Estado español. Esta circunstancia le permite desarrollar innovaciones en áreas tecnológicamente avanzadas.

A modo de conclusión de lo expuesto, existen una serie de puntos que conforman el diagnóstico final de la Comunidad de Madrid desde el punto de vista de la promoción de la investigación y la innovación tecnológica y, al propio tiempo, aluden a los obstáculos a los que hay que enfrentarse y a las necesidades que se detectan y que deben ser abordadas. En los puntos siguientes se resumen estos aspectos que son los que configuran el escenario de partida:

- Escasa repercusión social de las actividades científicas que se realizan en el ámbito de la Comunidad de Madrid y falta de participación de los ciudadanos.
- Escasa percepción de la condición regional de Madrid y de la importancia de la competitividad territorial.
- Existencia de áreas de conocimiento que pueden convertirse en auténticos polos de atracción de la inversión externa.
- Utilización de las tecnologías de la información como herramientas de apoyo al desarrollo regional.
- Apoyo a la red de servicios de intermediación entre centros de investigación y empresas y a la formación de gestores de la innovación
- Consecución de un nivel de excelencia armonizado con la necesidad de transferir eficazmente los resultados de la investigación al sistema productivo.
- Coordinación de las iniciativas públicas de apoyo a la innovación.
- Existencia de pocos mecanismos de vigilancia y prospectiva tecnológica y ausencia de estructuras de redes suficientemente fortalecidas.
- Necesidad de promover estrategias institucionales en los Centros de investigación que estimulen la innovación y la creación de capacidades.
- Escaso desarrollo de la financiación de la innovación mediante el capital-riesgo.

## **2. Consecuencias que se derivan de la intervención de este Eje.**

### **2.1. Efectos sobre la igualdad de oportunidades:**

La igualdad de oportunidades para hombres y mujeres es un principio democrático esencial que debe incorporarse obligatoriamente y con carácter transversal a todas las políticas comunitarias. Por lo tanto, debe ser objeto de la debida integración en la programación de las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Europeos, que deben contar además con acciones positivas específicas. Al propio tiempo este principio, consagrado en el Tratado de Amsterdam, debe incidir en la planificación de todas las políticas generales.

De conformidad con lo expuesto, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, todas las actuaciones están planificadas desde el respeto a este principio, que a su vez reconoce el Estatuto de Autonomía. Como concreción de dicho principio, se desarrollan diversos Planes de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres y actualmente está en vigor el tercero de ellos (1997-2000). A partir del 2001 entrará en vigor el IV Plan.

En este sentido, en la programación de este Eje se ha tenido presente este principio, si bien su incidencia no es en este caso significativa.

## **2.2. Efectos sobre el medio ambiente:**

Uno de los grandes principios horizontales a cuya consecución deben dirigirse los instrumentos financieros de la Unión Europea, se centra en el desarrollo sostenible. Este último supone una armonización del crecimiento económico, de la cohesión social y de la protección del medio ambiente. Así se consagra en el Tratado de Amsterdam y se confirma en el Consejo Europeo de Viena que insiste en la prioridad política de integrar el medio ambiente en las políticas estructurales.

En virtud de lo expuesto, la aplicación del mencionado principio y, en concreto, el cumplimiento de la legislación comunitaria en materia de medio ambiente y de protección de la naturaleza, debe impregnar la aplicación de las medidas financiadas por los Fondos Europeos. Para ello se ha constituido la Red de Autoridades Ambientales en la que la Comunidad de Madrid está representada a través de la Autoridad Ambiental de la misma.

Los efectos que, sobre el medio ambiente, tienen las actuaciones que se desarrollan en este Eje, se consideran indirectos y positivos. Por un lado, en la puesta en marcha de subvenciones que financien proyectos de investigación, se exige el cumplimiento de la normativa medioambiental. Por otro, las actuaciones dirigidas al equipamiento científico y tecnológico, y la consiguiente disponibilidad de sistemas más sofisticados de investigación y análisis permitirá abordar problemas medioambientales concretos. Este mismo efecto se produce con las actuaciones destinadas a la creación y potenciación de Centros públicos de investigación y Centros tecnológicos. Por lo que se refiere a las actuaciones desarrolladas en el marco de la Sociedad de la información, podemos considerar también efectos indirectos positivos, puesto que el empleo de las comunicaciones posibilita el ahorro de recursos materiales y humanos que inciden en la conservación del medio ambiente. Del mismo modo, la creación y apoyo a grandes instalaciones presenta efectos indirectos y positivos ya que dichas instalaciones tienen la virtualidad esencial de aunar todos los pasos del proceso de investigación en un solo edificio con la consiguiente disminución de los riesgos de contaminación ambiental.

## **2.3. Forma en que se integra el principio del desarrollo local y urbano:**

Dicho principio, que se configura además como un objetivo transversal de todas las actuaciones comunitarias, se fundamenta en el máximo aprovechamiento e impulso de las iniciativas de ámbito local.

Por lo que se refiere a las actuaciones en materia de equipamiento científico-tecnológico y de transferencia tecnológica, existen también acuerdos de colaboración con Ayuntamientos de la Sierra Norte de Madrid, de la zona Sur y del Corredor del Henares. Asimismo, y desde el punto de vista genérico, los equipamientos llevan asociados un entorno de servicios que pueden convertirse en un instrumento de colaboración en el ámbito local.

Las actuaciones dirigidas a la creación y potenciación de centros públicos de investigación y centros tecnológicos posibilitan la generación, en el ámbito local, de una cooperación en el contexto de nuevos servicios. Asimismo, también se dan convenios con diversas Corporaciones Locales.

#### **2.4. Cómo se integra el principio horizontal de la I+D y de la Sociedad de la Información:**

Este principio, que es objetivo transversal de todas las actuaciones comunitarias, constituye la espina dorsal de este Eje tal y como se ha puesto de manifiesto en los párrafos precedentes.

En concreto, para alcanzar todo lo expuesto anteriormente, las actuaciones que se prevé desarrollar dentro del Eje 3, se ordenan en las siguientes medidas (sólo las medidas 3.3 y 3.6 tendrán presencia en la zona transitoria).

Medida 3.1: “Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología”

Medida 3.2: “Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico”.

Medida 3.3: “Equipamiento científico-tecnológico”.

Medida 3.4: “Transferencia y difusión tecnológica”.

Medida 3.5: “Centros públicos de investigación y centros tecnológicos”.

Medida 3.6: “Sociedad de la Información”.

#### **3. Objetivos inmediatos de este Eje:**

Los objetivos se sintetizan en los siguientes puntos:

Apoyo a la investigación realizada en instituciones públicas o empresas, con criterios de calidad y excelencia y con un enfoque de utilidad estratégica para la región.

Fomento de una cultura científico-tecnológica y del espíritu innovador en los ciudadanos, las empresas y las instituciones de la región.

Unificar e integrar la actuación de la Administración regional en materia de investigación e innovación y coordinarla con la de las restantes Administraciones Públicas.

Facilitar el acceso a la información de la manera más eficaz y al menor coste.

Impulsar la creación de nuevas empresas innovadoras de base tecnológica que tengan su origen en Universidades, Centros de investigación y grandes empresas.

Promoción de nuevas formas de financiación de la innovación que logre la incorporación de capital para la misma procedente de instituciones, organizaciones de capital-riesgo, fundaciones e inversores privados.

Favorecer la mejora e implantación de infraestructuras de apoyo a la investigación e innovación tecnológica.

#### **Estos objetivos citados, se concretan en :**

- Implementación de proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico.
- Instrumentación y mejora del equipamiento científico-tecnológico.
- Promoción de la transferencia tecnológica mediante la creación de empresas de base tecnológica, observatorios de prospectiva, absorción tecnológica, difusión de resultados, etc.
- Creación y potenciación de Centros públicos de investigación y Centros tecnológicos
- Desarrollo de actuaciones para la implantación y el impulso de los fundamentos de la Sociedad de la Información.

#### **4. Descripción del Eje:**

Las actuaciones que deben desarrollarse en este Eje se enmarcan en los fundamentos básicos establecidos en el III Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid (PRICIT). A su vez, dicho Plan está plenamente coordinado, y así se hace constar en el mismo, con la política de investigación e innovación de las restantes políticas sectoriales de la Administración autonómica, con los programas de las Universidades y Organismos públicos de investigación, con las iniciativas del Plan Nacional de I+D+I así como con las actuaciones del vigente V Programa Marco de la Unión Europea.

Al ser un eje plurifondo, las actuaciones de I+D+I cofinanciadas por el FSE se integran con las que cofinancia el FEDER, tratándose de coordinar estrechamente los esfuerzos inversores de ambos fondos. Así, una vez que se crean infraestructuras de I+D+I, la prioridad debe pasar por la formación continua del personal implicado en las actividades de I+D+I propiamente dichas y por el fortalecimiento de los grupos de investigación con el fin de disponer de la masa crítica necesaria para cumplir con sus objetivos.

Es importante resaltar que los esfuerzos de coordinación entre los distintos Fondos Estructurales se realizarán en la fase de evaluación de las propuestas o actividades financiadas. Este criterio es el único posible y viable en actividades de tipo competitivo, como es el caso de la I+D+I de calidad.

Existe una estrecha colaboración entre la Administración General del Estado y las Autonómicas, articulada en torno a distintas mesas de coordinación, destacando el Consejo General de la Ciencia y la Tecnología, en múltiples reuniones de trabajo y coordinación de las futuras actuaciones. Dicha colaboración permite establecer una separación entre las actuaciones de I+D+I del nivel autonómico y del Plan Nacional, de modo que sean complementarias en diversos aspectos referidos a la movilidad y formación de I+D+I.

#### **Medida 3.1: "Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología"**

Las actuaciones en materia de recursos humanos que se van a realizar con cofinanciación del Fondo Social Europeo (FSE) dentro de este eje se encuadran en la Estrategia específica relativa a los Recursos Humanos (Marco de Referencia) acordada entre las Autoridades españolas y los Servicios de la Comisión, que ha sido aprobada con el Marco Comunitario de Apoyo del Objetivo 3. Los principios relativos a esta estrategia son de aplicación en todo el territorio nacional durante el periodo de programación 2000-2006.

Este documento se articula en torno a ocho ejes prioritarios, de los cuales el número cinco se centra en las actuaciones de I+D+I, tal y como refleja su definición: *Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología*.

El Marco de Referencia señala como actuaciones necesarias para el desarrollo de este eje la formación de calidad de investigadores y técnicos, así como del personal de apoyo, la integración del personal científico en centros de investigación y en centros productivos y la movilidad de investigadores y técnicos para la difusión y el intercambio de conocimientos. Estas medidas se completan con acciones dirigidas a la anticipación de los requerimientos tecnológicos del tejido productivo.

Las actuaciones previstas dentro de esta medida se encuadran perfectamente dentro del esquema señalado en el Eje 5 del Marco de Referencia, garantizando así la coherencia y vinculación de las actuaciones de I+D+I con este documento y con el Plan Nacional de Empleo.

Las acciones que se van a desarrollar dentro de esta medida también estarán influidas por las prioridades transversales establecidas en el Reglamento del FSE. De esta forma, se fomentará una participación proporcional de las mujeres en las actividades de investigación y desarrollo, se tendrá en cuenta la dimensión social y el capítulo del empleo en el seno de la sociedad de la información para aprovechar en igualdad de acceso sus posibilidades y beneficios y se apoyará el desarrollo local en el ámbito de la I+D+I, incluidas las iniciativas de empleo locales.

Las actuaciones pueden agruparse en tres categorías: formación, movilidad y fomento del empleo. En todas ellas la finalidad última será la transferencia de los resultados de la investigación al sistema productivo, con el objetivo de aprovechar el potencial de creación de empleo en este campo y fomentar el contacto de las empresas, principalmente las pequeñas y medianas empresas (Pymes), con el mundo de la investigación y la tecnología, fundamentalmente a través del intercambio de experiencias y personal.

De esta forma, del conjunto de actuaciones incluidas en cada una de las tres categorías aquellas con una mayor relación con la transferencia de resultados supondrán la parte más destacada de esta medida, alcanzando al menos el 85% de los recursos del FSE atribuidos a esta medida 3.1 de este DOCUP para el conjunto del periodo 2000-2006.

Las actuaciones que se incluyen dentro de las diferentes categorías son las siguientes:

#### **I. Formación:**

Becas de formación predoctoral.

Doctorado de calidad.

Becas de formación de doctores en empresas.

Becas postdoctorales de perfeccionamiento.

Becas de formación de tecnólogos en centros tecnológicos y empresas.

Formación de expertos en gestión y transferencia de programas científico-tecnológicos.

Formación de técnicos y tecnólogos en centros públicos.

Todas estas modalidades serán cofinanciadas a partir de convocatorias oficiales y evaluadas las solicitudes por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva.

## **II. Fomento del empleo:**

Incorporación de doctores a grupos de investigación españoles por medio de contratos.

Incentivos para la contratación de personal de I+D+I en empresas.

Ayudas para el desarrollo de vínculos entre las Pymes y los centros de enseñanza e investigación.

Incorporación de doctores a empresas y centros tecnológicos.

Incorporación de tecnólogos a empresas y centros tecnológicos.

Incorporación de tecnólogos a centros públicos de investigación.

Contratación de personal especializado técnico y auxiliar para la realización de proyectos de I+D+I.

Difusión de redes y actividades de divulgación científico-técnicas, donde destacan los Observatorios de prospectiva y vigilancia científico-tecnológica.

## **III. Movilidad:**

Acciones de movilidad de personal investigador entre distintas universidades, centros de investigación públicos o privados y empresas dentro del territorio nacional.

Para garantizar la visibilidad de todas las actuaciones cofinanciadas en esta medida, se elaborará una página web flexible, dinámica y lo más completa posible que incluirá información sobre las acciones e intervenciones del FSE que se realizan en nuestro país y sobre las entidades y promotores que están involucrados en la gestión de acciones del FSE, de forma que el ciudadano pueda contar con una herramienta útil de consulta".

### **Medida 3.2: "Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico."**

El cambio tecnológico juega un papel decisivo en el desarrollo económico y determina en gran medida las posibilidades de insertarse con éxito en la nueva economía internacional caracterizada, como ya ha sido apuntado, por la creciente globalización. La posición de liderazgo de la Comunidad de Madrid en materia de gasto y personal ocupado en I+D no oculta la necesidad de implementar, a través de esta medida, la internacionalización de las empresas innovadoras en materia de inversión directa y de actividad tecnológica en el exterior. Asimismo es importante incrementar, en el marco de este Eje, la cooperación de las empresas madrileñas con agentes externos para llevar a cabo proyectos de I+D, además de la colaboración con Centros públicos y Universidades. Especial importancia merece la creación y el mantenimiento de infraestructuras de I+D para la futura implantación de PYMES dedicadas a las actividades incluidas en este sector.

Las actuaciones enmarcadas en esta medida se desarrollarán solamente en la zona Objetivo 2 puesto que es en la misma donde se detectan las necesidades más relevantes que justifican la puesta en marcha de esta medida.

### Medida 3.3: Equipamiento científico-tecnológico

La adecuada dotación de infraestructura científica y tecnológica necesaria para el desarrollo de los trabajos de investigación tanto de las Universidades y Centros de investigación como de las empresas incluidas en el entorno, es la finalidad esencial de esta medida. Esta última constituye un punto de partida básico para dinamizar el tejido industrial, contribuir a la generación de empleo y prestar el apoyo necesario para el desarrollo de pequeñas empresas de innovación tecnológica. Asimismo, mediante esta medida se pretende otorgar el impulso necesario a los servicios de apoyo a la investigación experimental que funcionan en las Universidades, mediante su adecuado equipamiento. Igualmente, ha de acometerse el equipamiento de las instalaciones científico-tecnológicas que actúen como centro de referencia para el desarrollo de empresas de alta tecnología.

Si bien la mayor parte de las actuaciones enmarcadas en esta medida se desarrollarán en la zona Objetivo 2, se detectan necesidades concretas en la zona transitoria y se prevé su atención en este marco. En este sentido, en la última parte del documento se incluyen los cuadros financieros separados para la zona Objetivo 2 (artículo 4 del Reglamento 1260/1999) y para la zona transitoria. De acuerdo con dicha norma las inversiones en esta última zona se realizarán hasta el año 2005.

### Medida 3.4: “Transferencia y difusión tecnológica”

Las actuaciones obedecen a necesidades específicas de cubrir el déficit de transferencia de tecnología desde las Universidades a los sectores productivos. En este sentido, es un hecho la necesidad e importancia de crear una organización que facilite el surgimiento de nuevas empresas que exploten comercialmente productos o servicios a partir de su actividad investigadora, aspecto en el que España presenta un índice bajo. Asimismo, y dado que la Comunidad de Madrid asume una posición de liderazgo respecto a las demás Comunidades Autónomas en lo relativo al gasto y al personal ocupado en I+D, existen indudables necesidades de información sobre la situación y evolución de dicho sector. Ello permitiría contar con datos periódicos que sirvan a actuaciones futuras y permitan profundizar en este sector a través del apoyo a los observatorios de prospectiva y vigilancia científico-técnica.

Las actuaciones enmarcadas en esta medida se desarrollarán sólo en la zona Objetivo 2, de conformidad con las necesidades detectadas que justifican la puesta en marcha de la misma.

### Medida 3.5: “Creación y potenciación de centros públicos de investigación y centros tecnológicos”

Las actuaciones constituyen el punto de partida básico para el fomento y la implementación de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. Sin duda, las actividades realizadas en dichos centros posibilita la generación de recursos científicos y tecnológicos que hacen del conocimiento humano un elemento diferencial de la sociedad y de la economía.

Las actuaciones enmarcadas en esta medida se desarrollarán solamente en la zona Objetivo 2, de conformidad con las necesidades detectadas que justifican la puesta en marcha de la misma.

### Medida 3.6: “Sociedad de la Información”

Todas las actuaciones están dirigidas a responder a las necesidades existentes en materia de dotación tecnológica de las distintas redes de información e investigación así como a las demandas de adecuación a las exigencias actuales y futuras de telecomunicación e investigación. En este marco, destaca el apoyo específico a las PYMES madrileñas, para la implantación en las mismas de los fundamentos básicos de la sociedad de la información y la obtención del máximo aprovechamiento que redunde en una mejora de las capacidades de negocio industrial. Finalmente, se pretende dar una adecuada respuesta a la demanda actual de aplicaciones multimedia y de utilización de los sistemas de información en tiempo real así como de comunicaciones más seguras y fiables. Se trata, en definitiva, de proporcionar un entorno potente y versátil que contribuya de forma efectiva a la implantación de la sociedad del conocimiento.

Si bien la mayor parte de las actuaciones enmarcadas en esta medida se desarrollarán en la zona Objetivo 2, se detectan necesidades concretas en la zona transitoria y se prevé su atención en este marco. En este sentido, en la última parte del documento se incluyen los cuadros financieros separados para la zona Objetivo 2 (artículo 4 del Reglamento 1260/1999) y para la zona transitoria. De acuerdo con dicha norma las inversiones en esta última zona se realizarán hasta el año 2005.

## **EJE 4: DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA:**

En este Eje se prevé el desarrollo de actuaciones en dos grandes ámbitos: la energía y las redes de comunicaciones, estando los dos ámbitos muy ligados al incremento de la competitividad regional y al potencial de creación de empleo.

En el sector de las redes de comunicaciones, se prevé la construcción de seis estaciones intermodales en municipios del Sur madrileño, lo que, por un lado, favorecerá las comunicaciones en esta área y, por otro, logrará un efecto de fomento del transporte público sobre el privado, con la consiguiente mejora desde el punto de vista medioambiental, de un espacio de por sí degradado.

### **1. Necesidades detectadas que justifican las intervenciones de este Eje.**

#### **1.1. Sector de las redes de comunicaciones.**

En el “Sexto Informe Periódico sobre la situación y la evolución socioeconómica de las regiones de la Unión Europea”, remarca que los servicios de transportes de pasajeros son fundamentales para la competitividad y la prosperidad de las regiones.

Sin embargo, este mismo informe señala cómo el transporte no puede considerarse independiente de las necesidades regionales, de lo que se deduce que estas inversiones deben estar conectadas con necesidades reales detectadas en las regiones.

La propia Comisión Europea señala en el Documento de Directrices para los programas del periodo 2000-2006 como una de las condiciones necesarias para crear las bases para la competitividad regional, la disponibilidad de un sistema de infraestructuras de transporte con el que los ciudadanos puedan recibir un buen servicio de transporte de viajeros para poder acceder a puestos de trabajo, formación, actividades comerciales y de ocio.

En ese mismo documento, la Comisión establece las prioridades distinguiendo entre regiones menos desarrolladas y el resto de regiones beneficiarias. Para estas últimas señala que “el FEDER podría centrarse en las medidas siguientes: establecer conexiones locales para mejorar el acceso intrarregional o local; mejorar la compatibilidad e interoperabilidad de las infraestructuras de transporte; desarrollar los nodos intermodales y de transbordo; (...)”

En el caso de la Comunidad de Madrid, el Plan de Reconversión Regional y Social señala como una de las grandes necesidades regionales, el responder de forma adecuada al incremento de los desplazamientos transversales, frente a los orientados al centro urbano tradicional (Madrid capital), profundizando en la idea del transporte vertebrador del territorio como malla y de este modo complementar el esquema radial.

El enorme desarrollo de los grandes municipios del Sur de Madrid, núcleo demográfico y económico clave de la zona Objetivo 2, ha hecho que los últimos años las interrelaciones entre estos municipios sean cada vez mayores, con una decreciente dependencia de la capital. Sin embargo, la estructura radial de los sistemas de transporte hace necesario dotar a estos municipios de sistemas de transporte públicos que se conecten entre sí, promocionando con ello los usos públicos del transporte.

La necesidad detectada más inmediata es mejorar el transporte entre los municipios de Alcorcón, Leganés, Getafe, Móstoles, Fuenlabrada y, a su vez, de éstos con Madrid. Se hace igualmente necesario complementar los modos de transporte que conectan estos municipios a través de intercambiadores entre la nueva línea de metro,

que conecte todo el Sur madrileño y la red de autobuses y de cercanías. Esta es la forma de dotar de la máxima funcionalidad al sistema de transporte público de la zona Sur de Madrid.

Además, con actuaciones de este tipo, se desea dar respuesta a la necesidad de reducir las emisiones contaminantes, a través de la sustitución de medios de transporte privados por públicos y, dentro de estos, por los menos contaminantes.

## **1.2. Energía**

Como se hace constar en la Comunicación de la Comisión sobre la “Eficacia energética en la Comunidad Europea: hacia una estrategia de racionalización del uso de la energía”, existe una urgente necesidad de revitalizar el compromiso comunitario y de los Estados miembros para fomentar más activamente la eficacia energética, especialmente, aunque no solo por ello, a la luz del Acuerdo de Kyoto para reducir las emisiones de CO<sub>2</sub>.

En la actualidad, la mayor preocupación ambiental estriba en adoptar medidas que frenen el calentamiento global del planeta, provocado por la acumulación en la atmósfera de los gases de efecto invernadero. Las más importantes de las emisiones de estos gases son las correspondientes al CO<sub>2</sub>, de carácter marcadamente energético.

En el documento de la Comisión al Consejo Europeo “Los fondos estructurales y de cohesión y la integración del medio ambiente en el sector de la energía” queda señalado con claridad cómo la única alternativa viable para reducir estas emisiones consiste en fomentar el ahorro y la eficiencia energéticas, así como potenciar la introducción de energías limpias y renovables.

Junto a ello, la Comisión Europea publicó en el año 1997 una Comunicación que, bajo el título “Energía para el futuro: Fuentes de energía renovables. Libro Blanco para una Estrategia y un Plan de Acción Comunitarios”, trataba de establecer una estrategia comunitaria de cara al aprovechamiento de las energías renovables.

Además de la reducción de las emisiones contaminantes, existen otros aspectos positivos que justifican el apoyo a las energías renovables, principalmente el de su contribución al desarrollo de las regiones, la mejora del autoabastecimiento energético, la reducción de la dependencia de las importaciones energéticas, el aumento de la seguridad de los suministros y en general a la protección del medioambiente. El aspecto del potencial de creación de empleo de este sector es repetidamente señalado por la Comisión Europea en los documentos antes señalados.

Estos dos elementos, la eficiencia y ahorro energético y el fomento de las energías renovables, son las necesidades complementarias detectadas en este Eje en el ámbito de la energía.

En cuanto a las energías renovables, la Comunicación de la Comisión señalaba cómo el aprovechamiento actual de las fuentes energéticas en la Unión Europea es irregular e insuficiente ya que, aunque la disponibilidad de muchas de estas fuentes es abundante y su potencial económico real es considerable, su contribución al consumo de energía interior bruto de la Unión en su totalidad, es muy bajo (inferior al 6%).

En el ámbito complementario de la eficiencia y ahorro energético, además de esta búsqueda de la eficiencia energética y el ahorro en base a la mejora medioambiental, la Unión también defiende esta política en tanto en cuanto contribuye a reducir la dependencia energética.

Esta es una necesidad a la que conviene dar respuesta en el ámbito de toda la Unión. En este sentido, dado que las fuentes de energía renovables son de naturaleza autóctona, su potenciación puede contribuir a reducir la dependencia de las importaciones energéticas y aumentar la seguridad de los suministros.

La dependencia de la Unión de las importaciones energéticas es ya del 50% y, si no se adopta ninguna medida, se espera que aumente en los próximos años hasta llegar a un 70% antes del 2020. Ante esta perspectiva se hace necesario una nueva estrategia que corrija esta tendencia.

A nivel nacional, se detectan las mismas necesidades que en el ámbito más amplio de la Unión Europea. La producción de energía primaria con energías renovables con datos de EUROSTAT del año 1996, registra en España unos aportes al consumo ligeramente más altos que la media comunitaria (7,3% nacional frente al 5,3% de media comunitaria). Sin embargo, las necesidades de contribuir a reducir las emisiones contaminantes y disminuir la dependencia energética, son igualmente importantes a escala nacional.

En el caso de la Comunidad de Madrid, se muestran, de la misma forma, ambas facetas a la vez. Es decir, por un lado, la necesidad de contribuir a la reducción de las emisiones contaminantes de CO<sub>2</sub> de cara a la consecución de los compromisos del Acuerdo de Kyoto y, por otro lado, la necesidad de reducir su dependencia energética.

En cuanto a la producción de energía primaria con energías renovables en nuestra región, el dato se sitúa por debajo de la media nacional, de lo que se deduce un importante margen para actuar sobre estas energías en el caso de nuestra región.

Esta última necesidad es evidente en el caso de nuestra Comunidad Autónoma ya que, si en España, el grado de autosuficiencia energética (producción interna de energía primaria respecto al consumo) alcanza niveles cercanos al 30%, en la Comunidad de Madrid apenas llega al 1%. Es decir, que nuestra región depende en un 99% del abastecimiento exterior de fuentes energéticas. Su elevado porcentaje de consumo de energía final en relación al total nacional (10%) contrasta con su producción interior en el entorno del 1%.

Ello hace, si cabe, aún más necesario, el desarrollo de iniciativas dirigidas a fomentar el ahorro y el uso eficaz de los recursos disponibles. Complementario a esto se situaría el óptimo aprovechamiento del elevado potencial de las fuentes de energía renovables a escala regional que es objeto de otra medida de este DOCUP.

Todas estas necesidades que pueden catalogarse de comunes a la Comunidad de Madrid, son aún mayores en el caso de las zonas Objetivo 2, donde a los factores señalados se adicionan una mayor degradación medioambiental y una mayor concentración de actividades productivas generadoras de contaminación. En el caso de las áreas rurales, encontramos unas mayores exigencias de respeto a los entornos naturales y mayores posibilidades de aprovechamiento de las energías renovables, que se constituyen en recursos endógenos de estas zonas.

Por tanto en el campo de la energía y dados los desequilibrios existentes se fomentará el uso de las energías renovables así como el ahorro y eficacia energética.

## **2. Consecuencias que se derivan de la intervención de este Eje.**

### **2.1. Efectos sobre la igualdad de oportunidades:**

Este principio debe incorporarse obligatoriamente en todas las políticas comunitarias, en cumplimiento de lo estipulado en el Tratado de Amsterdam y en las Orientaciones de la Comisión sobre las nuevas programaciones del periodo 2000-2006.

En el caso de la Comunidad de Madrid, este principio rige, igualmente, todas sus políticas, tal y como se reconoce en el Estatuto de Autonomía y se concreta en los diversos Planes de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres (actualmente está en vigor el III Plan, hasta el año 2001, al que seguirá un IV Plan).

Por ello, el principio de igualdad de oportunidades se integra en todas las actuaciones de la Comunidad de Madrid cofinanciadas por los Fondos Estructurales, en este caso el FEDER.

En el caso de este Eje, los efectos son indirectos positivos, centrados en las actuaciones a realizar en el sector de la energía. Este sector, debido a su amplio potencial de creación de empleo y a la menor ocupación y actividad del empleo femenino sobre el masculino en nuestra región, derivará en que las oportunidades de empleo que se generen en base a estas actuaciones puedan dirigirse, especialmente, a mujeres.

## **2.2. Efectos sobre el medio ambiente:**

Los efectos de este Eje sobre el medioambiente son directos y fuertemente positivos, tanto en el ámbito de las redes de comunicación, como en relativo a las redes de energía.

En la parte relativa a redes de comunicaciones, se trata de actuaciones cuyo fin último es el fomento del transporte público como alternativa al privado, de efectos mucho más contaminantes. Además, dos de los modos de transporte que se potencian con esta actuación son el transporte suburbano y el ferrocarril, que son, precisamente, los menos contaminantes.

En el campo de las actuaciones en el sector de la energía, los efectos son, de la misma forma, directamente positivos sobre el medioambiente, al favorecer la sustitución de fuentes de energía tradicionales por fuentes de energía renovables y por fomentar medidas de ahorro y eficiencia energéticas destinadas a reducir los consumos energéticos y su consecuente impacto.

En este sentido, todas las actuaciones programadas en el ámbito de la energía, lo han sido sobre la base de los Documentos y Comunicaciones de la Comisión sobre la integración de medioambiente y energía y sobre la integración de los Fondos Estructurales (en este caso el FEDER) en el sector medioambiental y energético. En este sentido se han tenido muy presentes las orientaciones de la Red de Autoridades Medioambientales sobre el medioambiente y la energía.

## **2.3. Forma en que se integra el principio del desarrollo local y urbano.**

En cuanto al proyecto de intercambiadores, todo el proyecto de Metrosur se ha consensado con los Municipios en que se ubicarán las estaciones, de tal forma que se ha hecho respondiendo a las necesidades de los municipios y de los usuarios.

En cuanto a las actuaciones en el terreno de la energía, la muestra más clara de cooperación en el terreno del desarrollo local y urbano es el hecho de que entre los destinatarios finales de las ayudas se encuentran las Corporaciones Locales.

## **2.4. Como se integra el principio horizontal de la I+D, y de la Sociedad de la Información.**

Existe una integración clara del principio de fomento de la innovación tecnológica en la medida en que dentro de la línea de ayudas al fomento de las energías renovables y ahorro y eficacia energética, el criterio de concesión de ayudas con mayor valoración es la acreditación de innovación tecnológica de los proyectos.

Por tanto las actuaciones mencionadas anteriormente se llevarán a la práctica a través de las siguientes medidas, de las cuales sólo la medida 4.6 tendrá presencia en la zona transitoria.

Medida 4.4: "Sistemas de transporte multimodales y centros de transporte".

Medida 4.6: "Energías renovables; eficiencia y ahorro energético, excepto las actuaciones contempladas en la medida 4.7".

Medida 4.7: "Ayudas a la eficiencia y ahorro energético".

## **3. Objetivos inmediatos de este Eje:**

Dentro los objetivos de este eje existen dos líneas de actuación:

### **REDES DE COMUNICACIONES:**

Tal y como consta en el Plan de Reconversión Regional y Social de la Comunidad de Madrid, 2000-2006, uno de los objetivos se centra en completar la vertebración del territorio regional a través del desarrollo de los tramos derivados de las necesidades de desplazamiento de personas y mercancías, así como garantizar la movilidad metropolitana e interurbana en condiciones adecuadas de tiempo y calidad de viaje, y en un marco de complementariedad y coordinación con otros modos de transporte. Estos objetivos tratan de ser respondidos a través de la creación de una red de Metro entre los municipios de Leganés, Getafe, Móstoles, Fuenlabrada y Alcorcón, los grandes municipios del Sur madrileño.

- El objetivo inmediato de esta medida no es sin embargo, la creación de esta red de metro, sino la potenciación de la misma y el fomento del transporte público en esta área a través de la conexión de esta red de metro con las redes de autobuses y cercanías. El fortalecimiento del sistema público de transportes pasa por la adecuada conexión de los diferentes modos de transporte que permiten el flujo de personas en un entorno de elevada densidad poblacional y de alta actividad económica.
- El objetivo cuantificado sería la construcción de seis intercambiadores entre la nueva red de metro (Metrosur), la red de cercanías y la red de autobuses interurbanos.

### **REDES DE ENERGÍA:**

En coherencia con ese diagnóstico de necesidades, el objetivo general a nivel comunitario se centra en la reducción de las emisiones contaminantes y el logro de una menor dependencia energética.

A este objetivo general en el ámbito del sector energético, contribuirá lo señalado para las energías renovables y para el fomento del ahorro y eficiencia energética.

El Libro Blanco de las Energías Renovables establece un importante objetivo que consiste en duplicar, a nivel comunitario, la aportación de las energías renovables al

balance energético, desde el actual 6% hasta el 12% en el año 2010. A nivel nacional, la Comunicación de la Comisión sobre la “Eficacia energética en la Comunidad Europea: hacia una estrategia de racionalización del uso de la energía” señala como objetivo para España el reducir en el año 2000 la demanda de energía final prevista un 7,6% respecto a 1991, con reducciones del 7% en la industria, 9,6% en transporte y 5% en el sector residencial.

En el caso concreto de la Comunidad de Madrid, los objetivos específicos que se plantean se centran en lograr una contribución de las Energías renovables en el balance energético, superior a la que se registra en la actualidad, que no supera el 2%, así como lograr la diversificación de las energías consumidas. Junto a ello, lógicamente, se encuentra el objetivo más genérico de inducir mejoras en el medioambiente.

Estos objetivos a nivel regional son:

- Buscar un menor ritmo de crecimiento del consumo de energía final para hacerlo inferior al 1% (en la actualidad se sitúa entre el 1,2% y el 2%) y lograr un mayor equilibrio en el consumo energético por sectores.
- Conseguir importantes ahorros en consumos energéticos, aumentando a la vez la seguridad de los abastecimientos y protegiendo el medioambiente con la reducción de emisiones contaminantes del transporte privado y el fomento de los medios de transporte públicos

#### **4. Descripción del Eje:**

Todas las actuaciones de este Eje son novedosas con relación al anterior periodo de programación. Su inclusión en el actual DOCUP se deriva de la persistencia y agravamiento de las necesidades detectadas y a la voluntad de ser coherentes con la estrategia de desarrollo regional establecida por la Comisión Europea en las Orientaciones para las nuevas programaciones del periodo 2000-2006, que hacen de estos dos grandes ámbitos de actuación, dos elementos importantes a tener presente en los nuevos Programas.

Este Eje se desarrolla a través de 3 medidas, siendo la medida 4.4 la más relevante a efectos financieros, con un peso muy superior a las otras dos restantes que actúan en el ámbito de la energía. En cuanto a estas dos medidas (4.6 y 4.7), se constata una mayor importancia financiera de la medida 4.7 con un peso que triplica al de la medida 4.8

#### **Medida 4.4: “Sistemas de transporte multimodales y centros de transporte”:**

Esta medida se concreta en la construcción de seis intercambiadores de la línea de Metrosur con la red de cercanías:

Alcorcón: con la C-5;  
Móstoles: con la C-5;  
Fuenlabrada: con la C-5;  
Getafe: con la C-4 y la C-3;  
Leganés: con la C-5;

En el diseño de estos intercambiadores de Metrosur con la red de Cercanías y de autobuses, el objetivo fundamental ha sido facilitar el paso de un modo de transporte a

otro, con trayectos cortos y directos a través de vestíbulos comunes y, cuando es necesario un cambio de nivel, escaleras mecánicas.

Además, se han proyectado con el criterio de eliminar las barreras arquitectónicas para lo que se dispone de los correspondientes ascensores.

Un aspecto muy relevante es que su diseño permite el posible futuro soterramiento de las vías de ferrocarril, a su paso por los municipios afectados.

En la selección de los materiales a utilizar se tomarían en consideración los requerimientos de calidad, confort, seguridad, buen comportamiento vandálico, facilidad de conservación y reposición y óptima información para el usuario.

Medida 4.6 “Energías renovables; eficiencia y ahorro energético, excepto las actuaciones contempladas en la medida 4.7” y Medida 4.7 “Ayudas a la eficiencia y ahorro energético”:

Las ayudas que prevé conceder la Comunidad de Madrid en las zonas Objetivo 2 para lograr los objetivos planteados y responder a las necesidades detectadas están destinadas a un amplio sector de beneficiarios para fomentar la utilización de fuentes de energía renovables y para realizar actividades de difusión y proyectos de demostración del uso racional de la energía.

Las actividades subvencionables se centran en las siguientes:

- En el ámbito del ahorro y eficiencia energética se centran en el desarrollo de proyectos de uso racional de la energía y sustitución de fuentes energéticas en industrias y en Servicios y Edificios principalmente.
- En el ámbito de las energías renovables:
  - a) Solar Térmica: Aplicaciones de la energía solar térmica de baja temperatura para la producción de agua caliente sanitaria y calefacción;
  - b) Solar fotovoltaica: Conversión de la energía solar en eléctrica mediante sistemas fotovoltaicos, para el abastecimiento de electricidad en sistemas aislados y en sistemas conectados a la red de distribución;
  - c) Eólica: Todo tipo de instalaciones orientadas a la producción de electricidad hasta 15KW;
  - d) Aprovechamiento de la biomasa y residuos: Aplicaciones para la utilización energética de la biomasa, los residuos y la producción de combustibles;
  - e) Geotermia: Aplicaciones de aprovechamiento de yacimientos de baja temperatura;
  - f) Hidráulica: Nuevas instalaciones o rehabilitación de instalaciones existentes de potencia nominal instalada inferior a 10 mW;
  - g) Instalaciones mixtas de dos o más de los tipos anteriores.

Se considerarán actividades subvencionables las inversiones realizadas en bienes y servicios que sean necesarios para alcanzar los objetivos energéticos y medioambientales previstos en la actuación, así como los costes de diagnósticos, auditorías y confección de proyectos que se realicen para implantar futuros sistemas o medidas correctoras que supongan una mejora energética y medioambiental.

Estas actuaciones se desarrollarán al amparo de la Orden por la que se regula la concesión de ayudas para la promoción de las energías renovables y el ahorro y eficiencia energética.

Los destinatarios de las ayudas de esta Orden son PYMES (según la Recomendación de la Comisión de 3 de abril de 1996 sobre la definición de pequeña y mediana empresa), Instituciones sin ánimo de lucro, Corporaciones Locales, personas físicas y Comunidades de Propietarios.

En el caso de ayudas a PYMES, la subvención no podrá superar el límite de los 100.000 euros por destinatario durante un periodo de tres años consecutivos, en cumplimiento de lo estipulado en la Comunicación de la Comisión relativa a las ayudas de mínimos (98/C/68/06). Los gastos correspondientes a las ayudas a PYMES se incluirán en la medida 4.7 a efectos de una mayor claridad.

Los criterios de concesión de las ayudas se centran en la innovación tecnológica, el interés social, el componente energético del proyecto medido en base al ahorro económico que genera el proyecto y los proyectos presentados por PYMES. En el caso de PYMES y entidades sin ánimo de lucro, se tendrá además en cuenta el criterio de creación de empleo estable, en base al porcentaje de trabajadores con contrato indefinido sobre el total de los trabajadores de la plantilla.

Junto a esta línea de ayudas, en algunos casos, como en la Universidad de Alcalá, se prevé la construcción de instalaciones que respondan a estos objetivos. Esta Universidad tiene prevista la construcción de 3 plantas de cogeneración de energía, para dar servicio a los edificios e instalaciones dependientes de esa institución, que buscan, igualmente, el conseguir importantes ahorros energéticos.

En concreto se trata de dos grupos con una potencia de 2 MW cada uno y un tercer grupo cuya potencia sería de 4 MW.

En el ámbito del territorio de la Comunidad de Madrid en ayuda transitoria, se realizarán actuaciones dentro de la medida 4.6 "Energías renovables; eficiencia y ahorro energético, excepto las actuaciones contempladas en la medida 4.7", donde se pretende hacer un esfuerzo para que los municipios de esta zona, que tiene un importante potencial de fomento de este tipo de energías limpias, procedan a procesos de sustitución de las energías tradicionales.

## **EJE 5: DESARROLLO LOCAL Y URBANO:**

A través de las actuaciones de este Eje se pretende dar respuesta a las múltiples necesidades que, en el ámbito municipal, se detectan en la zona Objetivo 2. En este sentido, hay que tener presente que en dicha zona conviven realidades municipales muy diferentes, que van desde municipios cercanos a 200.000 habitantes a otros que no llegan a 50.

Por ello es importante diversificar el tipo de actuaciones y, sobre todo, diseñar las mismas en colaboración directa con el ámbito municipal, que es el nivel donde mejor se conocen las necesidades ciudadanas y municipales.

### **1. Necesidades detectadas que justifican las intervenciones de este Eje.**

La Comunidad de Madrid ejerce unas funciones productivas, urbanas y sociales que se extienden al plano internacional, y por otro lado alberga espacios con problemas industriales, urbanos y rurales que le llevan a la marginalidad y convierten a la región en un claro dualismo territorial y social.

Es necesario, por ello, fomentar un proceso integrado dirigido a favorecer las sinergias entre el desarrollo urbano y rural con el fin de alcanzar una ordenación territorial más equilibrada.

#### **1.1. Zonas urbanas.**

Desempeñan un papel fundamental en la economía. Son centros de comunicación, comercio, creatividad, innovación y patrimonio cultural, pero también de un desproporcionado consumo energético y de recursos naturales no renovables, así como de producción de residuos y de contaminación.

Como parte de la estrategia integrada para el desarrollo o la conversión regional, las actuaciones deberán dirigirse al cumplimiento de una serie de objetivos interrelacionados entre sí:

- Promover la prosperidad y el empleo en las zonas urbanas, reforzando la función de las ciudades y las zonas urbanas como polos de crecimiento regional;
- Apoyar la integración social, la equidad y la regeneración de las zonas urbanas;
- Conservar y mejorar el entorno urbano como forma de mejorar la calidad de vida, proteger la salud humana y los ecosistemas locales y generales (incluidos los sistemas de transporte compatibles con el medioambiente, las fuentes de energía renovable y la gestión racional de la energía);
- Contribuir al establecimiento de sistemas de gestión urbana y local adecuados.

Además, la rehabilitación de las zonas urbanas desfavorecidas debe recibir una especial atención con un enfoque territorial integrado.

Por otra parte, algunas de las regiones más prósperas tienen un carácter rural, pero muchas otras se enfrentan a graves problemas sociales y económicos que se traducen en estructuras demográficas deficientes, pocas oportunidades laborales y una oferta insuficiente de servicios fundamentales. Un gran número de estas dificultades puede atribuirse a los efectos de los cambios estructurales importantes generados a lo largo de varias décadas, entre los que hay que destacar el declive de la importancia

económica de la agricultura, en términos a su contribución a la renta y al empleo regionales.

El Fondo de Desarrollo Regional, debe complementar la actuación de los otros instrumentos de cohesión (Fondo de Cohesión y Banco Europeo de Inversiones) y los comunes para todo el territorio, como es el caso del FEOGA-Garantía desde donde se financian las medidas del nuevo Reglamento de Desarrollo Rural, y del Fondo Social Europeo Objetivo 3, como instrumento financiero imprescindible potenciador de los recursos humanos de la zona y factor clave para el aumento de la competitividad regional y de las PYME's con la consiguiente creación de empleo. Téngase en cuenta que el Sexto Informe Periódico sobre la situación y evolución socioeconómicas de las Regiones de la Unión Europea establece que en el desarrollo de las regiones es necesario un enfoque integrado, no sólo para aumentar la actividad económica local sino también para dotar a las personas que viven en ellas, especialmente a las desfavorecidas, de lo necesario para participar plenamente en la economía.

En las zonas industriales y urbanas existe un importante deterioro de los espacios públicos y naturales, siendo las zonas más degradadas de la Comunidad de Madrid la Zona Sur y el Corredor del Henares.

Estas zonas reúnen los criterios de elegibilidad para ser consideradas zonas industriales con grave deterioro:

- Tasa media de desempleo superior a la media comunitaria. El mercado de trabajo de la zona se caracteriza por una pauta general de crecimiento similar al resto de la región. Además, se detecta que la mayoría de los nuevos residentes están en los estratos de edad de mayor acceso al mercado de trabajo y que la tasa de actividad de la zona es superior a la media de la región, mientras que la tasa de paro alcanza una cuantía ligeramente superior a la de la región.

- Porcentaje de empleos industriales en relación con el empleo total superior a la media comunitaria.

- Además, se trata de zonas densamente pobladas. La densidad media de los municipios de esta zona se sitúa alrededor de 750 habitantes por kilómetro cuadrado. Las perspectivas de esta área y el encarecimiento de la vivienda en otras zonas permiten vaticinar que el proceso de crecimiento poblacional, iniciado en los años setenta, no ha finalizado.

En el caso de la Comunidad de Madrid, el Plan de Reconversión Regional y social señala las grandes necesidades detectadas en el ámbito de este Eje para las zonas industriales, que se manifiestan en:

- Deficiente sistema de comunicaciones terrestres. Esta limitación del sistema radial de carreteras y ferrocarril dificulta las relaciones transversales, ocasionando problemas de aglomeración y congestión del tráfico, obstáculos para la integración del mercado de trabajo regional y fuertes deseconomías en el tráfico de mercancías.

- Deterioro de los espacios industriales: Se manifiesta en servicios mínimos de urbanización, limitada accesibilidad a los polígonos industriales, déficit casi absoluto en infraestructuras avanzadas, problemas sin solucionar de gestión y mantenimiento de las zonas industriales existentes, como consecuencia de una oferta irregular del suelo y falta de articulación conjunta entre los distintos municipios que genere flexibilidad de la industria y del mercado de trabajo.

- Bajas dotaciones de equipamientos básicos y de infraestructuras ligadas a la vida de la población: sanitarios, culturales, educativos, servicios personales y comerciales, áreas pendientes de recalificación urbana, carencia de espacios residenciales, déficit de servicios ligados a la solución de los problemas de marginación urbana y de envejecimiento de la población urbana.

- Baja calidad medioambiental: Esta debilidad se manifiesta en:

Carencia de zonas verdes y parques, así como la pérdida de hábitats naturales con el consiguiente impacto en las poblaciones animales existentes, motivadas por procesos no controlados de urbanización.

Elevada carga contaminante tanto por los vertidos de residuos líquidos como por los niveles excesivos de contaminación acústica y del suelo.

Carencias en las dotaciones del agua, que suponen un factor limitador en la actividad productiva y en la calidad de vida de la población.

Deficiente estructura energética con un consumo desequilibrado y un insuficiente aprovechamiento de las fuentes de energías renovables.

## **1.2. Zonas rurales**

En consecuencia, y en el caso de las zonas rurales debe apoyarse la diversificación de una estructura económica rural competitiva, basada en la promoción de nuevas actividades a través de programas integrados como:

mejorar la competitividad de las zonas rurales, mejorando su acceso y favoreciendo la diversificación en nuevas actividades y la creación de empleo. Este objetivo incluye la promoción del turismo y el apoyo a las PYME, gran parte de las cuales ofrecen productos de elevada calidad prácticamente únicos. Asimismo, existen otras oportunidades en el ámbito de las energías renovables, entre ellas la generación de energías a partir de residuos urbanos en las zonas rurales próximas a las grandes aglomeraciones.

conservar el medio ambiente y el patrimonio rural: la protección medioambiental debe ser una prioridad esencial de la política rural, que incluya la protección del paisaje y los recursos naturales, la conservación de las zonas rurales tradicionales, el fomento del turismo rural y la rehabilitación de los pueblos.

Las ciudades y las zonas rurales deben desarrollarse de forma complementaria si se desea alcanzar un desarrollo óptimo. Las zonas rurales han de poder acceder a servicios especializados que únicamente pueden ofrecer los centros urbanos y los habitantes de las ciudades necesitan los recursos naturales, turísticos y recreativos que ofrecen los espacios rurales.

Las zonas rurales elegidas como objetivo 2 en la Comunidad de Madrid, zona Lozoya-Somosierra, Campiña y Las Vegas cumplen los criterios necesarios para su elegibilidad:

- Densidad de población, inferior a 100 habitantes por kilómetro cuadrado. Hasta la década de los 80 existió un proceso migratorio que originó la despoblación y envejecimiento de esta zona.

- Tasa media de desempleo superior a la media comunitaria.

El Plan de Reconversión Regional y Social indica que las necesidades de las comarcas rurales son principalmente:

Freno al envejecimiento de la población.

Transformación de las pirámides de población recesivas, que impulsan al abandono de las actividades rurales tradicionales.

Solución a los problemas ambientales: congestión ambiental, desaparición de algunos paisajes, infrutilización de las vías pecuarias, vertederos incontrolados, etc.

Fin de la limitación de la capacidad de la agricultura: escaso peso de las actividades agrarias en el valor añadido y en el empleo, escasa capacidad económica para modernizar las explotaciones y pérdida del suelo agrario por expansión urbana.

Formación del tejido empresarial: evitando la carencia de una masa crítica de establecimientos de suficiente dimensiones y escasez de infraestructuras y servicios necesarios para el desarrollo de una actividad empresarial compatible con el entorno.

Solución a la débil posición competitiva del comercio y la artesanía como consecuencia de un mercado tradicional, falta de agrupamientos colectivos y desorganización general del sector artesano.

Remoción de obstáculos al desarrollo del turismo rural: falta de desarrollo empresarial, ausencia de actividades de servicios, deficiencias en el transporte intercomarcal, descompensación entre la oferta y la demanda turística, falta de un concepto claro de "alojamiento rural", mal estado de conservación de ermitas, edificios, etc.

## **2. Consecuencias que se derivan de la intervención de este Eje.**

### **2.1. Efectos sobre la igualdad de oportunidades:**

La igualdad de oportunidades para hombres y mujeres es un principio democrático básico respaldado por el Tratado de Amsterdam. Su incorporación en todas las políticas ya no es una opción, sino una obligación. En este contexto, debe integrarse en toda la programación de los Fondos Estructurales el principio de igualdad de oportunidades, lo que supone por un lado fomentar la igualdad de oportunidades y las medidas específicas para ayudar a las mujeres y por otro incidir en todas las políticas generales para que en su fase de planificación se tengan en cuenta de forma activa y patente sus posibles efectos en la situación respectiva de mujeres y hombres.

Esta obligación ha sido recogida en la Comunidad de Madrid en el III Plan de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, que en el objetivo 3.2.8 establece que se deberá de impulsar las iniciativas de empleo femenino, y cualquier otra iniciativa viable, encaminada al desarrollo del turismo rural y la protección del patrimonio histórico-artístico.

Sin embargo, en las actuaciones de este eje la aplicación del principio de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres tiene una escasa repercusión, por la naturaleza de las mismas, si bien la medida 5.7 está específicamente destinada a posibilitar el fomento de la integración de la población femenina en el desarrollo de la zona incluida en este Eje.

### **2.2. Efectos sobre el medio ambiente:**

En virtud, del Tratado de Amsterdam, los instrumentos financieros de la Unión tienen que trabajar, simultáneamente y en su propio interés a largo plazo hacia el crecimiento económico, la cohesión social y la protección del medio ambiente: en otras palabras hacia el desarrollo sostenible. Además, el

Consejo Europeo de Viena ha confirmado la prioridad política de la integración del medio ambiente en las políticas estructurales. Esto significa que las consideraciones de tipo medioambiental, y en particular el cumplimiento de la legislación comunitaria en materia de medio ambiente y de protección de la naturaleza, deben incorporarse en la definición y aplicación de medidas financiadas por los Fondos Estructurales.

Como consecuencia de esta demanda, la Red de Autoridades Ambientales recoge el imperativo legal comunitario y capitanea un grupo de trabajo cuyo objetivo fundamental es garantizar la protección del medio ambiente en todas las intervenciones financiadas con los Fondos Estructurales. En esta Red la Comunidad de Madrid tiene representación por medio de la Autoridad Medioambiental en la Comunidad de Madrid.

Los efectos de las actuaciones que se enmarcan en este eje sobre el medio ambiente son de gran magnitud y en sentido favorable.

De hecho, todas las actuaciones tienen una influencia positiva bien sea de forma directa o indirecta.

Las actuaciones que están relacionadas con la creación y adecuación de espacios medioambientales tienen una influencia positiva y directa sobre el medio ambiente, puesto que gran parte de la inversión que se realiza está destinada a mejorar el medio ambiente (mejora del saneamiento y depuración de zonas industriales, reducción de emisiones contaminantes, etc.).

### **2.3. Forma en que se integra el principio del desarrollo local y urbano:**

El principio del desarrollo local y urbano, que es además objetivo transversal de todas las actuaciones comunitarias, constituye la espina dorsal de este eje y se fundamenta en el máximo aprovechamiento e impulso de las iniciativas de ámbito local.

Un aspecto esencial para la efectiva integración del principio se materializa en la colaboración directa entre los organismos responsables de llevar a cabo las actuaciones y los diferentes ayuntamientos de la Comunidad de Madrid.

Así se pondrán en marcha Programas de ayudas dirigidos específicamente a las Corporaciones Locales para la financiación de la construcción y/o equipamiento entre otras de las siguientes infraestructuras: Centros destinados exclusivamente a impartir formación continua u ocupacional, infraestructuras turísticas, etc.

En este sentido es importante significar que en el marco del DOCUP Objetivo 2, 2000-2006, las Corporaciones Locales elegibles pueden presentar proyectos por propia iniciativa con cargo al tramo local de conformidad con las necesidades detectadas en sus ámbitos y ello coadyuva al fortalecimiento e integración del principio del desarrollo local urbano.

### **2.4. Cómo se integra el principio horizontal de la I+D y de la Sociedad de la Información:**

El apoyo a la creación de entornos que faciliten el acceso a la información, y más que a la información, al conocimiento, es una de las razones últimas de las políticas regionales de innovación.

Podría decirse que la estrategia regional de apoyo a la innovación se orienta a cooperar e innovar localmente para competir globalmente.

Por tanto, en una sociedad como la actual, cada vez más interrelacionada y en las que las distancias parecen haber desaparecido gracias a las telecomunicaciones, existe una imperiosa necesidad de adaptación constante a las nuevas tecnologías. La territorialidad adquiere un papel extraordinariamente relevante, siendo las Corporaciones Locales el escenario donde se realizarán un número muy significativo de interacciones que favorezcan el turismo, el comercio, las conexiones a internet, etc.

Las actuaciones mencionadas anteriormente se desarrollarán en las siguientes medidas, desarrolladas todas ellas en zona permanente y transitoria excepto la 5.7 que sólo se desarrolla en zona permanente.

Medida 5.1: “Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas”.

Medida 5.4: “Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local”.

Medida 5.5: “Infraestructuras turísticas y culturales”.

Medida 5.6: “Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural”.

Medida 5.7: “Infraestructuras y equipamientos sociales”.

Medida 5.9: “Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local”.

### **3. Objetivos inmediatos de este Eje:**

Los objetivos que pretenden conseguirse: rehabilitación de edificios, rehabilitación integral del casco urbano, mejora de los sistemas de abastecimientos, saneamiento y depuración de aguas, gestión de residuos sólidos urbanos, desarrollo de pequeñas y medianas empresas, mejora de la comunicación de núcleos, recuperación del sistema de caminos históricos y puentes, introducción de nuevas tecnologías, fomento del turismo, fomento de la artesanía, fomento de centros de formación ocupacional y de desarrollo local, conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural.

De los objetivos anteriormente mencionados, sólo algunos serán objeto en este eje, siendo los otros objetivos descritos tratados en sus ejes respectivos.

En este eje serán objetivos prioritarios:

La rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas.

Las infraestructuras turísticas y culturales.

La conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural.

Infraestructuras y equipamientos sociales

La construcción, reforma y equipamiento de centros de formación ocupacional y de desarrollo local.

### **4. Descripción del Eje:**

Las actuaciones que van a desarrollarse en este eje pueden clasificarse en cinco grandes medidas

#### Medida 5.1: Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas:

La remodelación de espacios urbanos constituye una línea de constantes actuaciones que obedecen a necesidades de renovación y se centran en espacios con un

indudable interés arquitectónico, bien por motivos históricos del espacio en si mismo o de la edificación existente, bien por su valor emblemático local o la singular utilización que de ellos hacen los ciudadanos.

De este modo, se actúa sobre la propia configuración de los espacios, se actualizan los usos- primando aquellos que la invasión del automóvil impide o ha ido marginando- se renuevan pavimentos, se incorporan elementos de vegetación, de mobiliario urbano y de alumbrado adecuados y se modernizan infraestructuras insuficientes. Para ello, se impulsará un sistema de ayudas a los municipios de la Zona Objetivo 2, que tendrá como finalidad la eliminación de las líneas eléctricas de alta tensión situadas en zonas urbanas, al objeto de mejorar la calidad del servicio, reducir el riesgo potencial de accidentes eléctricos y el impacto ambiental negativo sobre el medio y la población. El Plan de Enterramiento se realizará de acuerdo con las prioridades definidas en el Catálogo de Puntos Singulares elaborado por la Comunidad de Madrid en colaboración con las Corporaciones Locales.

En resumen, actuaciones cuyos objetivos son mejorar la calidad ambiental y conservar el patrimonio cultural, fomentando un turismo sostenible, y en general, la actividad económica, permitiendo así la creación de empleo duradero.

Las actuaciones enmarcadas en esta medida se desarrollarán también en la Zona Transitoria (artículo 6.2. del Reglamento 1260/99). Ello se debe a que las necesidades detectadas en dicha zona son semejantes a las de la zona Objetivo 2.

De acuerdo con el Reglamento antes citado las inversiones en zona transitoria tendrán un periodo de vigencia de 1 de enero de 2000 a 31 de diciembre de 2005.

#### Medida 5.4: Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local

Las actuaciones a desarrollar en el marco de esta medida consistirán en la realización de infraestructuras para dotar a las corporaciones locales de recintos feriales donde se puedan desarrollar ferias, exposiciones, etc..., eventos muy importantes para el desarrollo económico de las distintas zonas de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, en esta medida se incluyen actuaciones de revitalización de las zonas comerciales tradicionales en diversos municipios. Generalmente dichas zonas se han visto afectadas de forma muy negativa por la reciente instalación de grandes superficies comerciales en las afueras de los municipios, cerca de las grandes vías de comunicación. El objetivo es conseguir recuperar zonas tradicionales de diversos municipios y además evitar la desaparición del tejido comercial tradicional.

#### Medida 5.5: Infraestructuras turísticas y culturales.

La demanda creciente de oportunidades de disfrute del medio natural es un hecho constatable en la práctica, por ello se propone utilizar dicha demanda para potenciar la actividad económica y el desarrollo local de los municipios que ofrecen esta oportunidad y se encuentran incluidos en la zona objetivo 2.

El turismo es una de las industrias que mayor crecimiento está alcanzando por lo que representa una importante baza económica. Además, debe tenerse presente su importante potencial en cuanto a la creación de empleo.

La cultura está estrechamente relacionada con el turismo, ya que el patrimonio cultural no sólo contribuye al desarrollo de una identidad de local o regional, sino también a la atracción del turismo.

Las actuaciones que van a realizarse van dirigidas al fomento del turismo, a través de la rehabilitación de edificios tradicionales destinados a alojamientos turísticos, accesos a áreas recreativas, creación de centros de información y promoción, etc.

Las actuaciones enmarcadas en esta medida se desarrollarán también en la Zona Transitoria (artículo 6.2. del Reglamento 1260/99). Ello se debe a que las necesidades detectadas en dicha zona son semejantes a las de la zona Objetivo 2. En la última parte de los documentos se incluyen los cuadros financieros separados para la zona objetivo 2 (artículo 4 del Reglamento 1260/1999) y para la zona transitoria.

De acuerdo con el Reglamento antes citado las inversiones en zona transitoria tendrán un periodo de vigencia de 1 de enero de 2000 a 31 de diciembre de 2005.

#### Medida 5.6: Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural

Las actuaciones obedecen a necesidades específicas de conservación, cuya importancia está directamente relacionada con el concepto de revitalización integral de los tejidos arquitectónicos, social y económico, centrándose en edificaciones con un indudable interés arquitectónico, así como de recuperación debido a la conservación inadecuada y al abandono de los mismos.

#### Medida 5.7: Infraestructuras y equipamientos sociales

Las intervenciones a realizar dentro de esta medida, tales como creación de guarderías infantiles, centros de tercera edad, etc. surgen como consecuencia de la necesidad de dotar a los municipios de equipamientos sociales que permitan ofrecer la posibilidad de una mayor integración de la población femenina en el desarrollo de la zona. Sólo se desarrollará en zona Objetivo 2.

#### Medida 5.9: Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local.

Las actuaciones consisten en la construcción, reforma y equipamientos de centros de formación profesional y ocupacional con los objetivos de fomentar el empleo y promover la formación de la población especialmente en sectores productivos concretos.

Las actuaciones enmarcadas en esta medida se desarrollarán también en la Zona Transitoria (artículo 6.2. del Reglamento 1260/99). Ello se debe a que las necesidades detectadas en dicha zona son semejantes a las de la zona Objetivo 2. En la última parte del documento se incluyen los cuadros financieros separados para la zona Objetivo 2 (artículo 4 del Reglamento 1260/1999) y para la zona transitoria.

De acuerdo con el Reglamento antes citado las inversiones en zona transitoria tendrán un periodo de vigencia de 1 de enero de 2000 a 31 de diciembre de 2005.

Las actuaciones que van a realizarse en este eje son, en gran medida, continuación de las realizadas en la anterior definición operativa, pero dado que la situación de las zonas rurales y urbanas aún necesita de un gran número de intervenciones es necesario continuar con las ayudas a los municipios en los que existen deficiencias en su administración municipal para prestar a su población los servicios mínimos como consecuencia de su escasa capacidad financiera y técnica.

## **EJE 6: ASISTENCIA TÉCNICA:**

En este Eje se incluyen todas aquellas medidas necesarias para la correcta puesta en práctica, difusión, gestión, evaluación, control y seguimiento del DOCUP.

### **1. Necesidades detectadas que justifican las intervenciones de este Eje.**

La gestión de los Fondos Europeos en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid requiere de un marco de actuaciones complementarias que aporten un valor añadido imprescindible para la optimización de los recursos y respondan a las necesidades puntuales que se planteen durante el desarrollo del DOCUP.

#### **En este sentido, se detectan las siguientes necesidades:**

Dar cumplimiento a la normativa comunitaria que obliga a realizar informes anuales y finales de ejecución de los Fondos Europeos de conformidad con el artículo 37 del Reglamento CE 1260/1999 así como evaluaciones previas, intermedias y finales de las formas de intervención (artículos 40 y siguientes del citado Reglamento). Es importante destacar a estos efectos, la relevancia que adquiere la correcta realización de la Evaluación Intermedia de este DOCUP, con el fin de optar a la Reserva de Eficacia.

Optimizar la gestión e incrementar la racionalización de los Programas Europeos mediante la coordinación institucional, financiera y presupuestaria de los fondos procedentes de la Unión Europea.

Realizar el seguimiento de los DOCUP de acuerdo con los requerimientos solicitados por la Comisión Europea, especialmente en lo que se refiere a la cuantificación de los objetivos así como a la generación de indicadores físicos sobre el desarrollo de las distintas acciones. En este sentido se detecta la necesidad de implantación de un sistema continuo de seguimiento y evaluación de los Programas Europeos gestionados por la Comunidad de Madrid en su ámbito territorial, de modo que se opere la debida integración entre dicha fase y las evaluaciones puntuales que estipula la normativa comunitaria, con el fin de obtener el máximo aprovechamiento de estas últimas.

Otorgar el debido cumplimiento a la normativa de la Comunidad de Madrid (Ley 8/1994) que obliga a realizar un Informe anual de ejecución de los Fondos Europeos en su ámbito territorial y un Informe trienal sobre la cohesión económica y social.

Otorgar, asimismo, el cumplimiento debido a la normativa comunitaria en materia de información y publicidad de acuerdo con el artículo 46 del Reglamento 1260/1999 y las disposiciones de aplicación del mismo que establece la Comisión. En virtud de dichos preceptos, se detecta la necesidad de llevar a cabo actividades de información a los beneficiarios, instituciones, autoridades, agentes y entidades así como labores de sensibilización de la opinión pública sobre las intervenciones estructurales y sus resultados. En este sentido, se prevé que estas medidas se integren en un Plan de comunicación de ámbito nacional o regional en el que figuren, entre otras cuestiones, el contenido y la estrategia de las actividades de comunicación e información.

Realizar actividades de divulgación entre la ciudadanía para dar a conocer las actuaciones llevadas a cabo con Fondos Europeos mediante la realización de estudios y publicaciones que respondan al creciente interés que despiertan las

cuestiones relacionadas con la Unión Europea. Dichas actividades han de desarrollarse en el marco de la normativa de la Comisión en materia de información y publicidad que ha sido mencionada en el apartado anterior. En este sentido, deben estar orientadas a garantizar la transparencia y a sensibilizar a la opinión pública, en la que se incluyen los medios de comunicación social. Es importante destacar las actividades relacionadas con la publicación del DOCUP una vez aprobado así como la elaboración de una publicación cartográfica sobre la configuración de la Zona Transitoria.

Disponer del apoyo técnico y metodológico necesario para dar cumplimiento a las obligaciones de control financiero que estipula la normativa comunitaria en el Reglamento 1260/1999 (artículos 38 y siguientes). Esta normativa ha supuesto la necesidad de cumplir con obligaciones adicionales de control para las que no se dispone de personal suficiente. En concreto, es necesario llevar a cabo la verificación de la eficacia de los sistemas de gestión y control de los centros gestores, el examen detallado de un número determinado de declaraciones de gastos en función de los gestores principales, y de una pluralidad de proyectos, sobre la base de un análisis de riesgos y teniendo en cuenta los resultados de la verificación de los sistemas de gestión y control. Todo ello demanda la necesidad de recurrir a firmas privadas de auditoría con el fin de conjugar y fusionar adecuadamente las técnicas de auditoría con los conocimientos de la gestión administrativa y de la normativa comunitaria, estatal y autonómica.

## **2. Consecuencias que se derivan de la intervención de este Eje.**

### **2.1. Efectos sobre la igualdad de oportunidades:**

Se estiman unos efectos indirectos y positivos debido a que la puesta en marcha de acciones de asistencia técnica posibilita el análisis, estudio y evaluación de los procedimientos más adecuados para proceder a la integración de dicho principio. Al propio tiempo, ello contribuye a la detección de las deficiencias existentes y de las cuestiones prioritarias que deben ser objeto de especial atención para su efectiva incorporación.

En el caso concreto de las evaluaciones, es importante destacar que la previa (artículo 41.2 del Reglamento 1260/1999) deberá incluir específicamente una valoración de la situación en términos de igualdad entre hombres y mujeres por lo que se refiere a sus oportunidades en el mercado de trabajo, y al trato en el mismo, con referencia a las dificultades específicas de cada grupo, así como una estimación del impacto esperado de la estrategia y las intervenciones.

Asimismo, las actuaciones en materia de información y publicidad comprendidas dentro de la asistencia técnica, tendrán también una incidencia considerable sobre este principio ya que contribuirán a la difusión más efectiva de las intervenciones a realizar y a una mayor sensibilización de la opinión pública.

### **2.2. Efectos sobre el medio ambiente:**

En líneas generales, los efectos son directos y positivos puesto que, al igual que sucede con el principio de igualdad de oportunidades, las realización de estas acciones permite proceder a su efectiva integración mediante la detección de las necesidades, deficiencias y ámbitos prioritarios de actuación.

En línea con lo señalado en el punto anterior y por lo que se refiere al caso concreto de las evaluaciones, la previa prevé específicamente una valoración de la situación medioambiental de la región en cuestión, sobre todo en relación a los ámbitos del medio ambiente que se vean fuertemente influidos por la intervención y el grado de coherencia de la estrategia con los objetivos establecidos.

Asimismo, las actuaciones informativas y divulgativas contribuirán sin duda a una mayor integración de este principio esencial mediante la sensibilización y difusión.

### **2.3. Forma en que se integra el principio del desarrollo local y urbano:**

La incidencia en la integración de este principio es escasa.

### **2.4. Cómo se integra el principio horizontal de la I+D y de la Sociedad de la Información:**

A la integración de ambos principios coadyuvan de forma indirecta las acciones de asistencia técnica que son objeto de plasmación en el presente Eje, ya que los estudios, informes y evaluaciones realizados en este marco aportan un indudable valor añadido, ya sea desde un enfoque genérico o específico, para proceder a la efectiva incorporación de estos principios.

Asimismo, es importante hacer constar que, por lo que se refiere al principio de la Sociedad de la Información, en este Eje se contempla que las medidas de asistencia técnica deben incluir, entre otros aspectos, la creación, el funcionamiento y la interconexión de los sistemas informáticos de gestión, seguimiento y evaluación.

En este sentido, y por lo que se refiere a las actuaciones concretas en materia de información y publicidad, éstas tienen una incidencia clara sobre este principio no sólo por su contribución a la difusión y sensibilización de la opinión pública, sino también por la previsión de creación de sistemas adecuados de difusión de la información que garantice la transparencia y cobertura máximas.

## **3. Objetivos inmediatos de este Eje:**

Se centran en los siguientes puntos:

Optimización de la coordinación y racionalización de los Programas Europeos que gestiona la Comunidad de Madrid, y mejora de la eficacia y eficiencia para el máximo aprovechamiento de los recursos.

Contribución a la máxima difusión entre la ciudadanía de las actuaciones cofinanciadas desarrolladas y de todas aquellas cuestiones relacionadas con la Unión Europea que despiertan un interés creciente, otorgando así el cumplimiento debido a la normativa comunitaria en materia de información y publicidad.

Implantación de un Sistema continuo de seguimiento y evaluación de Programas Europeos que posibilite un seguimiento pormenorizado de las intervenciones cofinanciadas y contribuya a adaptar las prácticas evaluadoras al nuevo marco jurídico establecido por la Unión Europea. El mencionado sistema tiene la virtualidad esencial de aunar la labor de gestión de los Programas, a cargo de la Administración, con la evaluación de los mismos, que debe ser realizada por

- expertos independientes los cuales aportan el valor añadido de la máxima objetividad y una alta especialización.
- Obtención de una valoración de calidad de las intervenciones estructurales mediante la evaluación de las formas de intervención que estipula la normativa comunitaria, con el fin de disponer de un marco de referencia esencial que contribuya a optimizar los recursos procedentes de la Unión Europea.
- Desarrollo de estudios específicos que aborden cuestiones de interés en las que sea necesario profundizar para responder a las necesidades puntuales planteadas durante el desarrollo del DOCUP.
- Cumplimiento efectivo de la normativa de la Comunidad de Madrid y en concreto de la Ley 8/1994, de 6 de julio, sobre Planes y Programas de la Comunidad de Madrid en relación con los Fondos Estructurales de la Unión Europea.
- Otorgar debido cumplimiento a las obligaciones de control financiero establecidas por la normativa comunitaria. Para ello se realizará un examen detallado de una muestra de proyectos que cubra al menos el 5% del gasto certificado anualmente.

#### **4. Descripción del Eje:**

Su virtualidad fundamental reside en posibilitar las medidas de preparación, seguimiento, evaluación y control necesarias para la adecuada gestión de las intervenciones estructurales. De conformidad con el artículo 23 del Reglamento CE 1260/1999, incluye los siguientes aspectos:

- Estudios, incluidos los de carácter general, relativos a la intervención de los Fondos.

- Acciones de asistencia técnica, de intercambios de experiencia y de información destinadas a los diferentes interlocutores, a los beneficiarios finales de las intervenciones de los Fondos y al público en general.

- La creación, el funcionamiento y la interconexión de los sistemas informáticos de gestión, seguimiento y evaluación.

- La mejora de los métodos de evaluación y el intercambio de información sobre las prácticas en este ámbito

Con fundamento en este marco jurídico, la Comunidad de Madrid procede a integrar en este Eje todas las actuaciones que han sido detalladas en función de las necesidades detectadas y los objetivos inmediatos previstos. En este sentido, dichas actuaciones se agrupan en tres ámbitos que constituyen las cuestiones centrales del presente Eje:

- Preparación, ejecución, seguimiento, control y publicidad de la gestión de los Fondos
- Evaluación de las formas de intervención
- Realización de Estudios

Igualmente, es importante destacar que en la normativa establecida por la Comisión Europea en materia de información y publicidad, se establece que los créditos correspondientes a estos fines figurarán en el plan de financiación de la forma de intervención como un concepto agrupado en la asistencia técnica.

Todas las actuaciones de asistencia técnica se desarrollarán también en la zona transitoria, ya que en ésta última es igualmente necesario realizar ese marco de actuaciones complementarias que aporten el valor añadido imprescindible para la

optimización de los recursos y respondan a las necesidades puntuales que se plantean durante el desarrollo del DOCUP. Asimismo, se prevé la realización de actuaciones específicas en dicha zona entre las que cabe citar, en el marco de las actividades de información y publicidad, la elaboración de una publicación cartográfica sobre la configuración de dicha zona y su diferenciación con la correspondiente al Objetivo 2.

## 5. EVALUACIÓN PREVIA

Durante el mes de abril de 2000, una vez concluida la redacción de los primeros borradores de la contribución regional a lo que entonces iba a ser el Programa Operativo Objetivo 2 de la Comunidad de Madrid para el periodo 2000-2006, la actual D.G. de Cooperación con el Estado y Asuntos Europeos de la Consejería de Presidencia y Hacienda de la Comunidad de Madrid<sup>1</sup> encargó a expertos externos una evaluación previa de dicho PO. Dicha evaluación se concluyó en mayo de 2000.

Con posterioridad, el Programa experimentó varias modificaciones de distinta naturaleza, entre las que caben destacar las siguientes: a) las de tipo programático, como es el paso de PO a DOCUP; b) las estratégicas, como ha sido la priorización de las medidas destinadas a desarrollar la *Sociedad del Conocimiento*; c) y, por último las financieras, principalmente con la aportación económica de la Administración General del Estado –AGE– y la participación del FSE en un eje del programa.

Finalmente, a principios del mes de octubre de 2000 se disponía de una nueva versión del programa, convertido ya en DOCUP Objetivo 2 de la CM, 2000-2006, que incluye la participación del tramo gestionado por la AGE. Ante dichas modificaciones cabían dos opciones respecto al tratamiento de la nueva información por parte de la Evaluación Previa: por un lado, se podría haber realizado una nueva evaluación partiendo desde el principio; por otro lado, podía completarse la evaluación inicial con los nuevos contenidos.

Ante las dos posibilidades anteriores, el equipo de trabajo responsable de la evaluación ha considerado oportuno optar por la segunda, es decir, mantener la evaluación disponible en sus términos originales y añadir un nuevo apartado que sintetice las principales modificaciones financieras y estratégicas (véase, más adelante, el apartado “5.10 *Cambios en la programación tras la primera evaluación previa: evaluación de los efectos del paso de Programa Operativo a DOCUP*”). Dos razones justifican esta elección:

- Por un lado, dicha opción explicitará la evolución que ha sufrido la estrategia durante el proceso de planificación, así como la posible incidencia de la evaluación y del mandato de negociación elaborado al respecto por la Comisión Europea.
- Por otro, la pequeña entidad de los cambios introducidos en la programación original no parecían implicar de partida la anulación o variación significativa de la estrategia ya analizada en la Evaluación Previa inicial.

### 5.1. *Justificación y enfoque de la Evaluación previa*<sup>2</sup>

El artículo 41 del vigente Reglamento general de los Fondos estructurales se dedica en su integridad a la evaluación previa de los planes e intervenciones estructurales. De

---

<sup>1</sup> Antes DG de Política Financiera y Fondos Europeos. Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid.

<sup>2</sup> Como se ha mencionado en el párrafo introductorio, los siguientes apartados recogen la Evaluación Previa inicial realizada en mayo de 2000. En consecuencia, no debe extrañar que se refiera a la programación como PO (en vez de DOCUP), ni tampoco que las cifras financieras no coincidan exactamente con las finalmente aprobadas.

acuerdo al espíritu de dicho Reglamento, la evaluación previa tiene como finalidad general analizar las capacidades, deficiencias y potencialidades de los distintos documentos de planificación para alcanzar los objetivos para los que se formulan. Por tanto, la evaluación previa constituye un complemento de la programación destinado a integrarse en ella.

Según la normativa citada, las evaluaciones previas deben realizarse a todos los documentos de programación que se elaboren (marcos comunitarios de apoyo, programas operativos, complementos de programa, etc.). En consecuencia, este capítulo está destinado a realizar la evaluación previa del Programa Operativo de la Comunidad de Madrid Objetivo 2, 2000-2006<sup>3</sup>.

La evaluación previa se centrará en analizar la coherencia del PO diseñado con las diversas referencias estratégicas y reglamentarias que, en principio, deberían conformar la base del Programa. En concreto, dichas referencias esenciales para el diseño de los ejes, objetivos e intervenciones del Programa son las siguientes:

- 1) La estrategia general articulada en el *Plan de Reconversión Regional y Social de la Comunidad de Madrid, 2000-2006 (PRR)*.
- 2) *Las directrices para los programas del periodo 2000-2006* establecidas por la Comisión (Comunicación del 1 de enero de 1999).
- 3) *El Reglamento general de los Fondos estructurales y el Reglamento del Fondo Europeo de Desarrollo Regional*, del Consejo y del Consejo y el Parlamento, respectivamente [Reglamentos (CE) Nº 1260/1999 y 1261/1999, ambos del 21 junio de 1999].

## **5.2. Recursos financieros del PO, objetivos y articulación interna**

Los recursos financieros a movilizar a través del Programa Operativo Objetivo 2 de la Comunidad de Madrid superan los 81.000 millones de pesetas para el conjunto del periodo, cofinanciados principalmente entre el FEDER y la administración regional<sup>4</sup>. Considerando la dotación financiera propuesta para la zona transitoria (2000-2006), los recursos disponibles en conjunto se acercan a los 89.000 millones de pesetas.

*Cuadro 1. Recursos financieros del PO para la zona Objetivo 2 y la zona transitoria por administraciones. Millones de pesetas*

Zona subvencionable / distribución del coste	Coste total	FEDER	Adm. Regional	Adm. Local
Recursos para la zona Objetivo 2	81.226	39.013	35.191	7.021
Recursos para la zona transitoria	7.565	3.782	2.837	946
Recursos totales	88.791	42.795	38.028	7.967

*Fuente: Programa Operativo de Madrid Objetivo 2, 2000-2006*

<sup>3</sup> De acuerdo a las recomendaciones de la Comisión Europea, la evaluación previa ha sido realizada por una entidad externa e independiente a la Comunidad de Madrid. En concreto, el análisis ha sido realizado por **E. Martínez-Cantero, Miguel A. Marcos y A. Arranz**, miembros de **Quasar, S.A.**, centro de estudios socioeconómicos, especializado en Economía Regional y en evaluación de políticas estructurales comunitarias. Por tanto, las opiniones expresadas en este epígrafe del P.O. reflejan las valoraciones de un agente externo, sin que manifiesten ni condicionen la posición institucional de la Comunidad de Madrid, como órgano planificador.

<sup>4</sup> Está pendiente conocer la aportación de la Administración Central

El gasto estructural propuesto en el Cuadro 1 tiene como objetivos finales *potenciar la reconversión de las áreas industriales y urbanas y apoyar a la reactivación económica y social de las zonas rurales en declive*. Esta doble finalidad se encuentra determinada por el PRR en función de los nuevos objetivos articulados por la Unión Europea, que fusiona los antiguos objetivo 2 y 5b.

El P.O. articula esta doble finalidad a través de 33 objetivos operativos -probablemente demasiados, para el volumen financiero del Programa- que desarrollan de forma coherente los ejes prioritarios. Sin embargo, la estructura de los ejes, en función de prioridades temáticas y no de ámbitos territoriales, no permite articular los objetivos operativos del P.O. con sus dos objetivos finales.

En definitiva, a pesar de que la articulación interna del P.O. es operativa, la ausencia de un enlace directo y explícito entre los objetivos finales y los objetivos operativos podría dificultar los procesos de evaluación del P.O., dada la ausencia de una referencia precisa en cuanto al grado de atención y concentración planeado para cada uno de los dos objetivos finales. Esta laguna, que arranca, sin duda, de la débil formulación europea del nuevo Objetivo 2, probablemente podrá ser cubierta en el Complemento de Programa, ya que permitirá identificar el destino territorial concreto de las actuaciones a diseñar dentro de cada medida.

## ÁRBOL DE OBJETIVOS DEL PO OBJETIVO 2 DE LA COMUNIDAD DE MADRID, 2000-2006

### Objetivos finales:

- a) *Potenciar la reconversión de las áreas industriales y urbanas*
- b) *Apoyar a la reactivación económica y social de las zonas rurales en declive*

### Ejes prioritarios con sus objetivos operativos:

- 1. Mejora de la competitividad, el empleo y desarrollo del tejido productivo**
  - 1.1 Mejorar las infraestructuras públicas y privadas ligadas a la productividad y al desarrollo sostenible
  - 1.2 Favorecer el acceso a la financiación de las empresas y en particular las Pymes
  - 1.3 Promover el desarrollo, cooperación, difusión y aplicación de la investigación, la innovación y la sociedad de la información
  - 1.4 Introducir la internacionalización y la calidad entre los criterios de gestión empresarial
- 2. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos**
  - 2.1 Integración de la política ambiental en las políticas sectoriales
  - 2.2 Preservación de la calidad de las aguas subterráneas
  - 2.3 Gestión integral de residuos de las Corporaciones Locales
  - 2.4 Evitar las pérdidas de las masas forestales
  - 2.5 Protección hidrológico forestal y lucha contra la erosión
  - 2.6 Potenciar los valores ambientales eliminando los focos de contaminación
  - 2.7 Control y reducción de la contaminación ambiental
  - 2.8 Descontaminación de los suelos
  - 2.9 Recuperación de espacios degradados (urbanos, industriales y militares)
- 3. Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, sociedad de la información) y telecomunicaciones**
  - 3.1 Apoyo a la investigación pública y privada con criterios de calidad y excelencia y enfoque de unidad estratégica para la región
  - 3.2 Fomento de una cultura científico-tecnológica y del espíritu innovador entre ciudadanos, empresas e instituciones
  - 3.3 Actuar a favor de la Integración y coordinación de las actuaciones en I+D de las distintas administraciones
  - 3.4 Favorecer los procesos de spin-off de carácter tecnológico
  - 3.5 Promoción de las nuevas formas de financiación de la innovación
  - 3.6 Favorecer la mejora e implantación de infraestructuras de apoyo a la investigación e innovación tecnológica
- 4. Desarrollo de las comunicaciones y energía**
  - 4.1 Mejora de las redes de transporte de forma adecuada a las necesidades de las personas y las mercancías
  - 4.2 Promoción de las energías renovables
  - 4.3 Fomento del ahorro y eficiencia energética
- 5. Desarrollo local y urbano**
  - 5.1 Rehabilitar y equipar las zonas urbanas
  - 5.2 Mejorar las infraestructuras y equipamientos colectivos en pequeños y medianos municipios
  - 5.3 Mejorar las infraestructuras turísticas y culturales
  - 5.4 Conservar y rehabilitar el patrimonio histórico-artístico y cultural
  - 5.5 Mejorar las dotaciones de infraestructuras y equipamientos sociales
  - 5.6 Construir, reformar y equipar centros de formación ocupacional y de desarrollo local
- 6. Asistencia técnica**
  - 6.1 Mejorar la coordinación y racionalización de los Programas Europeos gestionados
  - 6.2 Incrementar la difusión de las actuaciones cofinanciadas
  - 6.3 Implantación de un sistema continuo de seguimiento y evaluación de programas europeos (cumplimiento de normativa comunitaria y regional, y mejora de la gestión)
  - 6.4 Implantación de un sistema muestral de control financiero
  - 6.5 Desarrolla estudios específicos sobre necesidades específicas del PO

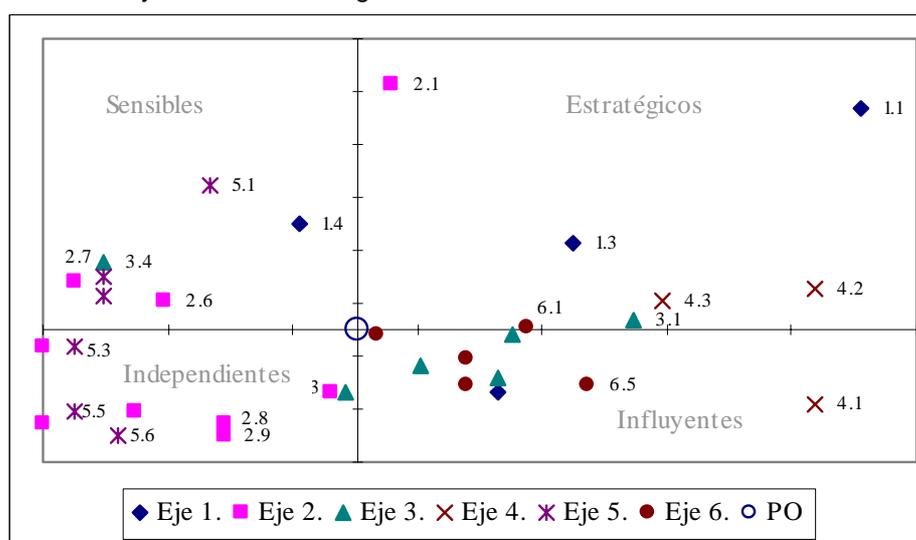
El análisis de la articulación interna del PO se completa con la jerarquización de los objetivos operativos, en función del grado de influencia y sensibilidad frente al resto de objetivos operativos, valorado de forma subjetiva por los evaluadores. Este criterio ha permitido agrupar los distintos objetivos en cuatro categorías: objetivos influyentes (sobre la consecución del resto), sensibles (respecto al cumplimiento de los restantes), independientes (no influyen ni se ven influidos de forma significativa) y estratégicos (influyentes y sensibles, al mismo tiempo).

A partir de la jerarquización de objetivos, se ha obtenido, por agregación, la priorización de los distintos ejes. Al mismo tiempo, este criterio de jerarquización (sinergias funcionales emitidas y recibidas por cada eje) permitirá analizar la coherencia financiera en la valoración general del PO.

Una vez señalada la desarticulación de los objetivos operativos respecto a los dos objetivos finales, la articulación interna del programa operativo, se puede valorar de forma positiva en función de los resultados obtenidos de la jerarquización de objetivos y ejes. Estos resultados se sintetizan en los siguientes puntos clave:

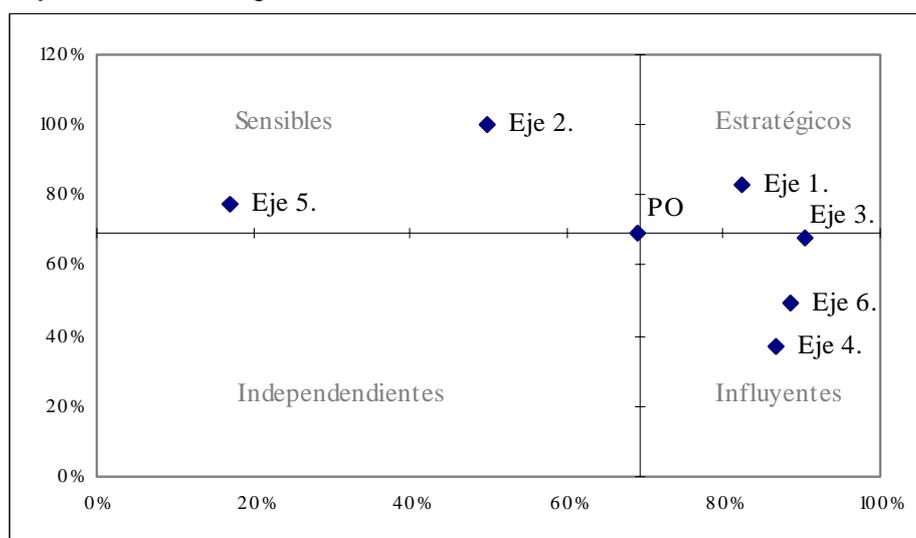
- De forma coherente con la ‘misión’ de los Fondos estructurales -la creación de empleo a través del desarrollo productivo-, los objetivos relacionados con el eje 1 (*Mejora de la competitividad, el empleo y del tejido productivo*) se manifiestan a la vez influyentes y sensibles, lo cual lo sitúa como el eje más estratégico del PO. Particularmente, destacan las intervenciones clásicas del FEDER en lo relativo a la *mejora de las infraestructuras públicas y privadas ligadas a la productividad y al desarrollo sostenible* (objetivo 1.1).
- Los objetivos operativos del eje 2 (*Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos*) y del eje 5 (*Desarrollo local y urbano*) son muy sensibles a la estrategia, de forma coherente con el carácter horizontal otorgado a dichos ejes por las autoridades regionales. El eje 2 alcanza esta posición a pesar del carácter independiente de muchos de sus objetivos, debido a su integración en el conjunto de sectores (objetivo 2.1), y a su influencia en el resto de prioridades a través de las actuaciones preventivas y de corrección de la contaminación ambiental (objetivos 2.7 y 2.6 respectivamente).
- Entre los objetivos influyentes destacan los del eje 3 (*Sociedad del conocimiento y telecomunicaciones*), muy próximo a una posición estratégica (conforme también con su atributo de prioridad horizontal). En este sentido, su objetivo de mayor envergadura es el 3.1 (*Apoyo a la investigación pública y privada [...]*).
- Los objetivos del eje 4 (*Desarrollo de las comunicaciones y energía*) y del eje 6 (*Asistencia técnica*) ejercen una función de impulso sobre el resto de la estrategia que facilita la movilidad de recursos (eje 4) y la asignación eficiente de los mismos (eje 6).

Gráfico 1. Distribución de los objetivos operativos por su grado de influencia y sensibilidad frente al conjunto de la estrategia



Fuente: elaboración propia a partir del Programa Operativo de Madrid Objetivo 2, 2000-2006

Gráfico 2. Distribución de los ejes prioritarios por su grado de influencia y sensibilidad frente al conjunto de la estrategia



Fuente: elaboración propia a partir del Programa Operativo de Madrid Objetivo 2, 2000-2006

### 5.3. Coherencia del P.O. con el PRR de la Comunidad de Madrid 2000-2006

#### a) Coherencia con la estrategia general definida en el PRR

El Programa Operativo desarrolla en las zonas elegibles la estrategia general propuesta para la C.M. en el PRR de la Comunidad de Madrid. En este sentido, uno de los puntos fundamentales de la evaluación previa es valorar la adecuación del PO a las tres facetas de la estrategia general propuesta en el PRR:

- **La territorial.** La dualidad de los objetivos del PRR (de forma coherente con el dualismo territorial y social de la región) se encuentra presente en los objetivos definidos para el PO. El aprovechamiento de las economías de aglomeración que existen en la CM se desarrollan fundamentalmente a través de las medidas del eje 1 (*Mejora de la competitividad, el empleo y desarrollo del tejido productivo*) y del eje 3 [*Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, sociedad de la información) y telecomunicaciones*]; la articulación interna de la región, con el fin de facilitar la difusión del desarrollo económico equilibrado en todas las poblaciones y sectores es la función principal del resto de intervenciones. Un aspecto clave del P.O. en la atención a la articulación territorial ha sido la búsqueda permanente de contactos y acuerdos con las corporaciones locales para el diseño y gestión de las intervenciones. La permeabilidad de las intervenciones hacia las necesidades locales se verá ampliada con la posibilidad abierta en el PO a las Corporaciones Locales elegibles de presentar sus propias iniciativas con cargo al tramo local de financiación.
- **La institucional.** La integración de los objetivos del Plan Objetivo 3 y del Plan de Desarrollo Rural propuesta en el PRR se amplía en el PO mediante la coordinación con las intervenciones del Fondo de Cohesión, con las iniciativas locales, y con el III Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de

la CM 1997-2000. Asimismo, existe coordinación entre algunas medidas y planes regionales que comparten ámbitos de intervención, entre los que destacan:

- Programa de Reactivación Empresarial de la Comunidad de Madrid
  - Plan Director de Innovación y Empleo
  - III Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica 2000-03 de la Comunidad de Madrid (acorde con Plan Nacional I+D+I, y el V Programa Marco de la UE).
  - Plan Forestal de la Comunidad de Madrid
  - Plan de Saneamiento Atmosférico de la Comunidad de Madrid
  - Plan de Enterramiento (Catalogo de Puntos singulares consensuado con las Corporaciones Locales)
  - Plan Regional de Residuos (en consonancia con el nacional)
  - Disposiciones de la Red de Autoridades Medioambientales (regionales y nacionales)
- **La instrumental.** En línea con la prioridad otorgada en el PRR, la Pyme es beneficiaria de ayudas en 5 de las 25 medidas del Programa Operativo a través de los 14 regímenes de ayuda citados (se incluye listado en las disposiciones de aplicación) y es destinataria de las intervenciones en otras 5 medidas más, relacionadas con el tejido productivo y con la innovación y sociedad de la información (Cuadro 7).

#### **b) Especialización del PO respecto al PRR**

Aunque el PRR elaborado por la Consejería de Economía de la CM presenta únicamente una distribución porcentual de la dotación financiera por ejes prioritarios, si se asume que dicha propuesta afecta al conjunto del gasto estructural a realizar por la C.M. a lo largo de los próximos años, es posible valorar la inserción del P.O. dentro de dicho contexto así como su especialización financiera por ejes de intervención.

De acuerdo con los supuestos planteados, los cuadros financieros del P.O. reflejan una especialización relativa en el eje 4 (*Desarrollo de las comunicaciones y energía*) y en el eje 5 (*Desarrollo local y urbano*). No obstante, el eje 1 (*Mejora de la competitividad, el empleo y desarrollo del tejido productivo*) y eje 3 [*Sociedad del conocimiento (innovación , I+D, sociedad de la información ) y telecomunicaciones*] y continúan siendo las que ejecutan un mayor gasto (Cuadro 3).

La especialización financiera está muy unida al desarrollo en el árbol de objetivos del PO de los objetivos propuestos en el PRR. En este sentido, cabe destacar los siguientes casos puntuales:

- En el ámbito de las comunicaciones cabe destacar que la especialización se produce fundamentalmente en el desarrollo de *transportes multimodales* (Cuadro 4) provocando efectos positivos sobre el medio ambiente (transporte público frente al privado) y sobre las poblaciones alejadas del centro metropolitano (nuevas comunicaciones transversales como metrosur, red de cercanías y la mejora en la accesibilidad dentro de las instalaciones). Por el contrario, se renuncia a cofinanciar las importantes infraestructuras en carreteras de gran capacidad (M-50 y desdoblamientos de las nacionales radiales).
- Dentro de este mismo eje, las intervenciones relacionadas con la energía se dirigen hacia el *ahorro y la eficiencia energética* junto con la *promoción de las energías renovables*, quedando fuera las medidas relacionadas con la *abastecimiento y distribución* de energía. Este último punto, se debe matizar en el

caso de las zonas rurales donde las necesidades de suministro eléctrico encontrarán cobertura en las *Infraestructuras y equipamientos colectivos en pequeños y medianos municipio* (medida 5.3), en la cual la participación de las Corporaciones Locales es fundamental, de forma coherente con la estrategia institucional y regional planteada por el PRR (Cuadro 4)

- La disminución en términos relativos de la dotación financiera destinada al eje 3 (*Sociedad del conocimiento y telecomunicaciones*) parece encontrar su justificación en la ausencia de medidas específicas a la generación difusión e intercambio de conocimientos (propuesta entre los objetivos del PRR para este objetivo) que podrían presentar problemas de solapamiento con las actuaciones del FSE, articuladas a través del P.O. del Objetivo 3.
- Mención especial merece el significativo retroceso que experimenta la *Asistencia Técnica* en términos relativos frente al PRR (Cuadro 3).

*Cuadro 2. Cuadro de financiación para las zonas Objetivo 2 y las zonas transitorias por ejes prioritarios. Millones de pesetas*

Ejes prioritarios		Coste total Zona O2	Coste total Transitoria	FEDER Zona O2	FEDER Transitoria	Nacional Zona O2	Nacional Transitoria
1.	Mejora de la competitividad, el empleo y desarrollo del tejido productivo	32.264	3.895	16.132	1.948	16.132	1.948
2.	Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos	4.116	105	2.058	53	2.058	53
3.	Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, sociedad de la información) y telecomunicaciones	21.750	1.485	10.875	742	10.875	742
4.	Desarrollo de las comunicaciones y energía	11.299	240	4.050	120	7.250	120
5.	Desarrollo local y urbano	11.659	1.817	5.830	909	5.830	909
6.	Asistencia técnica	137	22	69	11	69	11
Total		81.226	7.565	39.013	3.782	42.213	3.782

Fuente: Programa Operativo de Madrid Objetivo 2, 2000-2006

*Cuadro 3. Comparación de la distribución financiera entre el PRR y el PO por ejes prioritarios y zonas*

	Ejes prioritarios	PRR	P.O.(Ambas zonas)	Dif.	Zona O2	Dif.	Zona transit.	Dif.
1.	Mejora de la competitividad, el empleo y desarrollo del tejido productivo	48,36%	40,72%	-7,64%	39,72%	-8,64%	51,49%	3,13%
2.	Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos	4,50%	4,75%	0,25%	5,07%	0,57%	1,39%	-3,11%
3.	Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, sociedad de la información) y telecomunicaciones	30,14%	26,17%	-3,97%	26,78%	-3,36%	19,63%	-10,51%
4.	Desarrollo de las comunicaciones y energía	5,43%	13,00%	7,57%	13,91%	8,48%	3,17%	-2,26%
5.	Desarrollo local y urbano	9,57%	15,18%	5,61%	14,35%	4,78%	24,03%	14,46%
6.	Asistencia técnica	2,00%	0,18%	-1,82%	0,17%	-1,83%	0,29%	-1,71%
Total		100%	100%	0,00%	100%	0,00%	100%	0,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de el Programa Operativo de Madrid Objetivo 2, 2000-2006 y el Plan de Reconversión Regional y Social de Madrid, 200-2006

**Cuadro 4. Distribución de los recursos financieros de la zona Objetivo 2 por medidas**

Medidas		Coste Total	Coste Regio.	Coste Local
1.1	Apoyo de las empresas industriales, comerciales y de servicios	17,19%	19,84%	0,00%
1.2	Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios	12,58%	7,49%	35,21%
1.4	Mejora de las condiciones de financiación de las empresas	9,32%	10,75%	0,00%
1.5	Apoyo a la internacionalización a la promoción exterior	0,63%	0,73%	0,00%
2.1	El ciclo del agua [...]	0,74%	0,00%	4,27%
2.2	Gestión integral de los residuos urbanos e industriales	0,74%	0,00%	4,27%
2.4	Protección y regeneración de espacios naturales y rurales	0,45%	0,52%	0,00%
2.5	Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental	0,35%	0,40%	0,00%
2.6	Recuperación de espacios degradados (urbanos, industriales y militares)	2,80%	2,09%	5,70%
3.2	Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico	0,62%	0,71%	0,00%
3.3	Equipamiento científico-tecnológico	7,17%	8,28%	0,00%
3.4	Transferencia tecnológica	8,51%	9,82%	0,00%
3.5	Creación y potenciación de centros públicos de investigación y centros tecnológicos	4,70%	5,43%	0,00%
3.6	Sociedad de la información	5,36%	4,76%	7,12%
3.7	Creación y apoyo a grandes instalaciones	0,42%	0,48%	0,00%
4.4	Sistemas de transporte multimodales y centros de transporte	9,85%	15,91%	0,00%
4.7	Energías alternativas	1,06%	1,22%	0,00%
4.8	Mejora de la eficiencia y ahorro energético	3,01%	3,47%	0,00%
5.1	Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas	5,46%	3,46%	14,24%
5.3	Infraestructuras y equipamientos colectivos en pequeños y medianos municipios	2,22%	0,43%	10,68%
5.6	Infraestructuras turísticas y culturales	3,46%	2,58%	7,12%
5.7	Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico	1,30%	0,36%	5,70%
5.8	Infraestructuras y equipamientos sociales	0,49%	0,00%	2,85%
5.10	Construcción, reforma y equipamientos de centros de formación ocupacional y de desarrollo local	1,42%	1,07%	2,85%
6.1	Asistencia técnica	0,17%	0,19%	0,00%
<i>Promedio</i>		<i>4,00%</i>	<i>4,00%</i>	<i>4,00%</i>

Fuente: Elaboración propia a partir de el Programa Operativo de Madrid Objetivo 2, 2000-2006

#### **5.4. Coherencia con el diagnóstico**

A partir del análisis de debilidades y oportunidades realizado en el PRR y recogido en el Programa Operativo se examina la coherencia de la estrategia con el diagnóstico.

Con el fin de simplificar la valoración de la coherencia con el diagnóstico y la exposición de resultados, se han sintetizado en seis debilidades y siete fortalezas los múltiples puntos fuertes y débiles expuestos en el PO – tomados de los diagnósticos para la zona en el PRR-.

**DIAGNÓSTICO DE LAS DEBILIDADES Y FORTALEZAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID OBJETIVO 2**

**Debilidades**

- D1 Deficiente sistema comunicaciones terrestres en sentido transversal
- D2 Deterioro o inadecuación de los espacios industriales (carencias en dotaciones e infraestructuras avanzadas, abandono de los espacios en funcionamiento, oferta irregular del suelo, desarticulación intermunicipal)
- D3 Baja calidad medioambiental y desequilibrio territorial
- D4 Tejido productivo con bajo desarrollo tecnológico y medioambiental, baja internacionalización, descapitalizado, atomizado, y carente de servicios avanzados
- D5 Debilidades estratégicas en el sistema regional de I+D
- D6 Pérdida de población por la falta de estructuras sociales
- D7 Pérdida de población por los obstáculos al desarrollo económico diversificado

**Fortalezas**

- F1 Fuerte demanda de carácter final e intermedia en la región
- F2 Importantes centros de investigación y universidades
- F3 Tejido empresarial en desarrollo y abierto a la innovación y la internacionalización
- F4 Inclusión de la mayoría de las zonas en regímenes de ayudas de estado
- F5 Creciente sensibilidad medioambiental y potencial de creación de empleo en este ámbito
- F6 Elevado potencial turístico, recreativo, de ocio y disponibilidad de recursos de energías renovable

*Cuadro 5. Medidas que actúan sobre las debilidades y fortalezas diagnosticadas*

<b>Debilidades</b>														
<b>D1</b>	4.4													
<b>D2</b>	1.1	1.2	2.1	2.2	2.6	4.4	5.1							
<b>D3</b>	2.1	2.2	2.4	2.5	2.6	4.4	4.7	4.8	5.1	5.3	5.6	5.7	5.8	5.10
<b>D4</b>	1.1	1.4	3.2	3.3	3.4	3.6	4.7	4.8						
<b>D5</b>	3.2	3.3	3.4	3.5	3.6	3.7								
<b>D6</b>	5.8	5.10												
<b>D7</b>	5.3	5.6	5.7	5.10										
<b>Fortalezas</b>														
<b>F1</b>	1.1	2.2	2.5	3.5	3.6	4.4	4.7							
<b>F2</b>	3.2	3.3	3.4	3.7										
<b>F3</b>	1.2	1.4	1.5	3.2	3.4	3.5	3.6							
<b>F4</b>	1.4	3.2												
<b>F5</b>	2.1	2.2	2.4	2.5	2.6	4.4								
<b>F6</b>	2.4	4.4	4.7	4.8	5.1	5.3	5.6	5.7	5.8	5.10				

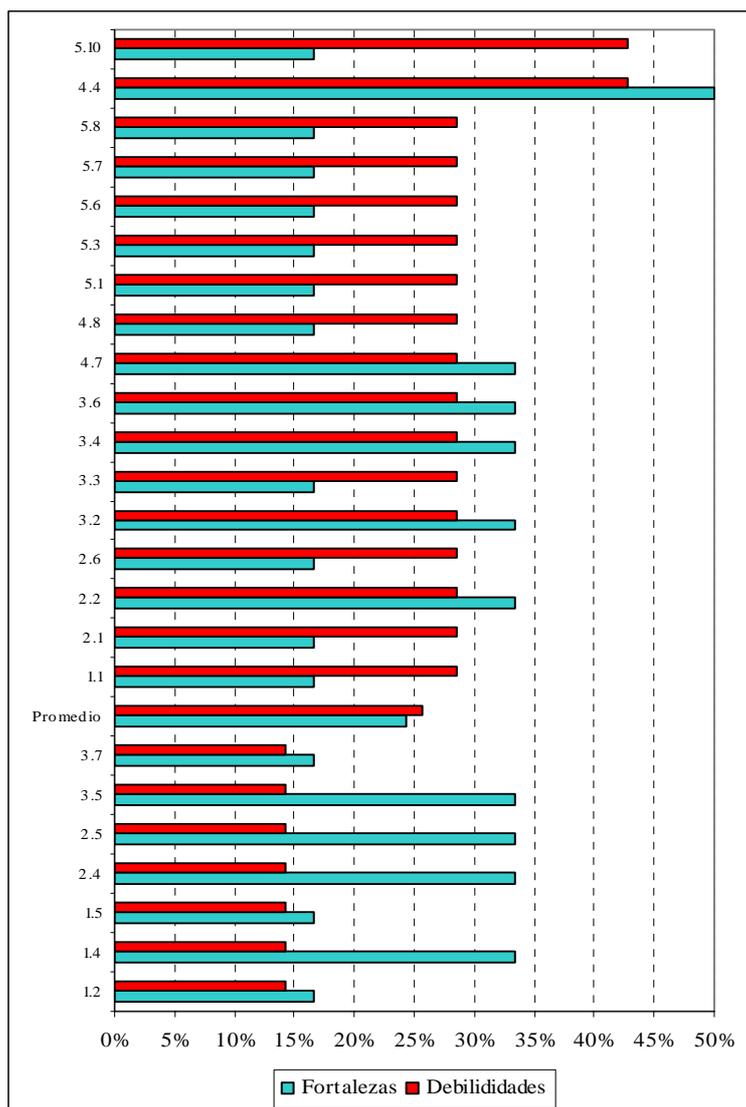
Fuente: Elaboración propia a partir de el Programa Operativo de Madrid Objetivo 2, 2000-2006

Todas las debilidades diagnosticadas en la economía de las zonas incluidas en el PO Objetivo 2 son cubiertas con al menos una medida, lo cual asegura la existencia de una cierta dotación financiera destinada a disminuir cada desequilibrio. La menor atención que reciben el deficiente sistema de comunicaciones y la necesidad de infraestructuras sociales en las zonas rurales es perfectamente compatible con el carácter influyente (y no sensible) de los objetivos y medidas que actúan en estos ámbitos (Cuadro 5).

La perspectiva contraria permite apreciar el número de debilidades y fortalezas con las que se relaciona cada medida (Gráfico 3), atributo que resulta relevante de cara a valorar la coherencia de la distribución de los recursos financieros disponibles (Cuadro 6). Desde esta óptica puede señalarse que las medidas 4.4, 5.10 y 5.3, relacionadas con las debilidades mencionadas en el párrafo anterior (aparentemente menos atendidas), presentan una cobertura de las debilidades superior a la media.

Lo mismo ocurre con las fortalezas que son aprovechadas por más de una medida para lograr acelerar los procesos de desarrollo económico potenciales que existen en la región. Destaca el potencial que presentan las zonas rurales de la Comunidad de Madrid en los nuevos yacimientos de empleo (F5 y F6), que son estimulados de forma coherente por un conjunto de medidas de los ejes prioritarios de medio ambiente, comunicaciones y desarrollo urbano (ejes 2, 4 y 5) (Cuadro 5).

Gráfico 3. Porcentaje de los totales de debilidades y de fortalezas diagnosticadas en el P.O. cubiertas por cada medida



Fuente: Elaboración propia a partir de el Programa Operativo de Madrid Objetivo 2, 2000-2006

**Cuadro 6. Coherencia entre la cobertura de debilidades y fortalezas que realiza cada medida y su dotación financiera**

	Medidas	Coste total O2	Número de debilidades atendidas (%)	Número de fortalezas atendidas (%)
1.1	Apoyo de las empresas industriales, comerciales y de servicios	17,19%	28,57%	16,67%
1.2	Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios	12,58%	14,29%	16,67%
1.4	Mejora de las condiciones de financiación de las empresas	9,32%	14,29%	33,33%
1.5	Apoyo a la internacionalización a la promoción exterior	0,63%	14,29%	16,67%
2.1	El ciclo del agua	0,74%	28,57%	16,67%
2.2	Gestión integral de los residuos urbanos e industriales	0,74%	28,57%	33,33%
2.4	Protección y regeneración de espacios naturales y rurales	0,45%	14,29%	33,33%
2.5	Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental	0,35%	14,29%	33,33%
2.6	Recuperación de espacios degradados (urbanos, industriales y militares)	2,80%	28,57%	16,67%
3.2	Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico	0,62%	28,57%	33,33%
3.3	Equipamiento científico-tecnológico	7,17%	28,57%	16,67%
3.4	Transferencia tecnológica	8,51%	28,57%	33,33%
3.5	Creación y potenciación de centros públicos de investigación y centros tecnológicos	4,70%	14,29%	33,33%
3.6	Sociedad de la información	5,36%	28,57%	33,33%
3.7	Creación y apoyo a grandes instalaciones	0,42%	14,29%	16,67%
4.4	Sistemas de transporte multimodales y centros de transporte	9,85%	42,86%	50,00%
4.7	Energías alternativas	1,06%	28,57%	33,33%
4.8	Mejora de la eficiencia y ahorro energético	3,01%	28,57%	16,67%
5.1	Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas	5,46%	28,57%	16,67%
5.3	Infraestructuras y equipamientos colectivos en pequeños y medianos municipios	2,22%	28,57%	16,67%
5.6	Infraestructuras turísticas y culturales	3,46%	28,57%	16,67%
5.7	Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico	1,30%	28,57%	16,67%
5.8	Infraestructuras y equipamientos sociales	0,49%	28,57%	16,67%
5.10	Construcción, reforma y equipamientos de centros de formación ocupacional y de desarrollo local	1,42%	42,86%	16,67%
6.1	Asistencia técnica	0,17%		
	Promedio	4,00%	25,60%	24,31%

Fuente: Elaboración propia a partir de el Programa Operativo de Madrid Objetivo 2, 2000-2006

### **5.5. Coherencia con las prioridades de la Comisión Europea**

El último elemento sobre el que se apoya la evaluación previa es la coherencia del P.O. con las disposiciones de la Comisión Europea. A lo largo de la evaluación se ha hecho referencia a aspectos puntuales relacionados con las prioridades y normativas marcadas por la Comisión. No obstante, resulta imprescindible valorar la adecuación de la estrategia a tres pilares fundamentales de la política comunitaria: la cobertura de los campos o ámbitos propios del FEDER, la atención a las prioridades de carácter horizontal, y el respeto a las normas comunitarias en materia de competencia.

### 5.5.1. Coherencia con las directrices de la Comisión Europea

En análisis de la cobertura de los ámbitos de actuación del FEDER se podría haber realizado a partir del *Reglamento del Fondo de Desarrollo Regional* o de las *directrices para los programas del periodo 2000-2006*. Se ha optado por las directrices por su mayor precisión para definir de los ámbitos de actuación.

Los principales resultados de este análisis se resumen en los siguientes puntos sintéticos (Gráfico 4):

DIRECTRICES PARA LOS PROGRAMAS DEL PERIODO 2000-2006. COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN.	
<b>Condiciones para el crecimiento del empleo: competitividad regional</b>	
1.1.A-1	Infraestructura de transporte
1.1.B-2	Las redes energéticas
1.1.B-3	Eficacia energética
1.1.B-4	Fuentes de energía renovables
1.1.C-5	Promoción nuevos servicios y aplicaciones innovadoras
1.1.C-6	Formación y equipamiento de potenciales usuarios
1.1.D-7	Recursos Hídricos
1.1.D-8	Gestión de residuos
1.1.E-9	Promoción de la innovación (utilización nuevas formas de financiación)
1.1.E-10	Redes y cooperación industrial
1.1.E-11	Desarrollo de las capacidades humanas
1.1.E-12	Gestión eficaz de las políticas (asistencia técnica)
1.2.A-13	Ingeniería financiera (frente a las subvenciones)
1.2.A-14	Mejorar los sistemas de prestación de asistencia (focalizar)
1.2.A-15	Integración de las empresas en la formulación de la estrategia y en la investigación universitaria
1.2.B-16	Identificación de las necesidades de las empresas
1.2.B-17	Explotación de sinergias (centros de asistencia, transferencia tecnológica, etc)
1.2.B-18	Fortalecimiento cooperación internacional
1.2.C-19	Mejora del medio ambiente (enfoque preventivo, tecnologías limpias, gestión medioambiental emplazamientos industriales, formación)
1.2.C-20	Turismo de calidad y patrimonio cultural; desarrollo local
1.2.C-21	Economía social: nuevos servicios de creación de empleo (yacimientos y prestadores de servicios)
<b>La estrategia europea para el Empleo (acciones específicas para las regiones Objetivo 2)</b>	
2.1.O2-22	Adaptación de la formación a las nuevas empresas locales o regionales
2.1.O2-23	Ayudas a las empresas para la formación interna
2.1.O2-24	Determinar las necesidades de las empresas
<b>El desarrollo urbano y rural y su contribución a una ordenación territorial equilibrada</b>	
3.1.A-25	Potenciar las ciudades como polos de desarrollo generadores de empleo
3.1.A-26	Integración social y regeneración zonas urbanas
3.1.A-27	Mejorar la calidad de vida (conservar y mejorar el entorno urbano)
3.1.A-28	Sistemas de gestión urbana y locales adecuados
3.1.B-29	Fortalecer el sector agrícola
3.1.B-30	Mejorar la competitividad: diversificación (Calidad diferenciada en Pyme y turismo )
3.1.B-31	Conservar el medio ambiente y el patrimonio rural europeo
3.1.C-32	Desarrollo equilibrado; sinergias entre el desarrollo rural y el urbano

- Todas las directrices propuestas por la Comisión son desarrolladas por al menos un objetivo del Programa Operativo<sup>5</sup> mediante una relación de carácter fuerte.
- De forma agregada, las cuatro grandes áreas de intervención que agrupan las directrices, son atendidas por todos y cada uno de los ejes prioritarios.

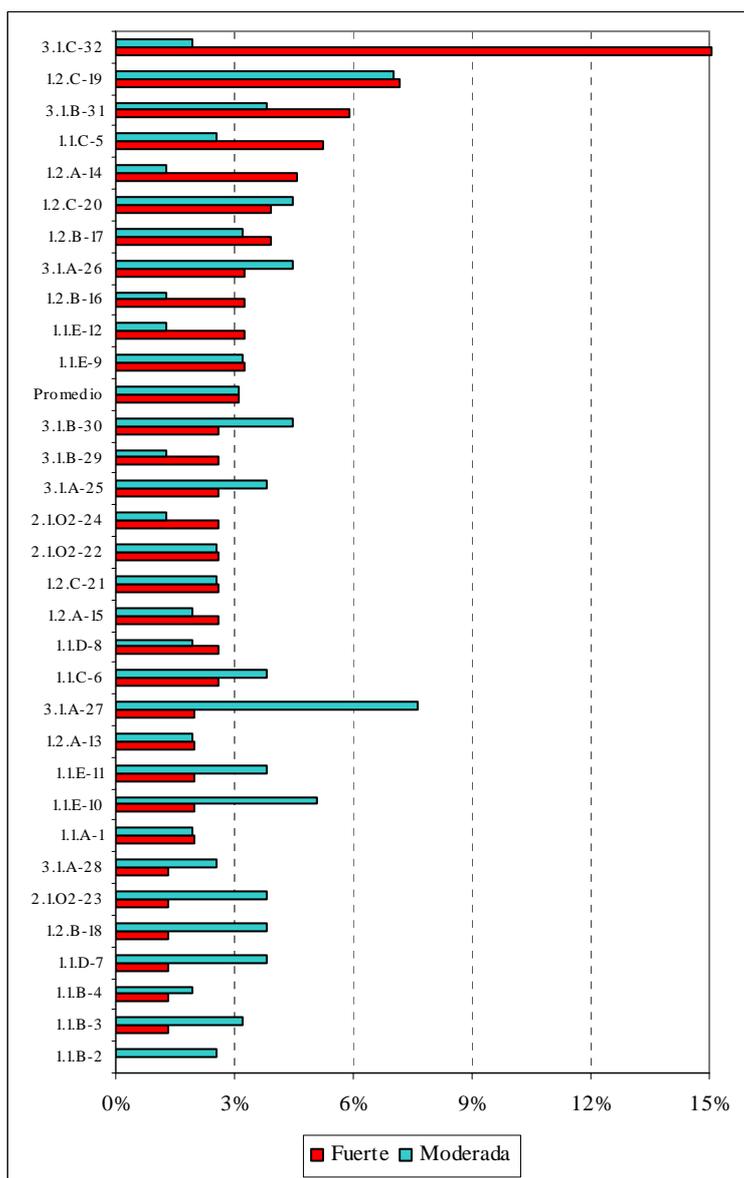
Dentro de este contexto de coherencia general del PO fundamentada en los dos puntos anteriores, se pueden resaltar los siguientes detalles:

- El *Desarrollo equilibrado* (directriz 32), la *Mejora del medio ambiente* (directriz 19) y la *Conservación del medio rural* (directriz 31) ocupan las tres primeras plazas entre

<sup>5</sup> Excepto las grandes redes energéticas. Como ya se ha mencionado, el abastecimiento energético sí tiene cobertura desde el ámbito del desarrollo local y de la infraestructura productiva, pero no desde el eje de energía, que destina todos sus esfuerzos financieros hacia la mejora de la eficiencia energética y la promoción de energías renovables.

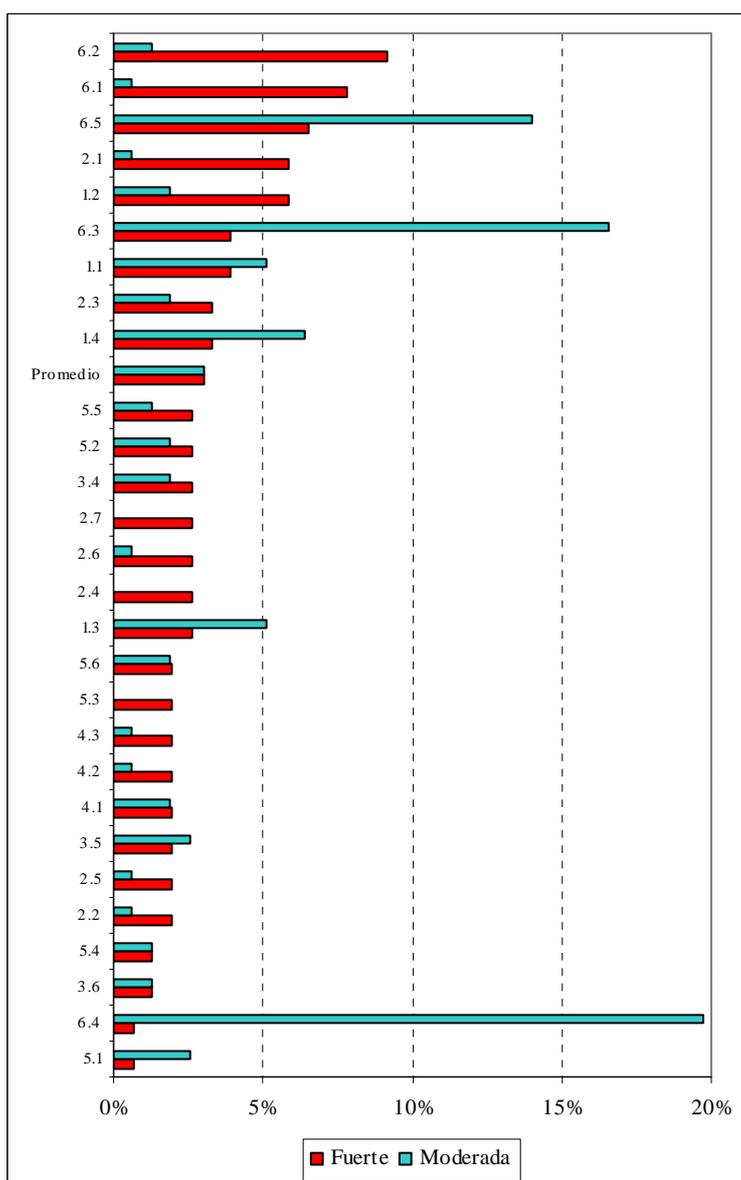


Gráfico 5. Grado de atención recibida por las directrices comunitarias por parte de los objetivos del PO



Fuente: Elaboración propia a partir de el Programa Operativo de Madrid Objetivo 2, 2000-2006

Gráfico 6. Grado de atención prestada por los objetivos del PO a las directrices de la Comisión Europea



Fuente: Elaboración propia a partir de el Programa Operativo de Madrid Objetivo 2, 2000-2006

### 5.5.2. Atención a las prioridades horizontales comunitarias y a las normas de competencia

El Cuadro 7 resume por medidas la atención prestada por el P.O. a las prioridades horizontales de la Comisión, así como a la normativa comunitaria sobre la competencia. Dicho Cuadro permite extraer las siguientes conclusiones:

- La igualdad de oportunidades laborales entre géneros está presente, de una u otra forma, en todos los ejes prioritarios, y en prácticamente todas las medidas. No obstante, el impacto potencial sobre la situación laboral de las mujeres en la Comunidad debe considerarse como débil, ya que los principales efectos que puede provocar el P.O. en este ámbito sólo pueden producirse, fundamentalmente,

a partir de la creación de empresas y la generación de oportunidades laborales en los yacimientos de empleo.

- El desarrollo ambientalmente sostenible es considerado por la práctica totalidad de las medidas de cada eje prioritario. De forma contraria a lo que sucedía con la Igualdad de oportunidades, en este caso, los impactos positivos pueden valorarse como fuertes.
- La innovación y la competitividad tienen un carácter estratégico dentro del PO. Esto no es incompatible con una atención reducida a cuatro de los seis ejes prioritarios. Sobre los otros dos ejes (energía y desarrollo local) la innovación ejerce una posición de influencia.
- Con respecto a la ordenación territorial cabe recordar, en primer lugar, la dificultad que provoca en su evaluación el hecho de que los objetivos operativos y las medidas que desarrollan los ejes prioritarios no se encuentren vinculados de forma directa a los dos objetivos finales del PO (zonas industriales y zonas agrarias en declive). En cualquier caso, la dimensión territorial está presente, directa o indirectamente, en el conjunto del P.O., así como en los objetivos y medidas del mismo.
- Las Pymes son objeto especial de atención de todos los ejes, salvo el de medio ambiente. El P.O. manifiesta el propósito de cumplir las normas de competencia en todas las ayudas a empresas, bien por encontrarse las medidas propuestas integradas en un régimen de ayudas ya comunicado a la Comisión, por cumplir la exención de mínimos, o por la voluntad manifestada de encuadrar las futuras intervenciones en algunos de estos dos casos.

En este punto, un posible aspecto cuya definición podría mejorar en el Complemento de Programa sería la integración en el eje de medio ambiente de acciones encaminadas a promocionar la aparición de empresas dedicadas a las actividades vinculadas a los nuevos yacimientos de empleo relacionados con la protección del medio ambiente.

*Cuadro 7. Atención y efectos esperados a las prioridades horizontales y a las normas de competencia por medidas del P.O.*

Medidas		Igualdad oportun.	Medio Ambiente	Innovación	Territorio (Atención a las CCLL)	Atención a las Pymes	Normativa
1.1	Apoyo de las empresas industriales, comerciales y de servicios	Débil	Débil	Fuerte	Beneficiarias	Beneficiarias	A. regional y minimis
1.2	Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios	Indirecto	Fuerte	Fuerte	Beneficiarias	Destinatarias	
1.4	Mejora de las condiciones de financiación de las empresas	Débil	Débil	Débil		Beneficiarias	Mimimis
1.5	Apoyo a la internacionalización a la promoción exterior	Indirecto		Débil	Consensuado	Beneficiarias	Mimimis
2.1	El ciclo del agua.	Indirecto	Muy fuerte	Débil	Consensuado		
2.2	Gestión integral de los residuos urbanos e industriales	Indirecto	Muy fuerte	Débil	Objetivo/Consensuado		
2.4	Protección y regeneración de espacios naturales y rurales	Indirecto	Muy fuerte	Débil	Objetivo / Consensuado		
2.5	Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental	Indirecto	Muy fuerte	Débil	Consensuado		
2.6	Recuperación de espacios degradados (urbanos, industriales y militares)	Indirecto	Muy fuerte	Débil	Objetivo/Consensuado		
3.2	Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico	Indirecto	Débil	Muy fuerte	Beneficiarias	Destinatarias	
3.3	Equipamiento científico-tecnológico	Indirecto	Debió	Muy fuerte	Acuerdos	Destinatarias	
3.4	Transferencia tecnológica	Indirecto	Débil	Muy fuerte	Acuerdos		
3.5	Creación y potenciación de centros públicos de investigación y centros tecnológicos	Indirecto	Débil	Muy fuerte	Acuerdos		
3.6	Sociedad de la información	Indirecto	Débil	Muy fuerte		Destinatarias	
3.7	Creación y apoyo a grandes instalaciones	Indirecto	Débil	Muy fuerte			
4.4	Sistemas de transporte multimodales y centros de transporte		Fuerte		Consensuado		
4.7	Energías alternativas	Indirecto	Muy fuerte		Beneficiarias	Beneficiarias	Minimimis
4.8	Mejora de la eficiencia y ahorro energético	Indirecto	Muy fuerte		Beneficiarias	Beneficiarias	Minimimis
5.1	Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas		Débil		Objetivo		
5.3	Infraestructuras y equipamientos colectivos en pequeños y medianos municipios		Muy débil		Objetivo		
5.6	Infraestructuras turísticas y culturales		Muy débil		Objetivo	Destinatarias	
5.7	Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico	Indirecto	Muy débil		Objetivo		
5.8	Infraestructuras y equipamientos sociales	Indirecto	Débil		Objetivo		
5.10	Construcción, reforma y equipamientos de centros de formación ocupacional y de desarrollo local	Indirecto	Débil		Objetivo		
6.1	Asistencia técnica	Indirecta	Indirecta fuerte	Indirecta	Indirecta	Indirecta	Directa

*Fuente: Elaboración propia a partir de el Programa Operativo de Madrid Objetivo 2, 2000-2006*

### **5.6. Grado de novedad del PO y atención a las recomendaciones realizadas en las Evaluaciones Intermedias**

Un último aspecto considerado dentro de las valoraciones cualitativas recogidas en la evaluación previa es el análisis del grado de novedad del PO frente a las actuaciones realizadas durante el anterior periodo de programación, y en qué medida éstas responden a las recomendaciones expuestas por expertos independientes en las evaluaciones intermedias.

Para ello se ha elaborado una matriz de relaciones entre las intervenciones diseñadas para ambos periodos de programación (Gráfico 7). El detalle del grado de novedad de

las medidas del nuevo PO (lectura de la matriz por filas) se ha resaltado en el Gráfico 8. Por otro lado, el Cuadro 8 presenta la evolución de la distribución de recursos financieros por ejes prioritarios entre ambos periodos. El conjunto de recomendaciones de las evaluaciones intermedias (a las que se hace referencia en este epígrafe) han sido sintetizadas en el capítulo referido al balance de las intervenciones cofinanciadas por el FEDER entre 1994 y 1999 en la CM.

Del análisis conjunto de estos ejercicios de síntesis se extraen las siguientes conclusiones fundamentales:

- Las intervenciones realizadas durante el último sexenio encuentran continuidad en el nuevo PO con la excepción de la construcción de carreteras regionales. Este hecho se explica por la preferencia hacia las infraestructuras en sistemas de transporte multimodales (ya mencionada) lo cual supone una novedad del nuevo PO.
- Se profundiza en la atención a las Pymes a través de un mayor número de medidas encaminadas a reforzar su protagonismo en el desarrollo económico local y su capacidad en la generación de empleo.
- Al hilo de lo anterior, se produce una reordenación en las intervenciones articuladas a favor del tejido productivo, principalmente al establecer medidas comunes para ambos territorios (rural e industrial). No obstante, y continuando la recomendación expresada en la evaluación del Docup 5b el régimen especial de ayudas a las Pymes en zonas rurales será prolongado durante el PO 2000-2006.
- Las actuaciones relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo de las comunicaciones y la energía sufren una importante reordenación incorporando nuevas medidas de carácter novedoso de acuerdo con las recomendaciones de las evaluaciones y las prioridades expresadas por la Comisión.
- Dentro de este punto, destaca el descenso en el peso financiero relativo del eje medio ambiente, que encuentra su justificación en la disminución y reordenación de las intervenciones ligadas al suministro de agua a las zonas industriales, la absorción de parte de estos recursos por el eje dedicado al desarrollo local y urbano, y el fuerte incremento en la inversión destinada a las energías renovables.
- El eje relacionado con la sociedad del conocimiento y las telecomunicaciones recibe un impulso significativo desde el punto de vista financiero y, en mayor medida, a través del grado de novedad del conjunto de medidas que lo desarrolla de forma coherente con las recomendaciones y prioridades expresadas por expertos independientes y por la propia Comisión Europea.

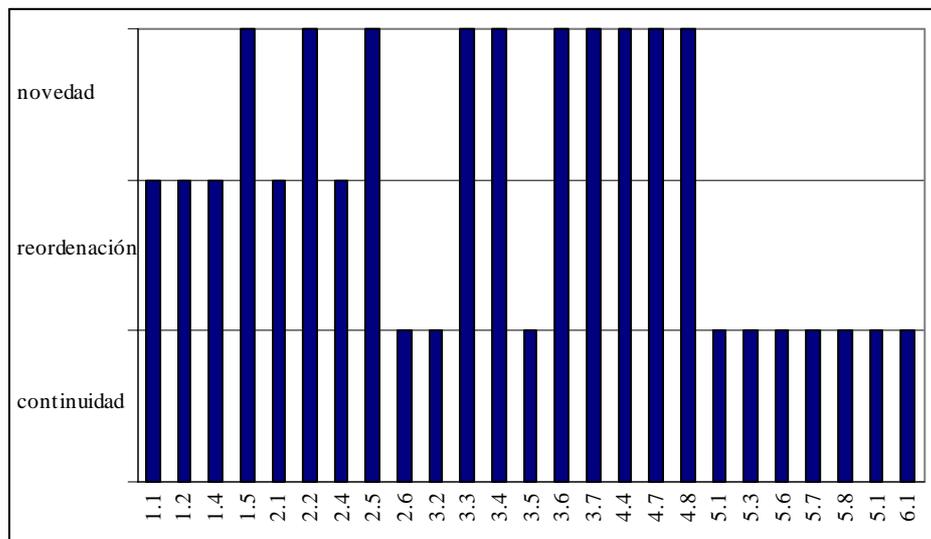
En síntesis, el PO del nuevo Objetivo 2 introduce un importante grado de novedad en las facetas que han recomendado las evaluaciones intermedias (medio ambiente, comunicaciones y energía e innovación). No obstante, la dotación financiera destinada a medio ambiente podría resultar insuficiente a pesar del elevado grado de sensibilidad de este eje frente al conjunto de actuaciones desarrolladas por el PO.

Gráfico 7. Relación entre las medidas de PO Objetivo 2, 2000-2006 y los subejjes del PO Objetivo 2, 1997-1999 y el Docup 5b, 1994-1999 de la CM

Medidas del PO O2 00-06	PO O2 97-99													Docup 5b 94-99			Origen	
	1.1	1.2	1.3	2.1	2.2	3.3	3.4	4.1	5.1	5.2	5.3	5.7	6.1	1.2	2.2	2.3		3.3
1.1 Apoyo de las empresas industriales, comerciales y de servicios	■																	reordenación
1.2 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios		■																reordenación
1.4 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas	■		■															reordenación
1.5 Apoyo a la internacionalización a la promoción exterior																		novedad
2.1 El ciclo del agua				■														reordenación
2.2 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales																		novedad
2.4 Protección y regeneración de espacios naturales y rurales				■														reordenación
2.5 Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental																		novedad
2.6 Recuperación de espacios degradados (urb., ind. y militares)																		continuidad
3.2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico																		continuidad
3.3 Equipamiento científico-tecnológico																		novedad
3.4 Transferencia tecnológica																		novedad
3.5 Creación y potenciación de centros públicos de investigación y C.T.																		continuidad
3.6 Sociedad de la información																		novedad
3.7 Creación y apoyo a grandes instalaciones																		novedad
4.4 Sistemas de transporte multimodales y centros de transporte																		novedad
4.7 Energías alternativas																		novedad
4.8 Mejora de la eficiencia y ahorro energético																		novedad
5.1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas																		continuidad
Infraestructuras y equipamientos colectivos en peq. y med. municipios																		continuidad
5.3																		
5.6 Infraestructuras turísticas y culturales																		continuidad
5.7 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico																		continuidad
5.8 Infraestructuras y equipamientos sociales																		continuidad
Construcción, reforma y equipamientos de centros de formación ocupacional y de desarrollo local																		continuidad
5.10																		
6.1 Asistencia técnica																		continuidad
<b>Evolución</b>	profundización	continuidad	continuidad	continuidad	continuidad	continuidad	continuidad	abandono	continuidad	continuidad	continuidad	continuidad	continuidad	profundización	profundización	profundización	continuidad	

Fuente: elaboración propia a partir del PO de la Comunidad de Madrid Objetivo 2, 2000-2006 y el Informe de ejecución de los Fondos Europeos a 31-12-1998 de la Comunidad de Madrid

Gráfico 8. Grado de novedad de las medidas del PO Objetivo 2, 2000-2006



Fuente: elaboración propia a partir del PO de la Comunidad de Madrid Objetivo 2, 2000-2006 y el Informe de ejecución de los Fondos Europeos a 31-12-1998 de la Comunidad de Madrid

Cuadro 8. Evolución del peso financiero por ejes prioritarios

Ejes prioritarios	2000-2006		1994-1999			Evolución
	Mill. Ptas.	%	Mill. Ptas.	%	% <sup>1</sup>	
1. Mejora de la competitividad, el empleo y desarrollo del tejido productivo	32.264	39,7%	5.054	25,3%	28,7%	11,0%
2. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos	4.116	5,1%	5.565	27,8%	31,6%	-26,5%
3. Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, sociedad de la información) y telecomunicaciones	21.750	26,8%	4.641	23,2%	26,4%	0,4%
4. Desarrollo de las comunicaciones y energía	11.299	13,9%	2.405	12,0%		13,9%
5. Desarrollo local y urbano	11.659	14,4%	2.283	11,4%	13,0%	1,4%
6. Asistencia técnica	137	0,2%	60	0,3%	0,3%	-0,2%
Total	81.226	100%	20.008	100%	100%	0%

Nota<sup>1</sup>. Sin contar el gasto en carreteras regionales que no encuentra continuidad en el nuevo PO.

Fuente: elaboración propia a partir del PO de la Comunidad de Madrid Objetivo 2, 2000-2006 y el Informe de ejecución de los Fondos Europeos a 31-12-1998 de la Comunidad de Madrid

### 5.7. Valoración ex - ante de los impactos esperados y cuantificación de objetivos

La cuantificación de los objetivos e impactos de los planes y programas estructurales es uno de los aspectos que las evaluaciones previas deben contribuir a mejorar. Esta es la finalidad a la que se dedica este epígrafe, que sintetiza los resultados obtenidos en tres tipos de análisis realizados de forma específica para este fin: el de las características básicas de las zonas asistidas en relación a su contexto regional; el destinado a cuantificar la dimensión relativa de los recursos previstos respecto a algunas magnitudes representativas de sus objetivos operativos y, finalmente, el destinado a cuantificar los impactos macroeconómicos del P.O. sobre la economía regional.

#### 5.7.1. Rasgos socioeconómicos básicos de partida de las zonas asistidas

La situación de partida de las zonas asistidas permite apreciar su correcta selección, en términos generales, dada su renta municipal per cápita media y la evolución de su población.

En términos de renta, tanto el conjunto del área objeto de atención (zona Objetivo 2 + zona en ayuda transitoria), como los municipios industriales, los rurales o los de ayuda transitoria, disponen de un promedio de renta municipal per cápita significativamente inferior a la media regional y significativamente homogéneo, ya que se sitúa, en todos los casos, en torno al índice 78 respecto al conjunto de la C.M. o, alternativamente, 72, respecto al agrupamiento de municipios no asistidos por el P.O. (Cuadro 9). Las disparidades internas en esta variable, medidas a través de la desviación típica de la media municipal de renta dentro de cada grupo, también son relativamente homogéneas (un máximo de 15 puntos en las zonas rurales) y relativamente poco importantes (un coeficiente de variación medio<sup>6</sup> de, aproximadamente, un 20%).

En términos de dinámica demográfica (1996-1998), el conjunto de zonas asistidas han evolucionado de forma positiva, aunque significativamente por debajo de la seguida por el resto de la región. En este criterio cabe destacar la peor situación de las zonas

<sup>6</sup> Tamaño relativo de la disparidad respecto a la media de referencia.

rurales del nuevo objetivo 2, cuya población ha crecido a ritmos muy inferiores al promedio de las zonas asistidas e, incluso, al de las zonas en *phasing-out* (predominantemente rurales), lo que revela su peor situación.

*Cuadro 9. Rasgos socioeconómicos básicos de la situación de partida de las zonas O2*

	Nº Munic	%	Variación población 96-98	Número de establecimient os productivos no agrarios	%	Empleo no agrario (personas)	%	Renta disponible municipal 1996 (mill. pts)	%	Renta per cápita (C.M. =100) 1997	Desviación estándar
<b>Municipios asistidos</b>	<b>143</b>	<b>80%</b>	<b>1,8%</b>	<b>53.563</b>	<b>25,7%</b>	<b>297.841</b>	<b>20,2%</b>	<b>1.883.607</b>	<b>25%</b>	<b>78,4</b>	<b>13</b>
Municipios z. objetivo 2	83	46%	0,9%	48.478	23,3%	278.962	18,9%	1.724.016	23%	78,4	13
<i>Municipios industriales</i>	18	10%	4,0%	42.574	20,4%	252.045	17,1%	1.546.553	21%	79,7	6
<i>Municipios rurales</i>	65	36%	0,1%	5.904	2,8%	26.917	1,8%	177.463	2,4%	78,1	15
Municipios a. transitoria	60	34%	3,1%	5.085	2,4%	18.879	1,3%	159.591	2,1%	78,3	12
<b>Municipios no asistidos</b>	<b>36</b>	<b>20%</b>	<b>8,4%</b>	<b>154.736</b>	<b>74,3%</b>	<b>1.176.476</b>	<b>79,8%</b>	<b>5.580.131</b>	<b>75%</b>	<b>108,4</b>	<b>22</b>
Total municipios	179	100%	3,1%	208.299	100,0%	1.474.317	100,0%	7.463.738	100%	84,4	19

*Fuente: elaboración propia a partir de datos del Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid (Consejería de Hacienda): Padrones 1996 y 1998, Indicador de Renta Disponible Municipal (1996) y Directorio de Unidades Locales (1998).*

Dentro del conjunto de las zonas asistidas, los 18 municipios que integran la zona industrial del nuevo Objetivo 2 ocupan el peso más notable en términos económicos, dada la importancia que albergan, incluso, dentro del conjunto de la economía madrileña (alrededor del 20% del total regional en términos de población, empleo, establecimientos y renta disponible). De forma sintética, puede señalarse que las zonas industriales representan algo más del 80% del conjunto de zonas asistidas, tanto en términos de empleo, como de establecimientos o renta municipal.

Los municipios rurales y los situados en las áreas en ayuda transitoria (todos de carácter rural, a excepción de Rivas Vaciamadrid) suponen la cara opuesta de las conclusiones anteriores: un 70% del total de municipios y menos del 20% de las variables económicas de la zona asistida total.

### 5.7.2. Potencial del P.O. para generar impactos inmediatos

La mayor parte de los municipios de la C.M. (el 80%) se encuentran dentro del conjunto de la zona asistida, aunque ésta tan sólo cubre el 25% de la renta disponible regional total, el 26% de los establecimientos productivos no agrarios o el 20% del empleo no agrario del conjunto de la región. En definitiva, el territorio al margen del P.O. representa, en términos muy imprecisos -pero muy gráficos- el 75% de la economía madrileña, lo que proporciona una idea intuitiva del moderado alcance potencial del Programa en el ámbito macroeconómico, dada la lógica correspondencia existente entre recursos disponibles y dimensión del territorio cubierto. En concreto, los 143 municipios que integran el área asistida disponen de algo menos de 89.000 millones de pesetas a distribuir durante siete o seis años (zonas transitorias) para intentar mejorar la posición competitiva de cada territorio a través del tipo de intervenciones elegibles por el FEDER.

La moderada dimensión financiera del Programa es consistente con el limitado alcance de las ratios de dimensión relativa de los recursos del P.O. respecto a las macromagnitudes de la economía madrileña (Cuadro 10), lo que permite adelantar la baja capacidad del Programa para generar impactos directamente perceptibles en el global de la economía madrileña. La valoración se explica de forma casi inmediata, si

se tiene en cuenta que únicamente se podría cubrir de forma directa sólo un 0,17% de la renta municipal madrileña de 1996, menos del 1% de la inversión privada anual o algo menos del 3% del gasto de las empresas madrileñas en I+D. La importancia del P.O. dentro de la capacidad inversora de la administración regional es algo más elevada (se sitúa dentro del intervalo 5%-7%), aunque tampoco puede considerarse excesivamente significativa.

**Cuadro 10. Potencial de impacto del P.O. sobre la economía madrileña. Indicadores de dimensión relativa del P.O.**

Indicadores de dimensión relativa del gasto previsto en el P.O.	Valor
Gasto total / renta municipal total C.M.	0,17%
Gasto total / Inversión privada no residencial anual (% /año)	0,90%
Coste ejes 1+3/ Inversión extranjera directa recibida por la C.M. (% anual)	0,53%
Coste eje I+D / Gasto I+D empresas madrid 97 (% anual)	2,9%
Coste ejes 2+4+5+6/inversión pública (% anual)	4,6%
Coste total P.O. / Gasto de capital Pptos iniciales 1999 C.M. (% anual)	6,7%

Fuente: elaboración propia a partir de cifras P.O., Instituto Nacional de Estadística, D.G. de Aduanas (MEH), Ministerio de Administraciones Públicas e Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid (Consejería de Hacienda)

Al concentrar los recursos del P.O. en el territorio objeto de atención, las potencialidades del Programa ascienden de forma notable, aunque tampoco se revelan capaces de modificar, de manera radical e inmediata, la dinámica del entorno socioeconómico de los territorios asistidos. Para justificar dicha valoración (Cuadro 11), baste señalar que los recursos del Programa (unas 8.000 pesetas por habitante y año o unas 100.000 por establecimiento y ejercicio) continúan sin alcanzar el 1% de la renta municipal de las zonas destinatarias.

**Cuadro 11. Potencial de impacto del P.O. sobre las zonas específicas asistidas. Indicadores de dimensión relativa del P.O.**

Indicadores de dimensión relativa del gasto previsto en el P.O.	Valor
Gasto total z.O2/Renta municipal z. O2 (%/año)	0,67%
Gasto total z.trans/Renta municipal z. Transit. (%/año)	0,68%
Coste eje 1 z. O2/ nº establecimientos (Pts/establecimiento/año)	95.078
Coste eje 1 z. O2/ ocupados no agro (pts/ocupado/año)	16.523
Coste eje 1 z. transit/ nº establecimientos (Mpts/establecimiento/año)	109.431
Coste eje 1 z. transit/ ocupados no agro (pts/ocupado/año)	29.475
Gasto total por municipio O2 (mill pts/municipio)	979
Gasto total por municipio z.transit. (mill pts/municipio)	1.354
Gasto total per cápita z.O2 (pts/hab./año)	7.999
Gasto total per cápita z.trans (pts/hab./año)	8.374

Fuente: elaboración propia a partir de cifras P.O., Instituto Nacional de Estadística, D.G. de Aduanas (MEH), Ministerio de Administraciones Públicas e Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid (Consejería de Hacienda)

### 5.7.3. Valoración de los impactos macroeconómicos a largo plazo

Aunque las ratios de dimensión relativa del P.O. respecto a las macromagnitudes de la economía madrileña indicaban una limitada capacidad para generar cambios macroeconómicos, dentro de esta evaluación previa del P.O., 2000-2006 se ha realizado una simulación del impacto a largo plazo del Programa a través de un

modelo econométrico de oferta<sup>7</sup>. La justificación del ejercicio radica en la naturaleza estructural de las inversiones del P.O., es decir, en la posibilidad de que la limitada incidencia *directa e inmediata* del P.O. se multiplique a largo plazo, dada la vocación de las intervenciones para transformarse en *externalidades* positivas para el capital privado de las zonas beneficiarias, de manera que eleven su competitividad y productividad.

La simulación de los impactos de oferta que se generarían a largo plazo a partir del gasto del P.O. se ha realizado comparando los resultados generados por el modelo bajo un primer escenario de referencia (en el que se ha proyectado una evolución tendencial –sin el P.O.- de la economía madrileña), y los obtenidos bajo un segundo escenario, equivalente al de referencia más los recursos del P.O., distribuidos en sus dos fines esenciales: estimular la acumulación de capital público<sup>8</sup> y de capital privado.

El Cuadro 12 contiene los resultados obtenidos, año a año, tras realizar dichas comparaciones, resultados que también se reflejan en el Gráfico 9. Dado el mayor interés de la simulación para los casos del VAB (privado no agrario) y el empleo (privado no agrario), la información del Cuadro 12 se ha ampliado con los valores absolutos de los efectos diferenciales ocasionados por el P.O.

En términos generales, puede señalarse que el programa es capaz de incidir en el contexto socioeconómico de la economía madrileña, aunque en una magnitud muy moderada. Por término medio, dicho impacto se sitúa en 0,35 puntos porcentuales para el caso del VAB y en 0,20 puntos en el empleo, alcanzándose los valores más altos hacia el final del programa. En términos absolutos, estos efectos del P.O. suponen que, al finalizar el año 2006, la producción privada regional no agraria (en términos de VAB) será unos 65.000 millones de pesetas más alta que sin el P.O. (es decir, un 0,416% más elevada) y que el empleo privado no agrario superará en casi 4.000 personas al que existiría sin el P.O. (un 0,228% más). La concentración del P.O. en el capital privado (incentivos y estímulos a la I+D) justifica la mayor dimensión de los efectos logrados en este ámbito (Gráfico 9).

Aun reconociendo la limitada incidencia global del Programa, un hecho significativo de estos impactos que merece la pena destacar es su carácter estructural, es decir, su vocación de permanencia en el tiempo al margen de la coyuntura. En este sentido, puede señalarse que, gracias al P.O., el empleo en el ejercicio 2020 continuaría siendo más elevado (en unas 5000 personas) que el que resultaría sin la existencia del P.O., sea cual sea la evolución de la coyuntura madrileña. Por tanto, en lo referente a la producción y al empleo, los efectos acumulativos del P.O. son más relevantes que la dimensión puntual que alcanzan en un ejercicio aislado.

---

<sup>7</sup> En términos muy sintéticos, el modelo consta de tres ecuaciones, que se sintetizan en una ecuación final de la renta, que trata de reflejar la evolución regional de la producción (medida en términos de VAB privado no agrario), el empleo y la inversión privada. La inversión en capital público se considera una variable exógena al modelo, al igual que una parte de la inversión privada. La función de producción utilizada ha sido del tipo *Coob-Douglas* ampliada (con el desglose de capital privado y público). La estimación de los parámetros de las ecuaciones se ha basado en un panel de datos regionales 1980-1992 procedentes de diferentes fuentes: serie Cordero-Gayoso, para el VAB; Contabilidad Regional de España (INE), para el empleo; Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas (IVIE), para los stock de capital privado y público; y, finalmente EPA (INE), para el stock de capital humano, medido como porcentaje de la población activa total con, al menos, estudios secundarios. Las elasticidades de la producción (VAB privado no agrario) no se han restringido al caso de rendimientos constantes a escala y se ha permitido variar la estimación entre los dos grupos de regiones Objetivo 1 y no Objetivo 1. Todas las estimaciones obtenidas de los parámetros resultaron estadísticamente significativas.

<sup>8</sup> El gasto con finalidad medioambiental se ha considerado dentro del bloque de capital público, dada su más directa vinculación con este ámbito.

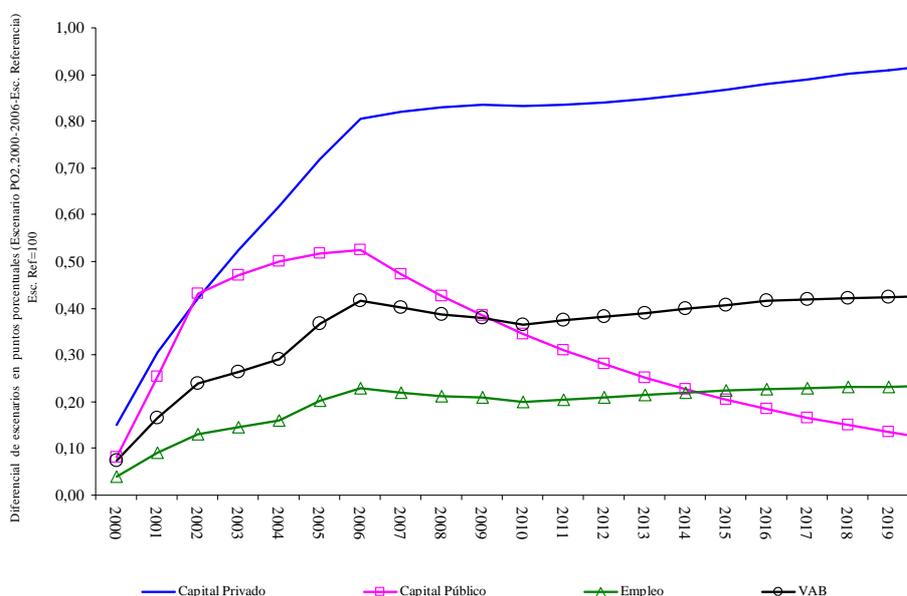
**Cuadro 12. Impactos de oferta derivados del P.O. Objetivo 2, C.M., 2000-2006 (Efectos derivados del coste total previsto A.R.+CCLL+ cofinanciación FEDER)**

Año	Stock Capital Público	Stock Capital Privado	VAB privado no agrario		Empleo	
	dif % (*)	dif % (*)	Mill. Pts 99	dif % (*)	Miles personas	dif % (*)
2000	0,082	0,150	9.319	0,074	0,602	0,040
2001	0,255	0,304	21.618	0,166	1,377	0,091
2002	0,431	0,421	32.061	0,239	2,014	0,131
2003	0,470	0,525	36.395	0,263	2,255	0,144
2004	0,499	0,619	41.538	0,291	2,539	0,160
2005	0,518	0,720	54.109	0,368	3,262	0,202
2006	0,525	0,806	62.986	0,416	3,745	0,228
2007	0,473	0,821	62.570	0,401	3,670	0,220
2008	0,426	0,829	62.069	0,385	3,591	0,211
2009	0,383	0,834	63.095	0,380	3,601	0,209
2010	0,345	0,833	62.466	0,365	3,517	0,200
2011	0,311	0,836	65.863	0,374	3,657	0,205
2012	0,280	0,840	69.410	0,382	3,802	0,209
2013	0,252	0,847	73.113	0,390	3,950	0,214
2014	0,227	0,856	76.979	0,399	4,102	0,219
2015	0,204	0,867	81.013	0,407	4,258	0,223
2016	0,184	0,879	85.222	0,415	4,417	0,228
2017	0,166	0,890	88.383	0,418	4,518	0,229
2018	0,149	0,900	91.657	0,420	4,621	0,231
2019	0,134	0,910	95.059	0,423	4,727	0,232
2020	0,121	0,919	98.583	0,425	4,835	0,233

(\*) Nota: diferencial en puntos porcentuales entre los valores arrojados por el modelo en un escenario de referencia sin P.O. (=100) y el escenario simulado (referencia + P.O.).

Fuente: elaboración propia a partir de cifras P.O. y modelo macroeconómico de simulación de impactos de políticas estructurales

**Gráfico 9. Evolución de los efectos de oferta del P.O. Obj. 2, C.M., 2000-06**



Fuente: elaboración propia a partir de cifras P.O. y modelo macroeconómico de simulación de impactos de políticas estructurales

#### 5.7.4. Valoración final de los efectos esperados: naturaleza y posibilidades del P.O. y cuantificación de los principales objetivos operativos

Los distintos análisis comentados en este epígrafe justifican la necesidad de trazar los objetivos cuantitativos del programa de forma realista, lo que, en este caso, debe traducirse en cifras modestas en lo relativo a los cambios a provocar en el entorno macroeconómico regional e incluso en el de las zonas objeto de atención. El hecho de que la dimensión financiera del Programa permita generar a largo plazo un impacto diferencial permanente<sup>9</sup> sobre el empleo o el VAB regional cifrado en menos de medio punto porcentual respecto al escenario de no intervención (es decir, 65.000 millones de pesetas de renta adicional o unos 4.000 empleos) no significa que el P.O. no pueda generar un número notable de realizaciones específicas concretas en el ámbito microeconómico, empresarial o territorial, que constituyen el verdadero centro de atención del P.O. En este sentido, la concentración del P.O. sobre los ámbitos de la inversión productiva privada (eje 1) y la I+D (eje 3) deberían producir efectos relevantes sobre el tejido productivo de las zonas industriales. Por lo que respecta a las zonas rurales, el mejor indicador-objetivo para valorar en el futuro los efectos del P.O. es, probablemente, el relativo a su dinámica demográfica, en el sentido de procurar, en primer término, evitar el descenso poblacional y, en segundo, impulsar su crecimiento a ritmos no tan inferiores al del promedio de la región.

Aunque la cuantificación de los objetivos físicos y microeconómicos a generar durante los siete años de aplicación del Programa constituye una tarea más propia de un enfoque de la planificación *ascendente* que descendente, al que responde este P.O., la disponibilidad de ratios de costes medios de los resultados y efectos generados a lo largo de los últimos años ha permitido fijar algunos valores de referencia para los objetivos concretos que se prevén alcanzar a partir de los recursos financieros a movilizar con cargo al P.O. El Cuadro 14 sintetiza esta información, que permite apreciar, de nuevo, la naturaleza esencialmente microeconómica y estructural de los efectos que se persigue lograr. Con todo, los objetivos formulados deben considerarse como una aproximación previa a los efectos esperables del P.O., que deberán ser objeto de matización en el Complemento de Programa, una vez se disponga de la información de detalle de las actuaciones específicas que deberán desarrollar las medidas propuestas en este P.O.

Cuadro 13. Objetivos cuantificados del P.O. en el ámbito socioeconómico

Indicadores de objetivos socioeconómicos del P.O.	Objetivo 2006
Renta per cápita municipal media de los municipios industriales O2 respecto al conjunto regional (79,7 en 1996)	85
Renta per cápita municipal media de los municipios rurales O2 respecto al conjunto regional (78,1 en 1996)	80
Renta per cápita municipal media de los municipios <i>phasing-out</i> O2 respecto al conjunto regional (78,3 en 1996)	80
Diferencial de crecimiento demográfico medio anual entre municipios rurales O2 y el conjunto regional (-0,6 puntos porcentuales cada año en 1998)	0
Empleo total a crear de carácter permanente (no vinculado a construcción o puesta en marcha de proyectos) (Nº de personas)	3.745
Impacto diferencial relativo en empleo privado no agrario	0,23%
VAB privado no agrario adicional a generar (mill. pts constantes de 1999)	62.986
Impacto diferencial relativo en VAB privado no agrario	0,41%

Fuente: elaboración propia

<sup>9</sup> Es decir, al margen de los efectos coyunturales derivados de la necesidad de construir o poner en marcha los proyectos a cofinanciar.

**Cuadro 14. Objetivos cuantificados del P.O. en el ámbito microeconómico. Principales objetivos operativos de cada eje**

Eje	Indicadores de objetivos físicos del P.O.	Objetivo 2006
1	Nº de municipios afectados por actuaciones de provisión y adecuación de espacios productivos para las empresas	18
	Nº de polígonos industriales afectados por intervenciones	55
	Nº de centros de empresas, viveros y otros espacios acondicionados para la instalación de empresas a implantar	21
	Nº de empresas (Pymes) objeto de asistencia	5.314
2	Nº de actuaciones medioambientales	294
	Hectáreas de espacios a restaurar, recuperar o regenerar	4.674
3	Participación del gasto en I+D de las empresas regionales sobre el PIB (0,9% en 1998)	1,3%
	Participación de las empresas en el gasto total en I+D de la región (53,3% en 1998)	60%
4	Nº de centros intermodales de transporte a implantar	5
	Participación de energías renovables en el balance energético regional	> 2%
5	Nº de municipios con intervenciones de infraestructuras y equipamientos colectivos	126
	Nº de obras de infraestructuras y equipamientos colectivos a realizar	3.972
6	Nº de informes de ejecución a realizar	22
	Nº de evaluaciones a realizar	4

Fuente: elaboración propia

### 5.8 Impacto estimado en el medio ambiente y en el desarrollo sostenible.

El artículo 41 del Reglamento (CE) 1260/99 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales establece la necesidad de realizar una evaluación previa de la situación ambiental de la región en cuestión, sobre todo de los ámbitos del medio ambiente que es previsible que se vean fuertemente influidos por la intervención. La evaluación previa presentará una descripción, cuantificada en la medida de lo posible, de la situación medioambiental actual y una estimación del impacto previsto de la estrategia y de las intervenciones en la situación medioambiental.

Una vez realizada la evaluación previa de la situación medioambiental de la región de Madrid, corresponde formular una estimación del impacto previsto por la estrategia.

Este apartado ha sido elaborado por la Autoridad Ambiental de la Comunidad de Madrid, siguiendo la metodología básica común presentada a tal fin por la Red de Autoridades Ambientales, basada a su vez en el Manual de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea sobre la Evaluación Ambiental de los Programas de Desarrollo Regional y Programas de los Fondos Estructurales. Dicho apartado, forma parte del Anexo medioambiental del DOCUP del Objetivo 2 de Madrid, 2000-2006, que como ya se ha indicado con anterioridad fue remitido al Ministerio de Hacienda.

A continuación, se expone los impactos que sobre el medio ambiente tienen las medidas incluidas en el DOCUP del Objetivo 2 de Madrid, 2000-2006, agrupadas por ejes.

La alteración más significativa sobre el medio provocadas por las medidas del eje 1, *Mejora de la competitividad, el empleo y el desarrollo del tejido productivo*, va a ser la construcción de edificios e instalaciones que sirvan para la provisión y adecuación de espacios productivos. Este impacto puede ser significativo si no se toman las medidas necesarias para la adecuada ubicación de las estructuras y su integración paisajística. Globalmente se considera que el impacto será moderadamente negativo.

El eje 2, *Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos*, provocará pequeños impactos negativos, sobre todo en la vegetación, suelo y paisaje, en actividades como la creación de redes fonónicas, barreras acústicas, tratamientos selvícolas, cortafuegos, repoblaciones, etc., algunos de ellos de carácter temporal. También es importante reseñar los efectos erosivos inducidos por estas actuaciones. Sin embargo, los efectos sobre el medio ambiente de esta medida son claramente positivos, ya que sus actuaciones van encaminadas a proteger y mejorar el medio ambiente y reducir los niveles de contaminación atmosférica y residuos. De forma global, se considera que esta medida tiene efectos fuertemente positivos sobre el medio ambiente.

El eje 3, *Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, sociedad de la información) y telecomunicaciones*, se basa fundamentalmente en desarrollar nuevas tecnologías e investigaciones relacionadas con el desarrollo. Los efectos sobre el medio ambiente, en cualquier caso, serán indirectos por reducción de contaminación, generación de residuos y ahorro energético. Este efecto positivo puede ser incrementado si se promueven líneas de investigación y asesoramiento en el campo medio ambiental. Por otro lado, como en el eje 1, se fomenta la construcción de nuevos edificios para la realización de los objetivos de las medidas, por lo que su impacto será el descrito anteriormente. Siempre que se sigan las recomendaciones expuestas, el impacto puede considerarse positivo.

El eje 4, *Desarrollo de las comunicaciones y energía*, es el más impactante en cuanto a su afección al medio ambiente. El desarrollo de infraestructuras para el transporte ocasiona un fuerte efecto negativo sobre el paisaje, la vegetación y la fauna local, por la fragmentación que produce en el territorio. Sin embargo, el uso de energías alternativas y fomento del ahorro energético tiene también un marcado efecto positivo al reducir considerablemente la emisión de contaminantes y fomentar el uso de energías "limpias". Globalmente, se considera que el efecto sobre el medio es moderadamente positivo.

El eje 5, *Desarrollo local y urbano* en general, tiene efectos positivos en el medio local urbano por rehabilitación y equipamiento de edificios y mobiliario urbano. Por tanto, sobre el paisaje y el patrimonio cultural se considera que su efecto será beneficioso. Por otro lado, el turismo y el recreo fomentan el desarrollo local y urbano, pero desencadenan efectos negativos si no están adecuadamente controlados y planificados. Se califica el impacto sobre el medio como positivo.

El eje 6, *Asistencia técnica*, fomenta la realización de estudios relacionados con la intervención de fondos. Esta medida tiene un efecto indirecto y positivo sobre el medio.

#### *Análisis de resultados. Recomendaciones de integración ambiental.*

La eficacia de gran parte de las medidas contempladas en el DOCUP del Objetivo 2 dependen de la planificación y diseño de las medidas. En dichas fases se deberán articular consideraciones encaminadas a paliar los posibles efectos negativos derivados del diseño de la actuación, para los cuales se aplicarían medidas correctoras propiamente dichas.

Con el objeto de que el desarrollo del DOCUP sea adecuado, se exponen a continuación una serie de consideraciones ambientales a tener en cuenta a la hora de ejecutar las principales actividades del Programa.

## **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS**

Conseguir que las instalaciones tengan una plena integración paisajística en el entorno.

Vigilancia de la recuperación de los posibles eriales en las zonas anexas a las obras.

Estudiar cuidadosamente la tala de árboles y desbroce del matorral para que sean las estrictamente necesarias.

Evitar la contaminación de redes de drenaje y acuíferos.

Reutilizar adecuadamente los movimiento de tierras sobrantes y tierra vegetal destruida.

***Actividad asociada a la medidas 1.2, 2.6, 3.3, 3.4, 3.5, 4.4 y 4.6***

## **GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIALES**

Estudio de las necesidades de la población a la hora de restaurar vertederos sellados.

Vigilancia periódica de los niveles contaminantes presentes en las aguas procedentes de lixiviados en los vertederos clausurados.

Adopción de medidas que eviten el desprendimiento y deslizamiento de las laderas.

Fomento de la utilización e incremento de los contenedores de recogida selectiva de residuos entre los municipios que no los posean.

Planificación de la restauración (adecuación de redes de drenaje, estudio de las formas y textura del paisaje y remodelación de formas...).

Control y seguimiento de aguas contaminadas.

***Actividad asociada a la medida 2.2***

## **PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL DE ESPACIOS NATURALES Y RURALES**

Estimación de técnicas de restauración hidrológico-forestal más adecuadas para cada situación erosiva inicial.

Aplicar tratamientos selvícolas adecuados.

Adecuación de las técnicas de preparación del suelo a la casuística de cada uno de ellos.

Respetar la singularidad de los suelos.

Uso adecuado de especies, con fomento de la biodiversidad, proporción adecuada de coníferas y frondosas y elección de especies que se integren con las existentes en el entorno.

Uso de maquinaria que evite lo máximo posible los fenómenos de compactación del suelo.

Respetar las "zonas de amortiguación" de las masas forestales en el límite de la zona de actuación.

Realización de las obras en épocas del año que produzcan la mínima perturbación sobre la fauna.

Evitar la linealidad en las plantaciones de arbolado (tresbolillo, marco real...)

Mantenimiento en perfecto estado de una red adecuada de pistas forestales.

Estudiar la superficie mínima de eliminación de la vegetación, compatible con los objetivos a obtener.

Seguimiento de los parámetros morfométricos de los cauces (erosión, sedimentación)

***Actividad asociada a la medida 2.4***

#### **CONTROL Y REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL**

Deberá conseguirse la adecuada integración paisajística de las pantallas acústicas instaladas para reducir los niveles de contaminación sonora.

Establecer diseños distintos en la cara vista al público respecto a la cara de la infraestructura.

Involucrar a las autoridades a nivel local y regional enfrentando sus diversas exigencias para la solución de los problemas acústicos y atmosféricos.

***Actividad asociada a las medidas 2.5 y 3.5***

#### **ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO**

Fomento de la divulgación medioambiental entre el público en general.

Realización de cursos con profesorado de calidad contrastada, que sirvan para la formación de buenos técnicos ambientales.

***Actividad asociada a las medidas 3.1, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 4.7 y 5.5***

### **INFRAESTRUCTURAS LINEALES**

Uso racional de los materiales sobrantes y su adecuada reutilización.

Control de los posibles riesgos geológicos y geotécnicos.

Planificación y Estudio de alternativas.

Estudiar la superficie mínima de eliminación de la vegetación para la construcción de la infraestructura, compatible con los objetivos a obtener.

Control de las proliferaciones como consecuencia de la instalación de la infraestructura.

***Actividad asociada a la medida 4.4***

### **INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS EN MUNICIPIOS**

Fomento del uso de mobiliario urbano para la recogida selectiva de residuos urbanos (papel, vidrio, pilas, etc.)

Control de la adecuación urbanística de las restauraciones y rehabilitaciones de fachadas y edificios.

***Actividad asociada a las medidas 5.1, y 5.7***

## INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS Y CULTURALES

Conservación de las áreas naturales de gran afluencia turística, con especial atención a los espacios naturales protegidos.

Diseño y planificación de los usos del suelo para la elección de zonas turísticas, con estudios sobre el efecto potencial de la actividad sobre el medio.

Control en circuito cerrado de actividades de recreo (motorización, senderismo, zonas de acampada...)

Integración paisajística de los elementos artificiales utilizados (mesas, aparcamientos, merenderos, bares...)

Ordenar y regular los vertidos, tanto sólidos como líquidos.

Control y vigilancia de las pérdidas de suelo y de variación de la vegetación y la fauna.

Estudiar limitaciones en el uso de agua por incremento estacional de la población.

### **Actividad asociada a la medida 5.5**

Las medidas deben incorporar o tener en consideración los mecanismos de planificación del territorio y estudios de impacto ambiental de las actuaciones que lo precisen, así como exigirse el cumplimiento de la normativa medioambiental.

Cuando el gestor defina su actuación deberá tener en cuenta los aspectos o áreas más susceptibles de afecciones negativas. Por tanto, se considera fundamental que, previamente al diseño de la actuación, los gestores puedan disponer de las tablas o matrices de la etapa *Impacto vs medio.*, con vistas a la adecuada integración ambiental de la actuación a realizar por los gestores. Es, por tanto, imprescindible la puesta en marcha de la distribución a los gestores de las tablas de caracterización y descripción de impactos, con los indicadores que deben tener presentes.

### Compatibilidad con la Red Natura 2000.

El Real Decreto 1997/1995, *por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres*, aplica la Directiva 92/43/CEE, y constituye el fundamento de la Red Natura 2000.

Ya que las medidas a aplicar se orientan hacia la conservación de hábitats y flora y fauna, se deben tener en cuenta especialmente las posibles afecciones a los elementos *fauna* y *vegetación* que puedan ocasionar actividades antrópicas.

En 1998 la Comunidad de Madrid presentó a la Dirección General de la Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente (DGCN) la lista provisional de los Lugares de Importancia Comunitaria (LICs), que constituyen la figura propia de la Red Natura 2000.

En enero de 1999, la DGCN envió las peticiones y objeciones recibidas desde el *Centro Temático para la Conservación de la Naturaleza de la Comisión Europea* (DG-XI), que se referían principalmente a las discrepancias entre los límites de algunas *Zonas de Especial Protección para las Aves* (ZEPAs) presentadas y los que tenía registrado el Centro Temático.

Como respuesta, la Comunidad de Madrid decidió revisar y verificar los límites tanto de los LICs como de las ZEPAs, así como actualizar y completar la información presentada en 1998.

Las zonas ZEPA y los *Espacios Naturales Protegidos* (ENPs) se encuentran íntimamente relacionados con los *Lugares de Importancia Comunitaria* (LICs). Así, todas las ZEPAs y ENP de la Comunidad de Madrid se encuentran incluidas en la propuesta de LIC.

Aunque los LICs no tienen un objetivo concreto de protección (como pueden tenerlo las ZEPAs) ni aprobado un *Plan de Ordenación de los Recursos Naturales* (como los ENPs), resulta muy significativo que la superficie de los LICs propuestos en la Comunidad de Madrid alcance el 40% de su superficie total. Esta cifra la sitúa a la cabeza de las autonomías españolas.

En este nivel de la Programación, resulta difícil situar el Programa Operativo en los niveles de concreción y detalle aconsejables, como para identificar las incidencias ambientales de estas medidas sobre la Red Natura 2000 (o los LICs propuestos).

Pese a ello, con la profundidad de los datos existentes, no se han observado incompatibilidades entre los ejes y medidas del DOCUP del Objetivo 2 (2000-2006) y la propuesta de Red Natura 2000 de la Comunidad de Madrid.

## **5.9 Valoración global del P.O.**

Los diversos análisis de coherencia realizados en los epígrafes precedentes han proporcionado una imagen relativamente integrada y ordenada de la estrategia de la C.M. en el ámbito del nuevo Objetivo 2 europeo programado para el periodo 2000-2006.

El contenido técnico del Programa Operativo puede valorarse como de una calidad media-alta, en comparación con los resultados que suelen arrojar otros documentos de análoga finalidad. La mejora en la calidad y precisión de estos documentos en el tiempo puede considerarse fruto de la incorporación de las recomendaciones de la evaluaciones intermedias junto a la persistencia de la Comisión.

No obstante, y a pesar de la elevada adecuación de los contenidos a los requisitos mencionados, dentro de los aspectos mejorables del programa se encuentra la cuantificación precisa de los objetivos físicos del programa y de la aportación privada a los recursos financieros. Estos aspectos probablemente serán mejorados cuando se disponga, en el Complemento de Programa, de un diseño más preciso de las acciones a desarrollar. Dentro de esta valoración general, cabe destacar la mayor aproximación a estos aspectos *mejorables* en las descripciones de los ejes 3 [*Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, sociedad de la información)*] y 4 [*Desarrollo de las comunicaciones y energía*].

Por otro lado, los diversos análisis del P.O. han reflejado la existencia de coherencia interna y externa en el Programa (Cuadro 16). Es decir, la estrategia formulada (entendida como conjunto de ejes y objetivos) resulta ajustada al diagnóstico de partida y dispone de una estructura implícita de prioridades que ha permitido realizar la jerarquización de los objetivos y ejes del P.O., que ha resultado ser coherente, en líneas generales, con la asignación financiera propuesta (Cuadro 15). Finalmente, el P.O. también ha manifestado disponer de una apreciable coherencia externa, respecto al entramado estratégico de partida preestablecido desde el ámbito general europeo, desde el Plan de Reconversión Regional y Social de Madrid, 2000-2006 y desde otros planes regionales con finalidad estrictamente sectorial.

Entre los aspectos mejorables del P.O. se encuentra la necesidad de superar la desarticulación formal de los objetivos operativos respecto a los que deberían constituir los dos objetivos finales del Programa, aspecto que dificulta las futuras posibilidades de evaluación, en especial respecto al principio comunitario de ordenación del territorio.

Con respecto al grado de novedad introducido en el PO frente a anteriores intervenciones destaca la concentración de estas en aquellos ámbitos de intervención señalados como prioritarios en las recomendaciones de las evaluaciones intermedias.

Por último, cabe señalar que el P.O. constituye un adecuado medio para movilizar los dos objetivos finales formulados en el PRR y recogidos en el P.O., aunque sólo de forma muy complementaria, ya que los efectos a generar sobre la población objetivo son moderados, debido a la limitada capacidad financiera del Programa. Este hecho, requiere que la C.M. complemente este tipo de intervenciones, coherentes con el diagnóstico de los problemas de las zonas asistidas, con recursos propios adicionales, así como que todos los agentes implicados en el desarrollo de las zonas asistidas logren una integración razonable en los esfuerzos financieros a realizar con estos fines en dichos territorios.

*Cuadro 15. Coherencia estratégica y financiera del PO*

	Ejes prioritarios	Influencia	Sensibilidad	Jerarquía estratégica	Distribución financiera
1.	Mejora de la competitividad, el empleo y desarrollo del tejido productivo	82%	83%	Estratégico	40,72%
2.	Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos	50%	100%	Sensible	4,75%
3.	Sociedad del conocimiento y telecomunicaciones	90%	68%	Influyente	26,17%
4.	Desarrollo de las comunicaciones y energía	87%	37%	Influyente	13,00%
5.	Desarrollo local y urbano	17%	78%	Sensible	15,18%
6.	Asistencia técnica	88%	49%	Influyente	0,18%
	Promedio	69%	69%		16,67%

*Fuente: elaboración propia a partir de datos P.O.*

Cuadro 16. Valoración global del P.O. a partir de la evaluación previa

	Baja	Media		Alta
		M. Baja	M. Alta	
Calidad técnica del documento				
Ejes prioritarios, coherencia con el PRR, objetivos específicos (preferiblemente cuantificados) y evaluación efectos				
Descripción de contenido de ejes y medidas				
Plan de financiación eje/año				
Autoridad de gestión, método de gestión, sistemas de seguimiento y evaluación, transparencia, reglas de control				
Identificación de objetivos operativos				
Coherencia con la estrategia del PRR				
Especialización respecto al PRR				
Coherencia con las debilidades diagnosticadas				
Coherencia con las fortalezas diagnosticadas				
Coherencia con las directrices comunitarias				
Coherencia con el principio horizontal de Igualdad de oportunidades				
Coherencia con el principio horizontal de desarrollo sostenible				
Coherencia con el principio horizontal de Innovación y competitividad				
Coherencia con el principio horizontal de ordenación del territorio				
Atención a la Pyme				
Cumplimiento normativas de competencia				
Coordinación institucional				
Grado de novedad de las medidas				
Atención a las recomendaciones de las evaluaciones				
Impactos macroeconómicos				

Fuente: elaboración propia

### 5.10 Cambios en la programación tras la primera evaluación previa: evaluación de los efectos del paso de Programa Operativo a DOCUP

Una vez realizada la Evaluación Previa, la programación ha sufrido algunas variaciones sustanciales, como consecuencia de tres elementos básicos: **la transformación del PO en DOCUP** siguiendo las recomendaciones expresadas por la Comisión, la revisión de algunos contenidos programáticos respondiendo al mandato de negociación del DOCUP de la CM y, por último, **la incorporación de las medidas gestionadas por la Administración General del Estado**, que introducen finalmente un volumen adicional de recursos significativo, así como un énfasis estratégico sobre la relevancia de las medidas encaminadas al desarrollo de la *Sociedad del conocimiento*.

Tras dicha revisión, (y siempre de forma comparada con los resultados obtenidos en la Evaluación Previa), el cuadro financiero original correspondiente al tramo cofinanciado por la Administración Regional y Local ha sufrido algunos cambios de poca importancia. Por un lado, se ha reducido el importe total en 3.200 millones de pesetas, principalmente en la dotación destinada a la *Mejora de la competitividad y el empleo y desarrollo del tejido productivo* (eje 1. en 7.500 millones de pesetas). Por otro, se ha elevado moderadamente la asignación financiera destinada al *Desarrollo de redes de comunicaciones y redes de energía* y al *Desarrollo local y urbano* (ejes 4 y 5). Ver Cuadro 1.

Dentro de este ámbito de gestión, es necesario recordar que una de las valoraciones contenidas en la Evaluación Previa inicial del PO era el bajo peso relativo del Eje2 *Medio Ambiente, entorno natural y recursos hídrico* (véase apartado 5.6). De acuerdo a la nueva información facilitada por la D.G. de Cooperación con el Estado y Asuntos Europeos de la Consejería de Presidencia y Hacienda de la Comunidad de Madrid al equipo responsable de la evaluación, este hecho se debe a la complementariedad del DOCUP con las medidas cofinanciadas en la Comunidad de Madrid por el Fondo de Cohesión, dedicado a objetivos ligados a la protección y mejora del medio ambiente<sup>10</sup>. Dentro de estas medidas, destaca por su relevancia la ejecución de la *2ª Fase del Plan de Gestión de Residuos Urbano de la CM*. En consecuencia, el gasto total destinado a la atención de los objetivos medioambientales en la Comunidad de Madrid estará cubierta de forma coherente con su relevancia estratégica.

**Cuadro 17. Comparación del Cuadro Financiero inicial y el final. Millones de pesetas**

Ejes	PO (AR+AL+FEDER)	DOCUP (AR+AL+FEDER)	DOCUP (AGE+FEDER+ FSE)	DOCUP (AR+AL+AGE+ FEDER+FSE)	Diferencia entre la programación inicial y la final en el tramo regional y local
Eje 1	36.160	28.612	3.257	31.869	-7.547
Eje 2	4.221	3.305	0	3.305	-916
Eje 3	23.234	23.451	40.341	63.792	217
Eje 4	11.539	13.516	0	13.516	1.977
Eje 5	13.477	16.545	2.988	19.533	3.069
AT	159	160	166	326	0
TOTAL	88.791	85.590	46.752	132.342	-3.201

*Nota: AR es Administración Regional; AL es Administración Local; y, AGE es Administración General del Estado*  
*Fuente: elaboración propia a partir del PO Objetivo 2 de la CM, 2000-2006 y el DOCUP Objetivo 2 de la CM, 2000-2006.*

**Cuadro 18. Comparación del Cuadro Financiero inicial y el final. Estructura porcentual**

Ejes	PO (AR+AL+FEDER)	DOCUP (AR+AL+FEDER)	DOCUP (AGE+FEDER+ FSE)	DOCUP (AR+AL+AGE+ FEDER+FSE)	Diferencia entre la programación inicial y la final en el tramo regional y local
Eje 1	40,7%	33,4%	7,0%	24,1%	-7,29%
Eje 2	4,8%	3,9%	0,0%	2,5%	-0,89%
Eje 3	26,2%	27,4%	86,3%	48,2%	1,23%
Eje 4	13,0%	15,8%	0,0%	10,2%	2,80%
Eje 5	15,2%	19,3%	6,4%	14,8%	4,15%
AT	0,2%	0,2%	0,4%	0,2%	0,01%
TOTAL	100%	100%	100%	100%	0,00%

*Nota: AR es Administración Regional; AL es Administración Local; y, AGE es Administración General del Estado*  
*Fuente: elaboración propia a partir del PO Objetivo 2 de la CM, 2000-2006 y el DOCUP Objetivo 2 de la CM, 2000-2006.*

Por su parte, el gasto elegible correspondiente al tramo gestionado por la Administración General del Estado, es decir el gasto público nacional más los fondos estructurales que lo cofinancian, (46.750 millones de pesetas adicionales, que supone el 35,3% del DOCUP) se ha concentrado en un 86,3% en el desarrollo de la *Sociedad del conocimiento* (Eje 3), lo cual implica una rejerarquización estratégica de la

<sup>10</sup>No obstante este relativamente bajo peso financiero se compensaba con la reordenación de las intervenciones ligadas al suministro de agua a las zonas industriales (absorbidos en gran parte por el eje dedicado al desarrollo local y urbano), y el fuerte incremento en la inversión destinada a las energías renovables.

programación, en el sentido de que las medidas ligadas a la investigación, desarrollo e innovación tecnológica pasan a disponer de la mayor dotación presupuestaria del programa con cerca de la mitad de los recursos totales (48,2%), restando parte del protagonismo financiero del que disponía originalmente el Eje 1 (dedicado al desarrollo del tejido productivo). Ver Cuadro 2.

El potencial del Docup para generar efectos inmediatos sobre la economía de las zonas elegibles, también ha experimentado algunas modificaciones significativas de forma coherente con la elevación presupuestaria. Así, el gasto total programado supone un 0,25% de la renta municipal de la Comunidad de Madrid (un 0,08% más que en la evaluación inicial), elevándose hasta el 1,03% de la renta municipal de la zona Objetivo 2; este cambio implica una elevación del gasto total per cápita en la misma zona hasta las 12.288 pesetas por habitante (4.200 pesetas más por persona)<sup>11</sup>. No obstante, y de forma coherente con la nueva estrategia de gasto, el incremento sobre el impacto más significativo se concentra en el gasto de capital: el coste anual del DOCUP supone el 10% del gasto de capital de los presupuestos de la CM (un 3,3% adicional), y la asignación financiera anual destinada a la *Sociedad del conocimiento* alcanza el 8,1% del gasto en I+D de las empresas de Madrid, es decir, la participación de la AGE incrementa en más de cinco puntos porcentuales el potencial del DOCUP en este ámbito específico de intervención.

La Evaluación Previa tenía un apartado dedicado al cálculo de los impactos macroeconómicos de la programación a largo plazo empleando un modelo de oferta, del cual se desprendía que el limitado potencial financiero del programa incidía de forma moderada en la evolución del contexto socioeconómico de la Comunidad de Madrid. La aportación de la Administración General del Estado a dicha incidencia se manifiesta de forma más notable en el stock de capital privado incrementándolo en 218.610 millones de pesetas (dicho impacto sin AGE sería de 151.804 millones de pesetas). En términos de Valor Añadido Bruto, la aportación de la AGE eleva el impacto provocado por el tramo regional (67.418 millones de pesetas) hasta los 94.013 millones de pesetas, es decir 26.595 millones más provocados con una inversión adicional de 46.752 millones; esta aportación financiera se traduce en un impacto adicional sobre el empleo de 1.580 ocupados, es decir, el potencial de impacto del DOCUP pasa de los 4.010 empleos iniciales (con el tramo regional) a 5.590 (gasto total)<sup>12</sup>.

La secuencia de impactos señalada gracias al incremento en el gasto, (que provoca un incremento en el potencial de impacto del DOCUP y, en consecuencia, en los impactos macroeconómicos a largo plazo), conllevan la revisión al alza de los objetivos y efectos esperados del programa. De esta forma, el objetivo cuantificado sobre la renta per cápita municipal media de los municipios industriales O2 respecto al conjunto regional pasará del 79,7% en 1996 hasta el 89% (el objetivo inicial se situaba en el 85%); el empleo total a crear de tipo permanente se fija en 5.590 (3.745 inicialmente) con un impacto diferencial relativo sobre el empleo no agrario de 0,34% (0,23% inicialmente) y sobre el VAB privado no agrario de 0,62% (0,41% inicialmente). Los

---

<sup>11</sup> El gasto en la zona transitoria no ha sufrido variaciones, y por tanto el potencial de impacto en dicha zona tampoco manifiesta modificaciones resaltables.

<sup>12</sup> Estos datos se deben entender como el incremento experimentado por las variables socioeconómicas en el año 2006, gracias al gasto realizado en el DOCUP por la Administración Regional y Local (Evaluación inicial) y el total (incluyendo la AGE), frente a un escenario sin DOCUP. Por supuesto, dichos efectos tienen una prolongación en el tiempo más allá del periodo de programación; por ejemplo en el año 2010 el impacto adicional sobre el VAB será de 92.454 millones de pesetas (de los cuales, 77.465 corresponden al impacto provocado por el tramo gestionado por la Admón. Regional y Local, y los otros 14.989 al impacto del tramo gestionado por la AGE); en términos de empleo también para el año 2010, el impacto será de 5.210 ocupados (4.360 gracias al gasto del tramo regional, y los otros 850 se corresponden al efecto provocado por el gasto gestionado por la AGE).

objetivos cuantificados en el ámbito microeconómico fueron calculados en la Evaluación Previa de forma suficientemente ambiciosa por lo que no es necesario una revisión al alza de los mismos.

En síntesis, cabe valorar muy positivamente la reestructuración operativa del DOCUP, muy influida financieramente por el importante volumen adicional de fondos aportado por la Administración General del Estado, y cualitativamente en dos aspectos fundamentales:

- 1) La priorización financiera del eje 3 (*Sociedad del conocimiento*) que ocupa junto con las medidas del eje 1, una valoración de eje estratégico, debido a las siguientes características determinantes:
  - Su elevada capacidad de influencia sobre el conjunto de la estrategia, y particularmente sobre los objetivos vinculados a la *Mejora de la competitividad y el empleo y el desarrollo del tejido productivo*.
  - Su sensibilidad al conjunto de la estrategia, lo cual le permite disponer de una significativa capacidad de absorción indirecta de los fondos aplicados al resto de intervenciones estratégicas.
  - Su adecuación al conjunto de *directrices comunitarias para la programación del periodo 2000-2006*, y muy en particular, sobre el desarrollo de la *competitividad regional y la competitividad empresarial*. Esta atención es extensible al conjunto de normativas y prioridades horizontales establecidas por la Comisión.
  - Su significativo potencial de movilización de recursos y de impacto en un área de intervención determinante en la capacidad económica de la región para lograr avances importante en la cohesión económica y social de la región. En este sentido, la línea estratégica de colaboración institucional propuesta en el PRR de la CM se ha visto impulsada con la coordinación entre el DOCUP y el III Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica, así como con el VI Plan Nacional de I+D+I<sup>13</sup>.
- 2) La positiva integración de acciones cofinanciadas por el FSE en las medidas de fomento y desarrollo de la *Sociedad del conocimiento*, dejando en un lugar residual el instrumento clásico de las *becas*, y apostando decididamente por *las ayudas a la incorporación de doctores y tecnólogos a las empresas*.

Como punto final, cabe insistir en la valoración positiva de la programación que se realizaba en la evaluación previa del programa operativo, que se fundamentaba en: a) la coherencia de las medidas con las necesidades y potencialidades de la zona beneficiaria; b) su correcta articulación interna, y c) su adecuación a la estrategia y prioridades ya fijadas de forma externa (planes nacionales, regionales y orientaciones de la Comisión). Una vez contrastado que los cambios realizados en la programación no modifican dicha valoración, cabe subrayar que, a pesar de que la contribución de la evaluación al diseño de la estrategia no haya sido significativa, sí ha permitido mejorar el conocimiento del DOCUP, en especial en los siguientes aspectos:

- La mejora del conocimiento del programa a través del análisis detallado de sus contenidos.
- La cuantificación de los impactos y efectos macroeconómicos del DOCUP, tanto de aquellos provocados por la gestión de la Admón. Regional y Local, como de los provocados por la contribución de la AGE.

---

<sup>13</sup> Apuntar la celebración de una reunión informativa sobre el contenido de las medidas del Eje 3 impulsadas y gestionadas por el Ministerio de Ciencia y Tecnología celebrada en el Ministerio de Hacienda, con la participación de la Subdirectora General de Infraestructura y Acciones de Política Científica y el equipo evaluador, que ha permitido conocer de primera mano el contenido y los objetivos de dichos planes.

- La explicitación de la coherencia interna y externa presente en la programación.

### 5.11 Vinculación del DOCUP al Plan Nacional de Empleo

El Plan Nacional de Acción para el empleo es la materialización de la Estrategia Europea por el Empleo, y se articula a través de los 4 pilares y 22 directrices que se recogen en el cuadro que se presenta a continuación.

PLAN NACIONAL DE ACCION PARA EL EMPLEO (PNAE)	
Pilares	Directrices
1. - MEJORAR LA CAPACIDAD DE INSERCIÓN PROFESIONAL	1. - Combatir el paro 2. - Prevenir el paro de larga duración 3. - Políticas activas a favor empleabilidad 4.- Reestructurar prestaciones y fiscalidad 5. - Acuerdos sociales por la empleabilidad 6. - Desarrollo de la formación permanente 7. - Mejorar la eficacia sistemas escolares 8. - Mayor adaptabilidad juvenil 9. - Mercado laboral abierto a todos
II. DESARROLLAR EL ESPIRITU DE EMPRESA	10. - Reducir costes generales empresas 11. - Fomentar el trabajo por cuenta propia 12. - Desarrollo de la economía social 13.- Desarrollo empleo en sector servicios 14. - Reducir la carga fiscal sobre el trabajo 15. - IVA en servicios intensivos mano obra
III.- FOMENTAR LA CAPACIDAD DE ADAPTACION DE TRABAJADORES Y EMPRESAS	16. - Modernizar la organización del trabajo 17. - Adaptabilidad de los tipos de contrato 18. - Adaptabilidad empresas (F. Continua)
IV.- REFORZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES	19. - Integración horizontal igualdad géneros 20. - Combatir la discriminación entre géneros. 21. - Conciliar la vida laboral con la familiar 22. - Facilitar la reincorporación al trabajo.

El DOCUP incluye actuaciones con notable incidencia en la creación de empleo y en el desarrollo de los recursos humanos, cuya justificación y relación con los pilares del PNAE se aborda a continuación.

- En relación con la MEJORA DE LA CAPACIDAD DE INSERCIÓN PROFESIONAL:

La medida 3.5 "Centros públicos de investigación y centros tecnológicos" favorecerá la adecuación de los perfiles profesionales de mayor cualificación y especialización a las necesidades específicas del mercado laboral.

La medida 5.9 "Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local" prevé actuaciones en materia de centros de formación y cualificación profesional.

- EL DESARROLLO DEL ESPÍRITU DE EMPRESA:

Las 3 medidas que se han seleccionado dentro del eje 1, inciden directamente en el desarrollo del espíritu de empresa.

- EL FOMENTO DE LA CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN DE TRABAJADORES Y EMPRESAS.

La medida 1.1 "Apoyo a empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios" contribuye de modo directo al objetivo del pilar, tanto en relación con los trabajadores como con las empresas.

La medida 1.5 "Apoyo a la internacionalización" contribuye de forma efectiva a la adecuación de la estructura empresarial a las condiciones del mercado global.

La medida 3.4 "Transferencia y difusión tecnológica" presenta una notable contribución a la mejora y adecuación tecnológica empresarial.

La medida 3.5 "Centros públicos de investigación y centros tecnológicos" derivará sin duda efectos positivos sobre la adaptación de empresas y trabajadores a las nuevas posibilidades y oportunidades derivadas del desarrollo tecnológico.

La medida 3.6 "Sociedad de la información", en la medida que contribuye a la extensión y difusión de las nuevas tecnologías de la comunicación, favorece la utilización de esta tecnología por parte de las empresas y de sus trabajadores, particularmente en los ámbitos de la PYME y de las zonas más alejadas de las grandes aglomeraciones urbanas.

- REFUERZO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

Analizado en anteriores apartados.

## **6. COORDINACION CON LOS OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS.**

### **6.1 FONDO DE COHESIÓN**

El Tratado de Amsterdam establece que los instrumentos financieros de la Unión Europea tienen que trabajar, simultáneamente y en su propio interés a largo plazo hacia el crecimiento económico, la cohesión social y la protección del medio ambiente, es decir, hacia el desarrollo sostenible.

A su vez, el Consejo Europeo de Viena confirmó la prioridad política de la integración del medio ambiente en las políticas estructurales y agrícolas en el contexto de la Agenda 2000.

Todo lo anterior implica que las consideraciones de tipo medioambiental y, en particular el cumplimiento de la legislación comunitaria en materia de medio ambiente y de protección de la naturaleza debe incorporarse a la definición y aplicación de las medidas financiadas por los Fondos Estructurales y por el Fondo de Cohesión.

Por otra parte, el Reglamento 1260/99, de 21 de junio de disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales establece en su artículo 10 la necesidad de garantizar que las intervenciones de los distintos Fondos estén perfectamente coordinadas.

De acuerdo con ello, la Comisión Europea en su documento "Los Fondos Estructurales y su coordinación con el Fondo de Cohesión. Directrices para los programas del periodo 2000-2006" alude a la obligatoriedad de la coordinación antes citada. En ese sentido, se refiere a *"una coordinación lo más estrecha posible entre las intervenciones del Fondo de Cohesión y del FEDER"*.

La Comisión Europea delimita 2 ámbitos donde dicha coordinación es imprescindible. Uno de ellos, el de las redes transeuropeas del transporte, en particular respecto de los pasillos y nodos de la red que puedan tener repercusiones sobre la cohesión. En estas intervenciones se debe concentrar la ayuda del Fondo de Cohesión. El segundo ámbito es el del medio ambiente, donde se exige el mismo nivel de coordinación entre los distintos fondos participantes.

La Comunidad de Madrid, de acuerdo con las recomendaciones establecidas por la Comisión Europea ha procedido a ordenar sus actuaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y por el Fondo de Cohesión de manera que estén perfectamente coordinadas y su efecto sobre la cohesión sea el más óptimo posible.

En esa línea, la Comunidad de Madrid presentó un Grupo de Proyectos a la Comisión Europea para su cofinanciación por el Fondo de Cohesión en 1997 centrado en la puesta en marcha de la 1ª fase del Plan de Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad de Madrid.

Esta 1ª fase de dicho Plan se basa en los siguientes principios:

- Fomento de la prevención y reducción de residuos en origen.
- Fomento de la reutilización y reciclaje a través de la implantación de la recogida selectiva en toda la Comunidad.
- Principio de corresponsabilidad y coordinación de actuación en la gestión de los Residuos Sólidos Urbanos.

- Información y mentalización intensa y continuada a lo largo de todo el periodo de vigencia del Plan.

Aprobada la ayuda del Fondo de Cohesión para esta 1ª fase del Plan de Residuos, ésta se puso en marcha habiendo producido unos resultados muy positivos. Como ejemplo de los mismos, la recuperación de papel, cartón y vidrio se ha duplicado entre 1996 y 1998. La recuperación de pilas en el mismo periodo ha aumentado en un 21% y en relación con los envases de plástico, metal y brick, en 1998 se ha conseguido que cada madrileño haya separado el 53% de dichos residuos. Así, de un total de 22 millones de kilos de estos residuos recibidos en las Plantas de Clasificación de la Comunidad de Madrid, 11 millones han sido recuperados en condiciones adecuadas y han sido comercializados en su totalidad.

El éxito de esta 1ª fase del Plan de Residuos, tanto en sus objetivos como en la agilidad para su puesta en marcha (se ha adelantado 3 años sobre la planificación prevista) ha animado a la Comunidad de Madrid a comenzar la aplicación de la 2ª fase de dicho Plan, basada en los siguientes principios:

- Fomento de la prevención, reciclado y aprovechamiento de los residuos, así como de la utilización de los materiales y de la energía recuperados (valorización).
- Conveniencia de adopción de medidas para reducir la producción de gas metano de vertederos, entre otras cosas, con el objeto de reducir el calentamiento global mediante la limitación del vertido de residuos biodegradables.
- Las medidas adoptadas para reducir el vertido de residuos biodegradables también deberían tener por objeto impulsar el tratamiento de residuos biodegradables, la separación en general y el reciclado.

Los objetivos de esta fase implican que sobre un total de 477.000 tm/año de materia orgánica generada en 1995, sean tratadas 119.250 tm/año en el 2005, 238.500 tm/año en el 2008 y 310.000 tm/año en el 2015.

Con estas cifras, en el año 2005 la Comunidad de Madrid estaría en disposición de cumplir los objetivos que la Directiva 1999/31/CEE, de 26 de abril establece en materia de vertido de residuos para el año 2015.

Esta 2ª fase del Plan de Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad de Madrid será presentada en breve a la Comisión Europea para su cofinanciación por el Fondo de Cohesión.

Respecto del sector de Saneamiento y Depuración de Aguas, ocurre algo similar al caso anterior. Aprobado por el Fondo de Cohesión el Grupo de Proyectos "Saneamiento de las Cuencas de los ríos Guadarrama y Pantueña y ampliación de los EDARES de Aranjuez y Algete en la Comunidad de Madrid", la Región de Madrid está en buena disposición para lograr con éxito la aplicación del Plan de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Comunidad de Madrid (1995-2005). Con la ejecución de este Plan se cumplirán íntegramente los plazos y estándares de calidad establecidos en la Directiva 91/271/CEE.

Al igual que en el caso de los residuos sólidos urbanos, la Comunidad de Madrid presentará un nuevo Grupo de Proyectos en materia de Saneamiento y Depuración de Aguas para su financiación por el Fondo de Cohesión durante el periodo 2000-2006 y de esta forma cumplir todas las obligaciones establecidas por la Directiva antes citada tanto para el año 2000 como para el 2005.

En resumen, es intención de la Comunidad de Madrid que todas las actuaciones en materia de Residuos Sólidos Urbanos y Saneamiento y Depuración de Aguas dirigidas al cumplimiento de las Directivas 99/31/CE y 91/271/CEE se presenten a la Comisión Europea para su cofinanciación por el Fondo de Cohesión.

De forma complementaria, desde la Comunidad de Madrid existe una seria preocupación por la situación en que se encuentran otros sectores medioambientales distintos de los comentados anteriormente.

Dicha preocupación se ha reflejado en el diseño del nuevo DOCUP Objetivo 2 de Madrid, 2000-2006, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento 1260/99 del Consejo, de 21 de junio de 1999 y por el propio Tratado de Amsterdam.

Con el objetivo de lograr la plena coordinación con las actuaciones cofinanciadas por el Fondo de Cohesión, las actuaciones que se incluirán en el DOCUP Objetivo 2 de Madrid, 2000-2006 para su cofinanciación por el FEDER se centrarán en los siguientes sectores:

- Aguas subterráneas. Estas suponen un tercio de los recursos hídricos totales del territorio de la Comunidad de Madrid y son un instrumento esencial para garantizar el suministro en cantidades suficientes de agua potable para una Región que se ve afectada de forma cíclica por fuertes periodos de sequía.
- Contaminación atmosférica y acústica. La presión ejercida en la Comunidad de Madrid por la elevada densidad de población, así como el establecimiento de empresas sobre todo en la zona Sur y Este de la Región afectan directamente a la degradación medioambiental tanto acústica como atmosférica.
- Contaminación del suelo, prevención de la erosión y protección de las masas forestales. El primer problema se localiza, fundamentalmente en el Sur y Este de la Región, es decir en las zonas más industrializadas. El problema de la erosión se centra en aquellas zonas donde la cubierta vegetal es prácticamente inexistente así como en la zona de la Sierra, debido a la existencia de fuertes pendientes en el terreno que agravan la situación. Por último y no menos importante, es la conservación y restauración de las masas forestales y de los cauces fluviales que se localizan sobre todo en la zona Norte de la Región.

Con el planteamiento que se acaba de explicar, acompañado de las actuaciones medioambientales que se desarrollan en otros programas como el Objetivo 3 (modulo medioambiental) y en el Plan de Desarrollo Rural, la Comunidad de Madrid garantiza el cumplimiento de las Directrices y de la normativa comunitaria en materia de medio ambiente, integrando dicha materia en todas las actuaciones en las que intervienen Fondos comunitarios.

En relación con este tema, se debe hacer mención al sector de transportes. En este caso, la Comunidad de Madrid presentará para su cofinanciación por el Fondo de Cohesión la finalización de la línea 8 de Metro Nuevos Ministerios - Aeropuerto de Barajas en la obra correspondiente al tramo Nuevos Ministerios – Mar de Cristal. Este proyecto se basa en la mejora del acceso a la red transeuropea de transportes, en este caso al Aeropuerto de Barajas.

En el DOCUP Objetivo 2, Madrid, 2000-2006 no se incluye ninguna actuación sobre redes transeuropeas del transporte ni sobre mejora a los accesos de la misma. Las actuaciones que se incluyen en dicho Documento consisten en la construcción de varios Intercambiadores de transportes que tienen como finalidad avanzar en el desarrollo de sistemas coherentes de transportes intermodales y combinados de

acuerdo con lo establecido por las Directrices elaboradas por la Comisión Europea para los programas del periodo 2000-2006.

En consecuencia, en el ámbito del transporte, existe la máxima coordinación posible entre las actuaciones cofinanciadas por el Fondo de Cohesión y por el FEDER.

## **6.2. - OBJETIVO 3 (FSE).**

El Reglamento (CE) 1260/1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos estructurales, en su artículo 1, declara como objetivo prioritario número 3 para la intervención de los Fondos el de apoyar la adaptación y modernización de las políticas y sistemas de educación, formación y empleo. Este objetivo actuará financieramente fuera de las regiones incluidas en el objetivo 1, y proporcionará un marco de referencia para todas las medidas que se emprenden en favor de los recursos humanos en un territorio nacional dado, sin perjuicio de las peculiaridades regionales.

Por tanto, el Objetivo 3 debe tener una doble función:

- En primer lugar, como Marco de Referencia..
- En segundo lugar, como instrumento de programación y financiación (MCA Objetivo 3)

### **Estrategia para el apoyo de los Fondos Estructurales a la política de Recursos Humanos acordada sobre la base del Marco Político de Referencia para el desarrollo de los Recursos Humanos en España**

El Marco Político de Referencia para el Desarrollo de los Recursos Humanos incluido en el Plan del Objetivo 3 describe el conjunto de las intervenciones que se llevarán a cabo durante 2000-2006 en política de empleo en el conjunto del territorio español. Basándose en ese documento, la Comisión y el Estado Miembro han acordado las principales líneas estratégicas para la actuación del conjunto de los fondos estructurales en el ámbito de la política de los recursos humanos en España.

Este marco único de concentración sirve de enlace entre las actuaciones plurianuales, diseñadas en las intervenciones de los distintos objetivos estructurales (1, 2 y 3) y los Planes Nacionales de Acción por el Empleo que son renovados anualmente siguiendo de cerca la evolución de las necesidades del mercado de trabajo español. Esta estrecha vinculación traduce la necesidad de convertir los Fondos Estructurales comunitarios, particularmente el Fondo Social Europeo (FSE), en instrumentos privilegiados de financiación de los Planes de Empleo nacionales.

La política de España dentro del marco de la Estrategia Europea por el Empleo se inscribe en una trayectoria de intensificación de las políticas activas frente a las pasivas en la lucha contra el desempleo. Sin embargo, el persistente y elevado volumen de población apartada del mercado de trabajo español - problema social y debilidad productiva – determina un enfoque dual prevención/corrección que se ha plasmado en los Planes de Empleo de 1998 y 1999 y sigue siendo el fundamento del Plan de Empleo para 2000.

En ese marco, se plantean tres estrategias de desarrollo de los recursos humanos para luchar contra los fuertes desequilibrios en cuanto al acceso al mercado de trabajo

y fomentar la mejora de la cualificación de los trabajadores como uno de los factores esenciales del incremento de la productividad.

- Impulsar medidas para la creación de puestos de trabajo, contribuyendo a la disminución de los niveles de desempleo y al incremento de la tasa de actividad.
- Luchar contra todas las formas de discriminación en el acceso al mercado de trabajo, con la finalidad de ir reduciendo los desequilibrios existentes en la población ocupada.
- Impulsar la valorización de los recursos humanos, proporcionándoles una adecuada cualificación y mejorando su adaptabilidad a los requerimientos del mercado de trabajo.

Estas tres estrategias se instrumentan a través de tres principios de actuación:

- ❑ un creciente impulso de las políticas activas;
- ❑ una apuesta mantenida por el diálogo social e institucional;
- ❑ una implicación decidida con la estrategia europea del empleo.

### Líneas prioritarias de actuación

Como resultado de ese planteamiento estratégico, tomando como base los pilares y directrices que componen el Plan Nacional de Acción por el Empleo de 1999 y respondiendo a la definición reglamentaria de los ámbitos prioritarios de actuación del FSE para el periodo 2000-2006, las actuaciones a favor del desarrollo de los recursos humanos en España se articulan en torno a las siguientes líneas prioritarias:

#### **1. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados**

El objetivo de esta línea de la estrategia española es ofrecer nuevas oportunidades no sólo de inserción sino de reinserción laboral a toda la población que sufre el desempleo, incluyendo a aquellos que abandonaron la población activa por falta de perspectivas.

#### **2. Refuerzo de la capacidad empresarial**

El objetivo de esta línea es favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo.

Este objetivo se concreta en el impulso de la capacidad empresarial, incluyendo acciones de promoción, apoyo y asesoramiento al empleo autónomo, a las pequeñas empresas y a las distintas formas de economía social. Se procurará impulsar proyectos que desarrollen las nuevas fuentes de empleo, en particular las relacionadas con el medio ambiente y las nuevas tecnologías.

Se atenderá especialmente la información y el asesoramiento empresarial, la formación y el apoyo para la creación de empresas. Estas actuaciones se completarán con acciones dirigidas al conocimiento, análisis y difusión sobre los nuevos yacimientos de empleo. Los Fondos Estructurales apoyarán este objetivo con particular concentración en el sector servicios y en la economía local. Una especial atención se prestará al papel de las mujeres en las empresas.

#### **3. Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad**

El objetivo de esta línea consiste fundamentalmente en mejorar la cualificación de los trabajadores con el fin de aumentar su capacidad para adaptarse a la evolución de las necesidades requeridas por el sistema productivo, favorecer la estabilidad del empleo, especialmente para aquellos colectivos más expuestos al empleo precario, y fomentar nuevas modalidades de trabajo estable que faciliten la continuidad laboral.

Se dará prioridad a las acciones dirigidas a las Pymes y al fomento de la sociedad de la información en el tejido productivo español.

#### **4. Refuerzo de la educación técnico-profesional**

Los objetivos de esta línea son: fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de formación profesional de base y específica, desarrollar nuevas modalidades de oferta en formación profesional, promover mecanismos de integración de los subsistemas de formación profesional y proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superan la enseñanza obligatoria.

#### **5. Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología**

El objetivo de esta línea es apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia de conocimientos hacia el sector productivo.

Se pretende reforzar el potencial humano en investigación, desarrollo e innovación, explotando las oportunidades de crecimiento que genera el desarrollo científico y tecnológico. Dentro del conjunto de actuaciones en favor de la investigación y el desarrollo en España, los Fondos Estructurales promoverán particularmente la transferencia de los resultados de la investigación al sistema productivo, con una particular atención a las Pymes, acercándolas a nuevos métodos de producción sostenibles. Se favorecerán para ello las actuaciones conjuntas de centros de investigación y empresas, especialmente Pymes, promoviendo el desarrollo de proyectos de investigación aplicada que tengan relevancia para el sector empresarial y los intercambios de experiencias o personal entre empresas y centros de investigación.

#### **6. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo**

Además del tratamiento horizontal del principio de igualdad de oportunidades en todos los ejes de programación, se deben llevar a cabo acciones específicas en favor de las mujeres en los ámbitos en los que sea necesario. Los objetivos de esta línea son: mejorar la empleabilidad de las mujeres; fomentar su actividad empresarial y combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

Así mismo, se apoyarán todas aquellas acciones de acompañamiento que faciliten la participación laboral de la mujer como la oferta de servicios de guardería o de cuidados a personas dependientes.

#### **7. Integración laboral de las personas con especiales dificultades**

Los objetivos de esta línea son apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral y proponer oportunidades de integración a los colectivos en situación o en riesgo de exclusión del mercado de trabajo

#### **8. Apoyo a las iniciativas locales de generación de empleo.**

El objetivo de esta línea es apoyar las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo

Se impulsarán las iniciativas que desarrollen nuevas actividades que respondan a necesidades locales y que sean generadoras de empleo. Se apoyarán las intervenciones que demuestren suficientes garantías de viabilidad y especialmente las que se inscriban en el marco de planes integrales derivados de un diagnóstico del potencial regional y las vinculadas con los nuevos yacimientos de empleo.

Las formas de intervención cofinanciadas por el FSE deberán mostrar una especial consideración de las prioridades horizontales y estratégicas que se describen a continuación, que han sido identificadas a través del diagnóstico del mercado de trabajo español incluido en el Plan del Objetivo 3, de las recomendaciones derivadas de la evaluación de las actuaciones cofinanciadas en el periodo 1994/1999 y de los requerimientos establecidos en los Reglamentos 1260/99 y 1784/99,.

## **Prioridades Horizontales**

- **Igualdad de oportunidades**

La participación de las mujeres será un objetivo prioritario de todas las actuaciones y será objeto de un seguimiento detallado a todos los niveles. Cada una de las actuaciones cofinanciadas deberá probar un cumplimiento reforzado de este principio, estableciendo un peso de la participación femenina acorde con el desequilibrio de géneros que presente el mercado de trabajo, de forma que los resultados previstos favorezcan la equiparación de mujeres y hombres a todos los niveles.

- **Sociedad de la información**

El aprovechamiento óptimo de las oportunidades de la nueva economía basada en la información requiere un refuerzo particular de este aspecto en todas las actuaciones cofinanciadas por el FSE, destacando de manera singular la formación de formadores en nuevas tecnologías, el acceso de los desempleados, de los estudiantes y de los trabajadores ocupados en Pymes a las nuevas formas de trabajo, el desarrollo del tejido empresarial de Pymes en este campo, la transferencia de tecnología desde los centros de investigación a los entornos productivos, la adaptación necesaria para las personas con especiales dificultades y la difusión de estas herramientas en el entorno local.

- **Desarrollo local**

En todas las actuaciones se valorará la forma en que contribuyen al desarrollo local, entendiendo que es en el entorno local en el que se pueden afrontar con más garantías de éxito los problemas de inserción y de adaptación al mercado de trabajo. Las actuaciones cofinanciadas fomentarán la expansión de un tejido productivo local sostenible, tanto mediante la capacitación práctica de los trabajadores como integrando las oportunidades ofrecidas por la sociedad de la información en las iniciativas empresariales o de economía social.

- **Medio ambiente**

En todos los ámbitos de actuación, se valorará el impacto sobre el medio ambiente asegurando la compatibilidad con el objetivo horizontal de desarrollo sostenible. Se prestará particular atención al potencial de empleo del sector medioambiental desarrollando nuevas actividades y servicios en este campo. En particular, se llevará a cabo un esfuerzo general para la sensibilización y la formación en los temas medioambientales en el ámbito laboral.

## **Prioridades estratégicas**

- **Enfoque preventivo**
- **Integración de actuaciones - Itinerarios de inserción**
- **Personas con especiales dificultades**
- **Mayores de 45 años**
- **Jóvenes**
- **Sector servicios**
- **PYMES**

En el caso del Objetivo 2, las particularidades de su finalidad, ámbito geográfico de intervención y características de su programación, establecidas por el Reglamento general de los Fondos Estructurales, motivan la limitación de su actuación a las líneas prioritarias 2, 3, 5 y 8.

Así, las actuaciones que el FSE ha previsto en el Objetivo 2 se llevan a cabo cuando es necesario desarrollar actuaciones complementarias a aquellas que el FSE cofinancia dentro del Objetivo 3 y que afectan a la totalidad del territorio de las

regiones consideradas. Este análisis ha desembocado en la programación para este DOCUP de Objetivo 2 de actuaciones exclusivamente en la línea prioritaria 5.

Estas actuaciones serán llevadas a cabo por la Administración General del Estado, que en el campo de la I+D incluirá todas sus actuaciones en la región dentro de este DOCUP, a fin de concentrarse en las áreas con mayores necesidades en este ámbito y estar cubiertas las del resto de la región con las actuaciones de I+D incluidas en el Programa regional de Objetivo 3. De esta manera, se garantiza la complementariedad de las actuaciones, ya que la región se especializará en las necesidades particulares del entorno regional frente a un enfoque de carácter más general, aunque evidentemente en relación directa con las necesidades regionales, de la actuación estatal.

### **Complementariedad**

El sistema constitucional español prevé una compleja organización institucional descentralizada que otorga, al nivel más adecuado, las competencias necesarias para la planificación, la programación y el desarrollo de las políticas. La utilización de recursos públicos para la financiación de las políticas activas del mercado de trabajo se basa en este reparto de tareas. La intervención de los Fondos Estructurales como instrumentos financieros de apoyo de estas políticas, debe potenciar la eficiencia del sistema evitando el solapamiento de las áreas de intervención de los diferentes agentes y favoreciendo el refuerzo de las relaciones interinstitucionales.

En cualquier caso, con el objeto de reforzar la finalidad de este sistema en la programación de las ayudas estructurales, la necesaria complementariedad entre las actuaciones de la Administración General del Estado, las de las Comunidades Autónomas y las de cualquier otro posible promotor será garantizada por las autoridades de gestión de las formas de intervención de los Objetivos 2 y 3.

La planificación de esta complementariedad será objeto de una atención particular en los mecanismos que se establezcan para la identificación previa de las actuaciones que forman parte de la programación. La complementariedad efectiva se garantizará de la siguiente manera:

- Cuando el ámbito competencial está claramente separado, mediante la intervención de las distintas administraciones en actuaciones diferentes coordinadas fundamentalmente por el Plan Nacional de Acción por el Empleo y su reflejo en las distintas intervenciones.
- Cuando la gestión de las distintas actuaciones recae en la misma administración, la de la Comunidad Autónoma, es ésta la que optimiza la utilización de las dos fuentes de financiación completando la aportación proveniente del programa nacional según sus prioridades. La programación de estas actuaciones permitirá una verificación previa del cumplimiento de la complementariedad dentro de cada eje entre los distintos programas.
- Cuando la competencia en un determinado ámbito es concurrente o compartida, resultando en la existencia de más de un gestor, la complementariedad se demostrará mediante la especialización de las actuaciones, por el colectivo al que se dirige la actuación, por el sector económico sobre el cual interviene o por la propia naturaleza complementaria de las actuaciones presentadas por ambas administraciones.

La complementariedad será tratada de forma sistemática en las reuniones de los Comités de Seguimiento que se constituyan, sobre la base del informe anual que elaboren los responsables de los programas nacionales en el que se analizará la incidencia regional de sus actuaciones y sus previsiones en este aspecto para el ejercicio siguiente.

La Comisión podrá solicitar a las autoridades de gestión de las distintas intervenciones las aclaraciones que considere oportunas para verificar el cumplimiento de este principio.

Con el fin de contribuir a la visualización de la complementariedad de las acciones FEDER-FSE y una mayor coordinación entre las acciones FSE realizadas en el mismo territorio, en el contexto de los objetivos nº 2 y 3, en las reuniones del comité de seguimiento del DOCUP se dará cuenta de las acciones llevadas a cabo en el Objetivo nº 3 (tanto en el ámbito de los programas regionales como plurirregionales).

### **Concentración de las actuaciones del Objetivo 3 en las zonas de Objetivo 2**

En lo que se refiere a la concentración de las actuaciones incluidas en el Objetivo 3 en las zonas de Objetivo 2, de la dotación prevista en los Programas Operativos de ámbito regional, se calcula que las zonas de Objetivo 2 recibirán un 60,7% de los Fondos, lo cual supone una concentración superior al peso de la población afectada. En cuanto a la actuación plurirregional, debido a su carácter horizontal en todo el territorio se puede estimar una concentración equivalente al peso de la población de estas zonas en la totalidad de las regiones, es decir un 55,2%. No obstante, el eje de Investigación y Desarrollo tiene una dotación del FSE en el presente DOCUP.

## **MARCO COMUNITARIO DE APOYO DEL OBJETIVO 3 (ESPAÑA)**

Este Marco fue aprobado por la Comisión el 29 de Septiembre de 2000. Se aplicará mediante 12 programas Operativos, siete de ellos regionales, uno por cada Comunidad Autónoma y cinco temáticos, que serán desarrollados por la Administración General del Estado.

### **DOCUP DE LA COMUNIDAD DE MADRID, OBJETIVO 3, 2000-2006:**

#### **A.- CONTENIDO:**

Las intervenciones que la Comunidad de Madrid propone para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, dentro del marco del DOCUP de Madrid Objetivo 3, 2000-2006, responden a necesidades reales detectadas en el mercado de trabajo madrileño, ajustadas a la estrategia que, a escala comunitaria, se ha diseñado para la lucha contra el desempleo, y a las prioridades políticas de ámbito nacional.

A continuación se realiza una somera descripción del diseño de los Ejes prioritarios de actuación en que se estructura el DOCUP. El diseño de dichos ejes y su peso sobre el total nos dará una muestra de la estrategia de desarrollo de los recursos humanos que se ha establecido.

#### **EJE 1: INSERCIÓN Y REINSERCIÓN DE LOS DESEMPLEADOS:**

El análisis del mercado de trabajo madrileño nos muestra cómo subyace una necesidad de intervención sobre la población desempleada, con especial atención a los parados de larga duración, jóvenes y personas sometidas a exclusión del mercado laboral.

Para ello se propone un conjunto de actuaciones dentro de este Eje que se ordenan, principalmente en función del colectivo a que se dirigen, en cuatro medidas:

1. - Ofrecer a los desempleados oportunidades de inserción en el mercado laboral;
2. - Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los parados de larga duración;
3. - Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes;
4. - Apoyar la reincorporación de las personas ausentes del mercado de trabajo.

Todavía subsiste una importante bolsa de desempleo en la Comunidad de Madrid, (con especial relevancia en algunos colectivos determinados) gran parte del cual se caracteriza por sus bajos niveles de formación. Además de estos colectivos, se han detectado necesidades de implementar políticas activas en personas que abandonaron en su momento el mercado de trabajo.

## **EJE 2: REFUERZO DE LA CAPACIDAD EMPRESARIAL:**

En este Eje se pretende el fomento de la capacidad empresarial a través de acciones de promoción, asesoramiento y apoyo al empleo autónomo.

Se ha detectado la necesidad de promover un cambio a favor de la aptitud empresarial que traiga, además, aparejada la creación de empleo. Por ello, las actuaciones a desarrollar en este Eje buscan el fomento de nueva actividad que permita la generación de empleo.

La medida a través de la cual se desarrollo el Eje es la medida 1 “Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo”.

El objetivo fundamental es la orientación y asesoramiento para la puesta en práctica de nuevas iniciativas empresariales, a través, entre otras medidas, de un servicio integral basado en la información, asesoramiento y seguimiento personalizado.

## **EJE 3: REFUERZO DE LA ESTABILIDAD Y DE LA ADAPTABILIDAD:**

Este Eje tiene como objetivo el favorecer la adaptación de los trabajadores a los cambios del sistema productivo, en un entorno de cambio tecnológico acelerado.

Junto a este objetivo de refuerzo de la adaptabilidad, encontramos el de búsqueda de la estabilidad, que promueve la contratación estable a tiempo parcial y nuevas modalidades de relación laboral.

Este Eje se desarrolla a través de la medida 1 “Asegurar la actualización del nivel de competencia de los trabajadores”, donde, sobre todo, se trata de adaptar a las nuevas transformaciones industriales y organizativas y a la cultura de la innovación a empresario y trabajadores.

## **EJE 4: REFUERZO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL:**

En este terreno se prevén intervenciones en el campo de la Formación Profesional reglada a través de un mayor acercamiento entre el mundo educativo y la empresa, fomentando la realización de prácticas en empresas.

Un elemento esencial dentro de este Eje es el fomento de la educación en nuevas tecnologías, algo a lo que se prestará especial atención dentro de las actuaciones realizadas en este Eje.

Asimismo, es necesario prestar la debida atención a las acciones en el campo de la Garantía Social, para dar formación a todos aquellos jóvenes que han abandonado el sistema educativo antes de cumplir con su ciclo formativo.

Las medidas que se contemplan son las siguientes:

1. - Fomentar el acceso a las enseñanzas de Formación Profesional;
2. - Desarrollar nuevas modalidades de oferta en Formación Profesional;
3. - Promoción de mecanismos de mejora de los subsistemas de Formación Profesional;
4. - Garantía Social.

### **EJE 5: REFUERZO DEL POTENCIAL HUMANO EN INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA:**

Lo que se pretende a través de este Eje es el fomento de la inversión en capital humano en investigación, desarrollo e innovación. Será especialmente importante la conexión entre el mundo investigador y las PYMES para facilitar la transferencia de tecnología y de resultados al sistema productivo.

Las actuaciones que desarrollará la Comunidad de Madrid en el marco de este Eje se engloban en la medida 1 "Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la IDT" y, más en concreto, a través de actuaciones que favorezcan la difusión e intercambio de conocimientos y el desarrollo de la Sociedad de la Información.

En este terreno, las actuaciones a desarrollar por la Comunidad de Madrid se encuentran contenidas, fundamentalmente, en el Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica" (PRICIT), donde se realiza una detallada planificación de las actividades a desarrollar, algunas de las cuales, a su vez, tienen encaje en este Eje del DOCUP.

### **EJE 6: PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL MERCADO DE TRABAJO:**

El diseño de este Eje es complementario con el enfoque horizontal que el principio de igualdad de oportunidades tiene en el resto de Ejes del DOCUP. Sin embargo, la importancia de este objetivo hace necesario que, además del tratamiento transversal de este principio, se trate el mismo de forma expresa en uno de los Ejes prioritarios. Estos dos enfoques convierten a las actuaciones dirigidas a fomentar la igualdad de oportunidades en una de las claves de bóveda de este DOCUP.

La situación laboral de la mujer es mucho peor que la de los hombres en el mercado laboral madrileño, tanto en términos de actividad como de ocupación o paro. Ello hace necesarias medidas expresamente dirigidas a paliar esta circunstancia.

El diseño del Eje se articula en dos medidas:

1. - Mejora de la empleabilidad de las mujeres;
2. - Fomentar la actividad empresarial de las mujeres.

En concreto se realizarán actuaciones de formación, de asesoramiento empresarial, de sensibilización e información o de Ayudas al empleo, cuyo objetivo es fomentar la empleabilidad de las mujeres y acercar a este género el mundo del trabajo.

#### **EJE 7: INTEGRACIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON ESPECIALES DIFICULTADES:**

En este Eje se busca dar respuesta a las necesidades detectadas en cuanto a los colectivos de personas discapacitadas y a las incluidas en los colectivos en riesgo de exclusión.

La situación laboral de las personas que se incluyen en estos colectivos es claramente discriminatoria en relación a la población en general. Ello hace que sea aún mucho más necesario el implementar medidas específicamente dirigidas a tal fin.

Ello se hace a través de dos medidas:

1. - Apoyar la inserción de las personas discapacitadas;
2. - Proporcionar oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión.

El objetivo final de este Eje es aumentar la participación de estas personas en el mercado de trabajo, a través de actuaciones que pueden agruparse en la categoría de itinerarios integrados de inserción (orientación y asesoramiento, formación, acompañamiento sociopedagógico, etc.).

#### **EJE 8: FOMENTO Y APOYO DE LAS INICIATIVAS DE DESARROLLO LOCAL:**

El desarrollo local y urbano es también uno de los principios básicos de este Programa e, igualmente, se constituye como un Eje prioritario de actuación. Ello es consecuencia de la necesidad de fomentar las iniciativas locales de cara al desarrollo de nueva actividad con base en las necesidades locales, que responden de forma muy clara a las potencialidades de creación de empleo.

La única medida objeto de este Eje es la medida 1 “Apoyar las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo”.

#### **EJE ASISTENCIA TÉCNICA:**

En este Eje se desarrollarán todas aquellas actuaciones de seguimiento, evaluación, control, difusión, información y publicidad del DOCUP que sean necesarios para lograr los objetivos del mismo.

**OBJETIVO 3  
MADRID**

Ayuda FSE

EUROS

EJE	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	TOTAL	% eje/total
1 Inserción y reinserción desempleados	7.285.528	7.430.927	7.591.904	7.732.110	7.150.514	7.295.913	7.441.312	<b>51.928.208</b>	<b>22,21%</b>
2 Refuerzo capacidad empresarial	621.055	633.450	647.172	659.124	609.546	621.940	634.335	<b>4.426.622</b>	<b>1,89%</b>
3 Refuerzo estabilidad/empleabilidad	1.056.587	1.077.673	1.101.019	1.121.353	1.037.007	1.058.093	1.079.180	<b>7.530.912</b>	<b>3,22%</b>
4 Refuerzo educación técnico-profesional	5.699.112	5.812.851	5.938.775	6.048.452	5.593.498	5.707.236	5.820.975	<b>40.620.899</b>	<b>17,37%</b>
5 I+D	6.294.055	6.419.667	6.558.737	6.679.863	6.177.415	6.303.027	6.428.639	<b>44.861.403</b>	<b>19,19%</b>
6 Participación mujeres en el mercado trabajo	7.996.764	8.156.358	8.333.050	8.486.944	7.848.571	8.008.164	8.167.757	<b>56.997.608</b>	<b>24,38%</b>
7 Integración personas especiales dificultades	2.989.244	3.048.901	3.114.950	3.172.476	2.933.848	2.993.505	3.053.162	<b>21.306.086</b>	<b>9,11%</b>
8 Apoyo iniciativas locales generación empleo	712.448	726.666	742.408	756.119	699.245	713.464	727.682	<b>5.078.032</b>	<b>2,17%</b>
9 Asistencia técnica	161.493	166.118	114.048	168.458	156.433	148.838	154.166	<b>1.069.554</b>	<b>0,46%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>32.816.286</b>	<b>33.472.611</b>	<b>34.142.063</b>	<b>34.824.899</b>	<b>32.206.077</b>	<b>32.850.180</b>	<b>33.507.208</b>	<b>233.819.324</b>	<b>100,00%</b>

**PROGRAMAS PLURI-REGIONALES, OBJETIVO 3 (2000-2006)**

En el Objetivo 3, la Administración General del Estado desarrollará cinco Programas Operativos de carácter plurirregional o temático que actuarán en los siguientes ámbitos: Fomento del empleo, Iniciativa empresarial y formación continua, Lucha contra la discriminación, Sistema de formación profesional y Asistencia Técnica.

Tal y como se recoge en el Marco Comunitario de Apoyo de Objetivo 3, la distribución regional indicativa de estos Programas plurirregionales para el año 2000, basada en los criterios de la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales de 21 de diciembre de 1999, implica que la Comunidad Autónoma de Madrid será beneficiaria aproximadamente del 33,6% del conjunto de recursos gestionados por la Administración General del Estado

**6.3. FEOGA – GARANTIA (DESARROLLO RURAL).**

El Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid, 2000-2006, tiene como objetivos básicos, el mantenimiento de la población de las zonas rurales, mejorar la competitividad y la capacidad económica de dichas zonas, así como el conservar el medio ambiente y patrimonio rural. En el mismo están contenidas un conjunto de estrategias encaminadas a la consecución de los objetivos anteriormente expuestos.

Este programa comprende los elementos contemplados en el artículo 43 del Reglamento (CE) n° 1257/1999 y en el Anejo del Reglamento (CE) n° 1750/1999, en

particular, la descripción de las medidas previstas para aplicarlo y un cuadro financiero general indicativo que resume los recursos nacionales y comunitarios atribuidos a cada una de las prioridades y medidas de desarrollo rural incluidas en el ámbito del programa.

La estrategia global de desarrollo define varias prioridades que se inscriben en un conjunto de medidas aplicadas a través de una serie de acciones determinadas en función de los problemas constatados a través del diagnóstico de la situación actual.

Estas prioridades son las siguientes:

1. Mejora de las infraestructuras rurales
2. Diversificación económica y dinamización de las zonas rurales
3. Transformación y comercialización
4. Silvicultura, recursos naturales y mejora y protección del medio ambiente

El gasto público de las medidas previstas para aplicar el programa de desarrollo rural asciende a 139,042 millones de euros para el conjunto del periodo, y la contribución del FEOGA, sección Garantía se eleva a un máximo de 69,526 millones de euros.

La Comisión ha aprobado el Programa de Desarrollo rural de Madrid por Decisión C(2000) 2673, de 15 de septiembre de 2000.

#### Programas plurirregionales

Además del programa mencionado, el FEOGA Garantía interviene con carácter plurirregional en las zonas españolas excluidas del Objetivo nº 1 mediante dos programas :

- el relativo a medidas de acompañamiento, cuyo gasto público asciende a 3.132,080 millones de euros y que tiene una dotación comunitaria máxima de 2.222,856 millones de euros;
- el relativo a medidas de mejora de las estructuras de producción, con un gasto público de 892,426 millones de euros y una dotación comunitaria máxima de 397,343 millones de euros.

#### Coordinación de medidas

El apartado 3 del artículo 35 del Reglamento (CE) nº 1257/1999 estipula que la contribución comunitaria de las acciones “renovación y desarrollo de pueblos y la protección y conservación del patrimonio rural”, “diversificación de las actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines, a fin de aumentar las posibilidades de empleo y de ingresos alternativos” y “desarrollo y mejora de las infraestructuras relacionadas con el desarrollo de la producción agraria”, será financiada por el FEOGA-Garantía en las zonas del Objetivo 2 cuando su financiación no esta asegurada por el FEDER.

El Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid, para el periodo 2000-2006, tiene que dar respuesta a los problemas detectados en el ámbito rural, mostrando las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades, que resume las potencialidades y limitaciones de desarrollo de estas zonas.

Todo lo anterior, está proyectado a la reducción de disparidades y la creación de empleo. Los objetivos globales del Programa y las repercusiones esperadas se han

cuantificado en términos de seguimiento y de cálculo de evaluación, exponiéndose a continuación:

- Incrementar la población autóctona que desempeña su actividad productiva dentro de las zonas rurales de la Comunidad.
- Equilibrar las rentas de las zonas rurales respecto a las zonas urbanas, disminuyendo la actual diferencia.
- Incrementar la capacidad económica.
- Diversificar la actividad económica con la creación de nuevas actividades.
- Protección del medio natural, actuando contra la presión urbana, la erosión y los incendios, así como una utilización racional de los recursos naturales. Para ello se proponen la repoblación, la disminución de la superficie quemada y la restauración de cauces.
- Disminuir el desempleo respecto a la media actual.

Según el informe 3/00 sobre el Plan de Desarrollo Rural emitido por el Consejo Económico Social de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2 y 3 de la Ley 8/1994, de 6 de julio, sobre la tramitación y seguimiento de los Planes y Programas de la Comunidad de Madrid en relación con los Fondos Estructurales, dicho Plan constituye un instrumento técnicamente bueno y adecuado para la realización de una política de fomento del ámbito rural madrileño, ya que contiene todas las líneas de actuación para dinamizar y desarrollar el mencionado medio rural.

En relación con las zonas cubiertas por medidas territoriales específicas, no se han definido. Sin embargo, se deja constancia del especial esfuerzo de concentración que se realiza en las zonas calificadas como Objetivo 2. En las fichas de actuación del Programa, ha quedado reflejado la cuantía que se aplica a la zona Objetivo 2, zona de Transición y resto del territorio, sabiendo que se han destinado el mayor número de fondos a las zonas clasificadas como Objetivo 2.

Por su parte, las intervenciones del FEDER en las zonas rurales de la Comunidad de Madrid, en el marco de las actuaciones del DOCUP Objetivo 2 de Madrid, 2000-2006, aseguran la existencia de una cierta dotación financiera destinada a disminuir cada desequilibrio detectado, tales como la pérdida de población por la falta de estructuras sociales y por los obstáculos al desarrollo económico diversificado. Todo ello, unido con las potencialidades que le son propias, entre las que se encuentran, la elevada sensibilidad medioambiental y potencial de creación de empleo, potencial turístico, recreativo y de ocio, hacen que dicho Programa tenga una incidencia muy positiva en dichas zonas rurales.

Igualmente el DOCUP del Objetivo 2, 2000-2006, desarrolla todas las directrices propuestas por la Comisión en lo relativo al desarrollo local y urbano. En este sentido es necesario matizar que, la Evaluación Previa del DOCUP del Objetivo 2, 2000-2006, establece que: "el Desarrollo equilibrado, la Mejora del medio ambiente y la Conservación del medio rural ocupan las tres primeras plazas entre las directrices más atendidas".

Por otra parte, es preciso indicar que, a los efectos de evitar solapamientos entre las medidas previstas del FEOGA-Garantía y las correspondientes al FEDER, la coordinación del DOCUP del Objetivo 2 de Madrid, 2000-2006, y del Programa de Desarrollo Rural de Madrid, 2000-2006, se realiza por el mismo Centro gestor, en este caso, la Dirección General de Cooperación con el Estado y Asuntos Europeos de la Consejería de Presidencia y Hacienda. Esta situación garantiza un perfecto conocimiento y control de las actuaciones cofinanciadas por cada uno de los fondos y programas y evita, a su vez, cualquier posibilidad de solapamiento de las actuaciones.

Finalmente, indicar que la Comunidad de Madrid dispone de un Sistema Informático Contable de Financiación Condicionada, que permite que todas las actuaciones cofinanciadas por los Fondos procedentes de la Unión Europea, queden plasmadas de manera independiente desde un punto de vista financiero, en aras de conseguir una gestión ágil y transparente de dichos Fondos, facilitando los mecanismos de control que pudieran ser ejercitados por los órganos competentes a tales efectos. El sistema proporciona una información independiente por Fondo, DOCUP o Iniciativa, Eje y Medida. De esta forma todas las actuaciones cofinanciadas por fondos tienen su catalogación en base a esos parámetros, siendo imposible que una misma actuación pueda estar asociada por el mismo importe a más de un fondo.

En resumen, el sistema informático contable y el hecho de que la explotación del mismo y la coordinación de los distintos fondos y programas se realice por el mismo Centro gestor anula la posibilidad de solapamientos entre medidas, permite una óptima coordinación de fondos y programas y aporta una información clara y abundante sobre las distintas actuaciones cofinanciadas por la Unión Europea.

#### **6.4. IFOP**

Las intervenciones estructurales en el sector de la pesca, de la acuicultura y de la transformación y comercialización de sus productos (« el sector ») son objeto de un DOCUP (Pesca) que incluye las zonas elegibles del objetivo nº 2.

Estas intervenciones deben de ser conformes a la política común de la pesca y están sometidas a las disposiciones específicas establecidas por el reglamento (CE) nº 1263/1999, de 21 de junio de 1999, relativo al Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP) (DOCE L 161 de 26.6.1999, pag. 54) y por el reglamento (CE) nº 2792/1999 del Consejo, de 17 de diciembre de 1999, que define las modalidades y condiciones de las intervenciones estructurales de la Comunidad en el sector de la pesca (DOCE L 337 de 30.12.1999, pag 10). Las intervenciones estructurales en el sector de la pesca elegibles en el marco del IFOP deben, por tanto formar parte de dicho DOCUP (Pesca).

En cada ámbito de intervención de acuerdo con el anexo 1 del reglamento (CE) nº 2792/1999, las intervenciones deben orientarse un desarrollo coherente con los otros ámbitos y contribuir a la política de cohesión de la región.

La política estructural en el sector de la pesca (incluida la acuicultura,, la transformación y la comercialización de sus productos) es un componente esencial de la política común de la pesca. Esta política se dirige a orientar y acelerar la reestructuración del sector mediante la racionalización y la modernización del útil de producción así como mediante otras acciones de efecto duradero.

Las intervenciones en acuicultura, ordenación de zonas marinas costeras, equipamiento de puertos de pesca, transformación o comercialización deben contribuir

a un efecto económico estable de la acción estructural y ofrecer una garantía suficiente de viabilidad técnica y económica, siempre evitando el riesgo de creación de capacidades de producción excedentarias.

En el sector productivo (acuicultura y transformación de productos) las acciones de interés colectivo que primen la toma en consideración de los intereses del conjunto del sector son prioritarias frente a las inversiones en las empresas. La lucha contra los problemas medioambientales, la mejora de la calidad de los productos o la salida de especies excedentarias o subexplotadas son igualmente prioritarias.

En la programación inicial las contribuciones financieras previstas para la realización de este DOCUP son las siguientes: IFOP 207,500 Meuros, AGE 54,190 Meuros Comunidades Autónomas 142,972 Meuros, Sector privado 419,884. Meuros. El gasto inicial es por consiguiente de 824,546 Meuros

#### Reparto indicativo del IFOP en las regiones fuera de objetivo nº 1

Millones de euros

Aragón	5,706
Cataluña	48,826
Islas Baleares	10,086
La Rioja	1,242
Madrid	11,016
Navarra	1,512
Pais Vasco	106,220
No regionalizado	22,892

## **7.- ASPECTOS FINANCIEROS**

### **7.1. PONDERACIÓN FINANCIERA INDICATIVA DE EJES Y MEDIDAS**

Eje/ Medida	Descripción	% Med/Eje Zonas Perman. <sup>3</sup>	% Med/Eje Zonas Transit. <sup>4</sup>	% Total DOCUP <sup>2</sup>
1.	Mejora de la competitividad y el empleo y desarrollo del tejido productivo (FEDER)	23,15	42,32	24,25
1.1	Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)	58	59	13,42
1.2	Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)	29	39	6,69
1.5	Apoyo a la internacionalización y promoción exterior(FEDER)	13	3	3,04
2	Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos (FEDER)	2,58	1,39	2,51
2.1	Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)	12		0,31
2.2	Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados(FEDER)	21		0,53
2.4	Protección y regeneración del entorno natural(FEDER)	25		0,65
2.5	Vigilancia y control de la contaminación ambiental(FEDER)	9	100	0,23
2.6	Recuperación de suelos y espacios degradados(FEDER)	33		0,86
3.	Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información)	49,40	22,25	47,83
3.1	Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)	14		6,72
3.2	Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)	16		8,05
3.3	Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)	29	62	14,38
3.4	Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)	13		6,44
3.5	Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)	21		10,28
3.6	Sociedad de la información	7	38	3,53
4.	Desarrollo de Redes de comunicaciones y redes de energía (FEDER)	10,72	3,16	10,28
4.4	Sistemas e transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)	75		8,06
4.6	Energías renovables; eficiencia y ahorro energético, excepto actuaciones contempladas en la medida 4.7 (FEDER)	24	100	2,52
4.7	Ayudas a la eficiencia y ahorro energético (FEDER)	1		0,15
5.	Desarrollo Local y Urbano	13,90	30,59	14,86
5.1	Rehabilitación y equipamiento de zona urbanas (FEDER)	38	60	5,36
5.4	Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local	14	17	1,90
5.5	Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)	18	19	2,45
5.6	Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)	22	1	3,13
5.7	Infraestructuras y equipamientos sociales(FEDER)	2		0,26
5.9	Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (FEDER)	6	3	0,80
6.	Asistencia Técnica	0,25	0,29	0,25
6.1	Asistencia Técnica (FEDER)	100	100	0,26

<sup>1</sup>Ejes y medidas en los que a inicio de programación se programa actuar

<sup>2</sup>% indicativo del eje y medida sobre el Docup (ayuda, incluida zonas transitorias)

<sup>3</sup>% indicativo del eje sobre la ayuda del Docup de la "zona permanente" y de la medida sobre el eje

<sup>4</sup>% indicativo del eje sobre la ayuda del Docup de la "zona transitoria"y de la medida sobre el eje

## 7.2 TASA DE COFINANCIACIÓN

El tipo máximo de participación comunitaria para las actuaciones contenidas en el presente DOCUP es, en términos generales, del 50% del gasto elegible (cálculo en relación con el total de los gastos públicos o asimilables subvencionables), con la excepción de las actuaciones del FSE (medida 3.1) dónde el porcentaje máximo de participación comunitaria se sitúa en el 45%

Estos porcentajes estarán sujetos a las modulaciones previstas en el artículo 29 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.

En el cuadro adjunto se detallan los porcentajes máximos de cofinanciación que se puede contemplar para las medidas del DOCUP.

Eje/Medida	Descripción	Porcentaje % Cofinanciación
<b>1.</b>	<b>Mejora de la competitividad y el empleo y desarrollo del tejido productivo (FEDER)</b>	
1.1	Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios (FEDER)	50
1.2	Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)	50
1.5	Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)	50
<b>2.</b>	<b>Medioambiente, entorno natural y recursos hídricos</b>	
2.1	Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas (FEDER)	50
2.2	Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados(FEDER)	50
2.4	Protección y regeneración del entorno natural(FEDER)	50
2.5	Vigilancia y control de la contaminación ambiental(FEDER)	50
2.6	Recuperación de suelos y espacios degradados(FEDER)	50
<b>3.</b>	<b>Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información)</b>	
3.1	Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología (FSE)	45
3.2	Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)	50
3.3	Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)	50
3.4	Transferencia y difusión tecnológica (FEDER)	50
3.5	Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)	50
3.6	Sociedad de la información	50
<b>4.</b>	<b>Desarrollo de Redes de comunicaciones y de energía (FEDER)</b>	
4.4	Sistemas e transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)	50
4.6	Energías renovables; eficiencia y ahorro energético, excepto actuaciones contempladas en la medida 4.7 (FEDER)	50
4.7	Ayudas a la eficiencia y ahorro energético (FEDER)	50
<b>5.</b>	<b>Desarrollo Local y Urbano</b>	
5.1	Rehabilitación y equipamiento de zona urbanas (FEDER)	50
5.4	Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local	50
5.5	Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)	50
5.6	Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)	50
5.7	Infraestructuras y equipamientos sociales(FEDER)	50
5.9	Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local (FEDER)	50
<b>6.</b>	<b>Asistencia Técnica</b>	
6.1	Asistencia Técnica (FEDER)	50

## **7.3 ADICIONALIDAD**

El concepto de adicionalidad, conforme se define en el artículo 11 del Reglamento 1260/99, se plasma en el siguiente cuadro que refleja el acuerdo entre la Comisión y España, respecto al nivel medio anual de gastos de las políticas activas del mercado de trabajo en todo el Estado durante el periodo 1994-99 y el nivel medio anual que debe mantenerse durante el periodo de programación cubierto por el presente Documento Único de Programación.

La comprobación de la adicionalidad se realizará en tres fases: ex-ante, a mitad y al final del período de programación.

### **7.3.1. Comprobación ex-ante**

Para la elaboración de la tabla de adicionalidad se han agrupado las distintas actuaciones encuadradas en las políticas activas de empleo en los siguientes cinco conceptos:

1. Administración y Servicios Públicos de Empleo
2. Formación profesional
  - 2.1 Formación de desempleados
  - 2.2. Formación de ocupados
3. Medidas en favor de los jóvenes
4. Medidas de ayuda a la contratación y a la creación de empleo
5. Medidas en favor de discapacitados

Esta es la clasificación que realiza la OCDE, que no considera el gasto en educación e I + D, y cuyos datos, recogidos en la publicación anual *Perspectivas del Empleo*, se han utilizado en el cálculo de la adicionalidad de España. Ya que los datos del año 1999 no han sido todavía publicados por la OCDE, se ha partido de los del periodo 1994-98.

Las *Perspectivas del Empleo* expresan los recursos monetarios invertidos en políticas activas como porcentaje del Producto Interior Bruto (PIB) español, por lo que para que puedan ser analizadas es necesario traducirlos a cantidades absolutas. Para ello se han utilizado las cifras del PIB de España en el período 1994-98 tomadas de la Contabilidad Nacional Trimestral de España, publicadas por el Instituto Nacional de Estadística, expresadas en pesetas de 1999. La aplicación de estas cantidades a los porcentajes del PIB elaborados por la OCDE permite su conversión en cantidades absolutas y expresadas en pesetas de 1999.

Como la evaluación de la adicionalidad se hace en términos de media anual y en euros, se han dividido las cantidades totales entre cinco (período 1994-98) y se le ha aplicado el tipo de cambio oficial (1 euro = 166,386 pesetas), obteniendo euros de 1999.

La segunda columna del cuadro, indica la media anual de recursos invertidos en políticas activas de empleo. Esta cantidad incluye tanto los recursos comunitarios como los nacionales, por lo que para evaluar la adicionalidad es necesario aislar la ayuda FSE recibida por España en el periodo 1994-1998.

Para ello, se utiliza la información contenida en los saldos presentados por los gestores de los Programas Operativos durante el período de programación 1994-1999. De esta forma, se puede calcular el coste total y la ayuda FSE del periodo 1994-1998, también a pesetas de 1999, conversión que se ha realizado utilizando el deflactor del PIB, tomado de la Contabilidad Nacional Trimestral de España, publicada por el INE.

Estas cantidades se convierten en media anual y en euros de 1999 según el procedimiento señalado anteriormente, y de esta forma se obtienen los datos de las columnas tercera (coste total), cuarta (ayuda FSE) y quinta (cofinanciación nacional, que es la diferencia entre las columnas tercera y cuarta) del cuadro de adicionalidad. La sexta columna (aportación nacional sin cofinanciación comunitaria) es la diferencia entre la segunda y la tercera (inversión total menos coste total de ayuda FSE). La séptima y última columna (conjunto de la aportación nacional) es la suma de la quinta y sexta columna (cofinanciación nacional y aportación nacional no cofinanciada).

En cuanto a la tabla de adicionalidad del periodo de programación 2000-2006, para el cálculo de la primera columna, la referente al conjunto de recursos invertidos en políticas activas, se ha partido de las previsiones realizadas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre el volumen que se espera alcanzar durante el periodo 2000-2006 en cada uno de los cinco conceptos que engloban las políticas activas del mercado de trabajo.

Para las siguientes columnas, las relativas a la ayuda FSE, el dato de partida han sido los recursos asignados a España en concepto de ayuda FSE para el nuevo periodo de programación. Este dato global se ha distribuido en función del peso en los DOCUPs de los gastos correspondientes a las cinco partidas consideradas.

De esta forma, se obtienen los datos de la columna de ayuda FSE, que permite a su vez el cálculo de las columnas de coste total y aportación nacional, es decir, la aportación nacional no cofinanciada es la diferencia entre la inversión total y el coste total de la ayuda FSE, y la aportación nacional total es la suma de la cofinanciación nacional de la ayuda FSE y la aportación nacional no cofinanciada.

Tal como se indica en el siguiente cuadro, en base a la información facilitada por las Autoridades españolas, éstas y los servicios de la Comisión han calculado la media anual del gasto público nacional destinado a las medidas activas en el mercado de trabajo, que deberá mantenerse durante el periodo 2000-2006 para el conjunto del territorio nacional en un nivel de 2.658 millones de euros (a precios de 1999). Esto supone un incremento del 17'4% sobre el gasto medio del período 1994-1998. El nivel de gasto medio anual del periodo 2000-2006 está basado en la hipótesis de un crecimiento medio anual de los ingresos de las administraciones públicas del 5'3% en términos nominales. Ello es consistente con las hipótesis contempladas en el Programa de Estabilidad actualizado, que fue evaluado por la Comisión y el Consejo a principios del año 2000.

*Evaluación Ex-ante de la adicionalidad (en millones de euros y a precios de 1999)*

	Media anual 1994-98 (precios de 1999)						Media anual 2000-2006 (precios de 1999)					
	Total	Ayuda FSE Objetivos 1, 2, 3, 4 y 5b			No cofinanciado		Total	Ayuda FSE Objetivos 1, 2, y 3			No cofinanciado	
<i>Tipos de acciones</i>	<i>Nacional + UE</i>	<i>Coste Total</i>	<i>Ayuda FSE</i>	<i>Nacional</i>	<i>Nacional</i>	<i>Nacional</i>	<i>Nacional + UE</i>	<i>Coste Total</i>	<i>Ayuda FSE</i>	<i>Nacional</i>	<i>Nacional</i>	<i>Nacional</i>
(1)	(2=3+6)	(3)	(4)	(5=3-4)	(6)	(7=5+6)	(8=9+12)	(9)	(10)	(11=9-10)	(12)	(13=11+12)
Administración y Servicios Públicos de Empleo	428,57	96,21	55,49	40,72	332,36	373,08	453,77	101,87	58,76	43,11	351,90	395,01
Formación Profesional	1.234,99	644,99	377,83	267,16	590,00	857,16	1.256,65	656,22	384,41	271,81	600,43	872,24
Medidas a favor de los jóvenes	398,89	278,65	174,45	104,20	120,24	224,44	449,54	314,00	196,58	117,42	135,54	252,96
Medidas de Ayudas al empleo	1.181,46	616,12	419,67	196,45	565,34	761,79	1.558,39	812,70	553,54	259,16	745,69	1.004,85
Medidas en favor de discapacitados	71,12	38,84	23,27	15,57	32,28	47,85	196,91	107,53	64,43	43,10	89,38	132,48
<b>TOTAL</b>	<b>3.315,03</b>	<b>1.674,81</b>	<b>1.050,71</b>	<b>624,10</b>	<b>1.640,22</b>	<b>2.264,32</b>	<b>3.915,26</b>	<b>1.992,33</b>	<b>1.257,73</b>	<b>734,61</b>	<b>1.922,93</b>	<b>2.657,53</b>

### **7.3.2. Comprobación a mitad de período de programación.**

Conforme al apartado 3 (b) del artículo 11 del Reglamento 1260/99, tres años después de la aprobación del presente Documento Único de Programación y, en cualquier caso a más tardar el 31 de diciembre de 2003, la Comisión deberá estar en condiciones de efectuar una evaluación del cumplimiento de los requisitos de adicionalidad tal como se hayan determinado previamente. Se considerará que la adicionalidad se ha satisfecho cuando la media anual de los gastos públicos nacionales elegibles en los años 2000 a 2002 haya alcanzado al menos el nivel de gastos acordado previamente. Teniendo en cuenta la metodología utilizada en la comprobación ex-ante, Las Autoridades españolas deberán facilitar a la Comisión las informaciones suficientes para que ésta pueda evaluar el cumplimiento de los requisitos de la adicionalidad. En consecuencia, las Autoridades españolas se comprometen a presentar la información según el siguiente calendario:

- Antes del 31 de Julio de 2003: cuadros agregados y anuales con los datos finales correspondientes al periodo 1999 y 2000 y, en la medida de lo posible, de 2001, así como los datos provisionales previstos para el año 2002.
- Antes del 31 de Octubre de 2003: en el caso que sea necesario, revisión de la metodología utilizada, teniendo en cuenta los comentarios de la Comisión al documento presentado el 31 de Julio de 2003.
- Antes del 31 de Diciembre de 2003: plazo final para la presentación de la información adicional, en su caso y de los datos finales para el año 2001.

Para el seguimiento de la adicionalidad, se utilizarán los mismos criterios y las mismas fuentes de información que se han utilizado para establecer el cuadro de comprobación ex-ante, ya que dicha comprobación sirve de referencia para todo el período de programación.

La Comisión no adoptará ninguna decisión en relación a la revisión intermedia del cumplimiento del principio de la adicionalidad hasta que esta información haya sido entregada de forma satisfactoria.

Después de la verificación intermedia, y siguiendo los resultados de dicha verificación, las Autoridades españolas y la Comisión podrán acordar una revisión del nivel de gasto previsto para el resto del periodo, si la situación económica ha provocado variaciones de los ingresos públicos de forma que difieran sustancialmente de los previstos. En este caso, una actualización de los datos suministrados para el período 1994-99 podría ser necesaria. La petición de dicha revisión podrá ser presentado por iniciativa del Estado miembro o de la Comisión.

### **7.3.3. Comprobación al final del período de programación.**

Una última comprobación tendrá lugar antes del 31 de diciembre de 2005. Se considerará que se ha cumplido con la adicionalidad si la media anual del gasto público elegible de los años 2000 a 2004 ha alcanzado como mínimo el nivel de gasto determinado durante las verificaciones ex-ante o intermedia. En consecuencia, las Autoridades españolas presentarán la información de acuerdo con el siguiente calendario:

- Antes del 31 de Julio de 2005: presentación de los cuadros agregados y anuales con los datos finales correspondientes a los años 2000 a 2003, así como los datos provisionales para el año 2004.
- Antes del 31 de Octubre de 2005: en el caso que sea necesario, mejoras metodológicas, teniendo en cuenta los comentarios de la Comisión al documento presentado el 31 de Julio de 2005.

- Antes del 31 de Diciembre de 2005: plazo final para la presentación de la información adicional, en su caso.

#### **7.3.4. Aspectos Generales.**

Las Autoridades españolas facilitarán a la Comisión la información adecuada y le informarán en cualquier momento durante el período de programación de los acontecimientos susceptibles de cuestionar su capacidad para mantener el nivel de gastos determinado durante las comprobaciones ex-ante o intermedia.

El Estado miembro informará al Comité de Seguimiento del DOCUP de los resultados de la comprobación ex-ante e intermedia y final, los cuales serán tenidos en cuenta para la preparación del siguiente período de programación.

La Comisión considerará el no facilitar la información o el que la misma sea insuficiente, teniendo en cuenta la información y la metodología utilizada en la comprobación ex-ante, como incumplimiento del principio de la adicionalidad.

### **7.4 CUADROS FINANCIEROS**



Cuadro 4: Cuadro de financiación\* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.  
 Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.006  
 Título: C.A. de MADRID

Euros

Ejes de P.O.	Coste Total Elegible	Participación pública										Privada Elegible	Fondo Cohesión	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI		
		Total Público Elegible	Comunitaria					Nacional									
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros	
<b>Eje prioritario nº1</b>	191.535.438	191.535.438	95.767.719	95.767.719							95.767.719	9.787.000	77.959.296	8.021.423			
2000																	
Total correspondiente al FEDER	28.354.252	28.354.252	14.177.126	14.177.126							14.177.126	1.374.000	11.141.244	1.661.882			
2001																	
Total correspondiente al FEDER	28.106.942	28.106.942	14.053.471	14.053.471							14.053.471	1.400.000	11.061.287	1.592.184			
2002																	
Total correspondiente al FEDER	22.913.420	22.913.420	11.456.710	11.456.710							11.456.710	1.430.000	8.714.985	1.311.725			
2003																	
Total correspondiente al FEDER	30.306.976	30.306.976	15.153.488	15.153.488							15.153.488	1.459.000	12.172.178	1.522.310			
2004																	
Total correspondiente al FEDER	27.962.764	27.962.764	13.981.382	13.981.382							13.981.382	1.345.000	11.695.562	940.820			
2005																	
Total correspondiente al FEDER	26.025.452	26.025.452	13.012.726	13.012.726							13.012.726	1.374.000	11.187.968	450.758			
2006																	
Total correspondiente al FEDER	27.865.632	27.865.632	13.932.816	13.932.816							13.932.816	1.405.000	11.986.072	541.744			
<b>Eje prioritario nº2</b>	19.862.574	19.862.574	9.931.287	9.931.287							9.931.287		5.473.308	4.457.979			
2000																	
Total correspondiente al FEDER	2.818.786	2.818.786	1.409.393	1.409.393							1.409.393		705.771	703.622			
2001																	
Total correspondiente al FEDER	3.555.174	3.555.174	1.777.587	1.777.587							1.777.587		905.794	871.793			
2002																	
Total correspondiente al FEDER	2.750.170	2.750.170	1.375.085	1.375.085							1.375.085		731.932	643.153			
2003																	
Total correspondiente al FEDER	2.997.874	2.997.874	1.498.937	1.498.937							1.498.937		715.448	783.489			
2004																	
Total correspondiente al FEDER	2.359.044	2.359.044	1.179.522	1.179.522							1.179.522		809.703	369.819			
2005																	
Total correspondiente al FEDER	2.629.026	2.629.026	1.314.513	1.314.513							1.314.513		795.397	519.116			
2006																	
Total correspondiente al FEDER	2.752.500	2.752.500	1.376.250	1.376.250							1.376.250		809.263	566.987			
<b>Eje prioritario nº3</b>	383.400.497	383.400.497	188.922.471	163.922.471	25.000.000						194.478.026	124.002.555	66.812.872	3.662.599			
2000																	
Total correspondiente al FEDER	54.171.188	54.171.188	27.085.594	27.085.594							27.085.594	13.130.269	13.076.263	879.062			

\* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

\*\* Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

\*\*\* P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



**Cuadro 7: Cuadro de financiación\* para el DOCUP**

Referencia de la Comisión - nº de PO o DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.2.DO.006

Título: C.A. de MADRID

**Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .**

Euros

Año	Coste total	Participación Pública											Privada	Otros instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI
		Total	Comunitaria				Nacional								
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros (por especificar)			
2000	13.318.152	13.318.152	6.659.076	6.659.076	0	0	0	6.659.076	0	5.785.553	873.523	0	0	0	0
2001	11.021.920	11.021.920	5.510.960	5.510.960	0	0	0	5.510.960	0	3.682.603	1.828.357	0	0	0	0
2002	9.184.932	9.184.932	4.592.466	4.592.466	0	0	0	4.592.466	0	2.441.421	2.151.045	0	0	0	0
2003	6.888.700	6.888.700	3.444.350	3.444.350	0	0	0	3.444.350	0	2.187.806	1.256.544	0	0	0	0
2004	3.673.974	3.673.974	1.836.987	1.836.987	0	0	0	1.836.987	0	1.166.828	670.159	0	0	0	0
2005	1.377.740	1.377.740	688.870	688.870	0	0	0	688.870	0	437.558	251.312	0	0	0	0
2006	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>45.465.418</b>	<b>45.465.418</b>	<b>22.732.709</b>	<b>22.732.709</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>22.732.709</b>	<b>0</b>	<b>15.701.769</b>	<b>7.030.940</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

\*El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.



**Cuadro 7: Cuadro de financiación\* para el DOCUP**

Referencia de la Comisión - nº de PO o DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.2.DO.006

Título: C.A. de MADRID

**Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006**

Euros

Año	Coste total	Participación Pública											Privada	Otros instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI
		Total	Comunitaria				Nacional								
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros (por especificar)			
2000	105.312.168	105.312.168	52.266.000	48.755.241	3.510.759	0	0	53.046.168	20.125.838	27.012.491	5.907.839	0	0	0	0
2001	107.293.850	107.293.850	53.249.500	49.672.679	3.576.821	0	0	54.044.350	12.317.089	35.838.250	5.889.011	0	0	0	0
2002	109.558.627	109.558.627	54.373.500	50.721.178	3.652.322	0	0	55.185.127	20.928.824	28.798.130	5.458.173	0	0	0	0
2003	111.823.405	111.823.405	55.497.500	51.769.678	3.727.822	0	0	56.325.905	21.365.828	28.853.158	6.106.919	0	0	0	0
2004	103.047.391	103.047.391	51.142.000	47.706.741	3.435.259	0	0	51.905.391	19.960.279	26.228.097	5.717.015	0	0	0	0
2005	105.312.168	105.312.168	52.266.000	48.755.241	3.510.759	0	0	53.046.168	23.054.763	24.097.084	5.894.321	0	0	0	0
2006	107.576.946	107.576.946	53.390.000	49.803.742	3.586.258	0	0	54.186.946	25.514.440	22.624.531	6.047.975	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>749.924.555</b>	<b>749.924.555</b>	<b>372.184.500</b>	<b>347.184.500</b>	<b>25.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>377.740.055</b>	<b>143.267.061</b>	<b>193.451.741</b>	<b>41.021.253</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

\*El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.



Cuadro 4: Cuadro de financiación\* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.  
 Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.006  
 Título: C.A. de MADRID

Euros

	Coste Total Elegible	Participación pública										Privada Elegible	Fondo Cohesión	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total Público Elegible	Comunitaria					Nacional								
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros
Total correspondiente al FSE	7.801.686	7.801.686	3.510.759		3.510.759					4.290.927	4.290.927					
2001																
Total correspondiente al FEDER	30.765.414	30.765.414	15.382.707	15.382.707						15.382.707	5.189.187	9.617.390	576.130			
Total correspondiente al FSE	7.948.492	7.948.492	3.576.821		3.576.821					4.371.671	4.371.671					
2002																
Total correspondiente al FEDER	49.314.762	49.314.762	24.657.381	24.657.381						24.657.381	13.650.211	10.335.401	671.769			
Total correspondiente al FSE	8.116.271	8.116.271	3.652.322		3.652.322					4.463.949	4.463.949					
2003																
Total correspondiente al FEDER	48.698.386	48.698.386	24.349.193	24.349.193						24.349.193	13.937.505	9.657.895	753.793			
Total correspondiente al FSE	8.284.049	8.284.049	3.727.822		3.727.822					4.556.227	4.556.227					
2004																
Total correspondiente al FEDER	46.879.426	46.879.426	23.439.713	23.439.713						23.439.713	13.114.420	10.001.388	323.905			
Total correspondiente al FSE	7.633.909	7.633.909	3.435.259		3.435.259					4.198.650	4.198.650					
2005																
Total correspondiente al FEDER	49.593.856	49.593.856	24.796.928	24.796.928						24.796.928	16.059.194	8.409.602	328.132			
Total correspondiente al FSE	7.801.686	7.801.686	3.510.759		3.510.759					4.290.927	4.290.927					
2006																
Total correspondiente al FEDER	48.421.910	48.421.910	24.210.955	24.210.955						24.210.955	18.366.214	5.714.933	129.808			
Total correspondiente al FSE	7.969.462	7.969.462	3.586.258		3.586.258					4.383.204	4.383.204					
<b>Eje prioritario nº4</b>	<b>81.235.036</b>	<b>81.235.036</b>	<b>40.617.518</b>	<b>40.617.518</b>						<b>40.617.518</b>		<b>37.679.747</b>	<b>2.937.771</b>			
2000																
Total correspondiente al FEDER	10.340.752	10.340.752	5.170.376	5.170.376						5.170.376		4.855.350	315.026			
2001																
Total correspondiente al FEDER	29.329.680	29.329.680	14.664.840	14.664.840						14.664.840		14.334.789	330.051			
2002																
Total correspondiente al FEDER	17.334.340	17.334.340	8.667.170	8.667.170						8.667.170		8.315.146	352.024			
2003																
Total correspondiente al FEDER	11.798.072	11.798.072	5.899.036	5.899.036						5.899.036		5.460.666	438.370			
2004																
Total correspondiente al FEDER	4.887.632	4.887.632	2.443.816	2.443.816						2.443.816		2.041.516	402.300			
2005																
Total correspondiente al FEDER	3.908.288	3.908.288	1.954.144	1.954.144						1.954.144		1.404.144	550.000			
2006																

\* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

\*\* Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

\*\*\* P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



Cuadro 4: Cuadro de financiación\* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.  
Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.006  
Título: C.A. de MADRID

Euros

	Coste Total Elegible	Participación pública										Privada Elegible	Fondo Cohesión	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total Público Elegible	Comunitaria					Nacional								
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros
Total correspondiente al FEDER	3.636.272	3.636.272	1.818.136	1.818.136					1.818.136		1.268.136	550.000				
<b>Eje prioritario nº5</b>	117.398.200	117.398.200	58.699.100	58.699.100					58.699.100	8.977.506	20.749.173	28.972.421				
2000																
Total correspondiente al FEDER	14.893.074	14.893.074	7.446.537	7.446.537					7.446.537	1.260.442	2.964.325	3.221.770				
2001																
Total correspondiente al FEDER	18.320.174	18.320.174	9.160.087	9.160.087					9.160.087	1.284.681	3.528.196	4.347.210				
2002																
Total correspondiente al FEDER	18.024.302	18.024.302	9.012.151	9.012.151					9.012.151	1.311.614	3.069.990	4.630.547				
2003																
Total correspondiente al FEDER	16.337.860	16.337.860	8.168.930	8.168.930					8.168.930	1.338.546	2.964.883	3.865.501				
2004																
Total correspondiente al FEDER	16.735.360	16.735.360	8.367.680	8.367.680					8.367.680	1.233.509	2.783.841	4.350.330				
2005																
Total correspondiente al FEDER	16.474.992	16.474.992	8.237.496	8.237.496					8.237.496	1.260.442	2.679.427	4.297.627				
2006																
Total correspondiente al FEDER	16.612.438	16.612.438	8.306.219	8.306.219					8.306.219	1.288.272	2.758.511	4.259.436				
<b>Asistencia Técnica</b>	1.958.228	1.958.228	979.114	979.114					979.114	500.000	479.114					
2000																
Total correspondiente al FEDER	250.582	250.582	125.291	125.291					125.291	70.200	55.091					
2001																
Total correspondiente al FEDER	289.894	289.894	144.947	144.947					144.947	71.550	73.397					
2002																
Total correspondiente al FEDER	290.294	290.294	145.147	145.147					145.147	73.050	72.097					
2003																
Total correspondiente al FEDER	288.888	288.888	144.444	144.444					144.444	74.550	69.894					
2004																
Total correspondiente al FEDER	263.230	263.230	131.615	131.615					131.615	68.700	62.915					
2005																
Total correspondiente al FEDER	256.608	256.608	128.304	128.304					128.304	70.200	58.104					
2006																
Total correspondiente al FEDER	318.732	318.732	159.366	159.366					159.366	71.750	87.616					
<b>Total</b>																
Total correspondiente al FEDER	739.834.418	739.834.418	369.917.209	369.917.209					369.917.209	112.711.506	209.153.510	48.052.193				

\* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

\*\* Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

\*\*\* P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



Cuadro 4: Cuadro de financiación\* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.  
 Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.006  
 Título: C.A. de MADRID

Euros

	Coste Total Elegible	Participación pública										Privada Elegible	Fondo Cohesión	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total Público Elegible	Comunitaria					Nacional								
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros
Total correspondiente al FSE	55.555.555	55.555.555	25.000.000		25.000.000						30.555.555	30.555.555				
Total correspondiente al FEOGA																
Total correspondiente al IFOP																
<b>Año/Ayuda transitoria**</b>																
<b>2000</b>																
Zonas no benef. ayuda transi.	105.312.168	105.312.168	52.266.000	48.755.241	3.510.759						53.046.168	20.125.838	27.012.491	5.907.839		
Zonas benef. ayuda transi.	13.318.152	13.318.152	6.659.076	6.659.076							6.659.076		5.785.553	873.523		
Total ayuda.	118.630.320	118.630.320	58.925.076	55.414.317	3.510.759						59.705.244	20.125.838	32.798.044	6.781.362		
<b>2001</b>																
Zonas no benef. ayuda transi.	107.293.850	107.293.850	53.249.500	49.672.679	3.576.821						54.044.350	12.317.089	35.838.250	5.889.011		
Zonas benef. ayuda transi.	11.021.920	11.021.920	5.510.960	5.510.960							5.510.960		3.682.603	1.828.357		
Total ayuda.	118.315.770	118.315.770	58.760.460	55.183.639	3.576.821						59.555.310	12.317.089	39.520.853	7.717.368		
<b>2002</b>																
Zonas no benef. ayuda transi.	109.558.627	109.558.627	54.373.500	50.721.178	3.652.322						55.185.127	20.928.824	28.798.130	5.458.173		
Zonas benef. ayuda transi.	9.184.932	9.184.932	4.592.466	4.592.466							4.592.466		2.441.421	2.151.045		
Total ayuda.	118.743.559	118.743.559	58.965.966	55.313.644	3.652.322						59.777.593	20.928.824	31.239.551	7.609.218		
<b>2003</b>																
Zonas no benef. ayuda transi.	111.823.405	111.823.405	55.497.500	51.769.678	3.727.822						56.325.905	21.365.828	28.853.158	6.106.919		
Zonas benef. ayuda transi.	6.888.700	6.888.700	3.444.350	3.444.350							3.444.350		2.187.806	1.256.544		
Total ayuda.	118.712.105	118.712.105	58.941.850	55.214.028	3.727.822						59.770.255	21.365.828	31.040.964	7.363.463		
<b>2004</b>																
Zonas no benef. ayuda transi.	103.047.391	103.047.391	51.142.000	47.706.741	3.435.259						51.905.391	19.960.279	26.228.097	5.717.015		
Zonas benef. ayuda transi.	3.673.974	3.673.974	1.836.987	1.836.987							1.836.987		1.166.828	670.159		
Total ayuda.	106.721.365	106.721.365	52.978.987	49.543.728	3.435.259						53.742.378	19.960.279	27.394.925	6.387.174		
<b>2005</b>																
Zonas no benef. ayuda transi.	105.312.168	105.312.168	52.266.000	48.755.241	3.510.759						53.046.168	23.054.763	24.097.084	5.894.321		
Zonas benef. ayuda transi.	1.377.740	1.377.740	688.870	688.870							688.870		437.558	251.312		
Total ayuda.	106.689.908	106.689.908	52.954.870	49.444.111	3.510.759						53.735.038	23.054.763	24.534.642	6.145.633		
<b>2006</b>																
Zonas no benef. ayuda transi.	107.576.946	107.576.946	53.390.000	49.803.742	3.586.258						54.186.946	25.514.440	22.624.531	6.047.975		
Zonas benef. ayuda transi.																
Total ayuda.	107.576.946	107.576.946	53.390.000	49.803.742	3.586.258						54.186.946	25.514.440	22.624.531	6.047.975		
<b>Total</b>																

\* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

\*\* Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

\*\*\* P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



Euros

Cuadro 4: Cuadro de financiación\* para el Documento Único de Programación, por eje de P.O.  
 Referencia de la Comisión - nº de DOCUP: 2000.ES.16.2.DO.006  
 Título: C.A. de MADRID

	Coste Total Elegible	Participación pública										Privada Elegible	Fondo Cohesión	Otros*** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI		
		Total Público Elegible	Comunitaria					Nacional									
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros	
Zonas no benef. ayuda transi.	749.924.555	749.924.555	372.184.500	347.184.500	25.000.000						377.740.055	143.267.061	193.451.741	41.021.253			
Zonas benef. ayuda transi.	45.465.418	45.465.418	22.732.709	22.732.709							22.732.709		15.701.769	7.030.940			
<b>Total ayuda.</b>	<b>795.389.973</b>	<b>795.389.973</b>	<b>394.917.209</b>	<b>369.917.209</b>	<b>25.000.000</b>						<b>400.472.764</b>	<b>143.267.061</b>	<b>209.153.510</b>	<b>48.052.193</b>			

\* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

\*\* Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

\*\*\* P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99)(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)

**OBJETIVO** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD. COMISION:**2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** C.A. de MADRID**N. NACIONAL** MD**EJE** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y  
DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**FONDO** FEDER**OBJETIVOS:**

Las actuaciones que se incluyen en este eje tienen como finalidad crear una serie de condiciones básicas que permitan aumentar la competitividad de la economía de la zona, conseguir un crecimiento económico sostenido y estable de forma que se incida sobre la creación de empleo. En este sentido se pretende mejora de los procesos productivos con la intención de aumentar la productividad y competitividad de las empresas.

- Nº de municipios afectados por actuaciones de provisión y adecuación de espacios productivos para las empresas:18
- Nº de polígonos industriales afectados por intervenciones:55
- Nº de centros de empresas, viveros y otros espacios acondicionados para la instalación de empresas a implantar:21
- Nº de empresas (Pymes) objeto de asistencia:5.314
- Inversión inducida: 70.256 millones de pesetas (422,24 millones de euros)

**DESCRIPCIÓN:**

Dentro de este eje las medidas más importantes son la 1.1 "Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios" y 1.2 "Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a empresas" puesto que, prácticamente, supone aproximadamente el 88% de la inversión que se hará en todo el eje.

De acuerdo con las Directrices elaboradas por la Comisión Europea para los Programas del periodo 2000-2006, estos Programas de ayudas se ajustan a las normas de competencia de la Comunidad. La mayor parte de estos Programas tienen como destinatarios finales las pequeñas y medianas empresas con la excepción de uno de ellos dirigido a apoyar grandes proyectos de inversión bien por el montante financiero bien por el número de puestos de trabajo que genere el proyecto.

En la misma línea, el conjunto de Programas de ayuda tienen una finalidad consecuente con la establecida por la Comisión Europea, el de conseguir crear empresas competitivas capaces de generar puestos de trabajo duraderos y de esta forma incidir en el desarrollo de la Región.

Las intervenciones que consisten en la realización de infraestructuras se acometerán directamente por los órganos gestores correspondientes según la materia de que se trate. Es el caso de la construcción de Centros de Empresa, Centros de Asesoramiento e Información, etc.

Otras actuaciones consisten en ayudas públicas que se regularán a través de las correspondientes Ordenes publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad Madrid, siendo necesario distinguir entre las ayudas que tienen como destinatarios a las Corporaciones Locales y las que tienen como destinatarios a Empresas. En el caso de las primeras no tienen efectos sobre la competencia, respecto de las segundas que sí tienen efectos sobre la competencia, habrá que distinguir entre los regímenes de ayuda afectados por la norma de mínimos y aquellos que deban ser notificados a la Comisión Europea para su aprobación.

No obstante, en la descripción de cada medida se indicará de forma detallada cual es el instrumento utilizado para poner en práctica las actuaciones y si se tratara de una Orden de ayudas públicas se definirá la categoría de la ayuda.

Determinados programas de ayudas públicas se mantienen respecto al periodo de programación anterior. No obstante, son escasos y su permanencia se basa en una serie de causas objetivas explicadas en la correspondiente medida y, especialmente, en el resultado obtenido por esos programas en relación con el mantenimiento y creación de nuevas PYMES así como sus efectos sobre el empleo.



**OBJETIVO** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD. COMISION:** 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** C.A. de MADRID

**N. NACIONAL** MD

**EJE** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y  
DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.

**FONDO** FEDER

El eje representa el 24,25% del DOCUP

**MEDIDAS:**

- 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios.
- 2 Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas. (FEDER)
- 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior.

**OBJETIVO** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD. COMISION:** 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** C.A. de MADRID**N. NACIONAL** MD**EJE** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS  
HÍDRICOS.**FONDO** FEDER**OBJETIVOS:**

Las estrategias de actuación pretenden conseguir la integración de la política ambiental en el resto de las políticas sectoriales.

- Nº de actuaciones medioambientales: 294
- Hectáreas de espacios a restaurar, recuperar o regenerar: 4.674

**DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones se desarrollarán con escrupuloso respeto a las exigencias sobre medio ambiente de la Unión Europea, nacionales y regionales.

La Comunidad de Madrid ha desarrollado en los últimos años una amplia legislación que, en consonancia con la nacional y comunitaria, enmarca y vigila toda la actividad ambiental.

En relación con el periodo de programación anterior, 1994-1999, se diversifican las medidas destinadas a la protección del medio ambiente, primando las intervenciones preventivas.

Por su parte, las actuaciones más novedosas que se ponen en marcha se refieren al hecho de que el tema medioambiental queda reflejado en el presente Documento, no como un objetivo asociado al Eje en el que nos encontramos, sino como, un tema horizontal prioritario a lo largo del Programa Operativo, ya que, la integración de las consideraciones medioambientales en las demás políticas ha dejado de ser una opción para convertirse en una obligación.

Las actuaciones medioambientales tienen como meta final, la creación de empleo, la mejora medioambiental y el incremento de la competitividad de la región. Actualmente el medio ambiente, además de ser pieza clave para la consecución de un modelo de desarrollo sostenible, es también elemento de cohesión económica y social, pues contribuye a la consecución de un alto grado de bienestar, calidad de vida e igualdad de todos los ciudadanos y a mitigar el paro laboral al ser el sector ambiental, según el Libro Blanco sobre Crecimiento, Competitividad y Empleo de la Comisión Europea, uno de los "nuevos yacimientos de empleo".

Las infraestructuras medioambientales, tratamiento de aguas, la gestión de residuos, los espacios naturales, el sector forestal, etc., son sectores que generarán en los próximos años numerosos puestos de trabajo.

El eje representa el 2,5% del DOCUP

**MEDIDAS:**

- 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas. (FEDER)
- 2 Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados.



**OBJETIVO** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD. COMISION:** 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** C.A. de MADRID

**N. NACIONAL** MD

**EJE** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS  
HÍDRICOS.

**FONDO** FEDER

**MEDIDAS:**

- 4 Protección y regeneración del entorno natural.
- 5 Vigilancia y control de la contaminación ambiental.
- 6 Recuperación de espacios degradados [cuando no sea posible la aplicación del principio de quien contamina, paga].



**OBJETIVO** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD. COMISION:**2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** C.A. de MADRID

**N. NACIONAL** MD

**EJE** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).

**FONDO** FEDER, FSE

**OBJETIVOS:**

Los objetivos se concretan en :

- Participación del gasto en I+D de las empresas regionales sobre el PIB (0,9% en 1998):1,3%
- Participación de las empresas en el gasto total en I+D de la región (53,3% en 1998):60%

**DESCRIPCIÓN:**

La investigación y el desarrollo tecnológico comprende un conjunto de actividades que realizan las empresas, las universidades, los centros públicos de investigación y otras instituciones cuya finalidad esencial radica en el aumento del conocimiento humano y su aplicación a los procesos de producción. Esta cuestión, que constituye la espina dorsal de este Eje, es consecuencia de un nuevo modelo económico imperante caracterizado por la globalización y por la necesidad de poner en marcha políticas de innovación tecnológica en el seno de una estrategia global de investigación científica y desarrollo desde el punto de vista tecnológico.

Las actuaciones que deben desarrollarse en este Eje se enmarcan en los fundamentos básicos establecidos en el III Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid (PRICIT). A su vez, dicho Plan está plenamente coordinado, y así se hace constar en el mismo, con la política de investigación e innovación de las restantes políticas sectoriales de la Administración autonómica, con los programas de las Universidades y Organismos públicos de investigación, con las iniciativas del Plan Nacional de I+D+I así como con las actuaciones del vigente V Programa Marco de la Unión Europea.

Con relación al período de programación anterior, es importante hacer constar que en líneas generales se mantienen las actuaciones referentes al apoyo a los proyectos de investigación, al equipamiento científico-tecnológico y a la dotación de infraestructuras. El mantenimiento de dichas actuaciones se fundamenta en los buenos resultados obtenidos y en las necesidades detectadas que demandan la continuidad en la línea iniciada en el anterior período.

Por su parte, las actuaciones más novedosas que se ponen en marcha se refieren a la transferencia tecnológica, ante las necesidades detectadas de cubrir el déficit tecnológico existente, y a la sociedad de la información. Esta última medida, que es la que atesora los aspectos más novedosos en relación al período anterior, responde a las directrices de la nueva programación que configura el principio de la sociedad de la información como un objetivo transversal de todas las actuaciones con vistas a la implantación de la sociedad del conocimiento.

El eje representa entorno al 50% del DOCUP

**MEDIDAS:**

- 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología.



**OBJETIVO** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD. COMISION:** 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** C.A. de MADRID

**N. NACIONAL** MD

**EJE** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D,  
SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).

**FONDO** FEDER, FSE

**MEDIDAS:**

- 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico.
- 3 Equipamiento científico-tecnológico.
- 4 Transferencia y difusión tecnológica.
- 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos.
- 6 Sociedad de la información.



**OBJETIVO** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD. COMISION:** 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** C.A. de MADRID

**N. NACIONAL** MD

**EJE** 4 **DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.** **FONDO** FEDER

**OBJETIVOS:**

- La construcción de seis intercambiadores entre la nueva red de metro (Metrosur), la red de cercanías y la red de autobuses interurbanos.

\* Nº de centros intermodales de transporte a implantar:6

- Buscar un menor ritmo de crecimiento del consumo de energía final para hacerlo inferior al 1% (en la actualidad se sitúa entre el 1,2% y el 2%) y lograr un mayor equilibrio en el consumo energético por sectores.

\*Participación de energías renovables en el balance energético regional:> 2%

**DESCRIPCIÓN:**

Todas las actuaciones de este Eje son novedosas con relación al anterior periodo de programación. Su inclusión en el actual DOCUP se deriva de la persistencia y agravamiento de las necesidades detectadas y a la voluntad de ser coherentes con la estrategia de desarrollo regional establecida por la Comisión Europea en las Orientaciones para las nuevas programaciones del periodo 2000-2006, dos elementos importantes a tener presente en los nuevos Documentos de Programación.

En este Eje se prevé el desarrollo de actuaciones en dos grandes ámbitos: la energía y las redes de comunicaciones, estando ambos muy ligados al incremento de la competitividad regional y al potencial de creación de empleo.

En el sector de las redes de comunicaciones, se persigue mejorar la intermodalidad del sistema mediante la construcción de seis estaciones intermodales en municipios del Sur de la Comunidad de Madrid, lo que, por un lado, favorecerá las comunicaciones en esta área y, por otro, lograra un efecto de fomento del transporte público sobre el privado, con la consiguiente mejora desde el punto de vista medioambiental, de un espacio de por sí degradado.

En el ámbito energético, se pretende contribuir hacia una estrategia de racionalización del uso de energía, tanto a través de la potenciación del uso de energías renovables, como del ahorro y la eficiencia energética, tanto por medio de actuaciones de las administraciones públicas con una componente ejemplarizante como de apoyo a las iniciativas del sector privado.

El eje representa el 10,28% del DOCUP

**MEDIDAS:**

- 4 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte.
- 6 Energías renovables; eficiencia y ahorro energético, excepto las actuaciones contempladas en la medida 4.7.
- 7 Ayudas a la eficiencia y ahorro energético.

**OBJETIVO** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD. COMISION:** 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** C.A. de MADRID**N. NACIONAL** MD**EJE** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO** FEDER**OBJETIVOS:**

En este eje serán objetivos prioritarios:

- Nº de municipios con intervenciones de infraestructuras y equipamientos colectivos:126

- Nº de obras de infraestructuras y equipamientos colectivos a realizar:3.972

**DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones que van a realizarse en este eje son, en gran medida, continuación de las realizadas en la anterior periodo de programación, pero dado que la situación de las zonas rurales y urbanas aún necesita de un gran número de intervenciones es necesario continuar con las ayudas a los municipios en los que existen deficiencias en su administración municipal para prestar a su población los servicios mínimos como consecuencia de su escasa capacidad financiera y técnica.

Se actuara en la remodelación de espacios urbanos, a través de la rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas de interés. Se apoyarán las iniciativas locales de desarrollo local a través, principalmente, de la dotación y equipamiento de recintos feriales, así como de actuaciones de revitalización de las zonas comerciales tradicionales. También, se efectuarán infraestructuras turísticas y culturales diversas, potenciando así el desarrollo de las actividades turísticas en las zonas de intervención. En este contexto, se realizarán acciones de conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural centradas en edificaciones con un indudable interés. Las actuaciones en infraestructuras y equipamientos sociales se orientarán, principalmente, a ofrecer la posibilidad de una mayor integración de la población femenina en el desarrollo socioeconómico de las zonas.

Finalmente, se incluire en este eje proyectos de construcción, mejora y equipamiento de centros de formación profesional y de agencias de desarrollo local con el objetivo de fomentar el empleo y promover la formación de la población, especialmente en sectores productivos concretos

Este eje representa aproximadamente el 15% del DOCUP

**MEDIDAS:**

- 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas.
- 4 Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local.
- 5 Infraestructuras turísticas y culturales.
- 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural.
- 7 Infraestructuras y equipamientos sociales.
- 9 Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local.



**OBJETIVO** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD. COMISION:** 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** C.A. de MADRID

**N. NACIONAL** MD

**EJE** 6 ASISTENCIA TÉCNICA.

**FONDO** FEDER

**OBJETIVOS:**

- Nº de informes de ejecución a realizar:22
- Nº de evaluaciones a realizar:4
- Nº de reuniones de seguimiento de los programas operativos del Marco del objetivo 2:56

El objetivo de este eje es facilitar las condiciones necesarias para la aplicación eficaz de las actuaciones previstas en el DOCUP, a fin de optimizar la eficiencia de las intervenciones; prestando un servicio de apoyo, seguimiento y evaluación.

Se trata de cubrir las necesidades de asistencia técnica del DOCUP, en particular las exigidas en la normativa comunitaria, para asegurar la preparación, selección y valoración de las actuaciones, el seguimiento y evaluación externa; la publicidad e información del DOCUP, las auditorías y controles in situ de las operaciones y las acciones de coordinación a través de las reuniones de comités de seguimiento. Asimismo, se incluye en este eje la adquisición y puesta en marcha de sistemas informáticos de gestión del DOCUP, y la realización de estudios

**DESCRIPCIÓN:**

Este eje recoge las actuaciones programadas por la Administración autonómica y por la Administración general, que serán entre otras:

- Estudios sectoriales, territoriales y globales del territorio beneficiario
- Evaluación intermedia y final del DOCUP
- Acciones de divulgación, difusión y publicidad del DOCUP
- Análisis y estudios ligados al seguimiento y a la programación
- Equipamiento informático para la gestión y el seguimiento
- Acciones ligadas al seguimiento y control del DOCUP
- Determinados gastos de trabajos técnicos de la Red de autoridades medioambientales.

Todas las actuaciones de asistencia técnica se desarrollarán también en la zona transitoria, ya que en ésta última es igualmente necesario realizar ese marco de actuaciones complementarias que aporten el valor añadido imprescindible para la optimización de los recursos y respondan a las necesidades puntuales que se plantean durante el desarrollo del DOCUP.

Las actuaciones se agrupan en tres ámbitos que constituyen las cuestiones centrales del presente Eje:

- \* Preparación, ejecución, seguimiento, control y publicidad de la gestión de los Fondos
- \* Evaluación de las formas de intervención
- \* Realización de Estudios

Asimismo, debe destacarse que en este DOCUP tendrán importancia las actuaciones vinculadas a la puesta en marcha y el funcionamiento de la Estructura Nacional de Coordinación del Objetivo 2.

El eje representa el 0,25% del DOCUP.



**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE EJE**

Pag 10 de 10

**OBJETIVO** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD. COMISION:** 2000.ES.16.2.DO.006 **DOCUP:** C.A. de MADRID

**N. NACIONAL** MD

**EJE** 6 ASISTENCIA TÉCNICA.

**FONDO** FEDER

**MEDIDAS:**

1 Asistencia técnica(FEDER).

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.006**N. NACIONAL:** MD**DOCUP:** C.A. de MADRID**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios.**OBJETIVOS:**

- Fomentar la utilización de las nuevas tecnologías por parte de las PYMES.
- Fomentar la creación de nuevos establecimientos empresariales o ampliación de los ya existentes para el inicio de actividades relacionadas con tecnologías emergentes, con especial incidencia en las tecnologías de la información, comunicación y medio ambiente.
- Potenciar las actividades de investigación y desarrollo y su aplicación a los procesos productivos y a su resultado final en forma de productos.
- Impulsar los acuerdos entre empresas, favoreciendo los esfuerzos conjuntos de innovación e investigación como un instrumento necesario para reducir los costes de investigación.
- Incorporación de la PYMES a la sociedad de la Información, dotando a las empresas de las técnicas de comunicaciones más adecuadas para su actividad y desarrollando con las debidas garantías el comercio electrónico.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

216010 CONSEJERIA DE FUNCION PUBLICA, JUSTICIA Y ADMINISTRACION LOCAL (C.A. MADRID)

216020 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE (C.A. MADRID)

216100 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO (C.A. MADRID)

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Comprende una serie de Programas de Ayudas dirigidas, fundamentalmente a la pequeña y mediana empresa, con la finalidad de apoyar el desarrollo del tejido productivo y aumentar la competitividad de las empresas existentes.

En ese sentido, los Programas antes citados consisten en ayudas para las siguientes actividades:

- Fomentar la creación de nuevos establecimientos empresariales o ampliación de los ya existentes para el inicio de actividades relacionadas con tecnologías emergentes, con especial incidencia en las tecnologías de información y comunicación, energía y medio ambiente.
- Modernización de los Centros y Procesos productivos.
- Diversificación de la producción, especialmente en las zonas rurales donde las actividades económicas (agricultura, ganadería, etc.) ya no son rentables.
- Incrementar la investigación industrial y precompetitiva relacionada con nuevos procesos y productos, asegurando el incremento continuo de los procesos de desarrollo tecnológico en las empresas.
- Desarrollo y potenciación de la sociedad de la Información.
- Implantación del comercio electrónico.
- Apoyar a las pequeñas y medianas empresas en el cumplimiento de la legislación vigente en materia de medio ambiente, promoviendo la implantación por parte de las PYMES de los sistemas voluntarios de gestión medioambiental, como el Sistema comunitario de Ecogestión y auditoría de la Unión Europea (Reglamento 1836/1993 del Consejo de 29 de junio) y las Normas ISO 14000.
- Puesta en marcha de proyectos de investigación industrial que supongan un incremento del nivel de desarrollo tecnológico de

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.006**N. NACIONAL:** MD**DOCUP:** C.A. de MADRID**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL **FONDO:** FEDER  
TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios.

la empresa.

- Desarrollo de proyectos de innovación, cooperación e inversión que permitan el aumento de la competitividad y la creación de empleo.

De acuerdo con las Directrices elaboradas por la Comisión Europea para los Programas del período 2000-2006, estos Programas de ayudas se ajustan a las normas de competencia de la Comunidad. La mayor parte de estos Programas tienen como destinatarios finales las pequeñas y medianas empresas con la excepción de uno de ellos dirigido a apoyar grandes proyectos de inversión bien por el montante financiero bien por el número de puestos de trabajo que genera el proyecto.

En la misma línea, el conjunto de Programas de ayuda que se ha descrito más arriba tiene una finalidad consecuente con la establecida por la Comisión Europea en dicho documento, es decir, conseguir crear empresas competitivas capaces de generar puestos de trabajo duraderos y de esta forma incidir en el desarrollo de la Región.

Esta medida representa aproximadamente el 58 % del eje en la zona permanente.

**BENEFICIARIOS**

Empresas públicas y privadas

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.006**N. NACIONAL:** MD**DOCUP:** C.A. de MADRID**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 2 Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas. (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Conseguir un nivel de infraestructuras idóneo para el desarrollo del tejido productivo.
- Mejorar la calidad ambiental de las áreas industriales consolidadas y prevenir la contaminación ambiental en éstas y en las de nueva creación.
- Mejora de los procesos productivos con la intención de aumentar la productividad y competitividad de las empresas.
- Construcción y equipamiento de Centros de Empresa que favorezcan la creación y el mantenimiento de empresas en sus primeros años de funcionamiento.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

216100 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO (C.A. MADRID)

316001 CORPORACIONES DE LA C.A. DE MADRID

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Comprende una serie de actuaciones relacionadas con la creación y adecuación de las infraestructuras necesarias para el correcto desarrollo de la actividad productiva. Integra la adecuación de los espacios industriales que hoy está obsoletos, la mejora de los accesos a dichos espacios, la renovación y ampliación de los distintos servicios de las áreas industriales así como la prevención y reducción de los impactos ambientales negativos en la zona.

Asimismo, en el marco de esta medida se desarrollan actuaciones dirigidas a la construcción y equipamiento de edificios para la futura implantación de PYMES de nueva creación o con poco tiempo de funcionamiento como Centros de Empresa, Viveros de Empresa, etc. De forma similar, en esta medida se integra la construcción de Centros de apoyo, asesoramiento e información para la creación de nuevas PYMES.

Con esta medida se pretende complementar la medida 1 de forma que las nuevas empresas puedan contar con el entorno necesario, disponiendo de servicios adecuados, especialmente de asesoría, acceso a las nuevas tecnologías, sociedad de la información, etc.

Esta medida representa aproximadamente el 29 % del eje en la zona permanente.

**BENEFICIARIOS**

- Corporaciones locales y empresas públicas.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.006**N. NACIONAL:** MD**DOCUP:** C.A. de MADRID**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior.**OBJETIVOS:**

- Fomentar la implantación de la PYME madrileña en el exterior, aumentando de esta forma el mercado de las mismas y corrigiendo uno de los problemas actuales que consiste en que las PYMES se interesen por un mercado excesivamente localista.
- Promover las alianzas comerciales entre empresas y las estrategias comerciales competitivas basadas en la diferenciación de productos, mejora de la calidad de los mismos y creación de una imagen de marca.
- Promover la coordinación en la prestación de los servicios de asesoramiento e información entre las diferentes instituciones que trabajan en estas actividades.
- Establecer la calidad como un valor esencial de todos los procesos productivos y productos que se generen en las empresas de Madrid.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

106001 Instituto de Comercio Exterior (ICEX).

216100 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO (C.A. MADRID)

**TIPO:** 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Esta actuación es competencia de la Administración Regional y de la Administración General.

La parte de la Administración Regional será realizada por la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid y comprende una serie de actuaciones dirigidas a fomentar la internacionalización y promoción exterior de la PYMES madrileñas. De esta forma, se financiará la realización de material promocional que contribuya a la difusión e internacionalización de los productos, la asistencia a ferias y exposiciones que se realicen fuera del territorio nacional, la elaboración de Planes de Marketing para la internacionalización, el apoyo al desarrollo de proyectos empresariales en el exterior de carácter productivo, comercial, tecnológico o de inversión conjunta en capital, entre PYMES, grupos de PYMES y asociaciones empresariales, que movidas por la reciprocidad de ventajas y la búsqueda de sinergia que puedan contribuir a aumentar su competitividad, decidan colaborar estrechamente para de esta forma reducir riesgos y/o compartir costes, etc.

En la parte de la Administración General el Instituto de Comercio Exterior del Ministerio de Economía llevará a cabo cinco regimenes de ayuda a PYMES, todos acogidos a la regla de minimis. Por otro lado, conforme a lo establecido en la Comunicación 961 C68106 de la Comisión sobre ayudas de minimis (DOCE nº C (68) de 6-3-96), ninguna de las ayudas de esta medida está directamente vinculada a las cantidades exportadas, al establecimiento o funcionamiento de una red de distribución o a los gastos corrientes vinculados a la actividad de exportación.

Se compone de 5 líneas de actuación claramente delimitadas:

- 1.- ASISTENCIA A FERIAS.
- 2.- CONSORCIOS Y GRUPOS DE PROMOCION EMPRESARIAL
- 3.- REALIZACION DE MISIONES COMERCIALES
- 4.- DETECCION DE OPORTUNIDADES EN EL EXTERIOR
- 5.- ACTUACIONES PROMOCIONALES EN EL EXTERIOR

Esta medida representa aproximadamente el 13 % del eje en la zona permanente.

**BENEFICIARIOS**

-Empresas (PYMES)

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.006**N. NACIONAL:** MD**DOCUP:** C.A. de MADRID**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS. **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 1 Mejora de las infraestructuras existentes, abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas y saneamiento y depuración de aguas. (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Preservación de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas.
- Protección hidrológica y lucha contra la erosión.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

316001 CORPORACIONES DE LA C.A. DE MADRID

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones a realizar comprenden la construcción de colectores y emisarios que recojan las aguas residuales industriales y las conduzcan a las EDARES cercanas con el fin de depurarlas antes de su vertido a los cauces de los ríos.

Por otra parte, se realizarán actuaciones de tratamiento de las aguas, tales como potabilización y desalinización, así como la construcción de infraestructuras para el incremento y mejora de las disponibilidad del recurso.

Actuaciones de recuperación de acuíferos y zonas húmedas con el objeto de aumentar la cantidad y calidad de las aguas.

También se realizarán actuaciones de mejora de las redes de distribución y eliminación, redes de alcantarillado, desagües de avenidas y aliviaderos, etc., fomentando al mismo tiempo las medidas de vigilancia y control de las aguas.

Esta medida, se coordinará y complementará de forma adecuada con las actuaciones que puedan cofinanciarse por el Fondo de Cohesión, en materia de abastecimiento, saneamiento y depuración de las aguas.

La presente Medida representa aproximadamente el 12% del total del eje y será competencia de las Corporaciones Locales de la zona elegible no transitoria de Madrid.

**BENEFICIARIOS**

-Habitantes de los municipios afectados

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.006**N. NACIONAL:** MD**DOCUP:** C.A. de MADRID**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS. **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 2 Gestión integral de los residuos urbanos y de los residuos industriales tratados.**OBJETIVOS:**

- Gestión integral de residuos de las Corporaciones Locales.
- Descontaminación de los suelos.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

316001 CORPORACIONES DE LA C.A. DE MADRID

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Se realizarán en esta medida únicamente intervenciones en materia de gestión de residuos en aquellos municipios que desarrollen actuaciones no incluidas dentro del Plan Regional de Residuos. Estos municipios deben poseer un Plan Municipal que esté en consonancia con el mencionado Plan Regional y con el Plan Nacional de Residuos. Asimismo, las actuaciones a cofinanciar deberán respetar la normativa autonómica, nacional y comunitaria en la materia.

En la presente Medida, se realizarán actuaciones de:

- Sellado y clausura de vertederos, así como, se fomentará la mejora de la explotación de los vertederos actualmente en funcionamiento.
- Construcción y acondicionamiento de plantas de tratamientos de residuos sólidos urbanos, plantas de transferencia y puntos limpios.
- Actuaciones de recogida selectiva, etc.

La presente Medida representa cerca el 21% del eje y será competencia de las Corporaciones Locales incluidas en la zona elegible no transitoria de Madrid.

**BENEFICIARIOS**

-Habitantes de los municipios afectados

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.006**N. NACIONAL:** MD**DOCUP:** C.A. de MADRID**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 4 Protección y regeneración del entorno natural.**OBJETIVOS:**

- Evitar las pérdidas de masas forestales.
- Protección hidrológico forestal y lucha contra los incendios.
- Favorecer la utilización de estos espacios bajo criterios de sostenibilidad y conservación.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

216020 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE (C.A. MADRID)

316001 CORPORACIONES DE LA C.A. DE MADRID

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

En relación con las actuaciones de protección y regeneración de espacios naturales y rurales, las cuencas de los sistemas fluviales han experimentado en los últimos años una serie de afecciones que han ocasionado la disminución del valor ambiental de estos espacios y el incremento de los procesos erosivos. La restauración hidrológica pretende corregir los fenómenos erosivos que se desencadenan en las márgenes y riberas de los cauces fluviales, restaurar los ecosistemas asociados a dichos cauces, y favorecer la utilización de estos espacios bajo los criterios de sostenibilidad y conservación.

Por su parte, se realizarán un conjunto de intervenciones de carácter preventivo, que de acuerdo con el Plan Forestal de la Comunidad de Madrid, supongan un avance de progreso en la calidad de vida de los ciudadanos y un compromiso firme y decidido por presevar nuestro valioso patrimonio natural.

La presente Medida representa aproximadamente el 25% del total del eje y se llevará a cabo por la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid en la zona no transitoria de Madrid.

**BENEFICIARIOS**

-Habitantes de los municipios afectados

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.006**N. NACIONAL:** MD**DOCUP:** C.A. de MADRID**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 5 Vigilancia y control de la contaminación ambiental.**OBJETIVOS:**

- Potenciar los valores ambientales eliminando los focos de contaminación.
- Control y reducción de la contaminación ambiental.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

216020 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE (C.A. MADRID)

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

En las actuaciones en materia de control y reducción de la contaminación atmosférica, se desarrollarán medidas de control de la contaminación, que dentro del Plan de Saneamiento Atmosférico de la Comunidad de Madrid amplíen la actual red de control de dicha contaminación. Con ello, se pretende mejorar el control de la calidad del aire, y extender dicho control a entornos periurbanos y rurales.

En cuanto a las actuaciones en materia de contaminación acústica, se desarrollarán actuaciones de aislamiento acústico en diferentes municipios.

Esta medida representa aproximadamente el 9 % del eje en la zona permanente.

**BENEFICIARIOS**

-Habitantes de los municipios afectados

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.006**N. NACIONAL:** MD**DOCUP:** C.A. de MADRID**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS. **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 6 Recuperación de espacios degradados [cuando no sea posible la aplicación del principio de quien contamina, paga].**OBJETIVOS:**

- Recuperación de espacios degradados (urbanos, industriales y militares).

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

216020 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE (C.A. MADRID)

216030 CONSEJERIA DE EDUCACION (C.A. MADRID)

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Es imprescindible la recuperación de los espacios degradados, ya sean urbanos, industriales, militares, etc.

Se recuperarán suelos industriales para la creación de infraestructuras, que se destinarán al ocio o esparcimiento, así como a actuaciones formativas.

Se realizarán actuaciones de tratamiento de escombreras y recuperación de terrenos ocupados por infraestructuras ferroviarias abandonadas.

En relación con el período de programación anterior, 1994-1999, se diversifican las medidas destinadas a la protección del medio ambiente, primando las intervenciones preventivas.

Por su parte, las actuaciones más novedosas que se ponen en marcha se refieren al hecho de que el tema medioambiental queda reflejado en el presente Documento, no como un objetivo asociado al Eje en el que nos encontramos, sino como, un tema horizontal prioritario a lo largo del DOCUP, ya que, la integración de las consideraciones medioambientales en las demás políticas ha dejado de ser una opción para convertirse en una obligación.

Esta medida representa financieramente el 33% del total del eje y realizará en la zona no transitoria de Madrid.

**BENEFICIARIOS**

-Habitantes de los municipios afectados

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.006**N. NACIONAL:** MD**DOCUP:** C.A. de MADRID**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FSE**MEDIDA:** 1 Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología.**OBJETIVOS:**

Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia de conocimientos hacia el sector productivo.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

101180 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MCT)

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Para la consecución de este objetivo se prevén actuaciones que incidirán en los siguientes tres ámbitos: la formación, el fomento del empleo y la movilidad.

Las actividades de formación se dirigirán, por una parte, al sostenimiento del potencial intelectual y creativo necesario para el desarrollo de la investigación científica y tecnológica de calidad, que haga posible el avance científico-técnico y, por otra, a la innovación tecnológica que contribuya al bienestar socioeconómico. Otra parte de las actuaciones se dirigirán a la formación orientada a dar respuesta inmediata a las necesidades concretas del entorno socioeconómico. Para ello, se concederán becas, tanto predocitorales como postdoctorales, y otros instrumentos formativos.

En cuanto al fomento del empleo, se reforzarán las actuaciones de incorporación de investigadores y tecnólogos a centros públicos y a empresas, al igual que el desarrollo de vínculos entre las pequeñas y medianas empresas y los centros de enseñanza e investigación y las acciones de prospectiva y vigilancia científico-tecnológica.

Las actuaciones de movilidad de investigadores contribuirán a mantener la necesaria actualización de conocimientos y el contraste de opiniones imprescindible para el sostenimiento de la competitividad y la fluidez de comunicación entre los sectores público y privado del sistema de I+D+I. Las acciones previstas se refieren al personal investigador de centros públicos y privados de I+D+I, priorizando la movilidad entre instituciones de tipo diferente.

La ponderación financiera de esta medida es del 14% del total del eje.

**BENEFICIARIOS**

- Centros Públicos de I+D.
- Centros Privados de I+D sin ánimo de lucro.
- Centros Tecnológicos.
- Unidades Interfaz.
- Entidades de la Adm. General del Estado, de la Comunidad Autónoma y de Administraciones Locales.
- Empresas.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.006**N. NACIONAL:** MD**DOCUP:** C.A. de MADRID**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico.**OBJETIVOS:**

- Con este instrumento se pretende el desarrollo de proyectos de I+D+I de carácter aplicado en las que se persiga la obtención de resultados de aplicación rápida en el tejido productivo. Estos proyectos y actividades son de reconocido interés para el crecimiento económico regional a corto o medio plazo, tanto en el sector público como en el privado. Especial atención se prestará a aquellos proyectos que promuevan la innovación empresarial tanto de productos como de procesos.

- En su formulación se prestará especial atención a su incidencia en el empleo, la calidad de vida de los ciudadanos, la competitividad de nuestras empresas, el medio ambiente, la eficiencia energética y el uso racional de la energía que permitan alcanzar un desarrollo sostenible.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

103005 CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO E INDUSTRIAL.

216100 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO (C.A. MADRID)

102261 INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (MSC)

102211 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA.

101201 DIRECCION GENERAL DE POLÍTICA TECNOLÓGICA(MCT)

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

El cambio tecnológico juega un papel decisivo en el desarrollo económico y determina en gran medida las posibilidades de insertarse con éxito en la nueva economía internacional caracterizada, como ya ha sido apuntado, por la creciente globalización. La posición de liderazgo de la comunidad de Madrid en materia de gasto y personal ocupado en I+D no oculta la necesidad de implementar, a través de esta medida, la internacionalización de las empresas innovadoras en materia de inversión directa y de actividad tecnológica en el exterior. Asimismo es importante incrementar, en el marco de este Eje, la cooperación de las empresas madrileñas con agentes externos para llevar a cabo proyectos de I+D, además de la colaboración con Centros públicos y Universidades. Especial importancia merece la creación y el mantenimiento de infraestructuras de I+D para la futura implantación de PYMES dedicadas a las actividades incluidas en este sector.

Las actuaciones enmarcadas en esta medida se desarrollarán en la zona permanente, puesto que es en la misma donde se detectan las necesidades más relevantes que justifican la puesta en marcha de esta medida.

Las actividades y proyectos que se financien de acuerdo a esta línea de actuación pueden estar complementadas con las que se deriven de la inversión en infraestructuras científico técnicas, transferencia de tecnología y con las de potenciación de los recursos humanos.

Las áreas prioritarias para estas actuaciones son, por orden de importancia para las actuaciones en Madrid, las siguientes:

- Biomedicina.
- Tecnologías de la información y las Comunicaciones.
- Diseño y producción industrial.
- Biotecnología.
- Procesos y productos químicos.
- Recursos y tecnologías agroalimentarias.
- Recursos naturales.

- En cada una de estas áreas se deberán cubrir actuaciones relacionadas con la investigación básica orientada a ese área, investigación aplicada, el desarrollo tecnológico y las actuaciones de innovación.

Asimismo, la Comunidad de Madrid tendrá una estrecha relación con las áreas sectoriales del PN de I+D+I, con especial

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.006**N. NACIONAL:** MD**DOCUP:** C.A. de MADRID**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico.

incidencia en los siguientes sectores: Aeronáutica, Alimentación, Automoción, Espacio, Medio Ambiente, Sociedad de la Información, Transportes y Ordenación del territorio, Construcción civil y Conservación del Patrimonio.

La puesta en marcha de esta medida deberá realizarse mediante convocatorias públicas y procedimiento de evaluación en dos fases: análisis de la calidad de la propuesta (tanto desde el punto de vista científico-tecnológico como de adecuación a los objetivos del programa operativo) y posteriormente de oportunidad de la misma en el contexto regional.

Esta actuación se llevará a cabo en el tramo de la Administración General por el Ministerio de Ciencia y Tecnología(C.D.T.I., I.N.I.A. y la D.G.Tecnología)y por el Ministerio de Sanidad y Consumo (Instituto de Salud Carlos III), en el tramo regional por la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid.

Esta medida representa financieramente, el 16% del total del eje y se desarrollará en la zona permanente de Madrid.

**BENEFICIARIOS**

Universidades y organismos de investigación. Empresas y entidades públicas y privadas, entre otros.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.006**N. NACIONAL:** MD**DOCUP:** C.A. de MADRID**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 3 Equipamiento científico-tecnológico.**OBJETIVOS:**

- El objetivo de esta medida es favorecer la actualización o disponibilidad del equipamiento científico y tecnológico en sectores prioritarios para el desarrollo de la región de Madrid, tanto en el sector público como en el privado, incluyendo las instituciones privadas sin fines de lucro (IPSFL).

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

216030 CONSEJERIA DE EDUCACION (C.A. MADRID)

101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MCT)

102261 INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (MSC)

102211 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA.

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Se atenderán específicamente aquellas actuaciones que permitan el uso compartido de este equipamiento y favorezcan la utilización óptima del mismo. Se pretende asegurar que la financiación para la adquisición del equipo esté complementada con aquellas otras fuentes que sean necesarias para un óptimo funcionamiento y mantenimiento. Esta medida se implementará a través de las convocatorias específicas que las desarrollen.

Incluye las siguiente actuaciones:

- Equipamiento científico destinado a mantener la competitividad de los centros públicos de I+D radicados en Madrid (tanto universidades como organismos públicos de investigación situados en las zonas elegibles).

- Equipamiento técnico destinado a mantener áreas de competitividad contrastada, para la promoción de la competitividad en áreas no consolidadas y para fomentar la creación de áreas nuevas en respuesta a la demanda socioeconómica regional en empresas o centros tecnológicos radicados en Madrid.

La adecuada dotación de infraestructura científica y tecnológica necesaria para el desarrollo de los trabajos de investigación tanto de las Universidades y Centros de Investigación como de las empresas incluidas en el entorno, es la finalidad esencial de esta medida. Esta última constituye un punto de partida básico para dinamizar el tejido industrial, contribuir a la generación de empleo y prestar el apoyo necesario para el desarrollo de pequeñas empresas de innovación tecnológica. Asimismo, mediante esta medida se pretende otorgar el impulso necesario a los servicios de apoyo a la investigación experimental que funcionan en las Universidades, mediante su adecuado equipamiento. Igualmente, ha de acometerse el equipamiento de las instalaciones científico-tecnológicas que actúen como centro de referencia para el desarrollo de empresas de alta tecnología.

Esta actuación se llevará a cabo en el tramo de la Administración General por el Ministerio de Ciencia y Tecnología (I.N.I.A. y la D.G. Investigación) y por el Ministerio de Sanidad y Consumo (Instituto de Salud Carlos III), y en el tramo regional por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

Esta medida representa aproximadamente el 29 % del eje en la zona permanente.

**BENEFICIARIOS**

Universidades y organismos de investigación. Empresas y entidades públicas y privadas, entre otros.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.006**N. NACIONAL:** MD**DOCUP:** C.A. de MADRID**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 4 Transferencia y difusión tecnológica.**OBJETIVOS:**

- Esta medida pretende la regeneración y potenciación del tejido empresarial de Madrid mediante la creación de empresas de base tecnológica (fundamentalmente pequeñas empresas) que sean capaces de aprovechar las oportunidades derivadas de la aplicación de los resultados de proyectos de I+D.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

216030 CONSEJERIA DE EDUCACION (C.A. MADRID)

216100 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO (C.A. MADRID)

101201 DIRECCION GENERAL DE POLÍTICA TECNOLÓGICA(MCT)

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Se contemplan actuaciones encaminadas a crear empresas desde los centros públicos de investigación (universidades, organismos públicos de investigación)

Esta acción pretende la regeneración y potenciación del tejido empresarial de la región Madrid mediante la creación de empresas de base tecnológica (fundamentalmente, pequeñas empresas) que sean capaces de aprovechar las oportunidades derivadas de la aplicación de los resultados de proyectos de I+D.

Específicamente, se contemplan actuaciones encaminadas a crear empresas desde los centros públicos de investigación (universidades, organismos públicos de investigación) o desde centros tecnológicos radicados en la Comunidad de Madrid. Con objeto de favorecer este mecanismo se considerará también la creación de "incubadoras" de empresas en estos centros, así como el soporte a la valorización de resultados.

Es importante destacar la mentalización favorable a estas iniciativas existente en la región de Madrid, debido al rico tejido empresarial tanto de PYME como de grandes empresas existentes (muchas de ellas de carácter internacional) y a las iniciativas ya puestas en marcha por diversas instituciones públicas. Dado el amplio rango de actuaciones cubiertos en la Comunidad de Madrid, no se considera adecuado establecer prioridades concretas relativas a las áreas en las que podrían incluirse estas actuaciones. No obstante, tanto las relacionadas con la Sociedad de la Información como las asociadas con Biotecnología parecen especialmente prometedoras.

Se pretende facilitar la transferencia de conocimientos y resultados de investigación desde los Centros de I+D, públicos o privados, y los Centros Tecnológicos a las empresas, mediante el desarrollo de proyectos de transferencia de tecnología. Su objetivo es la transferencia efectiva de los resultados científicos o tecnológicos, previamente desarrollados por los Centros, a los sectores empresariales.

Para la promoción de las citadas actuaciones y en general la transferencia tecnológica, la participación de las unidades de interfaz, en especial las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) próximas a la oferta, se considera un factor esencial

Estas unidades de interfaz servirán para fomentar las relaciones entre los agentes del sistema, favorecer el aprovechamiento y la comercialización de los resultados de I+D, e identificar necesidades tecnológicas de los sectores socioeconómicos. Se prevé mejorar el aprovechamiento de los resultados de I+D por parte de las empresas y, de este modo, elevar su capacidad tecnológica y competitividad.

Se pretende, asimismo, que las actuaciones permitan difundir las mejores prácticas obtenidas y los resultados de las actuaciones contempladas.

Estas actuaciones se pondrán en marcha mediante convocatorias públicas.

Las actuaciones obedecen a necesidades específicas de cubrir el déficit de transferencia de tecnología desde las Universidades a los sectores productivos. En este sentido, es un hecho la necesidad e importancia de crear una organización que facilite el surgimiento de nuevas empresas que exploten comercialmente productos o servicios a partir de su actividad investigadora,

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.006**N. NACIONAL:** MD**DOCUP:** C.A. de MADRID**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 4 Transferencia y difusión tecnológica.

aspecto en el que España presenta un índice bajo. Asimismo, y dado que la Comunidad de Madrid asume una posición de liderazgo respecto a las demás Comunidades Autónomas en lo relativo al gasto y al personal ocupado en I+D, existen indudables necesidades de información sobre la situación y evolución de dicho sector. Ello permitiría contar con datos periódicos que sirvan a actuaciones futuras y permitan profundizar en este sector a través del apoyo a los observatorios de prospectiva y vigilancia científico-técnica.

Las actuaciones enmarcadas en esta medida se desarrollarán en la zona Objetivo 2, de conformidad con las necesidades detectadas que justifican la puesta en marcha de la misma.

Esta medida representa el 13,69% del montante financiero del eje 3.

**BENEFICIARIOS**

Universidades y organismos de investigación. Empresas y entidades públicas y privadas, entre otros.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.006**N. NACIONAL:** MD**DOCUP:** C.A. de MADRID**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos.**OBJETIVOS:**

La medida tiene como objetivo la creación o potenciación de centros públicos de investigación en aquellas áreas que se consideren adecuadas para fortalecer el desarrollo regional, dentro de las prioridades establecidas en el plan nacional de I+D+I. Asimismo, se contempla el apoyo a la creación de centros tecnológicos que respondan a un interés empresarial, sectorial o regional.

Estos centros deberán contar con los recursos humanos, equipamiento y planes de actuación que favorezcan una complementariedad entre los mismos y un aprovechamiento de los recursos disponibles.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

216030 CONSEJERIA DE EDUCACION (C.A. MADRID)

216100 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO (C.A. MADRID)

101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MCT)

101201 DIRECCION GENERAL DE POLÍTICA TECNOLÓGICA(MCT)

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones constituyen el punto de partida básico para el fomento y la implementación de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. Sin duda, las actividades realizadas en dichos centros posibilita la generación de recursos científicos y tecnológicos que hacen del conocimiento humano un elemento diferencial de la sociedad y de la economía.

Las actuaciones enmarcadas en esta medida se desarrollarán en la zona permanente, de conformidad con las necesidades detectadas que justifican la puesta en marcha de la misma.

Se atenderá especialmente a aquellas áreas en las que existan necesidades objetivas manifestadas por el sector industrial correspondiente, así como la existencia de los recursos humanos (a diferentes niveles de formación) requeridos para su puesta en marcha. Así mismo, se consideran actuaciones tendentes a facilitar la reorientación por cambio de actividad o por inclusión de una nueva área de actividad en centros preexistentes.

Se incluyen en esta medida las construcciones de reposición o de nueva planta de edificios vinculados exclusivamente a la investigación científica y técnica en Universidades y Organismos Públicos de Investigación. En este sentido, se prestará atención a la ubicación de grandes equipos que requieran instalaciones específicas que permitan mejorar su aprovechamiento.

En el caso de los centros públicos, la creación de centros nuevos estará ligada a la necesidad de abordar una actividad de I+D, fundamentalmente, de carácter multidisciplinar.

En relación con los centros tecnológicos, la medida fomentará la creación en áreas en las que exista una demanda empresarial específica, o potenciando los existentes para reorientar su actividad en aquellos temas ligados al uso de nuevas tecnologías.

Estos centros permitirán a las Pequeñas y Medianas acceder a los resultados de I+D+I sin necesidad de crear sus propios departamentos de I+D+I. Dentro de este esquema, y con objeto de evitar duplicidades innecesarias, se prestará atención a la existencia de centros virtuales en los que diversos centros tecnológicos o de I+D+I de carácter complementario puedan compartir el acceso a sus recursos y abordar desarrollos tecnológicos de carácter multidisciplinar. Se prestará especial atención a los centros en red, financiándose aquellas actuaciones que permitan articular la oferta tecnológica de forma global entre ellos, y poder atender la demanda empresarial que requiera la actuación conjunta de varios centros.

Las actuaciones relacionadas se pondrán en marcha en función de convocatorias públicas competitivas.

Esta medida representa el 21% del montante financiero del eje en la zona no transitoria.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.006**N. NACIONAL:** MD**DOCUP:** C.A. de MADRID**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos.**BENEFICIARIOS**

Universidades y organismos de investigación. Empresas y entidades públicas y privadas, entre otros.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.006**N. NACIONAL:** MD**DOCUP:** C.A. de MADRID**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 6 Sociedad de la información.**OBJETIVOS:**

- Desarrollo de actuaciones para la implantación y el impulso de los fundamentos de la Sociedad de la Información.  
- Instalación, mejora o ampliación de la red de comunicaciones destinadas a la investigación y de las redes de experimentación en las entidades beneficiarias de la ayuda, destinadas a conectar entre si sus centros y grupos científicos dispersos geográficamente, o bien con otras instituciones de I+D sea cual fuere su ubicación.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

216030 CONSEJERIA DE EDUCACION (C.A. MADRID)

216100 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO (C.A. MADRID)

316001 CORPORACIONES DE LA C.A. DE MADRID

101205 D.G. DE INVESTIGACIÓN (MCT)

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Todas las actuaciones están dirigidas a responder a las necesidades existentes en materia de dotación tecnológica de las distintas redes de información e investigación así como a las demandas de adecuación a las exigencias actuales y futuras de telecomunicación e investigación. En este marco, destaca el apoyo específico a las PYMES madrileñas, para la implantación en las mismas de los fundamentos básicos de la sociedad de la información y la obtención del máximo aprovechamiento que redunde en una mejora de las capacidades de negocio industrial. Finalmente, se pretende dar una adecuada respuesta a la demanda actual de aplicaciones multimedia y de utilización de los sistemas de información en tiempo real así como de comunicaciones más seguras y fiables. Se trata, en definitiva, de proporcionar un entorno potente y versátil que contribuya de forma efectiva a la implantación de la sociedad del conocimiento.

Se atenderá especialmente a promover la instalación de redes de datos de última tecnología que comuniquen diversos Centros Públicos (Universidades, Centros de Empresa, Puntos de Información, Parques Tecnológicos, etc.). Con esta actuación se pretende potenciar la investigación así como facilitar la creación de PYMES siempre entendiendo dichas actividades como un Servicio Público.

En el tramo pluriregional el fin es el refuerzo y ampliación de la capacidad de intervención entre las entidades dedicadas a la investigación, el desarrollo y la innovación para el acceso fluido a la información. A través del Programa Nacional de I+D se amplía la capacidad de interconexión de la Red española Red Iris para lograr los niveles marcados por la política europea. Integración de redes, ordenadores y almacenamiento de información bajo un sistema universal a través de "Redes experimentales" que integren las tecnologías emergentes". Se incluye, también en esta medida las actuaciones relativas a la red de comunicaciones inter-centros e inter-campus o instituciones.

Así pues, a través de esta medida se cofinanciarán actuaciones solicitadas por las Universidades, Organismos públicos de investigación y entidades privadas sin fines de lucro, destinadas a conectar entre si sus centros y grupos científicos dispersos geográficamente, o bien con otras instituciones de I+D sea cual fuere su ubicación

Esta medida representa aproximadamente el 7 % del eje en la zona permanente.

**BENEFICIARIOS**

Universidades y organismos de investigación. Empresas y entidades públicas y privadas y corporaciones locales, entre otros.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.006**N. NACIONAL:** MD**DOCUP:** C.A. de MADRID**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 4 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte.**OBJETIVOS:**

Tal y como consta en el Plan de Reversión Regional y Social de la Comunidad de Madrid, 2000-2006, uno de los objetivos se centra en completar la vertebración del territorio regional a través del desarrollo de los tramos derivados de las necesidades de desplazamiento de personas y mercancías, así como garantizar la movilidad metropolitana e interurbana en condiciones adecuadas de tiempo y calidad de viaje, y en un marco de complementariedad y coordinación con otros modos de transporte. Estos objetivos tratan de ser respondidos a través de la creación de una red de Metro entre los municipios de Leganés, Getafe, Móstoles, Fuenlabrada y Alcorcón, los grandes municipios del Sur madrileño.

El objetivo inmediato de esta medida no es sin embargo, la creación de esta red de metro, sino la potenciación de la misma y el fomento del transporte público en esta área a través de la conexión de esta red de metro con las redes de autobuses y cercanías. El fortalecimiento del sistema público de transportes pasa por la adecuada conexión de los diferentes modos de transporte que permiten el flujo de personas en un entorno de elevada densidad poblacional y de alta actividad económica.

El objetivo cuantificado sería la construcción de seis intercambiadores entre la nueva red de metro (MetroSur), la red de cercanías y la red de autobuses interurbanos.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

216040 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE (C.A. MADRID)

316001 CORPORACIONES DE LA C.A. DE MADRID

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta medida se concreta en la construcción de seis intercambiadores de la línea de MetroSur con la red de cercanías:

- Alcorcón: con la C-5;
- Móstoles: con la C-5;
- Fuenlabrada: con la C-5;
- Getafe: con la C-4 y la C-3;
- Leganés: con la C-5;

En el diseño de estos intercambiadores de MetroSur con la red de Cercanías y de autobuses, el objetivo fundamental ha sido facilitar el paso de un modo de transporte a otro, con trayectos cortos y directos a través de vestíbulos comunes y, cuando es necesario un cambio de nivel, escaleras mecánicas.

Además, se han proyectado con el criterio de eliminar las barreras arquitectónicas para lo que se dispone de los correspondientes ascensores.

Un aspecto muy relevante es que su diseño permite el posible futuro soterramiento de las vías de ferrocarril, a su paso por los municipios afectados.

En la selección de los materiales a utilizar se tomarían en consideración los requerimientos de calidad, confort, seguridad, buen comportamiento vandálico, facilidad de conservación y reposición y óptima información para el usuario.

Esta medida representa el 75% del montante financiero del eje y se realizará solamente en la zona no transitoria.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.006**N. NACIONAL:** MD**DOCUP:** C.A. de MADRID**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 4 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte.**BENEFICIARIOS**

-Usuarios de los transportes públicos

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.006**N. NACIONAL:** MD**DOCUP:** C.A. de MADRID**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 6 Energías renovables; eficiencia y ahorro energético, excepto las actuaciones contempladas en la medida 4.7.**OBJETIVOS:**

El Libro Blanco de las Energías Renovables establece un importante objetivo que consiste en duplicar, a nivel comunitario, la aportación de las energías renovables al balance energético, desde el actual 6% hasta el 12% en el año 2010. A nivel nacional, la Comunicación de la Comisión sobre la "Eficacia energética en la Comunidad Europea: hacia una estrategia de racionalización del uso de la energía" señala como objetivo para España el reducir en el año 2000 la demanda de energía final prevista un 7,6% respecto a 1991, con reducciones del 7% en la industria, 9,6% en transporte y 5% en el sector residencial.

En el caso concreto de la Comunidad de Madrid, los objetivos específicos que se plantean se centran en lograr una contribución de las Energías renovables en el balance energético, superior a la que se registra en la actualidad, que no supera el 2%, así como lograr la diversificación de las energías consumidas. Junto a ello, lógicamente, se encuentra el objetivo más genérico de inducir mejoras en el medioambiente.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

216030 CONSEJERIA DE EDUCACION (C.A. MADRID)

216100 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO (C.A. MADRID)

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

La Comunidad de Madrid prevé conceder ayudas a distintos beneficiarios localizados en la zona permanente para lograr los objetivos arriba planteados, fomentando la utilización de fuente de energía renovables, entre ellas:

- Solar Térmica: Aplicaciones de la energía solar térmica de baja temperatura para la producción de agua caliente sanitaria y calefacción;
- Solar fotovoltaica: Conversión de la energía solar en eléctrica mediante sistemas fotovoltaicos, para el abastecimiento de electricidad en sistemas aislados y en sistemas conectados a la red de distribución;
- Eólica: Todo tipo de instalaciones orientadas a la producción de electricidad hasta 15KW;
- Aprovechamiento de la biomasa y residuos: Aplicaciones para la utilización energética de la biomasa, los residuos y la producción de combustibles;
- Geotermia: Aplicaciones de aprovechamiento de yacimientos de baja temperatura;
- Hidráulica: Nuevas instalaciones o rehabilitación de instalaciones existentes de potencia nominal instalada inferior a 10 mW;
- Instalaciones mixtas de dos o más de los tipos anteriores.

Se considerarán actividades subvencionables las inversiones realizadas en bienes y servicios que sean necesarios para alcanzar los objetivos energéticos y medioambientales previstos en la actuación, así como los costes de diagnósticos, auditorías y confección de proyectos que se realicen para implantar futuros sistemas o medidas correctoras que supongan una mejora energética y medioambiental.

Estas actuaciones se desarrollarán al amparo de la Orden por la que se regula la concesión de ayudas para la promoción de las energías renovables y el ahorro y eficiencia energética.

Los destinatarios de las ayudas de esta Orden son PYMES (según la Recomendación de la Comisión de 3 de abril de 1996 sobre la definición de pequeña y mediana empresa), Instituciones sin ánimo de lucro, Corporaciones Locales, personas físicas y Comunidades de Propietarios. Las ayudas a PYMES relativas a la eficiencia y el ahorro energético serán objeto de la medida 4.7 de este DOCUP, por lo que solo se incluirán en esta medida las ayudas a PYMES relativas, en su caso, a las energías renovables, en tanto en cuanto sean separables de las incluidas en la medida 4.7. Del resto de actuaciones que se desarrollen en el marco de la citada Orden, se considerarán en esta medida solamente las ejecutadas por el sector público y/o las instituciones sin ánimo de lucros.

En el caso de ayudas a PYMES, la subvención no podrá superar el límite de los 100.000 euros por destinatario durante un periodo de tres años consecutivos, en cumplimiento de lo estipulado en la Comunicación de la Comisión relativa a las ayudas

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.006**N. NACIONAL:** MD**DOCUP:** C.A. de MADRID**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 6 Energías renovables; eficiencia y ahorro energético, excepto las actuaciones contempladas en la medida 4.7.

de mínimos (98/C/68/06).

Esta medida representa el 23% del montante financiero del eje de la zona permanente.

**BENEFICIARIOS**

-Instituciones sin ánimo de lucro, corporaciones locales, organismos públicos y empresas, entre otros.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.006**N. NACIONAL:** MD**DOCUP:** C.A. de MADRID**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 7 Ayudas a la eficiencia y ahorro energético.**OBJETIVOS:**

El Libro Blanco de las Energías Renovables establece un importante objetivo que consiste en duplicar, a nivel comunitario, la aportación de las energías renovables al balance energético, desde el actual 6% hasta el 12% en el año 2010. A nivel nacional, la Comunicación de la Comisión sobre la "Eficacia energética en la Comunidad Europea: hacia una estrategia de racionalización del uso de la energía" señala como objetivo para España el reducir en el año 2000 la demanda de energía final prevista un 7,6% respecto a 1991, con reducciones del 7% en la industria, 9,6% en transporte y 5% en el sector residencial.

En el caso de la Comunidad de Madrid, el objetivo es lograr importantes ahorros en los consumos energéticos, aumentando a la vez la seguridad de los abastecimientos y protegiendo el medioambiente con la reducción de emisiones contaminantes del transporte privado y el fomento de los medios de transporte públicos.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

216100 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO (C.A. MADRID)

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las actividades subvencionables se centran en el ámbito del ahorro y eficiencia energética se centran en el desarrollo de proyectos de uso racional de la energía y sustitución de fuentes energéticas en industrias y en Servicios y Edificios principalmente.

Los criterios de concesión de las ayudas se centran en la innovación tecnológica, el interés social, el componente energético del proyecto medido en base al ahorro económico que genera el proyecto y los proyectos presentados por PYMES. En el caso de PYMES y entidades sin ánimo de lucro, se tendrá además en cuenta el criterio de creación de empleo estable, en base al porcentaje de trabajadores con contrato indefinido sobre el total de los trabajadores de la plantilla.

En las ayudas a Pymes, la subvención no podrá superar el límite de los 100.000 euros por destinatario durante un periodo de tres años consecutivos, en cumplimiento de lo estipulado en la Comunicación de la Comisión relativa a las ayudas de minimis (98/C/68/06).

Esta medida representa aproximadamente el 2% del montante financiero del total del eje de la zona no transitoria.

**BENEFICIARIOS**

-Empresas

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.006**N. NACIONAL:** MD**DOCUP:** C.A. de MADRID**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas.**OBJETIVOS:**

Influir en el desarrollo de la actividad turística, comercial y urbana y, en general la actividad económica de las Corporaciones Locales actuando sobre la mejora, rehabilitación y equipamiento de las zonas urbanas.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

216010 CONSEJERIA DE FUNCION PUBLICA, JUSTICIA Y ADMINISTRACION LOCAL (C.A. MADRID)

216040 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE (C.A. MADRID)

216100 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO (C.A. MADRID)

316001 CORPORACIONES DE LA C.A. DE MADRID

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

La remodelación de espacios urbanos constituye una línea de constantes actuaciones que obedecen a necesidades de renovación y se centran en espacios con un indudable interés arquitectónico, bien por motivos históricos del espacio en si mismo o de la edificación existente, bien por su valor emblemático local o la singular utilización que de ellos hacen los ciudadanos.

De este modo, se actúa sobre la propia configuración de los espacios, se actualizan los usos- primando aquellos que la invasión del automóvil impide o ha ido marginando- se renuevan pavimentos, se incorporan elementos de vegetación, de mobiliario urbano y de alumbrado adecuados y se modernizan infraestructuras insuficientes. En resumen, actuaciones cuyos objetivos son mejorar la calidad ambiental y conservar el patrimonio cultural, fomentando un turismo sostenible, y en general, la actividad económica, permitiendo así la creación de empleo duradero.

Se impulsará un sistema de ayudas a los municipios de la zona objetivo 2, que tendrá como finalidad la eliminación de las líneas eléctricas de alta tensión situadas en zonas urbanas, al objeto de mejorar la calidad del servicio, reducir el riesgo potencial de accidentes eléctricos y el impacto ambiental negativo sobre el medio y la población. El Plan de Enterramiento se realizará de acuerdo con las prioridades definidas en el Catálogo de Puntos singulares elaborado por la Comunidad de Madrid en colaboración con las Corporaciones Locales.

Esta medida representa aproximadamente el 38% del eje en la zona permanente.

**BENEFICIARIOS**

-Habitantes de los municipios afectados

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.006**N. NACIONAL:** MD**DOCUP:** C.A. de MADRID**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 4 Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local.**OBJETIVOS:**

Apoyar a las iniciativas de desarrollo local tendentes a fomentar el desarrollo de la economía de los municipios, especialmente potenciando el comercio tradicional y las instalaciones feriales.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

316001 CORPORACIONES DE LA C.A. DE MADRID

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones a desarrollar en el marco de esta medida consistirán en la realización de infraestructuras para dotar a las corporaciones locales de recintos feriales donde se puedan desarrollar ferias, exposiciones, etc..., eventos muy importantes para el desarrollo económico de las distintas zonas de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, en esta medida se incluyen actuaciones de revitalización de las zonas comerciales tradicionales en diversos municipios. Generalmente dichas zonas se han visto afectadas de forma muy negativa por la reciente instalación de grandes superficies comerciales en las afueras de los municipios, cerca de las grandes vías de comunicación. El objetivo es conseguir recuperar zonas tradicionales de diversos municipios y además evitar la desaparición del tejido comercial tradicional. Esta medida representa aproximadamente el 14 % del eje en la zona permanente.

**BENEFICIARIOS**

-Habitantes de los municipios afectados

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.006**N. NACIONAL:** MD**DOCUP:** C.A. de MADRID**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 5 Infraestructuras turísticas y culturales.**OBJETIVOS:**

Potenciar la actividad turística y cultural como actividad económica fundamental para la mayoría de los municipios rurales de la Región.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

216010 CONSEJERIA DE FUNCION PUBLICA, JUSTICIA Y ADMINISTRACION LOCAL (C.A. MADRID)

216020 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE (C.A. MADRID)

216100 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO (C.A. MADRID)

316001 CORPORACIONES DE LA C.A. DE MADRID

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

La demanda creciente de oportunidades de disfrute del medio natural es un hecho constatable en la práctica, por ello se propone utilizar dicha demanda para potenciar la actividad económica y el desarrollo local de los municipios que ofrecen esta oportunidad y se encuentran incluidos en la zona objetivo 2.

El turismo es una de las industrias que mayor crecimiento está alcanzando por lo que representa una importante baza económica. Además, debe tenerse presente su importante potencial en cuanto a la creación de empleo.

La cultura está estrechamente relacionada con el turismo, ya que el patrimonio cultural no sólo contribuye al desarrollo de una identidad local o regional, sino también a la atracción del turismo.

Las actuaciones que van a realizarse van dirigidas al fomento del turismo, a través de la rehabilitación de edificios tradicionales destinados a alojamientos turísticos, accesos a áreas recreativas, creación de centros de información y promoción, etc.

Esta medida se llevará a cabo por las Consejerías de Justicia, Función Pública y Administración Local, de Economía y Empleo y de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, así como por las Corporaciones Locales de la Región que forman parte de la zona elegible.

Esta medida representa aproximadamente el 18 % del eje en la zona permanente.

**BENEFICIARIOS**

-Corporaciones locales y empresas municipales, entre otros

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.006**N. NACIONAL:** MD**DOCUP:** C.A. de MADRID**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural.**OBJETIVOS:**

El objetivo de esta medida consiste en rehabilitar y mantener en buen estado el Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural que poseen los municipios de la Zona Objetivo 2 ya que dicho Patrimonio es un elemento esencial para conseguir un desarrollo autosostenible de los mismos.

En particular en el proyecto del Palacio Real de Aranjuez los objetivos fundamentales son:

-Restauración y recuperación arquitectónica de los edificios, para evitar de esta forma, la pérdida irreparable de un patrimonio arquitectónico de carácter histórico y lograr la recuperación de espacios adecuados para el visitante.

-Restauración y reposición de jardines, para recuperar de forma paulatina su primitivo diseño, y velar por la protección medioambiental de parajes abiertos al público. Se incluye también la restauración de obras de arte.

-Puesta al alcance del público de bienes, mejorando y ampliando la oferta cultural del organismo mediante un complejo conjunto de acciones divulgativas (visitas públicas a museos, jardines, exposiciones, conciertos, integración en redes informáticas de comunicación y actividades docentes y de investigación).

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

216010 CONSEJERIA DE FUNCION PUBLICA, JUSTICIA Y ADMINISTRACION LOCAL (C.A. MADRID)

102251 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO NACIONAL (M. PRESIDENCIA)

316001 CORPORACIONES DE LA C.A. DE MADRID

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones obedecen a necesidades específicas de conservación, cuya importancia está directamente relacionada con el concepto de revitalización integral de los tejidos arquitectónicos, social y económico, concentrándose en edificaciones con un indudable interés arquitectónico, así como de recuperación debido a la conservación inadecuada y al abandono de los mismos.

Asimismo destaca la rehabilitación del Palacio Real de Aranjuez, que incluye la recuperación de espacios y reposición de jardines y parques con recuperación del diseño histórico.

Esta medida se llevará a cabo por la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local de la Comunidad de Madrid, por las Corporaciones Locales de la Región de Madrid que formen parte de la zona elegible y por Patrimonio Nacional del Ministerio de la Presidencia. Esta medida representa aproximadamente el 22 % del eje en la zona permanente.

**BENEFICIARIOS**

-Población residente y turismo.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.006**N. NACIONAL:** MD**DOCUP:** C.A. de MADRID**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 7 Infraestructuras y equipamientos sociales.**OBJETIVOS:**

El objetivo de esta medida es hacer compatible el desarrollo de la actividad económica con la integración de la mujer en el mercado laboral y la atención a colectivos desfavorecidos como los ancianos.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

316001 CORPORACIONES DE LA C.A. DE MADRID

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las intervenciones a realizar dentro de esta medida, tales como creación de guarderías infantiles, centros de día de tercera edad, etc. surgen como consecuencia de la necesidad de dotar a los municipios de equipamientos sociales que permitan ofrecer la posibilidad de una mayor integración de la población femenina en la actividad económica, reduciendo el desempleo en este sector de la población y, en consecuencia, favoreciendo el desarrollo económico de la zona respetando el principio de igualdad de oportunidades.

Esta medida se desarrollará por las Corporaciones Locales de la Región de Madrid que forman parte de la zona elegible no transitoria. Representa el 2% del montante financiero del eje.

**BENEFICIARIOS**

-Habitantes de los municipios afectados

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.006**N. NACIONAL:** MD**DOCUP:** C.A. de MADRID**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 9 Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local.**OBJETIVOS:**

Proporcionar y mejorar la formación de la población en general, especialmente mujeres y jóvenes pues son los colectivos más afectados por el desempleo, a través de los Centros de Formación Ocupacional y de Desarrollo Local.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

216030 CONSEJERIA DE EDUCACION (C.A. MADRID)

216100 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO (C.A. MADRID)

316001 CORPORACIONES DE LA C.A. DE MADRID

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones consisten en la construcción, reforma y equipamientos de centros de formación profesional y ocupacional con los objetivos de fomentar el empleo y promover la formación de la población en general y en sectores productivos, en concreto.

Esta medida se desarrollará por la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid así como por las Corporaciones Locales de la Región que formen parte de la zona elegible. Esta medida representa el 6% del montante financiero del eje en la zona permanente.

**BENEFICIARIOS**

-Corporaciones locales y empresas municipales, entre otros.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.006**N. NACIONAL:** MD**DOCUP:** C.A. de MADRID**EJE:** 6 ASISTENCIA TÉCNICA.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica(FEDER).**OBJETIVOS:**

El objetivo de esta medida es facilitar las condiciones necesarias para la aplicación eficaz de las actuaciones previstas en el DOCUP, a fin de optimizar la eficiencia de las intervenciones, prestando un servicio de apoyo, seguimiento y evaluación.

Se trata de cubrir las necesidades de asistencia técnica del DOCUP, en particular las exigidas en la normativa comunitaria, para asegurar la preparación, selección y valoración de las actuaciones, el seguimiento y evaluación externa; la publicidad e información del DOCUP, las auditorías y controles in situ de las operaciones y las acciones de coordinación a través de las reuniones de comités de seguimiento. Asimismo, se incluye en esta medida la adquisición y puesta en marcha de sistemas informáticos de gestión del DOCUP, y la realización de estudios.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

216050 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA (C.A. MADRID)

101151 D.G. DE FONDOS COMUNITARIOS Y FINANCIACION TERRITORIAL (MH)

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta medida recogerá las actuaciones programadas por la Administración autonómica y por la Administración general, que serán entre otras:

- Estudios sectoriales, territoriales y globales del territorio beneficiario
- Evaluación intermedia y final del DOCUP
- Acciones de divulgación, difusión y publicidad del DOCUP
- Análisis y estudios ligados al seguimiento y a la programación
- Equipamiento informático para la gestión y el seguimiento
- Acciones ligadas al seguimiento y control del DOCUP
- Determinados gastos de trabajos técnicos de la Red de autoridades medioambientales

Igualmente, es importante destacar que en la normativa establecida por la Comisión Europea en materia de información y publicidad, se establece que los créditos correspondientes a estos fines que figurarán en el plan de financiación de la forma de intervención como un concepto agrupado en la asistencia técnica.

En la parte competencia de la Administración General del Estado se llevará a cabo también la creación y funcionamiento de la Estructura Nacional de Coordinación del Objetivo 2.

Para garantizar el seguimiento de lo establecido en la Norma nº 11 sobre gastos subvencionables (Reglamento CE) 1685/2000 de 28 de julio) el Complemento de programa diferenciará las actuaciones a realizar en esa medida que correspondan al punto 2 de la citada Norma.

La medida representa el 100% del Eje

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda permanente para el objetivo 2, periodo 2000-2006

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.006**N. NACIONAL:** MD**DOCUP:** C.A. de MADRID**EJE:** 6 ASISTENCIA TÉCNICA.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica(FEDER).**BENEFICIARIOS**

-Entidades y organismos públicos y privados.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.006**N. NACIONAL:** MD**DOCUP:** C.A. de MADRID**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL **FONDO:** FEDER  
TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios.**OBJETIVOS:**

- Fomentar la utilización de las nuevas tecnologías por parte de las PYMES.
- Fomentar la creación de nuevos establecimientos empresariales o ampliación de los ya existentes para el inicio de actividades relacionadas con tecnologías emergentes, con especial incidencia en las tecnologías de la información, comunicación y medio ambiente.
- Potenciar las actividades de investigación y desarrollo y su aplicación a los procesos productivos y a su resultado final en forma de productos.
- Impulsar los acuerdos entre empresas, favoreciendo los esfuerzos conjuntos de innovación e investigación como un instrumento necesario para reducir los costes de investigación.
- Incorporación de la PYMES a la sociedad de la Información, dotando a las empresas de las técnicas de comunicaciones más adecuadas para su actividad y desarrollando con las debidas garantías el comercio electrónico.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

216020 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE (C.A. MADRID)

216100 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO (C.A. MADRID)

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Comprende una serie de Programas de Ayudas dirigidas, fundamentalmente a la pequeña y mediana empresa, con la finalidad de apoyar el desarrollo del tejido productivo y aumentar la competitividad de las empresas existentes.

En ese sentido, los Programas antes citados consisten en ayudas para las siguientes actividades:

- Fomentar la creación de nuevos establecimientos empresariales o ampliación de los ya existentes para el inicio de actividades relacionadas con tecnologías emergentes, con especial incidencia en las tecnologías de información y comunicación, energía y medio ambiente.
- Modernización de los Centros y Procesos productivos.
- Diversificación de la producción, especialmente en las zonas rurales donde las actividades económicas (agricultura, ganadería, etc.) ya no son rentables.
- Incrementar la investigación industrial y precompetitiva relacionada con nuevos procesos y productos, asegurando el incremento continuo de los procesos de desarrollo tecnológico en las empresas.
- Desarrollo y potenciación de la sociedad de la Información.
- Implantación del comercio electrónico.
- Apoyar a las pequeñas y medianas empresas en el cumplimiento de la legislación vigente en materia de medio ambiente, promoviendo la implantación por parte de las PYMES de los sistemas voluntarios de gestión medioambiental, como el Sistema comunitario de Ecogestión y auditoría de la Unión Europea (Reglamento 1836/1993 del Consejo de 29 de junio) y las Normas ISO 14000.
- Puesta en marcha de proyectos de investigación industrial que supongan un incremento del nivel de desarrollo tecnológico de

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.006**N. NACIONAL:** MD**DOCUP:** C.A. de MADRID**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL **FONDO:** FEDER  
TEJIDO PRODUCTIVO.**MEDIDA:** 1 Apoyo a las empresas industriales, artesanales, comerciales y de servicios.

la empresa.

- Desarrollo de proyectos de innovación, cooperación e inversión que permitan el aumento de la competitividad y la creación de empleo.

De acuerdo con las Directrices elaboradas por la Comisión Europea para los Programas del período 2000-2006, estos Programas de ayudas se ajustan a las normas de competencia de la Comunidad. La mayor parte de estos Programas tienen como destinatarios finales las pequeñas y medianas empresas con la excepción de uno de ellos dirigido a apoyar grandes proyectos de inversión bien por el montante financiero bien por el número de puestos de trabajo que genera el proyecto.

En la misma línea, el conjunto de Programas de ayuda que se ha descrito más arriba tiene una finalidad consecuente con la establecida por la Comisión Europea en dicho documento, es decir, conseguir crear empresas competitivas capaces de generar puestos de trabajo duraderos y de esta forma incidir en el desarrollo de la Región.

Esta medida representa aproximadamente el 59 %.

**BENEFICIARIOS**

Empresas públicas y privadas

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.006**N. NACIONAL:** MD**DOCUP:** C.A. de MADRID**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 2 Provisión, recuperación y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas. (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Conseguir un nivel de infraestructuras idóneo para el desarrollo del tejido productivo.
- Mejorar la calidad ambiental de las áreas industriales consolidadas y prevenir la contaminación ambiental en éstas y en las de nueva creación.
- Mejora de los procesos productivos con la intención de aumentar la productividad y competitividad de las empresas.
- Construcción y equipamiento de Centros de Empresa que favorezcan la creación y el mantenimiento de empresas en sus primeros años de funcionamiento.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

216100 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO (C.A. MADRID)

316001 CORPORACIONES DE LA C.A. DE MADRID

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Comprende una serie de actuaciones relacionadas con la creación y adecuación de las infraestructuras necesarias para el correcto desarrollo de la actividad productiva. Integra la adecuación de los espacios industriales que hoy está obsoletos, la mejora de los accesos a dichos espacios, la renovación y ampliación de los distintos servicios de las áreas industriales así como la prevención y reducción de los impactos ambientales negativos en la zona.

Asimismo, en el marco de esta medida se desarrollan actuaciones dirigidas a la construcción y equipamiento de edificios para la futura implantación de PYMES de nueva creación o con poco tiempo de funcionamiento como Centros de Empresa, Viveros de Empresa, etc. De forma similar, en esta medida se integra la construcción de Centros de apoyo, asesoramiento e información para la creación de nuevas PYMES.

Con esta medida se pretende complementar la medida 1 de forma que las nuevas empresas puedan contar con el entorno necesario, disponiendo de servicios adecuados, especialmente de asesoría, acceso a las nuevas tecnologías, sociedad de la información, etc.

Esta medida representa aproximadamente el 39 %.

**BENEFICIARIOS**

-Corporaciones locales y empresas públicas.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.006**N. NACIONAL:** MD**DOCUP:** C.A. de MADRID**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 5 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior.**OBJETIVOS:**

- Fomentar la implantación de la PYME madrileña en el exterior, aumentando de esta forma el mercado de las mismas y corrigiendo uno de los problemas actuales que consiste en que las PYMES se interesen por un mercado excesivamente localista.
- Promover las alianzas comerciales entre empresas y las estrategias comerciales competitivas basadas en la diferenciación de productos, mejora de la calidad de los mismos y creación de una imagen de marca.
- Promover la coordinación en la prestación de los servicios de asesoramiento e información entre las diferentes instituciones que trabajan en estas actividades.
- Establecer la calidad como un valor esencial de todos los procesos productivos y productos que se generen en las empresas de Madrid.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

216100 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO (C.A. MADRID)

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Será realizada por la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid y comprende una serie de actuaciones dirigidas a fomentar la internacionalización y promoción exterior de la PYMES madrileñas. De esta forma, se financiará la realización de material promocional que contribuya a la difusión e internacionalización de los productos, la asistencia a ferias y exposiciones que se realicen fuera del territorio nacional, la elaboración de Planes de Marketing para la internacionalización, el apoyo al desarrollo de proyectos empresariales en el exterior de carácter productivo, comercial, tecnológico o de inversión conjunta en capital, entre PYMES, grupos de PYMES y asociaciones empresariales, que movidas por la reciprocidad de ventajas y la búsqueda de sinergia que puedan contribuir a aumentar su competitividad, decidan colaborar estrechamente para de esta forma reducir riesgos y/o compartir costes, etc.

Esta medida representa aproximadamente el 3 % en la zona transitoria.

**BENEFICIARIOS**

-Empresas (PYMES)

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.006**N. NACIONAL:** MD**DOCUP:** C.A. de MADRID**EJE:** 2 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 5 Vigilancia y control de la contaminación ambiental.**OBJETIVOS:**

- Potenciar los valores ambientales eliminando los focos de contaminación.
- Control y reducción de la contaminación ambiental.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

216020 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE (C.A. MADRID)

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

En las actuaciones en materia de control y reducción de la contaminación atmosférica, se desarrollarán medidas de control de la contaminación, que dentro del Plan de Saneamiento Atmosférico de la Comunidad de Madrid amplíen la actual red de control de dicha contaminación. Con ello, se pretende mejorar el control de la calidad del aire, y extender dicho control a entornos periurbanos y rurales.

En cuanto a las actuaciones en materia de contaminación acústica, se desarrollarán actuaciones de aislamiento acústico en diferentes municipios.

Será la única medida de este eje en la zona transitoria.

**BENEFICIARIOS**

-Habitantes de los municipios afectados

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.006**N. NACIONAL:** MD**DOCUP:** C.A. de MADRID**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 3 Equipamiento científico-tecnológico.**OBJETIVOS:**

- El objetivo de esta medida es favorecer la actualización o disponibilidad del equipamiento científico y tecnológico en sectores prioritarios para el desarrollo de Madrid, tanto en el sector público como en el privado, incluyendo las instituciones privadas sin fines de lucro (IPSFL).

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

216030 CONSEJERIA DE EDUCACION (C.A. MADRID)

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Se atenderán específicamente aquellas actuaciones que permitan el uso compartido de este equipamiento y favorezcan la utilización óptima del mismo. Se pretende asegurar que la financiación para la adquisición del equipo esté complementada con aquellas otras fuentes que sean necesarias para un óptimo funcionamiento y mantenimiento. Esta medida se implementará a través de las convocatorias específicas que las desarrollen.

Incluye las siguiente actuaciones:

- Equipamiento científico destinado a mantener la competitividad de los centros públicos de I+D radicados en Madrid (tanto universidades como organismos públicos de investigación situados en las zonas elegibles).

- Equipamiento técnico destinado a mantener áreas de competitividad contrastada, para la promoción de la competitividad en áreas no consolidadas y para fomentar la creación de áreas nuevas en respuesta a la demanda socioeconómica regional en empresas o centros tecnológicos radicados en Madrid.

La adecuada dotación de infraestructura científica y tecnológica necesaria para el desarrollo de los trabajos de investigación tanto de las Universidades y Centros de Investigación como de las empresas incluidas en el entorno, es la finalidad esencial de esta medida. Esta última constituye un punto de partida básico para dinamizar el tejido industrial, contribuir a la generación de empleo y prestar el apoyo necesario para el desarrollo de pequeñas empresas de innovación tecnológica. Asimismo, mediante esta medida se pretende otorgar el impulso necesario a los servicios de apoyo a la investigación experimental que funcionan en las Universidades, mediante su adecuado equipamiento. Igualmente, ha de acometerse el equipamiento de las instalaciones científico-tecnológicas que actúen como centro de referencia para el desarrollo de empresas de alta tecnología.

Esta medida representa aproximadamente el 62% en la zona transitoria.

**BENEFICIARIOS**

Universidades y organismos de investigación. Empresas y entidades públicas y privadas, entre otros.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.006**N. NACIONAL:** MD**DOCUP:** C.A. de MADRID**EJE:** 3 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN). **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 6 Sociedad de la información.**OBJETIVOS:**

- Desarrollo de actuaciones para la implantación y el impulso de los fundamentos de la Sociedad de la Información.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

216030 CONSEJERIA DE EDUCACION (C.A. MADRID)

316001 CORPORACIONES DE LA C.A. DE MADRID

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Todas las actuaciones están dirigidas a responder a las necesidades existentes en materia de dotación tecnológica de las distintas redes de información e investigación así como a las demandas de adecuación a las exigencias actuales y futuras de telecomunicación e investigación. En este marco, destaca el apoyo específico a las PYMES madrileñas, para la implantación en las mismas de los fundamentos básicos de la sociedad de la información y la obtención del máximo aprovechamiento que redunde en una mejora de las capacidades de negocio industrial. Finalmente, se pretende dar una adecuada respuesta a la demanda actual de aplicaciones multimedia y de utilización de los sistemas de información en tiempo real así como de comunicaciones más seguras y fiables. Se trata, en definitiva, de proporcionar un entorno potente y versátil que contribuya de forma efectiva a la implantación de la sociedad del conocimiento.

Se atenderá especialmente a promover la instalación de redes de datos de última tecnología que comuniquen diversos Centros Públicos (Universidades, Centros de Empresa, Puntos de Información, Parques Tecnológicos, etc.). Con esta actuación se pretende potenciar la investigación así como facilitar la creación de PYMES siempre entendiendo dichas actividades como un Servicio Público. Se incluye, también en esta medida las actuaciones relativas a la red de comunicaciones inter-centros e inter-campus o instituciones

Esta medida representa aproximadamente el 38% del eje en la zona transitoria.

**BENEFICIARIOS**

Universidades y organismos de investigación. Empresas y entidades públicas y privadas y corporaciones locales, entre otros.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.006**N. NACIONAL:** MD**DOCUP:** C.A. de MADRID**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 6 Energías renovables; eficiencia y ahorro energético, excepto actuaciones contempladas en la medida 4.7.**OBJETIVOS:**

El Libro Blanco de las Energías Renovables establece un importante objetivo que consiste en duplicar, a nivel comunitario, la aportación de las energías renovables al balance energético, desde el actual 6% hasta el 12% en el año 2010. A nivel nacional, la Comunicación de la Comisión sobre la "Eficacia energética en la Comunidad Europea: hacia una estrategia de racionalización del uso de la energía" señala como objetivo para España el reducir en el año 2000 la demanda de energía final prevista un 7,6% respecto a 1991, con reducciones del 7% en la industria, 9,6% en transporte y 5% en el sector residencial.

En el caso concreto de la Comunidad de Madrid, los objetivos específicos que se plantean se centran en lograr una contribución de las Energías renovables en el balance energético, superior a la que se registra en la actualidad, que no supera el 2%, así como lograr la diversificación de las energías consumidas. Junto a ello, lógicamente, se encuentra el objetivo más genérico de inducir mejoras en el medioambiente.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

216100 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO (C.A. MADRID)

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

La Comunidad de Madrid prevé conceder ayudas a distintos beneficiarios localizados en la Zona Transitoria para lograr los objetivos arriba planteados, fomentando la utilización de fuente de energía renovables, entre ellas:

- a) Solar Térmica: Aplicaciones de la energía solar térmica de baja temperatura para la producción de agua caliente sanitaria y calefacción;
- b) Solar fotovoltaica: Conversión de la energía solar en eléctrica mediante sistemas fotovoltaicos, para el abastecimiento de electricidad en sistemas aislados y en sistemas conectados a la red de distribución;
- c) Eólica: Todo tipo de instalaciones orientadas a la producción de electricidad hasta 15KW;
- d) Aprovechamiento de la biomasa y residuos: Aplicaciones para la utilización energética de la biomasa, los residuos y la producción de combustibles;
- e) Geotermia: Aplicaciones de aprovechamiento de yacimientos de baja temperatura;
- f) Hidráulica: Nuevas instalaciones o rehabilitación de instalaciones existentes de potencia nominal instalada inferior a 10 mW;
- g) Instalaciones mixtas de dos o más de los tipos anteriores.

Se considerarán actividades subvencionables las inversiones realizadas en bienes y servicios que sean necesarios para alcanzar los objetivos energéticos y medioambientales previstos en la actuación, así como los costes de diagnósticos, auditorías y confección de proyectos que se realicen para implantar futuros sistemas o medidas correctoras que supongan una mejora energética y medioambiental.

Estas actuaciones se desarrollarán al amparo de la Orden por la que se regula la concesión de ayudas para la promoción de las energías renovables y el ahorro y eficiencia energética.

Los destinatarios de las ayudas de esta Orden son PYMES (según la Recomendación de la Comisión de 3 de abril de 1996 sobre la definición de pequeña y mediana empresa), Instituciones sin ánimo de lucro, Corporaciones Locales, personas físicas y Comunidades de Propietarios. Las ayudas a las PYMES relativas a la eficiencia y al ahorro energético no serán objeto de esta medida, que incluya solamente las ayudas relativas, en su caso, a las energías renovables. Del resto de las actuaciones que se desarrollen en el marco de la citada Orden, se consideraran en esta medida solamente las ejecutadas por el sector público y/o las instituciones sin ánimo de lucro.

En el caso de ayudas a PYMES, la subvención no podrá superar el límite de los 100.000 euros por destinatario durante un periodo de tres años consecutivos, en cumplimiento de lo estipulado en la Comunicación de la Comisión relativa a las ayudas de mínimos (98/C/68/06).

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.006**N. NACIONAL:** MD**DOCUP:** C.A. de MADRID**EJE:** 4 DESARROLLO DE REDES DE COMUNICACIÓN Y ENERGÍA.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 6 Energías renovables; eficiencia y ahorro energético, excepto actuaciones contempladas en la medida 4.7.

En el ámbito del territorio de la Comunidad de Madrid en ayuda transitoria, se realizarán actuaciones dentro de esta medida donde se pretende hacer un esfuerzo para que los municipios de esta zona, que tiene un importante potencial de fomento de este tipo de energías limpias, procedan a procesos de sustitución de las energías tradicionales.

Esta medida se llevará a cabo por la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid. Es la única medida de este eje en la zona transitoria.

**BENEFICIARIOS**

-Instituciones sin ánimo de lucro, corporaciones locales, organismos públicos y empresas, entre otros.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.006**N. NACIONAL:** MD**DOCUP:** C.A. de MADRID**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas.**OBJETIVOS:**

Influir en el desarrollo de la actividad turística, comercial y urbana y, en general la actividad económica de las Corporaciones Locales actuando sobre la mejora, rehabilitación y equipamiento de las zonas urbanas.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

216040 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE (C.A. MADRID)

316001 CORPORACIONES DE LA C.A. DE MADRID

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

La remodelación de espacios urbanos constituye una línea de constantes actuaciones que obedecen a necesidades de renovación y se centran en espacios con un indudable interés arquitectónico, bien por motivos históricos del espacio en si mismo o de la edificación existente, bien por su valor emblemático local o la singular utilización que de ellos hacen los ciudadanos.

De este modo, se actúa sobre la propia configuración de los espacios, se actualizan los usos- primando aquellos que la invasión del automóvil impide o ha ido marginando- se renuevan pavimentos, se incorporan elementos de vegetación, de mobiliario urbano y de alumbrado adecuados y se modernizan infraestructuras insuficientes. En resumen, actuaciones cuyos objetivos son mejorar la calidad ambiental y conservar el patrimonio cultural, fomentando un turismo sostenible, y en general, la actividad económica, permitiendo así la creación de empleo duradero.

Las actuaciones enmarcadas en esta medida se desarrollarán en la Zona Transitoria (artículo 6.2. del Reglamento 1260/99). Ello se debe a que las necesidades detectadas en dicha zona son semejantes a las de la zona permanente del Objetivo 2.

Esta medida se llevará a cabo por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid. Asimismo, intervendrán en esta medida también las Corporaciones Locales localizadas en zona transitoria de la Región de Madrid.

Se impulsará un sistema de ayudas a los municipios de la zona, que tendrá como finalidad la eliminación de las líneas eléctricas de alta tensión situadas en zonas urbanas, al objeto de mejorar la calidad del servicio, reducir el riesgo potencial de accidentes eléctricos y el impacto ambiental negativo sobre el medio y la población. El Plan de Enterramiento se realizará de acuerdo con las prioridades definidas en el Catálogo de Puntos singulares elaborado por la Comunidad de Madrid en colaboración con las Corporaciones Locales.

Esta medida representa aproximadamente el 60% en la zona transitoria.

**BENEFICIARIOS**

-Habitantes de los municipios afectados

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.006**N. NACIONAL:** MD**DOCUP:** C.A. de MADRID**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 4 Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local.**OBJETIVOS:**

Apoyar a las iniciativas de desarrollo local tendentes a fomentar el desarrollo de la economía de los municipios, especialmente potenciando el comercio tradicional y las instalaciones feriales.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

316001 CORPORACIONES DE LA C.A. DE MADRID

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones a desarrollar en el marco de esta medida consistirán en la realización de infraestructuras para dotar a las corporaciones locales de recintos feriales donde se puedan desarrollar ferias, exposiciones, etc..., eventos muy importantes para el desarrollo económico de las distintas zonas de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, en esta medida se incluyen actuaciones de revitalización de las zonas comerciales tradicionales en diversos municipios. Generalmente dichas zonas se han visto afectadas de forma muy negativa por la reciente instalación de grandes superficies comerciales en las afueras de los municipios, cerca de las grandes vías de comunicación. El objetivo es conseguir recuperar zonas tradicionales de diversos municipios y además evitar la desaparición del tejido comercial tradicional.

Esta medida representa aproximadamente el 17% en la zona transitoria.

**BENEFICIARIOS**

-Habitantes de los municipios afectados

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.006**N. NACIONAL:** MD**DOCUP:** C.A. de MADRID**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 5 Infraestructuras turísticas y culturales.**OBJETIVOS:**

Potenciar la actividad turística y cultural como actividad económica fundamental para la mayoría de los municipios rurales de la Región.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

216020 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE (C.A. MADRID)

216100 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO (C.A. MADRID)

316001 CORPORACIONES DE LA C.A. DE MADRID

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

La demanda creciente de oportunidades de disfrute del medio natural es un hecho constatable en la práctica, por ello se propone utilizar dicha demanda para potenciar la actividad económica y el desarrollo local de los municipios que ofrecen esta oportunidad y se encuentran incluidos en la zona objetivo 2.

El turismo es una de las industrias que mayor crecimiento está alcanzando por lo que representa una importante baza económica. Además, debe tenerse presente su importante potencial en cuanto a la creación de empleo.

La cultura está estrechamente relacionada con el turismo, ya que el patrimonio cultural no sólo contribuye al desarrollo de una identidad local o regional, sino también a la atracción del turismo.

Las actuaciones que van a realizarse van dirigidas al fomento del turismo, a través de la rehabilitación de edificios tradicionales destinados a alojamientos turísticos, accesos a áreas recreativas, creación de centros de información y promoción, etc.

Las actuaciones enmarcadas en esta medida se desarrollarán en la Zona Transitoria (artículo 6.2. del Reglamento 1260/99). Ello se debe a que las necesidades detectadas en dicha zona son semejantes a las de la zona Objetivo 2.

Esta medida se llevará a cabo por las Consejerías de Economía y Empleo y de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, así como por las Corporaciones Locales de la Región que forman parte de la zona elegible.

Esta medida representa aproximadamente el 19% en la zona transitoria.

**BENEFICIARIOS**

-Corporaciones locales y empresas municipales, entre otros

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.006**N. NACIONAL:** MD**DOCUP:** C.A. de MADRID**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 6 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural.**OBJETIVOS:**

El objetivo de esta medida consiste en rehabilitar y mantener en buen estado el Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural que poseen los municipios de la Zona Objetivo 2 ya que dicho Patrimonio es un elemento esencial para conseguir un desarrollo autosostenible de los mismos.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

316001 CORPORACIONES DE LA C.A. DE MADRID

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones obedecen a necesidades específicas de conservación, cuya importancia está directamente relacionada con el concepto de revitalización integral de los tejidos arquitectónicos, social y económico, concentrándose en edificaciones con un indudable interés arquitectónico, así como de recuperación debido a la conservación inadecuada y al abandono de los mismos.

Esta medida representa aproximadamente el 1% en la zona transitoria.

**BENEFICIARIOS**

-Población residente y turismo.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.006**N. NACIONAL:** MD**DOCUP:** C.A. de MADRID**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 9 Centros de formación profesional y agencias de desarrollo local.**OBJETIVOS:**

Proporcionar y mejorar la formación de la población en general, especialmente mujeres y jóvenes pues son los colectivos más afectados por el desempleo, a través de los Centros de Formación Ocupacional y de Desarrollo Local.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

216100 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO (C.A. MADRID)

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones consisten en la construcción, reforma y equipamientos de centros de formación profesional y ocupacional con los objetivos de fomentar el empleo y promover la formación de la población en general y en sectores productivos, en concreto.

Las actuaciones enmarcadas en esta medida se desarrollarán en la Zona Transitoria (artículo 6.2. del Reglamento 1260/99). Ello se debe a que las necesidades detectadas en dicha zona son semejantes a las de la zona permanente del Objetivo 2.

Esta medida representa el 3 % del montante financiero del eje.

**BENEFICIARIOS**

-Corporaciones locales y empresas municipales, entre otros.

**DOCUP. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 02

Ayuda transitoria para el Objetivo 2, periodo 2000-2005 .

**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.2.DO.006**N. NACIONAL:** MD**DOCUP:** C.A. de MADRID**EJE:** 6 ASISTENCIA TÉCNICA**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica(FEDER).**OBJETIVOS:**

El objetivo de esta medida es facilitar las condiciones necesarias para la aplicación eficaz de las actuaciones previstas en el DOCUP, a fin de optimizar la eficiencia de las intervenciones, prestando un servicio de apoyo, seguimiento y evaluación.

Se trata de cubrir las necesidades de asistencia técnica del DOCUP, en particular las exigidas en la normativa comunitaria, para asegurar la preparación, selección y valoración de las actuaciones, el seguimiento y evaluación externa; la publicidad e información del DOCUP, las auditorías y controles in situ de las operaciones y las acciones de coordinación a través de las reuniones de comités de seguimiento. Asimismo, se incluye en esta medida la adquisición y puesta en marcha de sistemas informáticos de gestión del DOCUP, y la realización de estudios.

**ÓRGANOS EJECUTORES:**

216050 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA (C.A. MADRID)

**TIPO:****CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Todas las actuaciones de asistencia técnica se desarrollarán también en la zona transitoria, ya que en ésta última es igualmente necesario realizar ese marco de actuaciones complementarias que aporten el valor añadido imprescindible para la optimización de los recursos y respondan a las necesidades puntuales que se plantean durante el desarrollo del Programa Operativo. Asimismo, se prevé la realización de actuaciones específicas en dicha zona entre las que cabe citar, en el marco de las actividades de información y publicidad, la elaboración de una publicación cartográfica sobre la configuración de dicha zona y su diferenciación con la correspondiente a la zona permanente.

Esta medida recogerá las actuaciones programadas por la Administración autonómica que serán entre otras:

- Estudios sectoriales, territoriales y globales del territorio beneficiario
- Evaluación intermedia y final del DOCUP
- Acciones de divulgación, difusión y publicidad del DOCUP
- Análisis y estudios ligados al seguimiento y a la programación
- Equipamiento informático para la gestión y el seguimiento
- Acciones ligadas al seguimiento y control del DOCUP
- Determinados gastos de trabajos técnicos de la Red de autoridades medioambientales.

Para garantizar el seguimiento de lo establecido en la Norma nº 11 sobre gastos subvencionables (Reglamento (CE) 1685/2000 de 28 de julio) el Complemento de Programa diferenciará las actuaciones a realizar en esa medida que correspondan al punto 2 de la citada Norma.

Esta medida será la única incluida en este eje.

**BENEFICIARIOS**

-Entidades y organismos públicos y privados.

9.1.- CUADROS RESUMEN  
Regímenes de ayuda APROBADOS

MEDIDA	TITULO DEL REGIMEN	FECHA DE NOTIFICACION	NºDE AYUDA ATRIBUIDO	FECHA DE APROBACION	PERIODO CUBIERTO	RESUMEN DEL REGIMEN	REF.DEL BOE O DEL D.O. REGIONAL
1.1	Programa de Reactivación Empresarial de la C. Madrid. 2000-2004	2-6-00	431/2000	18-10-00	Anual Prorrogable	Subvención	B.O.C.M nº 98 Martes 27/4/99
1.1	Plan Director de Innovación y Empleo. 2000-2004	16-1-97 23-1-97 9-10-00	55/97  sin asignar	24-4-97	1997-2000 2001-2004	Subvención	B.O.C.M nº 124 Martes 27 de mayo 1997
3.2	Ayudas a la investigación y desarrollo y a la innovación	15.02.2000	N 104/2000	04.07.2000	Indefinida	Subvenciones, préstamos sin intereses y bonificación de intereses	Pendiente de publicación
3.2	PROFIT (Mct).Modificación del Plan Tecnológico de equipos y componentes de automoción	6-7-2000	N 430/2000 España	7-8-2000	2000-2003	Ayuda directa	
3.2.	PROFIT (Mct). Modificación del Plan Aeronáutico II	6-7-2000	N 432/2000 España	7-8-2000	2000-2003	Ayuda directa	
3.2	PROFIT (Mct) Programa de ayudas a la I+D para tecnologías y servicios experimentales sobre Redes de Cables. Programas Nacionales de áreas Científico-Tecnológico y de Medio ambiente. Programa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Sociedad de la Información y Transportes y Ordenación del Territorio	14-4-2000	N 276/2000	8-8-2000	2000-2003	Ayuda directa	
3.2	CDTI. Ayudas a empresas para proyectos de I+D+I.( El Sistema de ayuda estaba vigente con anterioridad a la adhesión de España a la Comunidad Europea y fue incorporado directamente como ayudas compatibles con el Tratado de la Unión. No necesitando su ulterior presentación)	1986		23-4-1997	Indefinido	Ayudas reembolsables	

## Regímenes de ayuda de mínimos

MEDIDA	TÍTULO DEL RÉGIMEN	FECHA DE NOTIFICACIÓN	Nº DE AYUDA ATRIBUÍDO	FECHA DE APROBACIÓN	PERIODO CUBIERTO	RESUMEN DEL RÉGIMEN	REF. DEL BOE O DEL D.O. REGIONAL
1.1	Orden 1251/2000, de 25 de febrero, de la Consejería de Economía y Empleo que regula las ayudas de Incentivos a la excelencia turística y a la creación de empleo sostenible en las empresas turísticas en zona Objetivo 2.				Anual Prorrogable	Subvención	B.O.C.M nº 53 Viernes 3 de marzo de 2000
1.1	Orden 9609/1999, de 30 de diciembre, de la Consejería de Economía y Empleo que regula las ayudas a proyectos de inversión en zona FEDER para el periodo 2000-2002, mínimos				2000/2002	Subvención	B.O.C.M nº 8 Martes 11 de Enero 2000
1.1	Orden 9610/1999, de 30 de diciembre, de la Consejería de Economía y Empleo que regula las ayudas para la Regeneración del Tejido Industrial Madrileño.				2000/2002	Subvención	B.O.C.M nº 10 Jueves 13/1/2000
1.1	Programa de Ayudas de la Consejería de Economía y Empleo a PYMES para el fomento de la Innovación Tecnológica.				Anual prorrogable	Subvención	B.O.C.M nº 81 Miércoles 5/4/2000
1.1	Programa de ayudas de la Consejería de Presidencia dirigidas a PYMES para la promoción del sistema productivo en la Sierra Norte de Madrid.				Anual prorrogable	Subvención	B.O.C.M nº 82 Jueves 6/4/2000
1.1	Programa de Ayudas de la Consejería de Economía y Empleo a las inversiones de la Industria Alimentaria para la Innovación Tecnológica.					Subvención	
1.1	Ayudas a PYMES para la implantación voluntaria de sistemas de gestión medioambiental y auditorías medioambientales.					Subvención	B.O.C.M 6-7-2000
1.5	Orden 1229/2000, de 24 de febrero, de la C. de Economía y Empleo que regula las ayudas para la promoción, internacionalización y mejora de la calidad de las empresas turísticas					Subvención	
1.5	Regímenes de ayuda a PYMES Ayuda a la internacionalización.(ICEX)				2000/2001	Subvención	B.O.C.M nº46 24/2/2000
4.6 y 4.7	Orden 9613/1999, de 30 de diciembre, de la C. de Economía y Empleo por la que se regula la concesión de ayudas para la promoción de las energías renovables y el ahorro y eficiencia energética para el periodo 2000-2001.				2000/2001	Subvención	B.O.C.M nº7 Lunes 10 de enero 2000

### Regímenes de ayuda no notificados

MEDIDA	TÍTULO RÉGIMEN	FECHA DE NOTIFICACIÓN	Nº DE AYUDA ATRIBUÍDO	FECHA DE APROBACIÓN	PERIODO CUBIERTO	RESUMEN DEL RÉGIMEN	REF. DEL BOE O DEL D.O. REGIONAL
3.2	Promoción de la Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud.	Pendiente	No disponible	Pendiente	2000-2003	Ayuda directa	O.M. Mº de Sanidad y Consumo de 20.4.1999
3.2.	Acciones especiales del P.N. de Alimentación	Pendiente	No disponible	Pendiente	200-2003	Ayuda directa	O.M. Mº de Agricultura, Pesca y Alimentación de 6.3.2000
3.2.	Acciones especiales del P.N. de Alimentación gestionada por el INIA	Pendiente	No disponible	Pendiente	2000-2003	Ayuda directa	O.M. Mº de Agricultura, Pesca y Alimentación de 6.3.2000
3.2	Acción estratégica de Conservación de recursos genéticos de interés agroalimentario del P.N. de Recursos Tecnológicos agroalimentarios de I+D+I	Pendiente	No disponible	Pendiente	2000-2003	Ayuda directa	O.M. Mº de Agricultura, Pesca y Alimentación de 6.3.2000
3.2	Acciones especiales en el marco del P.N. de I+D+I	Pendiente	No disponible	Pendiente	2000-2003	Ayuda directa	O.M. Mº de Agricultura, Pesca y Alimentación de 2.3.2000

La Autoridad de gestión, de acuerdo con sus obligaciones derivadas del apartado g del párrafo primero del artículo 34 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, dispone de los cuadros de los regímenes de ayudas e informa a la Comisión, en el momento de la presentación del Complemento del programa, de cualquier modificación que se haya producido. La presentación de regímenes de ayudas nuevos dará lugar a una modificación de la Decisión de la Comisión relativa a la intervención

## **9.2. CONTROL DE LA ACUMULACION DE AYUDAS**

Se prevé un dispositivo para control a nivel de cada empresa beneficiaria de la acumulación de ayudas de Estado, ayudas ad hoc y de mínimos (de origen local, provincial, autonómico, nacional y/o comunitario) basado en la aplicación de la Orden Ministerial de 13 de enero de 2000, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se regula la remisión de información sobre subvenciones y ayudas públicas para la creación de la base de datos nacional a la que se refiere el artículo 46 del Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado.

El sistema de control entrará en vigor a la formalización del Convenio previsto en la precitada Orden Ministerial.

## **10. (COOPERACIÓN) PARTENARIADO:**

Uno de los aspectos que más se han destacado para el nuevo periodo de programación de los Fondos Estructurales 2000-2006, es el de la necesidad de contar con los interlocutores económicos y sociales en todas las fases de elaboración, gestión, y seguimiento de las intervenciones cofinanciadas.

Esto se plasma en el artículo 8 del Reglamento 1260/99 donde se señala textualmente que: *“Las acciones comunitarias (...) se aprobarán en estrecha cooperación, en lo sucesivo denominada “cooperación”, con (...) los interlocutores económicos y sociales”*.

En este sentido, no se trata de una exigencia sin fundamento, sino, más bien, de un requerimiento de sentido común, en tanto en cuanto se trata de solicitar la colaboración de los representantes de unos intereses que conocen a la perfección la realidad regional, sus necesidades, sus ineficiencias y, por ello, pueden proponer soluciones para dar respuesta a esas necesidades.

Desde el año 1994, la Comunidad de Madrid ha tenido clara la necesidad de contar con los interlocutores económico-sociales, con las entidades locales y con los poderes políticos (Asamblea de Madrid) para elaborar y aprobar aquellos Planes y Programas que impliquen la aplicación de recursos procedentes de los Fondos Estructurales en nuestra Comunidad Autónoma.

Así, en ese año se publica la Ley 8/94 de 6 de julio, sobre Planes y Programas de la Comunidad de Madrid en relación con los Fondos Estructurales de la Unión Europea.

Esta Ley, tiene como objetivos claves establecer mecanismos tasados de rendición de cuentas al ciudadano (elaboración de informes de ejecución anuales e Informe trienal de Cohesión) y, además, establecer los cauces de colaboración y cooperación con los agentes económicos y sociales y con las Corporaciones Locales en el desarrollo de la política regional comunitaria, es decir, el cumplimiento del principio del partenariado.

En el Preámbulo de dicha Ley se especifica lo siguiente: *“La definición y materialización de los instrumentos de planificación, programación (...), deben estar en consonancia y permitir una mayor cooperación de los interlocutores económicos y sociales, una evaluación participativa, así como garantizar una concertación eficaz teniendo en cuenta el desarrollo sostenible en un marco de transparencia”*.

En cuanto al articulado de dicha Ley, se debe destacar el artículo 1.2 donde se señala que *“En la elaboración de los Planes y Proyectos se dará audiencia a las Corporaciones Locales, así como al Consejo Económico y Social en la forma legalmente establecida”*.

Esta Ley regula, pues, todas las diferentes fases por las que pasa un Programa Operativo, lo que es de aplicación para el presente DOCUP de Madrid Objetivo 2, 2000-2006. En aplicación de la misma se ha contado desde el principio con la colaboración del Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid (en adelante CES), como representante idóneo de los interlocutores económicos y sociales.

Tras la aprobación del DOCUP y de conformidad con el artículo 17.2 del Reglamento 1260/1999, los interlocutores económicos y sociales más concernidos a

nivel regional, serán asociados en el seguimiento del DOCUP, participando en los Comités de seguimiento, con carácter consultivo, con un número de representantes que sea proporcionado a la composición de dichos Comités y ejerciendo sus funciones en los términos que precise el Reglamento interno del mismo.

En efecto, desde el mismo momento en que se abrió la fase de elaboración de los trabajos de elaboración del Programa Operativo del Objetivo 2, se convocó al CES, que ha participado en todas las reuniones de trabajo. Ello está permitiendo que el CES conozca cómo se están planteando los trabajos, los criterios de selección, los agentes participantes, etc., de tal forma que tenga un conocimiento óptimo y al detalle del Programa. Además, se ha puesto a disposición del CES todos los avances y proyectos del Programa Operativo (DOCUP), lo que permite que este organismo realice apreciaciones sobre los mismos, permitiendo así introducir correcciones sobre las orientaciones o contenidos del Programa.

El CES se constituye, por tanto, en un agente activo cualificado de primera magnitud en cuanto a la elaboración de este DOCUP, lo que deriva en un valor añadido al mismo.

De esta forma, el CES ha dispuesto de todos los elementos necesarios para valorar el DOCUP de tal forma que, ha procedido a emitir el Informe 9/00 en el que se hace un análisis del documento de programación del Objetivo 2 de la Comunidad de Madrid para el periodo 2000-2006, señalando, entre otras valoraciones que *“Este Consejo considera que el documento analizado (...) es, en términos generales, un instrumento técnicamente bueno y adecuado para la consecución de los objetivos perseguidos”*.

Por otra parte, de la misma forma que en el caso del CES, y de igual manera en cumplimiento de la obligación regulada en la Ley 8/94, se ha articulado la participación de las Corporaciones Locales en el proceso de elaboración del DOCUP. De hecho, se han mantenido diversas reuniones con la Federación de Municipios de Madrid (en adelante FMM) donde se han tratado todos los temas relativos a la programación del nuevo DOCUP Objetivo 2, Madrid, 2000-2006. Fruto de dicha colaboración, ha sido la propuesta de reparto de la ayuda FEDER entre las distintas Corporaciones Locales que conforman la zona Objetivo 2 así como la zona Transitoria para en nuevo periodo 2000-2006, basada en criterios claros y objetivos, que ha obtenido el pleno acuerdo de todos los agentes implicados.

De cara a las labores de seguimiento y evaluación del DOCUP, tanto el CES, como representante de los interlocutores económicos y sociales, como la FMM, como representante de los intereses de las Corporaciones Locales, participarán en los Comités de Seguimiento Regionales.

## **11. CONDICIONES DE APLICACION DEL DOCUP**

### **11.1. COORDINACION DE LAS INTERVENCIONES DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES.**

#### **11.1.1. AUTORIDAD DE GESTIÓN**

En aplicación del artículo 19 apartado i) del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales la **autoridad de gestión** del DOCUP será la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, que desarrollará sus funciones en colaboración con las Unidades Administradoras del FEDER y del FSE de la Administración General del Estado en un marco de cooperación y corresponsabilidad con la Administración de la Comunidad Autónoma de Madrid que permita la participación efectiva de la misma en el cumplimiento de las funciones atribuidas a la autoridad de gestión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.

Ministerio de Hacienda  
Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial  
Paseo de la Castellana, 162  
28046 MADRID

Correo electrónico: [J.Andrade@sepg.minhac.es](mailto:J.Andrade@sepg.minhac.es)

La autoridad de gestión será responsable de la eficacia, regularidad de la gestión y adecuada ejecución de las operaciones y medidas cofinanciadas, sin perjuicio de las competencias de la Comisión, en particular en materia de ejecución del presupuesto general de las Comunidades.

En particular la autoridad de gestión asumirá la responsabilidad de:

- a) alimentar los sistemas nacionales de seguimiento financiero y cualitativo (indicadores) de los distintos Fondos a partir de un sistema propio de seguimiento que garantice la fiabilidad de los datos suministrados;
- b) suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe anual de ejecución;
- c) suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe final de la intervención;
- d) establecer un sistema de contabilidad separada o una codificación contable adecuada que identifique las transacciones relativas a las acciones cofinanciadas, así como responsabilizarse de la custodia de los documentos contables que respalden los gastos efectivamente pagados y que garanticen la fiabilidad de las solicitudes de reembolso que se presenten a las autoridades pagadoras;
- e) facilitar la presentación ordenada de las certificaciones de gasto, con el detalle y periodicidad requerida por las autoridades pagadoras, con el objeto de contribuir a la fluidez de los flujos financieros de la Comisión al Estado Miembro y a los beneficiarios finales;
- f) establecer dispositivos que garanticen la legalidad y regularidad de las intervenciones cofinanciadas, poniendo en marcha los mecanismos de control interno que permitan garantizar los principios de una correcta gestión financiera;

- g) contribuir a la correcta ejecución de las tareas de evaluación intermedia a que se refiere el artículo 42 del Reglamento (CE) n° 1260/1999;
- h) garantizar la compatibilidad de las actuaciones cofinanciadas con las demás políticas comunitarias, en particular sobre contratación pública y medio ambiente;
- i) suministrar, cuando proceda, datos que permitan verificar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades;
- j) garantizar el cumplimiento de la normativa de publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales a que se refiere el Reglamento (CE) n° 1159/2000.

La Administración Autonómica, así como el resto de organismos ejecutores de operaciones cofinanciadas, se corresponsabilizarán con la mencionada autoridad de gestión de la eficacia, regularidad de la gestión y adecuada ejecución de dichas operaciones en los ámbitos de sus respectivas competencias y en particular de las tareas enunciadas en el párrafo precedente.

En este sentido, se tendrá en cuenta la “Declaración sobre las tareas a desarrollar por las autoridades regionales y nacionales con el fin de garantizar una gestión correcta y eficaz de las intervenciones de los Fondos Estructurales en España para el período 2000-2006 en complemento de las Disposiciones de Aplicación de los DOCUPs Objetivo 2” que se incorpora como Anexo 1 a estas Disposiciones.

### **11.1.2 FUNCIONES DE COORDINACION**

La autoridad de gestión del DOCUP asegurará la coordinación para la aplicación del mismo, a tal fin establecerá los dispositivos necesarios que le permitan verificar que todas las actuaciones presentadas a cofinanciación respetan la normativa nacional y comunitaria aplicable, así como los mecanismos oportunos que permitan garantizar la adecuada complementariedad de las actuaciones de los diferentes órganos ejecutores participantes en las intervenciones y establecerá un sistema de seguimiento y evaluación que cubrirá la totalidad de las actuaciones del ámbito del DOCUP.

Tales dispositivos y mecanismos se basarán en un régimen de corresponsabilidad con las Unidades de la Administración General del Estado ( AGE) responsables de la administración de los Fondos Estructurales y con las Administraciones territoriales y los organismos ejecutores participantes en el DOCUP.

#### Coordinación relativa a los Fondos Estructurales.

La Autoridad de gestión del DOCUP asegura la coordinación de la aplicación de los recursos de los Fondos Estructurales. La coordinación de la aplicación de los recursos de cada Fondo en particular es responsabilidad de:

- a) Intervenciones del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)  
La responsabilidad de su coordinación recae en la Autoridad de gestión, directamente o a través de la Subdirección de Administración del FEDER.
  
- b) Intervenciones del Fondo Social Europeo (FSE)  
Ministerio de Trabajo  
Unidad Administradora del FSE

Dirección: Pío Baroja, nº 6.- 28071 MADRID

Correo electrónico: cortegam@mtas.es

Las Unidades responsables de la coordinación de la aplicación de los recursos de cada Fondo asegurarán un flujo continuo de información y comunicación sobre el desarrollo de las actuaciones financiadas por el Fondo de su competencia y responderán a las solicitudes que a ese respecto formule la autoridad de gestión.

Basándose en el conjunto de informaciones relativas a la aplicación del DOCUP, la autoridad de gestión del mismo mantendrá contactos periódicos con las unidades responsables de la coordinación de cada Fondo, para convenir métodos comunes de actuación, analizar problemas e identificar soluciones.

La autoridad de gestión informará con regularidad al Comité de seguimiento del mismo de la actividad de coordinación llevada a cabo.

#### Coordinación entre la Administración General del Estado y las demás Administraciones.

La Comunidad Autónoma de Madrid designará una Unidad que mantenga la interlocución con la autoridad de gestión y pagadoras y garantice la adecuada coordinación del conjunto de los organismos regionales intervinientes en las acciones cofinanciadas.

#### ESTRUCTURA DE COORDINACIÓN NACIONAL DE LOS DOCUP DE OBJETIVO 2, 2000-2006

En el mandato de negociación de la Comisión para la programación del DOCUP se establece la necesidad de constituir una estructura de coordinación nacional para los DOCUP del Objetivo 2 (en adelante ECN), cuyo objetivo es garantizar la adecuada coordinación y asegurar la coherencia y complementariedad con las intervenciones del FEOGA-G, IFOP y Fondo de Cohesión en las zonas del Objetivo 2.

##### *Funciones de la Estructura de Coordinación Nacional del Objetivo 2*

Las funciones de la ECN comprenderán fundamentalmente los siguientes aspectos:

- Análisis del adecuado funcionamiento de los DOCUP regionales del Objetivo 2.
- Proposición de acuerdos generales en el caso de existencia de diferencias de criterios respecto a la naturaleza de las acciones elegibles por los Fondos Estructurales o a la subvencionabilidad de los gastos.

- Análisis y propuestas de medidas generales concernientes al respeto de las políticas comunitarias.
- Propuesta de medidas que conlleven, en caso necesario, la transferencia de recursos entre dos o más DOCUP.
- Examen de las intervenciones de otros instrumentos comunitarios (especialmente FEOGA-G e IFOP) en las zonas del Objetivo 2; análisis de su coherencia y complementariedad con las intervenciones del FEDER y FSE.
- Conocer y analizar los resultados de la comprobación intermedia y final del principio de adicionalidad.
- Constitución, en su caso, de grupos de trabajo en los ámbitos de la sociedad de la información, la igualdad de oportunidades y medio ambiente.
- Coordinación de las evaluaciones intermedias de los DOCUPs, examen de sus resultados y análisis de la propuesta de reparto de la reserva de eficacia.
- Realización de evaluaciones globales del Objetivo 2 y estudios temáticos de carácter horizontal.
- Proponer medidas comunes en relación con la información y publicidad de las actuaciones incluidas en los DOCUP.

### *Composición*

La composición del ECN será la siguiente:

### **Miembros permanentes**

Presidente:

Director General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Hacienda.

Vocales:

Como Miembros Permanentes, representantes de:

- Mº de Trabajo y Asuntos Sociales (UAFSE)
- Mº de Agricultura, Pesca y Alimentación (FEOGA-G e IFOP)
- Mº de Administraciones Públicas
- La Autoridad Nacional de la Red de Autoridades Ambientales
- Unidad competente en materia de igualdad de oportunidades
- Cada una de las Comunidades Autónomas de Objetivo 2
- Comisión Europea

A las reuniones asistirá también la Secretaría técnica de la ECN. Así mismo podrán ser convocadas a las reuniones de la ECN, cuando se considere oportuno, un

representante de otras organizaciones y entidades implicadas en las inversiones contempladas en los DOCUP.

#### Secretaría de la ECN:

La ECN estará asistida por una Secretaría técnica que estará ejercida por la Subdirección General de Administración del FEDER con las siguientes funciones:

- Preparación de las convocatorias de las reuniones de la ECN y de sus posibles grupos de trabajo.
- Elaboración del Orden del Día a tratar en las reuniones de la ECN.
- Elaboración de las actas de las sesiones de la ECN.
- Coordinación de los trabajos de la ECN en el ámbito de sus competencias.
- Elaboración de los informes y propuestas a presentar en el seno de las reuniones de la ECN y de los grupos de trabajo.

Para la preparación de dichos informes se recabará la información precisa a todas las organizaciones implicadas tanto en los DOCUP como, en su caso, en otras formas de intervención de fondos comunitarios de los cuales se deba ofrecer información (vg. FEOGA-G e IFOP).

#### *Actuación de la ECN*

- Las reuniones se convocarán por su Presidente, por propia iniciativa o a petición de las Comunidades Autónomas o de la Comisión Europea.
- Las reuniones tendrán, con carácter general, periodicidad anual.
- A las reuniones deberán asistir los miembros permanentes, la secretaría técnica así como los que se convoquen en su caso.
- Las decisiones se tomarán por consenso entre los miembros permanentes.

### **11.1.3 COORDINACION CON LAS AUTORIDADES MEDIOAMBIENTALES**

Las autoridades ambientales, independientemente de sus propias competencias, en virtud del artículo 6 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, han participado en integrar las exigencias de la protección del medio ambiente en la definición y en la realización de las políticas y acciones de la Comunidad, en particular con objeto de fomentar el desarrollo sostenible.

Siguiendo las indicaciones de la Comunicación de la Comisión sobre Política de Cohesión y de Medio Ambiente (COM/95/509 de 22.11.95), a iniciativa de la Comisión y de acuerdo con el Estado Miembro, se constituyeron en Red de Autoridades Ambientales el 4 de diciembre de 1997, con la participación de los Ministerios gestores de los Fondos Estructurales (Hacienda, Agricultura y Pesca, Trabajo y Asuntos Sociales), el Ministerio de Medio Ambiente que asume el Secretariado de la Red como coordinador, los representantes designados por las Consejerías de Medio Ambiente de las Comunidades Autónomas y por parte de la Comisión Europea los representantes de las Direcciones Generales de Política Regional, Empleo, Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

La Red de Autoridades Ambientales tiene como objetivo la integración del medio ambiente en las acciones de los Fondos Estructurales, siendo un elemento de colaboración entre las administraciones implicadas.

Las autoridades ambientales a nivel central y autonómico en el ámbito de sus competencias:

- Cooperan sistemáticamente con la autoridad de gestión en todo el proceso de programación, realización, seguimiento y evaluación de las acciones financiadas por los Fondos Estructurales, al objeto de integrar las consideraciones ambientales en los procesos de desarrollo y velar por el cumplimiento de la normativa aplicable a las acciones financiadas por los Fondos.

- Participan como miembros permanentes en los Comités de seguimiento.

- Participan en los grupos de trabajo que se establezcan para evaluar, establecer indicadores, metodologías, realización de estudios, establecer criterios u otro tipo de actividad relacionada con la integración del medio ambiente en los Fondos Estructurales.

Para la realización de sus tareas y actividades se pondrán los medios económicos necesarios a cargo de la Asistencia Técnica del DOCUP.

La Red de Autoridades Ambientales española, está integrada en la Red Europea de Autoridades Ambientales, patrocinada por la Comisión.

## **11.2. PARTICIPACION DE LOS INTERLOCUTORES ECONOMICOS Y SOCIALES Y OTRAS ADMINISTRACIONES**

La actividad de cooperación, que se ha hecho necesaria en la fase de preparación del Plan de Reconversión Regional para las regiones Objetivo 2, se desarrollará con mayor impulsión operativa en la aplicación del DOCUP.

En particular:

a) El Ministerio de Hacienda – Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial junto el resto de Unidades Administradoras de los Fondos Estructurales de la Administración General del Estado y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Madrid facilitarán información periódica a las autoridades locales y los interlocutores económicos y sociales, a fin de recibir observaciones y propuestas operativas para mejorar la eficacia del DOCUP

b) Las estructuras de programación regionales tendrán que definir, proponer y aplicar modelos operativos de cooperación con la Administración General del Estado, con la participación activa del Ministerio de Hacienda, a fin de asegurar, para todo el periodo de programación del DOCUP, un proceso de consulta continua e intercambio de informaciones y colaboraciones para llevar a cabo la intervención, sobre la base de la experiencia adquirida en la fase de programación.

c) En la fase de preparación de los Complementos de programación, los diversos actores presentes a nivel regional contribuirán a la definición de los criterios, modalidades y procedimientos más idóneos a fin de garantizar un desarrollo eficaz de las medidas programadas. La participación de las administraciones, la concertación entre las mismas y las aportaciones de los interlocutores económicos y sociales constituyen elementos determinantes para garantizar y realizar las medidas programadas.

- d) En la fase de aplicación, la actividad de cooperación se desarrollará en el marco del Comité de seguimiento, en el cual estarán representados los interlocutores económicos y sociales;
- e) La evaluación intermedia y la revisión del DOCUP serán también un ámbito de aplicación del principio de cooperación.

La autoridad de gestión del DOCUP presentará en detalle durante la primera reunión del Comité de seguimiento las modalidades de participación de los interlocutores económicos y sociales en las distintas fases de programación, seguimiento y aplicación del DOCUP.

### **11.3. ORGANIZACION Y TRANSPARENCIA DE LOS FLUJOS FINANCIEROS: GESTIÓN FINANCIERA**

Los recursos de los Fondos estructurales se gestionarán con arreglo a los principios de cooperación y subsidiariedad.

Los flujos financieros deben organizarse de tal manera que la mejora de su eficiencia sea un objetivo constante. A estos efectos, las Autoridades competentes velarán por que la simplificación de los procedimientos a todos los niveles facilite que las transferencias a los beneficiarios finales se lleven a cabo en el más breve plazo posible.

#### **11.3.1. AUTORIDAD PAGADORA**

La autoridad pagadora podrá ser la autoridad de gestión del DOCUP u otra autoridad u organismo diferente, según se señala en el apartado n) del artículo 9 del Reglamento (CE) nº 1260/1999. Conforme al apartado o) del mismo artículo, podrá haber una o varias autoridades pagadoras por cada forma de intervención.

Las funciones de autoridad pagadora serán ejercidas por cada una de las dos Unidades Administradoras de los Fondos Estructurales de los Ministerios de Hacienda y Trabajo y Asuntos Sociales, citadas en el apartado 1.2.

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 32 del Reglamento (CE) 1260/99, las funciones de la autoridad pagadora son:

- ? recibir los pagos de la Comisión;
- ? certificar y presentar a la Comisión las declaraciones de los gastos efectivamente pagados;
- ? velar por que los beneficiarios finales reciban las ayudas de los Fondos a que tengan derecho, cuanto antes y en su totalidad;
- ? poner en marcha sistemas de detección y prevención de irregularidades así como de recuperación de las sumas indebidamente pagadas, de acuerdo con las autoridades de gestión y con los órganos de control interno nacionales y regionales;
- ? recurrir al anticipo, durante toda la intervención, para sufragar la participación comunitaria de los gastos relativos a dicha intervención;
- ? reembolsar a la Comisión, total o parcialmente, el anticipo en función de lo avanzado de la ejecución de la intervención, en caso de que no se haya presentado ninguna solicitud de pago a la Comisión dieciocho meses después de la Decisión de participación de los Fondos.

### **11.3.2. EJECUCION FINANCIERA DE LAS INTERVENCIONES.**

Las autoridades pagadoras dispondrán de un sistema informatizado de seguimiento de flujos financieros que, para cada DOCUP, proporcionará, en base a documentos justificativos sometidos a verificación, información sobre:

- ? la participación de los Fondos Estructurales en los términos fijados en la Decisión
- ? los pagos realizados a los beneficiarios finales
- ? la conformidad con los compromisos y pagos comunitarios
- ? la coherencia de la ejecución de las medidas con lo indicado en el DOCUP
- ? el registro de los importes recuperados como consecuencia de las irregularidades detectadas.

La autoridad de gestión del DOCUP es responsable de la adecuación del correspondiente sistema contable a los requisitos que le son de aplicación.

### **11.3.3. CIRCUITO FINANCIERO.**

Las autoridades pagadoras del DOCUP recibirán de la Comisión Europea al efectuar el primer compromiso, tal como dispone el Reglamento (CE) nº 1260/1999 en el apartado segundo de su artículo 32, un anticipo del 7% de la participación de los Fondos. En función de las disponibilidades presupuestarias este anticipo se podrá fraccionar, como mucho, en dos ejercicios.

Durante el desarrollo de la intervención, la autoridad pagadora recurrirá al anticipo para sufragar la participación comunitaria de los gastos relativos a dicha intervención, sin necesidad de esperar a la recepción de los pagos intermedios que vaya a recibir por reembolso de las declaraciones de gastos efectuados.

La autoridad de pago repercutirá a los beneficiarios finales la parte proporcional del anticipo que les corresponda en el más breve plazo posible.

En el caso de que dicho anticipo genere intereses financieros, este hecho así como la descripción de la utilización de los mismos, serán comunicados a la Comisión, a más tardar en el momento en que el Estado Miembro presente el informe anual de cada forma de intervención.

Según el artículo 31 del Reglamento 1260/99, la Comisión liberará de oficio la parte de un compromiso que no haya sido pagada a cuenta o para la cual no se haya presentado una solicitud de pago admisible, al término del segundo año siguiente al del compromiso. Las cuantías afectadas ya no podrán ser objeto de una solicitud de pago y se deberán descontar de los planes financieros.

La autoridad de gestión, cuando detecte en el seguimiento de una intervención una baja ejecución financiera por parte de un beneficiario final, le advertirá de las posibles consecuencias de un descompromiso automático.

La Comisión deberá informar a la autoridad de gestión del DOCUP si existe el riesgo de que se aplique la liberación automática anteriormente mencionada. En este supuesto, la autoridad de gestión se lo comunicará al organismo ejecutor afectado y se tomarán medidas para evitarlo, previa aprobación, en su caso, por el Comité de Seguimiento.

Si se llegase a producir un descompromiso automático, la autoridad de gestión realizará una revisión del DOCUP y propondrá al Comité de seguimiento las correcciones que, en su caso, haya que introducir.

De acuerdo con la relación de gastos pagados a los beneficiarios finales o bien de acuerdo con las certificaciones de pagos suscritas por los beneficiarios y pendientes de reembolso, la autoridad pagadora solicitará a la Comisión, en la medida de lo posible, de manera agrupada tres veces al año, los pagos intermedios, debiendo presentar la última solicitud, a más tardar el 31 de octubre.

La Comisión, siempre que haya fondos disponibles, efectuará el pago en el plazo máximo de dos meses a partir de la recepción de una solicitud de pago admisible, de acuerdo con los requisitos del apartado 3 del artículo 32 del Reglamento 1260/99.

Una vez reembolsada por la Comisión la participación comunitaria sobre la base de los gastos declarados y certificados por la autoridad pagadora, ésta procederá, en su caso, a pagar las cantidades pendientes a los beneficiarios finales.

Los flujos financieros con la Comisión y con los beneficiarios finales se realizarán a través de las cuentas del Tesoro de acreedores no presupuestarios correspondientes a cada Fondo Estructural. Dichas cuentas no generan intereses.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera comunicará la recepción de los fondos a las distintas autoridades pagadoras y estas le propondrán el pago a los beneficiarios finales, a través de las cuentas que éstos tengan debidamente acreditadas ante el Tesoro.

Las órdenes de pago detallarán el importe a pagar al beneficiario final, la cuenta bancaria correspondiente y el código identificativo del gasto a efecto de seguimiento y control.

Cuando el beneficiario final de las ayudas sea un Departamento o unidad de la Administración General del Estado, la autoridad pagadora ordenará al Tesoro la aplicación del importe recibido de la UE al presupuesto de ingresos del Estado.

Cuando el beneficiario sea un organismo autónomo de la Administración General del Estado, la autoridad pagadora ordenará al Tesoro la aplicación del importe recibido de la UE al presupuesto de ingresos del Estado, siempre que en el presupuesto de gastos del organismo figuren las dotaciones necesarias para hacer frente al coste total de la intervención cofinanciada y que estas dotaciones estén compensadas en su presupuesto de ingresos con transferencias del Ministerio del que dependa. De no darse esta circunstancia, la autoridad pagadora ordenará al Tesoro que el importe recibido se abone en la cuenta del organismo, con aplicación a su presupuesto de ingresos.

#### **11.4. DISPOSITIVOS DE GESTION, SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL**

##### **11.4.1. Funciones y procedimientos de gestión y seguimiento**

La autoridad de gestión es responsable de la eficacia y regularidad de la gestión y de la ejecución del DOCUP, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento (CE) n° 1260/1999.

La autoridad de gestión asegurará el establecimiento de un sistema operativo de gestión y seguimiento, con una estructura y una dotación de medios adecuados a los fines perseguidos.

El sistema de gestión del DOCUP debe permitir:

- ✍ Registrar la información relativa a la realización al nivel previsto en el artículo 36 del Reglamento (CE)1260/1999;
- ✍ Disponer de datos financieros y físicos fiables y, cuando sea posible, agregables;
- ✍ Facilitar información específica que eventualmente pudiera ser precisa con motivo de los controles, preguntas parlamentarias o supuestos semejantes.

La autoridad de gestión dirige y coordina a nivel metodológico la definición y la puesta en marcha del sistema de gestión a nivel de DOCUP y Fondo Estructural, asegurando su adecuación a modelos y procedimientos homogéneos y, en todo caso, el respeto de los siguientes criterios básicos:

- ✍ Plena valorización de las experiencias de gestión que durante el periodo 1994-1999 hayan destacado positivamente.
- ✍ Adopción inmediata en el modelo de gestión del panel de indicadores del programa.
- ✍ Definición de modelos homogéneos de resultados de las tareas de gestión (cuadros, indicadores sintéticos, análisis comparativos, etc.) eficaces y coherentes con los objetivos de alimentación del sistema de gestión y seguimiento..

El sistema de seguimiento garantizará la identificación de las actuaciones cofinanciadas, reforzando el principio de programación y facilitando la medición del valor añadido de la cofinanciación aportada por cada Fondo a las actuaciones habituales de los promotores y permitirá tener en cuenta las características específicas de sus intervenciones. Esto deberá permitir, entre otras cosas, el seguimiento del ámbito de aplicación del Marco de Referencia Político y la participación del FSE en la ejecución de los Planes Nacionales de Acción por el Empleo. El sistema operativo de gestión y seguimiento del DOCUP, y específicamente el sistema informático de gestión (FONDOS 2000 ), integrará un sistema coordinado de seguimiento de las actuaciones financiadas por el FSE. Este sistema corresponderá a la necesaria vinculación de la programación del FSE con la Estrategia Europea por el Empleo (EEE). En efecto, el seguimiento del valor añadido del FSE en la ejecución de los Planes de Empleo conlleva la definición de una estructura común de identificación de todas las actuaciones de recursos humanos, respetando la distribución según los cuatro pilares de la EEE y según los cinco ámbitos prioritarios de actuación definidos en el Reglamento (CE) n° 1784/1999.

El sistema de seguimiento aportará información cualitativa sobre el contenido y los resultados de las intervenciones, facilitando la identificación de los impactos de las actuaciones sobre los colectivos o los sectores prioritarios. Esta información permitirá una evaluación más homogénea de las formas de intervención, estableciendo parámetros comunes de valoración en función de la tipología de las operaciones cofinanciadas, con vistas, en particular, a la distribución de la reserva de eficacia prevista en el artículo 44 del Reglamento 1260/99.

#### **11.4.1.1 Sistema informático de gestión**

La autoridad de gestión garantiza, desde el momento de la aprobación del DOCUP, la puesta en marcha y el correcto funcionamiento del sistema informático de gestión y se compromete a adoptar las acciones necesarias para asegurar su plena y completa operatividad, incluida la alimentación periódica de la base de datos, en el último trimestre del año 2000 y coincidiendo con la aprobación del DOCUP y con la adopción del primer compromiso comunitario, para todo el periodo de programación 2000-2006.

Dada la importancia del pleno funcionamiento del sistema informático de gestión para el seguimiento y la gestión del DOCUP, la Comisión no dará curso a ninguna solicitud de pago relativa a dicha intervención, salvo casos de fuerza mayor, hasta la comunicación formal por la autoridad de gestión de la completa operatividad de dicho sistema.

El sistema informático que se utilizará durante el período 2000-06 (en adelante "FONDOS 2000") ha sido diseñado para permitir la gestión integral del DOCUP. La aplicación de dicho sistema informático prevé el tratamiento de los distintos Fondos Estructurales (FEDER, FSE, FEOGA-Orientación e IFOP).

La descripción de la arquitectura general (hardware y software) del sistema informático de gestión queda recogida en el documento "Sistema de Información - FONDOS 2000", enviado por la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda (DGAPP) a la Comisión.

#### **11.4.1.2 Recogida y transmisión de datos**

Los datos relativos al DOCUP se registrarán a nivel de operación y serán agregados por medidas para su incorporación al dispositivo de gestión.

El conjunto de las informaciones relativas a cada uno de los Fondos Estructurales serán validadas por las respectivas Unidades Administradoras antes de su consolidación en el sistema de gestión

La autoridad de gestión del DOCUP pondrá en marcha en el último trimestre del año 2000, un dispositivo que prevea la recogida de datos, su inclusión en el dispositivo informático y la verificación de la calidad de los mismos.

La autoridad de gestión adoptará durante el último trimestre del año 2000 las medidas necesarias para asegurar que el dispositivo central de recogida, agregación y tratamiento de la información, esté en funcionamiento y asegure la adecuada transmisión a la Comisión de la información requerida según la modalidad y frecuencia acordadas.

#### **11.4.1.3. Gestión de datos financieros**

Los datos financieros serán registrados para cada operación y seguidamente agregados por medidas. Los datos se referirán a los gastos efectivamente realizados por los beneficiarios finales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento (CE) n° 1260/1999. Los datos serán cotejados por medida, eje prioritario y DOCUP, con el plan financiero en vigor del DOCUP y del complemento de programación.

#### **11.4.1.4. Gestión de datos físicos**

Los indicadores serán registrados a nivel de operación para cada medida y se agregarán teniendo en cuenta el panel de indicadores comunes definido por las autoridades de gestión. Los indicadores de realización física y financiera serán de base anual, permitiendo responder al mínimo común ("core indicators") definido en las orientaciones metodológicas de la Comisión en materia de indicadores de seguimiento. El DOCUP y el complemento de programación incluirán indicadores de realización específicos a cada medida y los indicadores de resultado e impacto respectivos.

El seguimiento se realizará sobre la base de los indicadores de realización y, cuando sea posible y pertinente, con los de resultado y de impacto señalados en el DOCUP y en el complemento de programación.

#### **11.4.1.5 Gestión de datos relativos a mercados públicos**

Para toda operación para la que se haya llevado a cabo un procedimiento de contratación pública, se harán constar los datos relativos a la adjudicación según una definición y tipología establecida al efecto por la Comisión.

Los datos sobre los procedimientos de contratación se registrarán a nivel de DOCUP para cada operación, máximo nivel de desagregación, independientemente de su dimensión.

#### **11.4.1.6. Codificación de los datos**

Los datos financieros, físicos y los relativos a mercados públicos serán registrados a nivel de operación.

Los niveles sucesivos de agregación de los datos son: medida, eje prioritario de DOCUP y DOCUP. Cada operación y cada medida estarán asociadas, siempre que sea posible, a un código de ámbito de intervención indicado por la Comisión.

#### **11.4.1.7. Periodicidad de actualización y de transmisión**

Los datos financieros, una vez validados por la Unidades Administradoras de los Fondos Estructurales, se actualizarán, al menos trimestralmente, y se consolidarán en el sistema informático de la autoridad de gestión, quedando a disposición de los usuarios del sistema.

Los datos de gestión financiera DOCUP, desagregados por eje prioritario y medida, diferenciados por anualidades, serán transmitidos por la autoridad de gestión a la

Comisión– Dirección General de Política Regional – en soporte informático- con cadencia trimestral.

Los datos físicos, los financieros, los relativos a mercados públicos y los indicadores de contexto del DOCUP se actualizarán para su inclusión en los informes anuales de realización..

#### **11.4.1.8 Intercambio de información y transmisión electrónica de datos**

Las modalidades para la realización del intercambio de información han sido decididas de común acuerdo entre la Comisión y la autoridad de gestión. Las mismas quedan recogidas en el documento "FONDOS 2000 - Intercambios de Información" enviado por la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda (DGAPP) a la Comisión.

La transmisión electrónica de datos entre la Comisión Europea (Dirección General de Política Regional) y la autoridad de gestión (Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial) se efectuará según se describe en los documentos mencionados anteriormente y de acuerdo con lo especificado en la "File Interface Description" para el intercambio electrónico de datos entre la Dirección General de Política Regional y los diferentes Estados miembros.

#### **11.4.1.9 Validación y control de calidad**

Los procedimientos de recogida, agregación y transmisión de datos serán objeto de validación y de control de calidad, por la Intervención General de la Administración del Estado y, en su caso, por la Intervención de la Administración autonómica, a fin de verificar su coherencia, seguridad y fiabilidad mediante controles sobre muestras significativas de información. Dichos procedimientos son de la responsabilidad de las autoridades de gestión

#### **11.4.1.10. Disponibilidad de los datos y acceso a la información**

La disponibilidad de los datos de gestión actualizados estará asegurada por las soluciones presentadas en el mencionado documento "FONDOS 2000 - Intercambios de Información".

El acceso al sistema de información "FONDOS 2000" podrá efectuarse a través de INTERNET o EXTRANET, según se convenga, y desde el número de puestos de trabajo que se considere conveniente.

El Comité de Seguimiento del DOCUP establecerá el contenido y modalidad de otras formas de divulgación de los datos de gestión.

#### **11.4.2. COMITES DE SEGUIMIENTO DEL DOCUP.**

Al efecto de asegurar el correcto desarrollo del DOCUP y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, se constituirá el Comité de Seguimiento del DOCUP.

Este Comité de Seguimiento se creará por el Estado miembro, de acuerdo con la autoridad de gestión designada, consultados los interlocutores, en el plazo máximo de tres meses a partir de la Decisión de participación de los Fondos.

De dicho Comité formarán parte como Miembros Permanentes, los representantes de los Ministerios de Hacienda, Trabajo y Asuntos Sociales, de la Comunidad Autónoma de Madrid, de la autoridad regional en materia de medio ambiente, de representantes de la Unidad u organización competente en materia de igualdad de oportunidades, la Asociación de Municipios más representativa en la región y una representación de la Comisión dirigida por la Dirección General de Política Regional coordinadora de la intervención.

De conformidad con el artículo 17.2.d del Reglamento 1260/1999, los interlocutores económicos y sociales más concernidos, a nivel apropiado, serán asociados en el seguimiento, participando en los Comités de seguimiento con carácter consultivo, con un número de representantes que sea proporcionado a la composición de dicho Comité y ejerciendo sus funciones en los términos que precise el Reglamento interno del mismo.

El Comité será copresidido por la autoridad de gestión del DOCUP y un representante de la Consejería coordinadora de la gestión de los Fondos Estructurales en la Comunidad Autónoma de Madrid.

El representante de la Comisión y, cuando proceda del BEI, participarán con carácter consultivo en los trabajos del Comité.

Así mismo se podrá invitar a las reuniones del Comité de Seguimiento a asesores externos que colaboren en las tareas de seguimiento y evaluación de la intervención y eventualmente a observadores invitados de países comunitarios o extra comunitarios, así como otros Organismos implicados en la ejecución y gestión del DOCUP.

El Comité de Seguimiento establecerá su Reglamento interno que incluirá las correspondientes normas de organización y en las que se desarrollará el sistema de coordinación con los interlocutores económicos y sociales.

El Comité de Seguimiento se reunirá por iniciativa de su Presidencia al menos dos veces al año y con mayor frecuencia si fuera necesario.

El Comité de Seguimiento contará con una Secretaría responsable de la preparación de los documentos de seguimiento, informes, órdenes del día y las actas de las reuniones.

#### **11.4.2.2 Funciones:**

El Comité de seguimiento para asegurar la eficacia y el correcto desarrollo del DOCUP desempeñará, entre otras, las siguientes funciones:

- ? Aprobar el Complemento de Programa, incluidos los indicadores físicos y planes financieros.
- ? Establecer los procedimientos del seguimiento operativo que permitan ejecutar eficazmente las medidas de la intervención.
- ? Estudiar y aprobar los criterios de selección de las operaciones financiadas sobre las propuestas de cada uno de los Organismos responsables.
- ? Revisar los avances realizados en relación con el logro de los objetivos específicos de la intervención, llevado a cabo basándose en los indicadores

financieros y físicos de las medidas, dándose de manera diferenciada la información relativa a los Grandes Proyectos y a las Subvenciones Globales.

- ? Estudiar los resultados de la evaluación intermedia.
- ? Estudiar y aprobar las propuestas de modificación del DOCUP y del Complemento de Programación.
- ? Estudiar y aprobar el informe anual y el informe final de ejecución, en base a las disposiciones tomadas para garantizar la calidad y eficacia de la ejecución, antes de su envío a la Comisión.

Como instrumento de coordinación y foro de análisis de cuestiones sectoriales o específicas, en el seno del Comité de seguimiento se constituirán grupos de trabajo sectoriales y temáticos, que se reunirán con la regularidad que determine el Comité, al que informarán del resultado de sus trabajos.

#### **11.4.2.3 Informes anuales y final**

La Autoridad de gestión enviará a la Comisión, dentro de los seis meses siguientes del final de cada año civil, un informe anual de ejecución previamente aprobado por el Comité de Seguimiento. Se presentará entre el 1 de enero y 30 de junio de cada año en relación con el año anterior.

A efectos de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 34 del Reglamento (CE) 1260/1999, la Comisión y la autoridad de gestión examinarán conjuntamente el referido informe en un plazo máximo de 3 meses desde su aprobación por el Comité de seguimiento.

Un informe final será presentado a la Comisión dentro de los seis meses siguientes a la fecha límite de aplicabilidad de los gastos.

Los informes anuales y el informe final incluirán los elementos siguientes:

- ? Cualquier cambio en las condiciones generales que afecten a la ejecución de la intervención, en particular las tendencias socioeconómicas significativas, los cambios en las políticas nacionales o sectoriales y su repercusión en el desarrollo del programa y su coherencia con los objetivos previstos.
- ? Situación de la ejecución de los ejes del DOCUP y de las medidas del complemento de programa, con referencia a los indicadores físicos, de resultados e impacto, correspondientes a dichas medidas.
- ? Cantidades certificadas del gasto elegible realizado, por los Organismos ejecutores
- ? Cantidades cobradas de la Comisión (siempre referido a 31 de diciembre del año de referencia) y las pagadas por las autoridades pagadoras de la forma de intervención.
- ? Cuadros financieros de seguimiento realizados, con indicación de las conclusiones, en su caso.
- ? Comunicaciones de la Comisión y de la autoridad de gestión sobre cumplimiento de la normativa aplicable.
- ? Disposiciones tomadas por la autoridad de gestión y el Comité de Seguimiento para garantizar la calidad y eficacia de la intervención
- ? Gestiones realizadas, en su caso, para la realización de la evaluación intermedia.
- ? Comentarios sobre los eventuales problemas surgidos en la recogida de datos procedentes de los órganos ejecutores y medidas adoptadas.

- ? Utilización en su caso, de la asistencia técnica.
- ? Medidas adoptadas para garantizar la publicidad de las intervenciones.
- ? Cumplimiento de las normas de competencia, contratación pública, protección y mejora del medio ambiente, eliminación de las desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- ? Estado de realización física y financiera de cada uno de los grandes proyectos y de las subvenciones globales y cumplimiento de los trámites específicos establecidos.
- ? Indicadores relacionados con la reserva de eficacia.
- ? Información sobre los controles efectuados.

## - **EVALUACIÓN**

La eficacia y el correcto desarrollo del DOCUP exige el establecimiento de un dispositivo de evaluación armonizado e integrado en lo que se refiere a procedimientos, metodologías, técnicas y contenidos de la evaluación.

De acuerdo con el artículo 40 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del 21 de junio, las actuaciones de los Fondos Estructurales serán objeto de una evaluación previa, una evaluación intermedia y una evaluación posterior, con el objeto de apreciar su impacto en el desarrollo y ajuste estructural de las regiones en que se apliquen. Así mismo medirán la eficacia de los fondos destinados a cada Eje prioritario en el DOCUP. Dado que el conjunto de las acciones del FSE a escala nacional es objeto de un seguimiento en el ámbito del PNAE, se procederá a la evaluación de dichas acciones en coordinación con las intervenciones de las regiones no Objetivo 2, que garantice un enfoque homogéneo.

### - **Evaluación previa**

EL DOCUP incluye una evaluación previa. Esta se ha efectuado teniendo en cuenta las experiencias anteriores y el contexto socioeconómico de la intervención, bajo la responsabilidad de las autoridades competentes. Su contenido responde a las exigencias previstas en el artículo 41 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del 21 de junio.

### - **Evaluación intermedia**

En conformidad con el artículo 42 del Reglamento General, el DOCUP será objeto de una evaluación intermedia a fin de valorar la pertinencia de la estrategia definida, apreciar la calidad de la gestión y seguimiento realizado y determinar la medida en que se están realizando los objetivos previstos.

Esta evaluación se organizará por la autoridad de gestión, en colaboración con la Comisión y el Estado miembro. La evaluación intermedia será realizada por un evaluador independiente y será remitida a la Comisión dentro de los tres años siguientes a la fecha de la Decisión por la que se apruebe el DOCUP. En todo caso, antes del 31 de diciembre del año 2003.

Como continuación de la evaluación intermedia se efectuará una actualización de ésta antes del 31 de diciembre de 2005.

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los plazos fijados en los párrafos anteriores la selección de los evaluadores independientes estará finalizada antes de finales del 2002 y del 2004 respectivamente.

A fin de establecer la colaboración necesaria entre la Comisión y el Estado miembro, se constituirá un "Grupo Técnico de Evaluación" (GTE) compuesto por representantes de la Administración General del Estado, de la Comunidad Autónoma de Madrid y de la Comisión. Además de proporcionar una plataforma común y permanente que permita a sus miembros el intercambio de ideas y experiencias en el ámbito de la evaluación y reforzar así la función de esta última, el GTE asistirá a la autoridad de gestión en las labores siguientes:

- ✍ Velar por el respeto de los plazos previstos a fin de integrar los resultados de la evaluación en el ciclo decisorio de la intervención.
- ✍ Precisar el contenido del proceso de evaluación y la metodología común a seguir, teniendo en cuenta, en el caso de las acciones cofinanciadas por el FSE, las orientaciones metodológicas definidas en el MCA Objetivo 3.
- ✍ Proponer los pliegos de condiciones técnicas, y en particular especificar las competencias necesarias a que debe responder el equipo de evaluación para evaluar los diferentes ámbitos de intervención de cada Fondo y proceder a una estimación de los recursos necesarios para llevar a cabo las evaluaciones.
- ✍ Hacer el seguimiento del estudio de evaluación
- ✍ Valorar la calidad del informe final, especialmente la pertinencia de las informaciones y recomendaciones contempladas.
- ✍ Garantizar la correcta utilización de los resultados de la evaluación con vistas a la reorientación de la intervención.

La selección de evaluadores independientes se hará conforme a los procedimientos de contratación pública o mediante el establecimiento de convenios.

#### - **Evaluación posterior**

Con el objeto de dar cuenta de la utilización de los recursos, de la eficiencia y eficacia de las intervenciones y de su impacto así como conclusiones para la política de cohesión económica y social, se efectuará la evaluación posterior del DOCUP estipulada en el artículo 43 del Reglamento (CE) n° 1260/1999.

La evaluación posterior será responsabilidad de la Comisión, en colaboración con el Estado miembro y la autoridad de gestión. Finalizará a más tardar 3 años después de la finalización del periodo de programación.

#### - **Evaluaciones temáticas**

Por acuerdo entre la Comisión y el Estado miembro se podrá proceder al lanzamiento de evaluaciones temáticas en el ámbito de las prioridades transversales de los reglamentos (a título de ejemplo : PYMES, igualdad de oportunidades, desarrollo local, medio ambiente y sociedad de la información).

#### - **CONTROL DE LAS INTERVENCIONES COFINANCIADAS POR LOS FONDOS ESTRUCTURALES.**

El Artículo 38 del Reglamento (CE) n° 1260/1999 establece el principio general en virtud del cual los Estados miembros asumirán la primera responsabilidad del control financiero de las intervenciones, señalando a tal fin un conjunto de medidas que éstos deberán adoptar para garantizar la utilización de los Fondos de forma eficaz y regular, conforme a los principios de una correcta gestión financiera. Así mismo, los Estados miembros están obligados a combatir el fraude que afecte a los intereses financieros de la UE, debiendo adoptar para ello las mismas medidas que para combatir el fraude que afecte a sus propios intereses financieros (artículo 280 del Tratado Constitutivo de la UE). Por otra parte, el Reglamento (CE) n° 2064/97 recoge las disposiciones relativas al control financiero de los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales.

Consecuentemente con dicha normativa, sin perjuicio de los controles que efectúe la Comisión, corresponde al Estado miembro mediante sus propios agentes y funcionarios realizar las actuaciones que garanticen la correcta utilización de los Fondos, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas nacionales, en el marco de la cooperación con la Comisión, para coordinar los programas, la metodología y la aplicación de los controles al objeto de maximizar su utilidad.

La autoridad de gestión del DOCUP según el régimen de corresponsabilidad anteriormente descrito, es responsable, en virtud del artículo 34 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, de la regularidad de las operaciones financiadas en el marco de la intervención y de la realización de medidas de control interno compatibles con los principios de una correcta gestión financiera.

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) será el órgano competente para establecer, de acuerdo con la normativa comunitaria y nacional vigente, la necesaria coordinación de controles, manteniendo, a estos solos efectos, las relaciones que se requieran con los órganos correspondientes de la UE, de los entes territoriales y de la Administración del Estado.

La actividad de control se lleva a cabo al tiempo que la de gestión (como parte integrante de la misma o independiente de la misma) y en momentos sucesivos, incluso a fin de verificar la eficacia y seguridad de los sistemas de gestión y control utilizados.

La regularidad de las operaciones, conforme a los objetivos de una correcta gestión financiera que la autoridad de gestión del DOCUP debe garantizar, presupone la adecuada organización de los servicios implicados en la actividad de gestión y control.

En el DOCUP se identificarán las funciones de gestión y las funciones de control ordinario sobre la gestión. El Complemento de programa determinará, medida a medida, los servicios responsables de la gestión y del control ordinario, de tal manera que se garantice la separación y realización autónoma de las funciones de gestión y control.

La IGAE, la Intervención General de la Comunidad Autónoma y las Unidades Administradoras que tengan reconocidas competencias de control, efectuarán controles de los sistemas de gestión y control del DOCUP, así como controles in situ puntuales.

#### **11.4.4.1 ÓRGANOS CON COMPETENCIA DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

##### **? Control externo: Tribunal de Cuentas**

Supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado así como del sector público.

Es único en su orden y extiende su jurisdicción a todo el territorio nacional, sin perjuicio de los órganos fiscalizadores de cuentas que para las Comunidades autónomas puedan prever sus Estatutos. Depende directamente de las Cortes Generales.

##### **? Control interno: Intervención General de la Administración del Estado (I.G.A.E.)**

Le compete el ejercicio del control interno de la gestión económica y financiera del sector público estatal, mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

Entre otras funciones, la I.G.A.E., a través de la Oficina Nacional de Auditoría (O.N.A.) –División de Control Financiero de Fondos Comunitarios– asume la responsabilidad de:

- ? Coordinar la aplicación a nivel nacional del Reglamento (CE) nº 2064/97 de la Comisión, de 15 de octubre, sobre control financiero de los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.
- ? Comunicar a la Comisión las irregularidades que se produzcan, en ejecución del Reglamento (CE) nº 1681/94 de la Comisión, de 11 de julio, sobre irregularidades y recuperación de sumas indebidamente abonadas en el marco de la financiación de las políticas estructurales.

En virtud de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (R.D. Legislativo 1091/1988, de 23 de setiembre) (TRLGP), el control de carácter financiero se ejercerá sobre los órganos gestores públicos cualquiera que sea su denominación y forma jurídica para comprobar su funcionamiento en el aspecto económico-financiero y conforme a las disposiciones y directrices que les rijan. Además, este tipo de control puede ejercerse sobre Sociedades mercantiles, Empresas, Entidades y particulares por razón de las ayudas nacionales o financiadas con fondos comunitarios (artículo 18.1 del TRLGP).

Con independencia de lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 18.2 del TRLGP “En las ayudas y subvenciones financiadas total o parcialmente con fondos comunitarios, la IGAE será el órgano competente para establecer, de acuerdo con la normativa comunitaria y nacional vigente, la necesaria coordinación de controles, manteniendo, a estos solos efectos, las necesarias relaciones con los órganos correspondientes de las Comunidades Europeas, de los entes territoriales y de la Administración del Estado”.

Así a la IGAE le corresponde no sólo la función de realizar directamente los controles relativos a ayudas gestionadas por la Administración Central, sino también la de coordinar los controles realizados por otros órganos nacionales competentes, así como los de relación, entre otros, con los órganos competentes de las Comunidades Europeas.

En cuanto a la coordinación con las Comunidades Autónomas, la IGAE ha suscrito convenios de la colaboración con la mayor parte de las Consejerías de Hacienda de dichas Comunidades Autónomas, en los que se regulan aspectos relacionados con los planes de control, procedimientos, participación en los controles, seguimiento de los mismos, comunicación de resultados de los controles y de irregularidades, y formación profesional del personal.

#### **11.4.4.2. ÓRGANOS CON COMPETENCIA DE CONTROL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.**

##### **? Control Externo: Tribunal de Cuentas de la Comunidad Autónoma**

Actúa como supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica de la Administración de la Comunidad Autónoma así como del sector público de dicha Comunidad. Las competencias y régimen de funcionamiento se regulan en las diferentes disposiciones normativas autonómicas.

##### **? Control interno: Intervención General de la Comunidad Autónoma**

El control de los Fondos estructurales se realiza por la Intervención General de la Comunidad Autónoma a través de su Servicio de Control Financiero .

Les compete el ejercicio de control interno de la gestión económica financiera del sector público de la Comunidad Autónoma, mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero. Sus competencias y régimen de funcionamiento se regulan en la legislación que al efecto elabora la Comunidad.

#### **11.4.4.3. PLANES DE CONTROL**

En cumplimiento de la obligación impuesta a los Estados miembros, en los artículos 5 y 209<sup>a</sup> del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, de velar por los intereses financieros del Presupuesto General de las Comunidades Europeas y, más concretamente, en virtud de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento (CE) n° 1260/99, se aprobará en cada ejercicio anual un plan de control para cada uno de los Fondos Estructurales, en cuya ejecución participarán los órganos competentes.

Para la instrumentación de la coordinación de los planes anuales de control sobre ayudas financiadas con cargo a fondos comunitarios, mediante Resolución de la IGAE, de 26 de julio de 1991, se crearon las Comisiones y Grupos de Trabajo. En particular, y por lo que respecta a los Fondos estructurales, se creó una Comisión de coordinación y un Grupo de trabajo para FEDER, FSE , FEOGA – Orientación e IFOP, de los que forman parte las distintas unidades gestoras y administradoras de los fondos, la IGAE como órgano de control, así como otros órganos nacionales, y donde entre otros, se aprueban de modo coordinado los planes anuales de control de los Fondos estructurales.

El 27 de mayo de 1994, la IGAE suscribió el Protocolo relativo a cooperación en materia de control sobre fondos comunitarios de finalidad estructural con la Dirección General AUDIT de la Comisión por el que se acuerdan las disposiciones tendentes a garantizar, en el ámbito de los Fondos estructurales, la cooperación

necesaria con arreglo al artículo 2 del Reglamento Financiero aplicable al Presupuesto General de las Comunidades Europeas y referido a la aplicación del artículo 38 del Reglamento (CE) n° 1260/99 en lo relativo al control financiero por los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales, en virtud de la cual el Interventor General de la Comisión Europea y la IGAE efectuarán controles de los sistemas de gestión y control de los programas operativos y de cualquier otra forma de intervención en el marco de los Fondos estructurales, así como controles in situ puntuales. En estos casos los controles efectuados por la IGAE se consideran bajo mandato de la Comisión. De acuerdo con lo previsto en el punto 5 del citado Protocolo, todos los años la IGAE ha aprobado y realizado planes de control en aplicación del mismo.

El Reglamento (CE) n° 2064/97, de la Comisión, determina un porcentaje de gasto total subvencionable que como mínimo habrá de ser controlado antes de su cierre y unos criterios mínimos de selección que deberán tenerse en cuenta a la hora de elaborar los planes de control. La IGAE y las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas han elaborado a partir de la entrada en vigor de dicho Reglamento los planes de control basados en los criterios de selección que el propio Reglamento establece, con objeto de cumplir dicho porcentaje.

La IGAE elaborará como es preceptivo conforme al artículo 9 del Reglamento (CE) n° 2064/97 y antes del 30 de junio de cada año, un informe anual dirigido a la Dirección General AUDIT de la Comisión donde se informará de la aplicación del citado Reglamento, así como de la evolución del gasto controlado en el DOCUP y por cada órgano de control.

Con el objeto de coordinar las actuaciones y establecer criterios homogéneos en el territorio español con los órganos de control que participan en la aplicación del Reglamento (CE) n° 2064/97 de la Comisión, la IGAE celebrará reuniones periódicas con los responsables a distintos niveles de las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas y de las Unidades Administrativas con competencias de control.

## **- REGLAS Y MÉTODOS DE CONTROL**

### **A .Regulación de las actuaciones de control financiero.**

Para llevar a cabo las actuaciones de control financiero, los organismos nacionales implicados tendrán en cuenta en todo caso la reglamentación comunitaria así como las instrucciones o manuales elaborados por la Comisión para delimitar o describir el objeto, alcance y procedimientos a utilizar en estos controles.

Además, la IGAE está sujeta al cumplimiento de la Ley General Presupuestaria y otras normas estatales de desarrollo entre las que cabe destacar el Real Decreto 2188/95 por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la IGAE, la Circular 1/1999 de control financiero, así como por las Normas de Auditoría del Sector Público. Por su parte, las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas se rigen, en primer término, por sus respectivas Leyes de Hacienda, desarrolladas en unos casos por Decretos específicos de control o por Resoluciones

o Circulares que regulan esta materia, teniendo en cuenta, además, la aplicación supletoria de la normativa estatal en defecto de normativa propia de estas Administraciones.

## **B. Metodología de control financiero**

Para el desarrollo de los trabajos de control, tanto la IGAE como la Intervención General de la Comunidades Autónoma y cualesquiera otros órganos con competencias de control sobre actuaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales, siguen una metodología basada fundamentalmente en técnicas de auditoría mediante las cuales se trata de obtener los hechos y evidencias que documenten los resultados de los controles. Con carácter general se pueden resumir los principios que presiden esta metodología mediante una aproximación resumida a las Normas de Auditoría del Sector Público.

- a) Sujeto auditor: debe tener la cualificación profesional necesaria y actuar con independencia, objetividad y diligencia profesional, así como mantener y garantizar la confidencialidad acerca de la información obtenida en el curso de sus actuaciones.
- b) Ejecución del trabajo: debe tener en cuenta una serie de normas, entre las que cabe destacar las siguientes:
  - ? El trabajo debe planificarse adecuadamente, analizando, en su caso, el control interno para determinar el grado de confianza, alcance, naturaleza y extensión de las pruebas a realizar.
  - ? En las auditorías se debe obtener evidencia suficiente, pertinente y válida a fin de lograr una base de juicio razonable en la que apoyar el contenido de sus conclusiones y recomendaciones.
  - ? Las actuaciones se deben documentar mediante un archivo del trabajo efectuado.
  - ? Los trabajos han de ser supervisados al objeto de verificar si se han realizado correctamente.
- c) Informes de control financiero: deben elaborarse por escrito, en las fechas previstas y con el contenido adecuado a las características de las actuaciones realizadas. Deben tener una adecuada calidad que asegure que son completos, presentan los hechos de forma exacta, objetiva y ponderada, fundamentados por evidencia suficiente, pertinente y válida, y escritos en un lenguaje sencillo y claro.

### **11.4.4.5.SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES.**

El inicio del procedimiento de reintegro es competencia del órgano concedente, así como la puesta en marcha de los mecanismos tendentes a evitar que se produzcan irregularidades.

En el caso de que en la realización de un control se pusiera de manifiesto una irregularidad en la percepción de los fondos del Presupuesto comunitario, y si transcurridos seis meses desde la remisión del informe definitivo el órgano gestor responsable no justificara al órgano de control que la irregularidad se ha resuelto de forma satisfactoria en los términos que establece el artículo 7 del Reglamento (CE) n° 2064/97, la División de Control de Fondos Comunitarios de la IGAE comunicará este hecho a la Comisión. Para ello, la Intervención actuante responsable del control solicitará al órgano gestor la información y documentación que estime pertinente, y la remitirá a dicha División.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) n° 1681/94 el Estado español deberá comunicar a la Comisión las irregularidades que hayan sido objeto de una primera comprobación administrativa y las posteriores variaciones que sufran los expedientes relativos a estas comunicaciones. A dichos efectos, la IGAE a través de la División de Control Financiero de Fondos Comunitarios recabará, de los órganos gestores responsables y de las Intervenciones Generales de la Comunidad Autónoma, la información necesaria para realizar estas comunicaciones.

La autoridad de gestión del DOCUP, una vez informada en buena y debida forma de los resultados de los controles de las medidas y operaciones que lo integran o de los sistemas de gestión y control, pondrá en marcha, de conformidad con los artículos 34, 38 y 39 del Reglamento (CE) 1260/1999, las iniciativas más idóneas para resolver los problemas procedimentales y de gestión evidenciados por tales controles.

Además, efectuará un seguimiento de los reintegros provenientes de los beneficiarios finales debidos a pagos indebidos o como consecuencia de controles o decisiones judiciales.

## 11.5. RESERVA DE EFICACIA GENERAL

La distribución de la reserva de eficacia prevista en el artículo 44 del Reglamento nº 1260/1999 se efectuará "basándose en una serie limitada de indicadores de seguimiento que reflejen la eficacia, gestión y ejecución financiera y midan los resultados intermedios con respecto a los objetivos específicos iniciales".

El procedimiento de asignación de la reserva de eficacia comprobará si en la intervención se han alcanzado los objetivos establecidos en la programación inicial y si han podido cumplirse los compromisos contraídos.

Por consiguiente, la eficacia de la intervención se evaluará basándose en la consecución de sus objetivos hacia la mitad del periodo, dentro de cada uno de los tres grupos de criterios siguientes:

? de eficacia:

- la capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del DOCUP;

? de gestión:

-la calidad del sistema de seguimiento que podrá medirse como porcentaje del coste total del DOCUP sobre el cual se han suministrado los datos de seguimiento con el adecuado nivel de desagregación;

-la calidad del control financiero, que podrá medirse en porcentaje de los gastos cubiertos por las auditorías financieras y de gestión en el que no se han detectado irregularidades sobre el total de gasto controlado;

-la calidad de la evaluación intermedia, para lo cual se establecerán los oportunos criterios en el marco de las tareas preparatorias de la evaluación.

? de ejecución financiera:

-la capacidad de absorción de las ayudas programadas, medida como porcentaje de los compromisos previstos en la decisión de concesión de ayuda para las anualidades 2000 a 2002 efectivamente pagados en la fecha que se determine.

Los criterios de eficacia, definidos a nivel de medida, figurarán en el complemento de programación.

Los indicadores representativos de los tres grupos de criterios serán decididos por el Estado miembro, en estrecho contacto con la Comisión.

Una vez determinados y cuantificados los indicadores, el Estado miembro y la Comisión establecerán los umbrales por encima de los cuales el DOCUP se considerará globalmente eficaz y participará en el reparto de la reserva de eficacia en proporción a su dotación inicial. El Estado miembro y la Comisión podrán modificar el sistema de reparto si los DOCUPs que alcancen el umbral determinado no pueden absorber la dotación que les corresponda o si ningún DOCUP alcanza el umbral predeterminado.

La especificación de los aspectos técnicos relativos al reparto de la reserva se realizará conjuntamente por el Estado miembro y la Comisión. A tales efectos, un grupo de trabajo conjunto velará por asegurar la coherencia entre los criterios, la validación de resultados y la inclusión de los indicadores correspondientes a los criterios predefinidos en los informes anuales de ejecución.

La eficacia general de la intervención será evaluada antes del 31 de diciembre de 2003. El resultado de dicha evaluación y el informe de evaluación intermedia para la intervención serán tenidos en cuenta en las modificaciones correspondientes de las intervenciones.

La asignación de la reserva será efectuada hacia la mitad del periodo de programación, y nunca más tarde del 31 de marzo de 2004.

Los criterios de gestión y de ejecución financiera comunes a todos los DOCUPs son los siguientes:

<b>Criterios</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Objetivos</b>
<b>Criterios comunes de gestión</b>		
? Calidad del sistema de seguimiento	? Porcentaje del valor de las medidas para las cuales existen datos disponibles de ejecución financiera y física	? Información financiera disponible a más tardar 3 meses después de la aprobación del DOCUP ? Información física a partir del 01-10-2001
? Calidad del sistema de control	? Puesta en marcha de un sistema de control financiero de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de aplicación del DOCUP. ? Porcentaje de los gastos de los Fondos Estructurales cubiertos por auditorías financieras y /o de gestión en relación al gasto total de la correspondiente intervención	? Disponible a finales de 2000 ? Igual o superior al 5% a partir de finales de 2002 (en relación al coste total de cada anualidad )
? Calidad del sistema de evaluación intermedia	? Informes de evaluación intermedia de calidad adecuada.	? De acuerdo con los criterios que se fijan en el marco de las tareas de preparación de la evaluación intermedia.
? Calidad de los criterios de selección de proyectos	? Criterios de selección de proyectos	? El 85% del gasto del programa esté respaldado por regímenes de ayuda o por planes nacionales, regionales o locales o criterios normalizados de selección de proyectos.
<b>Criterios comunes de ejecución financiera</b>		
? Absorción de Fondos Estructurales	? Porcentaje de los gastos relativos a los Fondos Estructurales presentados y declarados admisibles anualmente por la Comisión en relación con el plan financiero del DOCUP.	? Alcanzar a 31-10-2003 un nivel de solicitudes de pagos por un montante igual al 100% del montante inscrito en el plan financiero para 2000 y 2001 y al 25% (en media) del montante inscrito para 2002.

Los criterios de eficacia, definidos a nivel de medida, son específicos para cada DOCUP y figurarán en el complemento de programación.

## 11.6. RESPETO DE LA NORMATIVA COMUNITARIA

De conformidad con del artículo 12 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 las operaciones que sean financiadas por los Fondos estructurales deben ajustarse a las disposiciones de los Tratados y de los actos adoptados en virtud de los mismos, así como las de las políticas comunitarias.

La autoridad de gestión de la intervención es responsable del respeto de la normativa comunitaria y de la compatibilidad con las políticas comunitarias, en virtud del artículo 34 del Reglamento (CE) nº1260/1999 . Ella comunicará al Comité de seguimiento, al menos una vez al año, la situación sobre el respeto de dicha normativa, que se comprobará durante el examen de las solicitudes de financiación y también durante la aplicación de las medidas, señalando los eventuales problemas y proponiendo soluciones a los mismos.

La verificación del respeto de las políticas comunitarias se realizará de forma prioritaria, pero no exclusivamente, por lo que respecta a:

- ?normas de competencia;
- ?adjudicación de contratos;
- ?protección del medio ambiente;
- ?promoción de las pequeñas y medianas empresas;
- ?igualdad de oportunidades;
- ?política de empleo.

### Normas de competencia

La cofinanciación comunitaria de los regímenes de ayuda estatales a las empresas hace necesaria la aprobación de tales ayudas por parte de la Comisión, de conformidad con los artículos 87 y 88 del Tratado.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 93 del Tratado, los Estados miembros han de notificar a la Comisión cualquier medida por la que se establezcan, modifiquen o prorroguen ayudas estatales a las empresas.

No obstante, no es obligatorio notificar ni solicitar la aprobación de las ayudas que reúnan las condiciones establecidas por la Comisión para ser consideradas ayudas “de mínimos”.

Por otra parte, existen obligaciones específicas de notificación para las ayudas concedidas en determinados sectores industriales, de conformidad con las disposiciones comunitarias siguientes:

- acero (NACE 221) Tratado CECA y, en particular, Decisión 91/3855/CECA
- acero (NACE 222) Decisión 88/C 320/03 de la Comisión

- construcción naval (NACE 361.1-2) Directiva 93/115/CEE del Consejo
- fibras sintéticas (NACE 260) Decisión 92/C 346/02 de la Comisión
- automóviles (NACE 351) Decisión 89/C 123/03 de la Comisión, prorrogada por la Decisión 93/C 36/17 de la Comisión.

Para cada medida del DOCUP, el Estado miembro debe suministrar la información necesaria para verificar la conformidad con las normas comunitarias sobre ayudas de Estado. Existen dos posibilidades:

1. El Estado miembro confirma que no se concederá ninguna ayuda de Estado bajo la medida en cuestión, o bien que la ayuda se concederá de acuerdo con la regla *de minimis* o mediante uno o varios regímenes de ayudas cubiertos por un reglamento de exención de categorías.

En este caso, una declaración general a estos efectos será suficiente. No será necesario suministrar una lista detallada de los regímenes de ayudas o de las ayudas individuales.

2. El Estado miembro tiene la intención de cofinanciar bajo la medida en cuestión ayudas de Estado no conformes con la regla *de minimis* ni cubiertas por un reglamento de exención por categoría.

En este caso, deberá suministrarse una descripción de los regímenes de ayudas o de las ayudas individuales, incluyendo el título del régimen de ayudas o de la ayuda individual, su número de registro del expediente de ayudas de Estado, la referencia de la carta de autorización por la Comisión y la duración del régimen (ver cuadro)

Número de la medida	Título del régimen de ayudas o de la ayuda individual (1)	Número de registro del expediente de ayudas de Estado (2)	Referencia de la carta de autorización (2)	Duración del régimen de ayudas (2)
1.1				

(1) En el caso de que no vaya a concederse ninguna ayuda de Estado bajo la medida en cuestión se incluirá el texto siguiente: "No se concederán ayudas de Estado en el sentido del artículo 87.1 del Tratado CE bajo esta medida"

(2) En el caso de que el régimen de ayudas en cuestión haya sido notificado, se indicará su número de registro; en el caso de que el régimen haya sido autorizado por la Comisión, se indicará así mismo la referencia a la carta de autorización y la duración del régimen. En el caso de que el régimen de ayudas no haya sido aún notificado, las tres casillas quedarán en blanco.

En el caso de que la ayuda concedida bajo la medida en cuestión lo sea de acuerdo con la regla *de minimis* o mediante un régimen de ayudas cubierto por un reglamento de exención por categorías, se incluirá el texto siguiente: "Las

ayudas de Estado concedidas bajo esta medida se ajustarán a la regla de *minimis* o se aplicarán mediante un régimen de ayudas cubierto por un reglamento de exención por categorías de acuerdo con el Reglamento del Consejo nº 994/98 de 07.05.1998 (D.O.C.E. L 142 de 14.05.1998)"

### Adjudicación de contratos

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales se realizarán de conformidad con la política y la normativa comunitaria en materia de adjudicación de contratos públicos de obras, suministro y servicios.

Los anuncios que se remitan para su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y/o Boletín Oficial del Estado y/o Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma en el marco de la aplicación de tales normas, precisarán las referencias de los proyectos para los que se haya decidido conceder ayuda comunitaria.

Las solicitudes de ayuda correspondientes a los grandes proyectos definidos en el artículo 25 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 deberán incluir la lista exhaustiva de los contratos que ya se hayan adjudicado, así como las actas de dichas adjudicaciones. Estos datos se deberán remitir actualizados a la Comisión en los informes referidos en el artículo 37 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.

En el caso de los demás proyectos incluidos en los DOCUPs, las actas de cada uno de los contratos adjudicados, cuando estén previstos en las normas sobre contratos públicos, se conservarán a disposición del Comité de seguimiento y se facilitarán a la Comisión si ésta así lo solicita.

Cuando el órgano contratante, a causa de su naturaleza jurídica, no esté sometido a la normativa nacional sobre contratación pública, deberá garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía.

### Protección del medio ambiente

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente previstos en el Tratado y plasmados en el "Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible", así como con los compromisos asumidos por la Unión en el marco de acuerdos internacionales. Asimismo, deben atenerse a la normativa comunitaria en materia de medio ambiente.

En el caso de los grandes proyectos contemplados en el artículo 25 del mencionado Reglamento, el Estado miembro enviará previamente a la participación de los Fondos en estos grandes proyectos y en conformidad con lo dispuesto en la letra g) del apartado 1 del artículo 26 del referido reglamento, todos aquellos elementos que permitan valorar la repercusión ambiental y la aplicación de los principios de precaución y de acción preventiva, de la corrección prioritaria en origen de los daños ambientales y del principio "quien contamina paga", así como el cumplimiento

de la normativa comunitaria en materia de medio ambiente. Estas informaciones se enviarán acompañando el formulario que a estos efectos se instituya.

Respecto a la aplicación del principio “quien contamina paga”, el Estado miembro transmitirá a la Comisión en el más breve plazo y, en todo caso, antes de la aprobación del DOCUP su diagnóstico sobre la situación actual en materia de aplicación de este principio y, en base a dicho diagnóstico, una propuesta para la aplicación gradual de tal principio. Antes de la realización de la evaluación intermedia del DOCUP, se llevara a cabo una evaluación específica que establezca un balance de la aplicación del principio “quien contamina paga” y fije las bases para una aplicación más amplia y completa del mismo.

Respecto de las obligaciones derivadas de la Red Natura 2000 y en cumplimiento del artículo 4 de la Directiva 92/43/CE (Habitats), el Estado miembro ha acreditado la situación en la que se encuentra la Comunidad Autónoma de Madrid y han presentado garantías de que ninguno de los lugares así catalogados resultará deteriorado como consecuencia de acciones realizadas con la aportación de los Fondos.

En el momento de presentación del complemento de programación, el Estado miembro deberá suministrar a la Comisión todas las informaciones sobre las medidas tomadas para evitar el deterioro de los lugares identificados dentro del programa Natura 2000 que estén afectados por las intervenciones concretas.

Los proyectos de residuos deberán ser conformes con un Plan de gestión elaborado en cumplimiento de la legislación comunitaria sobre residuos, en particular, la Directiva Marco 75/442/CEE.

Se prestará especial atención al cumplimiento de la Directiva 91/676/CEE sobre la protección de las aguas por la contaminación por nitratos de origen agrícola.

#### Promoción de las pequeñas y medianas empresas.

En el marco de la evaluación de la conformidad a las políticas comunitarias de las operaciones cofinanciadas por los Fondos se tendrá particularmente en cuenta la participación de las pequeñas y medianas empresas en el DOCUP.

En caso de que la Comisión considere que una actividad o medida determinada no se atiene a la normativa comunitaria, efectuará un examen adecuado del caso en el marco de la cooperación, solicitando en particular al Estado miembro o a las autoridades que éste designe para llevar a cabo la intervención que presenten sus observaciones en un plazo determinado.

Si ese examen confirma la existencia de irregularidades, la Comisión podrá incoar un procedimiento de infracción en virtud de lo dispuesto en el artículo 169 del Tratado. Una vez iniciado ese procedimiento con el envío de una carta de emplazamiento, la Comisión suspenderá la ayuda comunitaria adjudicada al proyecto en cuestión.

#### Igualdad de oportunidades

Las disposiciones relativas a la igualdad de oportunidad del Reglamento General de los Fondos estructurales reflejan las nuevas obligaciones del Tratado de

Amsterdam. Los artículos 2 y 3 del Tratado establecen como uno de los principios centrales de las políticas comunitarias "eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres y promover su igualdad". Esta obligación legal se cumplirá de forma horizontal en todas las acciones cofinanciadas a través del enfoque "mainstreaming" de la igualdad de oportunidades.

El "mainstreaming" implica que sean tomados en consideración los efectos sobre la situación de los géneros siempre y cuando se planifique, implemente, siga y evalúe los diferentes niveles de programación. Además, los diferentes niveles de programación deben contribuir a la mejora de la igualdad entre hombres y mujeres.

### Política de empleo

El Tratado de Amsterdam y el Consejo de Luxemburgo han supuesto un desarrollo en materia de empleo a escala europea, aunque se reconoce la competencia de cada Estado miembro en esta materia. La preocupación por el empleo, que ya se percibe en la Exposición de Motivos del Tratado, se reitera en el desarrollo del articulado y se sustancia definitivamente en el Tratado de la UE en el Título VIII monográfico sobre el empleo. En él se establecen las bases de una política de empleo con entidad propia, así como la necesidad de coordinación de las diversas políticas de los Estados miembros. El Consejo Monográfico sobre el Empleo de Luxemburgo, ha establecido las Directrices orientadoras de la Estrategia europea del empleo en un cuadro de acción coordinado a través de los Planes de Acción para el Empleo que se aprueban cada año. Este marco configura una estrategia de empleo a nivel europeo, que sitúa la ocupación en el centro de atención prioritaria de la política de la Unión.

## **11.7. INFORMACION Y COMUNICACIONES.**

El acceso a la información relativa a las intervenciones de los Fondos es esencial para la eficacia de las operaciones cofinanciadas por los mismos.

La autoridad de gestión garantizará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Reglamento nº 1159/2000 de 30 de mayo de la Comisión sobre información y publicidad de las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

La autoridad de gestión y los beneficiarios finales informarán a los interlocutores sociales y a los agentes que se consideren más adecuados en cada caso sobre el contenido y el desarrollo de las intervenciones cofinanciadas.

Con ese propósito se preverán medios adecuados de difusión de la información hacia la opinión pública, utilizando en particular las nuevas tecnologías de información y comunicación.

Las acciones de información y publicidad se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esa materia:

- Artículos 34 y 46 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.
- Reglamento nº 1159/2000 de 30 de mayo de la Comisión europea relativo a las acciones de información y de publicidad a llevar a cabo por los Estados miembros sobre las intervenciones de los Fondos Estructurales.

De acuerdo con el artículo 18.3 del Reglamento (CE) nº1260/99, el Complemento de programa describirá las medidas que garanticen la publicidad de la intervención.

La autoridad de gestión y los beneficios fiscales garantizarán el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Reglamento de la Comisión 1159/2000 de 30 de mayo sobre información y publicidad de las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

Se aumentará la visibilidad de las acciones comunitarias, sensibilizando la opinión pública del papel que desarrolla los diferentes Fondos Estructurales en España.

Para conseguir este objetivo, se preverán medios adecuados de difusión de la información hacia la opinión pública, utilizando, en su caso, las nuevas tecnologías de información y de comunicación.

El informe anual de ejecución contendrá una exposición de las acciones que se hayan ejecutado de acuerdo con el plan de comunicación, así como las modificaciones que se hayan aportado a dicho plan en función de los resultados obtenidos y de la demanda percibida.

#### **11.8 ASISTENCIA TECNICA**

Teniendo en cuenta la importancia atribuida por los Reglamentos que rigen la aplicación de los Fondos estructurales a las labores de evaluación, seguimiento, control, información y publicidad destinadas a una mejor utilización de los recursos disponibles, y con el fin de asegurar las adecuadas condiciones para llevar a cabo todas las actuaciones previstas, la presente intervención reservará una dotación presupuestaria, definida de común acuerdo, destinada a la financiación de estas actividades.

#### **11.9. DISPOSICIÓN FINAL**

Si es necesario, las disposiciones financieras y de gestión del presente DOCUP serán modificadas para dar cumplimiento a cualquier futura norma que se adopte en función del apartado 2 del artículo 53 del Reglamento 1260/1999.

## **ANEXO 1**

### **DECLARACIÓN SOBRE LAS TAREAS A DESARROLLAR POR LAS AUTORIDADES REGIONALES Y NACIONALES CON EL FIN DE GARANTIZAR UNA GESTIÓN CORRECTA Y EFICAZ DE LAS INTERVENCIONES DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES EN ESPAÑA PARA EL PERÍODO 2000-2006 EN COMPLEMENTO DE LAS DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DEL DOCUP OBJETIVO 2 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

La nueva figura de “autoridades de gestión” que consagra el Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo en su artículo 34 exige la definición de una serie de mecanismos de coordinación y colaboración entre las distintas Administraciones y resto de organismos gestores de Fondos Estructurales en España, que permitan garantizar el adecuado cumplimiento de las responsabilidades atribuidas reglamentariamente a las autoridades de gestión con el objeto de asegurar la eficacia y la regularidad de la gestión y la ejecución de las intervenciones comunitarias.

Como resultado de las negociaciones del Marco Comunitario de Apoyo para las regiones Objetivo 1 y de los DOCUPs para las zonas Objetivo 2, la Comisión Europea y el Estado Miembro, junto con las Comunidades Autónomas implicadas, han acordado el nombramiento de la Administración General del Estado, a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, como autoridad de gestión de los Programas Operativos y de los DOCUPs en España, a través de un régimen de corresponsabilidad con las Administraciones regionales y el resto de organismos gestores de Fondos Estructurales.

Ello implica la adecuada definición de tareas a desarrollar por cada uno de ellos, en torno a un sistema que se explicita a continuación:

- ? La Comunidad Autónoma de Madrid, en relación con las medidas de su competencia que serán precisadas en los Complementos de Programa, así como el resto de organismos gestores de Fondos, establecerán dispositivos de recogida de datos financieros y estadísticos fiables sobre la aplicación, los

indicadores de seguimiento (físicos y financieros) y de evaluación que permitirán, a su vez, alimentar los sistemas nacionales de seguimiento financiero y cualitativo (indicadores) que son responsabilidad de la autoridad de gestión.

- ? El establecimiento de sistemas informáticos que permitan el intercambio de datos con la Comisión para cumplir los requisitos relativos a la gestión, el seguimiento y la evaluación es responsabilidad de la autoridad de gestión, que los definirá teniendo en cuenta las precisiones técnicas y las exigencias de información que demanden los servicios de la Comisión Europea. Estos sistemas informáticos de intercambio de datos deberán ser alimentados, en cuanto a las actuaciones de su competencia, por la Comunidad Autónoma de Madrid y resto de organismos gestores, para lo cual la autoridad de gestión coordinará las conexiones telemáticas que resulten necesarias y que garanticen la transferencia de datos desde los niveles descentralizados hacia el sistema informático central.
- ? La elaboración de los informes anuales y finales de ejecución de la intervención será responsabilidad de la autoridad de gestión. Para ello, la Comunidad Autónoma de Madrid y resto de organismos ejecutores elaborarán sus informes parciales en relación con las actuaciones de su competencia dentro de la forma de intervención y los remitirán, dentro de los plazos fijados, a la autoridad de gestión que elaborará el informe definitivo y lo remitirá a la Comisión Europea.
- ? La Comunidad Autónoma de Madrid y resto de organismos gestores establecerán los oportunos sistemas de contabilidad separada o codificaciones contables adecuadas que permitan identificar todas las transacciones relativas a las acciones cofinanciadas. Además, deberán responsabilizarse de la custodia de los documentos contables que respalden los gastos efectivamente pagados y que garanticen la fiabilidad de las solicitudes de reembolso que presenten a las autoridades pagadoras. Esta información contable estará en todo momento a disposición de la autoridad de gestión, así como de las autoridades de control financiero tanto nacionales como comunitarias.
- ? La Comunidad Autónoma de Madrid y resto de organismos ejecutores garantizarán la regularidad de las operaciones de su competencia cofinanciadas en el ámbito de la intervención de que se trate, para lo cual establecerán los

dispositivos que acrediten la legalidad de los gastos cofinanciados, poniendo en marcha los mecanismos de control interno y supervisión que permitan garantizar los principios de una correcta gestión financiera. Ello les facilitará la presentación ordenada a la autoridad de gestión de certificaciones de gasto con el detalle y periodicidad requeridos, certificaciones que deberán ir firmadas por el responsable de la gestión de Fondos Estructurales en la Comunidad Autónoma de Madrid u organismo de que se trate, así como por el responsable del control financiero (interventor, director económico-financiero o figura asimilable) correspondiente. Dichas certificaciones serán la base de los certificados que la autoridad pagadora remitirá a la Comisión solicitando los correspondientes pagos intermedios. Todo ello contribuirá a la fluidez de los flujos financieros de la Comisión al Estado Miembro y de éste a los beneficiarios finales a través de las correspondientes autoridades pagadoras.

- ? La Comunidad Autónoma de Madrid y resto de organismos gestores de Fondos Estructurales contribuirán a la correcta ejecución de las tareas de evaluación intermedia a que se refiere el artículo 42 del Reglamento 1260/999 según los procedimientos armonizados e integrados que, en su momento, defina la autoridad de gestión de acuerdo con la Comisión Europea.
  
- ? La Comunidad Autónoma de Madrid y resto de organismos gestores de Fondos Estructurales garantizarán la compatibilidad de las actuaciones cofinanciadas en el ámbito de sus respectivas competencias con las demás políticas comunitarias, en particular sobre contratación pública y medio ambiente. Suministrarán, igualmente y cuando proceda, datos que permitan verificar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades.
  
- ? La Comunidad Autónoma de Madrid y resto de organismos ejecutores garantizarán, en las actuaciones de su competencia, el adecuado cumplimiento de la normativa de información y publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales según lo que dispone el Reglamento (CE) 1159/2000. En este sentido, elaborarán los correspondientes planes regionales/sectoriales, de los que darán cuenta a la autoridad de gestión.
  
- ? La Comunidad Autónoma de Madrid y resto de organismos ejecutores podrán proponer en relación con las actuaciones de su competencia, las adaptaciones

del Complemento de Programa que estimen necesarias, sin modificar el importe total de la participación de los Fondos para cada eje prioritario. Estas propuestas de adaptación, previa aprobación del Comité de Seguimiento, serán notificadas por la autoridad de gestión a la Comisión en el plazo de un mes.

- ? La Comunidad Autónoma de Madrid participarán junto con la autoridad de gestión y la Comisión, en las reuniones anuales que se celebrarán con objeto de examinar los principales resultados del año anterior. Si tras ese examen, la Comisión formulara observaciones en relación con actuaciones de competencia regional, la Comunidad Autónoma de Madrid comunicará a la autoridad de gestión las medidas adoptadas como consecuencia de dichas observaciones, quién, a su vez, las transmitirá a la Comisión. Si la Comisión estima que las medidas adoptadas no son suficientes, y dirige recomendaciones de adaptación para mejorar la eficacia de las medidas, la Comunidad Autónoma de Madrid podrá presentar, a través de la autoridad de gestión, las medidas que hubiera tomado para mejorar sus procedimientos o indicará los motivos que la hubieran impulsado a no hacerlo.

En aquellos casos en que los organismos responsables no estén en disposición de desarrollar en tiempo y forma las tareas mencionadas, la autoridad de gestión las llevará a cabo por sus propios medios y emprenderá, después de analizadas las causas del incumplimiento, las acciones que estime oportunas tendentes a evitar tales situaciones.

## ANEXO 2

### INDICADORES PRIORITARIOS

Como resultado de las reuniones de partenariado entre la Comisión, los Estados miembros y las regiones se ha ido avanzando en la determinación de la batería de indicadores a emplear en aquellas áreas consideradas como prioritarias.

A continuación se detalla la disponibilidad de dichos indicadores para el caso de la Comunidad de Madrid. Conviene precisar, a este respecto, que el proceso de concreción de los indicadores no ha concluido, habiendo quedado pendientes determinadas cuestiones en la última reunión de partenariado celebrada en Madrid el 7 de septiembre de 2000.

#### A.- PRIORIDAD EMPLEO

1.1 Empleos creados y mantenidos (para la totalidad de las medidas) en términos brutos y netos. ✓

	Datos referencia	Datos de seguimiento		
	Nº ocupados en la zona (último año disponible, 1999)	Beneficiarios directos de las subvenciones (empresas)	Nº de empleos creados (directos) durante el período de aplicación	Nº de empleos mantenidos durante el período de aplicación
<b>Zonas elegibles (incluso en régimen transitorio)</b>		<b>X(1)</b>	<b>X(1)</b>	<b>X(1)</b>
<b>Total regional</b>	<b>1.936.000</b>	<b>X(1)</b>	<b>X(1)</b>	<b>X(1)</b>

(1): A la espera de una nueva propuesta por parte de la Comisión, pendiente de concreción por parte de ésta según se acordó en la reunión del 7 de septiembre de 2000.

#### B.- PRIORIDAD PYMES

1.2 Coste total y porcentaje (sobre el total del DOCUP) de las ayudas concedidas a las PYMES (euros y %) ✓

1.3 Porcentaje de gastos privados inducidos por las actuaciones del programa (efecto palanca de la ayuda comunitaria)

	Datos referencia	Datos de seguimiento		
	Nº de pymes (menos de 250 empleos) y de microempresas (menos de 10 empleos)	Nº de pymes beneficiarias directas de las ayudas del DOCUP en el período de observación	Importe y porcentaje del coste del DOCUP cuyos beneficiarios son pymes (% y euros)	Importe de la cofinanciación privada en las medidas del DOCUP en el período de observación (pymes)
<b>Zonas elegibles (incluso en régimen transitorio)</b>				
Establecimientos de menos de 200 empleos)	<b>155.587</b>	✓	✓	✓
Establecimientos de menos de 10 empleos	<b>132.170</b>	✓	✓	✓
Total regional				

## C.- PRIORIDAD IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

1.4.- Importe total de recursos previstos para la mejora de servicios y equipamientos que contribuyen al acceso de las mujeres al mercado laboral y actividades económicas (e.g. en términos de transporte, conciliación de la vida familiar y de la vida profesional, cualificación, servicios públicos, creación de empresas).

	Datos referencia	Datos de seguimiento	
	Lista de medidas cofinanciadas con mayor incidencia en la igualdad de oportunidades	Importe de recursos dedicados a tal objetivo en las medidas del DOCUP 2 en el período de observación (2000-2003, 2004-2006)	Porcentaje de recursos dedicados a tal objetivo en las medidas del DOCUP en el período de observación
<b>Zonas elegibles (incluso en régimen transitorio)</b>	(1)	(2)	(2)
<b>Total regional</b>	(1)	(2)	(2)

(1): Es la recogida en el capítulo 5 a falta de una propuesta por parte de la Comisión.

(2): Según se acordó en la reunión de Madrid del 7 de septiembre de 2000 la Comisión delimitaría o acotaría las medidas implicadas en la igualdad de oportunidades.

1.5 Porcentaje de mujeres que han participado en la creación de empresas cofinanciadas por el DOCUP (todas categorías, sector de actividad y tamaño)

	Datos de referencia	Datos de seguimiento
	Porcentaje de mujeres que han creado una actividad empresarial	% de mujeres que sí han creado una actividad empresarial cofinanciada por el DOCUP en el período de observación
<b>Zonas elegibles (incluso en régimen transitorio)</b>	(1)	✓
<b>Total regional</b>	(1)	✓

(1): Según ha notificado la UAFSE no se dispone de información para poder cumplimentar el dato de referencia.

## D.- PRIORIDAD MEDIOAMBIENTAL

Porcentaje del coste del programa dedicado a mejoras ambientales, tanto en lo que se refiere a gastos de medidas directamente afectadas al sector medioambiental como a gastos relacionados con intervenciones generales que tengan efectos medioambientales .

	Datos de referencia	Datos de seguimiento	
	Porcentaje de gastos de las intervenciones afectadas al medio ambiente (período 1994-1999)	Porcentaje de gastos afectados a medidas de ayuda al sector medioambiental en el período de observación	Porcentaje de medidas generales con efectos sobre el medio ambiente en el período de observación
<b>Zonas elegibles (incluso en régimen transitorio)</b>		✓	✗
Objetivo 2	(1)	✓	✗
Objetivo 5b	(2)	✓	✗
Total regional		✓	✗
Objetivo 2	(1)	✓	✗
Objetivo 5b		✓	✗

(1): Calculado como porcentaje que la ayuda FEDER presenta en el Eje 2 respecto del conjunto de la ayuda de los Programas Operativos de los subperíodos 1994-1996 y 1997-1999. La información relativa al primero de estos subperíodos es la correspondiente al cierre del programa en pagos. Por su parte, los datos del período 1997-1999 se han obtenido de la programación al cierre en compromisos.

(2): Calculado como porcentaje de la ayuda correspondiente al eje III de DOCUP 5b, correspondiente a "Recursos naturales y medio ambiente" respecto del conjunto del DOCUP según la Reprogramación aprobada por Decisión de la Comisión C(99)1006 de 19 de abril de 1999.

## E.- PRIORIDAD I+D+I

1.7. Número de empresas que han recibido ayuda para proyectos (colectivos) de I+D y/o de innovación tecnológica. ✓

1.8. Número y coste de proyectos de I+D+I cofinanciados por el DOCUP (dotación de infraestructura de I+D, desarrollo tecnológico, innovación) ✓

	Datos de referencia	Datos de seguimiento	
	Número de empresas beneficiarias de ayudas nacionales a I+D e innovación tecnológica (período 1994-1999)	Número y coste de proyectos de I+D+I cofinanciación por el DOCUP (por tipo de proyectos) (3)	Número de empresas que han recibido ayudas del DOCUP para proyectos de I+D+I en el periodo de observación
<b>Zonas elegibles (incluso en régimen transitorio)</b>		✓	✓
Objetivo 2	(1)	✓	✓
Objetivo 5b	(2)	✓	✓
Total regional		✓	✓
Objetivo 2	(1)	✓	✓
Objetivo 5b	(2)	✓	✓

(1): A falta de depuración pues es posible que existan duplicidades.

(2): No se dispone aún de esta información

(3): A falta de su concreción definitiva, en principio se propone la siguiente tipología de proyectos: investigación estratégica; transferencia de tecnología; proyectos de gestión de la innovación; proyectos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

## F. PRIORIDAD DE "SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN"

1.9. Coste total y número de proyectos relacionados con la Sociedad de la Información

	Datos de referencia	Datos de seguimiento	
	Importe de las inversiones previstas para proyectos de SI en las regiones 02 financiados con fondos nacionales en el período 1994-1999	Coste y número de proyectos de SI cofinanciados por el DOCUP (en Euros y %)	Números de proyectos dedicados a la SI en período de observación
<b>Zonas elegibles (incluso en régimen transitorio)</b>	(1)	✓	X
<b>Total regional</b>	(1)	✓	X

(1): Dato no disponible.

## DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de  
07-03-2001

por la que se aprueba el Documento único de programación para las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas del objetivo nº 2 de la Comunidad Autónoma de Madrid

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales<sup>1</sup>, y, en particular, el apartado 5 de su artículo 15,

Previa consulta al Comité para el desarrollo y la reconversión de las regiones y al Comité previsto en el artículo 147 del Tratado,

Considerando lo siguiente:

(1) Los artículos 13 y siguientes del Título II del Reglamento (CE) nº 1260/1999 disponen las condiciones de preparación y aplicación de los documentos únicos de programación.

(2) Los apartados 1 y 2 del artículo 15 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 establecen que cada Estado miembro puede presentar a la Comisión, previa consulta a los interlocutores mencionados en el artículo 8 del citado Reglamento, un plan de desarrollo que se tratará como un proyecto de documento único de programación y cuyo contenido se precisa en el artículo 16 de dicho Reglamento.

(3) El apartado 5 del artículo 15 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 dispone que la Comisión adoptará, basándose en el plan de desarrollo regional presentado por el Estado miembro, en el marco de la cooperación definida en el artículo 8 del citado Reglamento, una decisión sobre el documento único de programación, de acuerdo con el Estado

---

<sup>1</sup> DOCE L 161 de 26.6.1999, p. 1.

miembro de que se trate y de conformidad con los procedimientos fijados en los artículos 48 a 51 de dicho Reglamento.

(4) El Gobierno español ha presentado a la Comisión, el 28 de abril de 2000, un proyecto de intervención admisible para las zonas del objetivo n° 2 de la Comunidad Autónoma de Madrid, según lo establecido en el apartado 1 del artículo 4 y en el apartado 2 del artículo 6 del Reglamento (CE) n° 1260/1999; este proyecto comprende los elementos mencionados en el artículo 16 de dicho Reglamento y, en particular, la descripción de los ejes prioritarios seleccionados, así como indicaciones sobre la participación financiera del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo Social Europeo (FSE).

(5) El proyecto de intervención que la Comisión ha considerado admisible ha sido presentado a la Comisión entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2000, por lo que, de conformidad con el apartado 4 del artículo 52 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, la fecha de inicio de la elegibilidad de los gastos queda fijada en el 1 de enero de 2000. De acuerdo con el artículo 30 de dicho Reglamento conviene fijar la fecha final de elegibilidad de los gastos.

(6) El documento único de programación ha sido elaborado de acuerdo con el Estado miembro en el marco de la cooperación.

(7) La Comisión ha verificado que el documento único de programación ha sido elaborado de conformidad con el principio de adicionalidad.

(8) La Comisión y el Estado miembro deben garantizar, de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, respetando el principio de la cooperación, la coordinación entre las intervenciones de los diferentes Fondos y las del BEI y de los demás instrumentos financieros existentes.

(9) El BEI ha sido asociado a la elaboración del documento único de programación de conformidad con las disposiciones del apartado 5 del artículo 15 del Reglamento (CE) n° 1260/1999; el BEI ha manifestado estar dispuesto a contribuir, con arreglo a las disposiciones estatutarias que lo regulan, a la realización de este documento.

(10) La participación financiera de la Comunidad Europea disponible para todo el período y su distribución anual se expresan en euros; la distribución anual debe ser compatible con las perspectivas financieras aplicables. De conformidad con el apartado 7 del artículo 7 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, la participación financiera de la Comunidad Europea ha sido objeto de una indexación del 2% anual. Esta participación podrá ser revisada hasta el 31 de marzo de 2004 para tener en cuenta la evolución efectiva de los precios y la atribución de la reserva de eficacia general, de acuerdo con el apartado 7 del artículo 7 y con el apartado 2 del artículo 44 de dicho Reglamento.

(11) Para tener en cuenta el ritmo de ejecución sobre el terreno de los ejes prioritarios del documento único de programación, el reparto de los importes entre los ejes prioritarios debe poder ajustarse de acuerdo con el Estado miembro, en función de las necesidades, dentro de unos límites predeterminados.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN :

*Artículo 1*

Queda aprobado el Documento único de programación para las intervenciones estructurales comunitarias en las zonas del objetivo nº 2 de la Comunidad Autónoma de Madrid, para el período del 1 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2006.

*Artículo 2*

1. De conformidad con el artículo 19 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, el Documento único de programación contiene los elementos siguientes:

(a) La estrategia y los ejes prioritarios definidos para la acción conjunta de los Fondos Estructurales comunitarios y del Estado miembro, sus objetivos específicos cuantificados, la evaluación previa de los efectos previstos, en particular sobre el medio ambiente, la coherencia de estos ejes con las políticas económicas, sociales y regionales, así como la estrategia en favor del empleo en el Estado miembro.

Los ejes prioritarios son los siguientes :

- (1) Mejora de la competitividad y el empleo y desarrollo del tejido productivo.
- (2) Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.
- (3) Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información).
- (4) Desarrollo de redes de comunicaciones y energía.
- (5) Desarrollo local y urbano.
- (6) Asistencia técnica.

(b) Una descripción resumida de las medidas previstas para aplicar los ejes prioritarios, incluidos los elementos necesarios para comprobar la conformidad con los regímenes de ayudas de Estado en el sentido del artículo 87 del Tratado.

(c) El plan de financiación indicativo en el que se precisa para cada eje prioritario y para cada año la cuantía financiera prevista para la participación de cada Fondo, indicando por separado los créditos previstos para las zonas beneficiarias de la ayuda transitoria, así como el importe de las financiaciones subvencionables públicas o asimilables y de las financiaciones privadas estimadas del Estado miembro. La participación total de los Fondos prevista anualmente para el documento único de programación es compatible con las perspectivas financieras aplicables.

(d) Las disposiciones de aplicación del documento único de programación, que incluyen la designación de la autoridad de gestión, la descripción del sistema de gestión del documento único de programación, la descripción de los sistemas de seguimiento y evaluación, incluida la función del comité de seguimiento y las disposiciones relativas a la participación de los interlocutores en dicho comité.

(e) La comprobación previa del cumplimiento de la adicionalidad y la información relativa a la transparencia de los flujos financieros.

(f) Las indicaciones sobre los recursos necesarios para la preparación, el seguimiento y la evaluación del documento único de programación.

2. El plan de financiación indicativo precisa el coste total de los ejes prioritarios definidos para la acción conjunta de la Comunidad Europea y del Estado miembro, 795.389.973 euros para todo el período, así como las dotaciones financieras previstas en concepto de participación de los Fondos Estructurales, 394.917.209 euros.

La necesidad de financiación nacional resultante, 400.472.764 euros del sector público, puede ser parcialmente cubierta mediante el recurso a los préstamos procedentes del Banco Europeo de Inversiones y de los demás instrumentos comunitarios de préstamo.

### *Artículo 3*

1. La participación total de los Fondos Estructurales concedida sobre la base de la presente Decisión asciende a 394.917.209 euros. De este importe, la concesión de 58.760.460 euros se realiza de manera inmediata, mientras que la de 58.925.076 euros queda suspendida hasta que la Comisión adopte la Decisión de prórroga de dichos créditos, sobre la base de lo dispuesto en el primer apartado del párrafo 2º del artículo 7 del Reglamento Financiero. En la medida en que el importe cuya concesión queda en suspenso corresponde a los créditos presupuestarios que estarán disponibles como consecuencia de la Decisión de prórroga, a la entrada en vigor de dicha Decisión la suspensión quedará sin efecto.

Las normas de concesión de la contribución financiera, incluida la participación financiera de los Fondos correspondientes en los diferentes ejes prioritarios que forman parte del documento único de programación, se precisan en el plan de financiación que figura como anexo de la presente Decisión.

2. A título indicativo, la distribución prevista del total de la participación comunitaria disponible entre los Fondos Estructurales es la siguiente:

FEDER	369.917.209 euros,
FSE	25.000.000 euros.

3. Durante la ejecución del plan de financiación, el importe (en todo el período de programación) de los costes totales o de la participación de los Fondos relativo a un eje prioritario puede ser ajustado de acuerdo con el Estado miembro, dentro del límite del 25% de la participación total de los Fondos en el documento único de programación o de un porcentaje superior siempre y cuando el importe no exceda los 30 millones de euros y se respete la participación global de los Fondos mencionada en el apartado 1.

### *Artículo 4*

La presente Decisión no prejuzga el análisis de la Comisión respecto de las ayudas de Estado en el sentido del apartado 1 del artículo 87 del Tratado, al que hace referencia la presente intervención, pendientes de aprobación por la Comisión. La presentación, por

parte del Estado miembro, de la solicitud de intervención, del complemento de programación o de una solicitud de pago no sustituye la notificación prevista en el apartado 3 del artículo 88 del Tratado.

La cofinanciación comunitaria de las ayudas de Estado en el sentido del apartado 1 del artículo 87 del Tratado, tanto de regímenes como de ayudas individuales, requiere su aprobación previa por la Comisión de conformidad con el artículo 88 del Tratado, con la excepción de las ayudas conformes a la regla *de minimis* o exentas en virtud de Reglamentos de exención, adoptados por la Comisión de acuerdo con el Reglamento (CE) n° 994/98 del Consejo, de 7 de mayo de 1998, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a ciertas categorías de ayudas horizontales<sup>3</sup>.

A falta de tal exención o aprobación, estas ayudas constituyen ayudas ilegales, cuyas consecuencias se definen en el Reglamento de procedimiento de las ayudas de Estado y cuya cofinanciación será tratada como una irregularidad en los términos de los artículos 38 y 39 del Reglamento (CE) n° 1260/1999.

Por consiguiente, las solicitudes de pagos intermedios y finales, descritas en el artículo 32 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, no pueden ser aceptadas por la Comisión para las medidas que comprenden la cofinanciación de nuevas ayudas o de ayudas modificadas según la definición del Reglamento de procedimiento de las ayudas de Estado, tanto de regímenes como de ayudas individuales, hasta su notificación y aprobación formal por parte de la Comisión.

#### *Artículo 5*

La fecha inicial de elegibilidad de los gastos es el 1 de enero de 2000.

La fecha final de elegibilidad de los gastos queda fijada en el 31 de diciembre de 2008. Esta fecha se prorroga hasta el 30 de abril de 2009 para los gastos efectuados por los organismos que conceden ayudas de acuerdo con lo indicado en la letra i) del artículo 9 del Reglamento (CE) n° 1260/1999.

#### *Artículo 6*

El Reino de España es el destinatario de la presente Decisión.

Hecho en Bruselas, el 07-03-2001

*Por la Comisión*

Michel BARNIER  
Miembro de la Comisión

<sup>3</sup> DOCE L 142 de 14.5.1998, p. 1.

